Año CVIII - N° 28.441 - Montevideo, martes 27 de marzo de 2012

Diario*Oficial*

IMPO

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales



energía

hidroeléctrica

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS



Presenta:

TNU Noticias Mediodía

con audio por Diamante FM (98.7)

De lunes a viernes, al mediodía (12.30 a 13 hs.),

en el corazón de la ciudad de Montevideo, Pantalla IMPO emite TNU Noticias Mediodía con audio por Diamante FM (98.7).

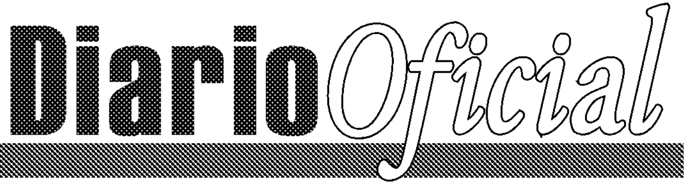
Toda la información nacional e internacional de la mano del equipo de profesionales de la televisión de todos los uruguayos. Un aporte de IMPO al derecho ciudadano a la información, la comunicación y la cultura.

98.7 FM DIAMANTE

Gestión de Proyectos y Comunicación
Tel. 29085042 – Int. 353 - comunicacion@impo.com.uy







REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.441 - Montevideo, martes 27 de marzo de 2012

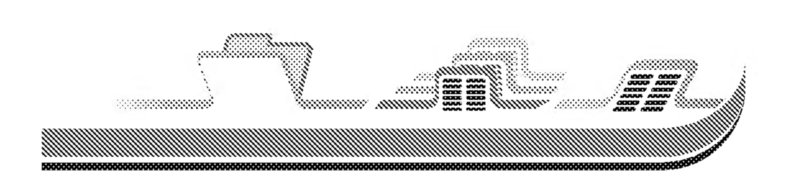
AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO





Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

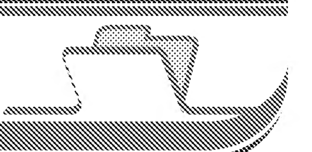

de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos





DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 81/012

Apruébase el Contrato de Gestión suscrito entre la Junta Nacional de Salud y los prestadores integrales del Sistema Nacional Integrado de Salud.

(486*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 13 de Marzo de 2012

VISTO: lo dispuesto por la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007;

RESULTANDO: I) que el Artículo 15 de la precitada Ley, establece que la Junta Nacional de Salud suscribirá un Contrato de Gestión con cada uno de los prestadores que se integren al Sistema Nacional Integrado de Salud, cuyo contenido será determinado por la reglamentación;

II) que el Literal E) del Artículo 28 de dicha norma, determina que compete a la Junta Nacional de Salud disponer la suspensión temporal o definitiva, total o parcial, del pago de cuotas salud, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los prestadores que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud, determinado por acto administrativo firme;

III) que por el Decreto Nº 464/008 de 2 de octubre de 2008, se aprobó el primer Contrato de Gestión entre la Junta Nacional de Salud y los diversos prestadores, regulándose asimismo todo lo relativo al régimen de sanciones;

CONSIDERANDO: I) que habiendo vencido el plazo dispuesto para el primer Contrato de Gestión, corresponde aprobar el segundo Contrato, que fuera suscripto entre la Junta Nacional de Salud y cada uno de los prestadores integrantes del Sistema Nacional Integrado de Salud;

II) que en lo atinente al marco sancionatorio, se definirá uno nuevo ajustado al Contrato de Gestión que se aprueba por este Decreto, siguiéndose con los parámetros fijados en el marco sancionatorio establecido en el citado Decreto Nº 464/008;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 168 Numeral 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Gestión suscrito entre la Junta Nacional de Salud y los prestadores integrales, que luce como Anexo y se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- A los efectos de la aplicación de las sanciones previstas por el Literal E) del Artículo 28 de la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007, se entiende por:

a) Menores, los incumplimientos circunstanciales de obligaciones que no provoquen un significativo impacto sanitario y puedan ser corregidos en el corto plazo.
b) Mayores, los incumplimientos de obligaciones que provoquen significativo impacto en la calidad de la atención, el avance en el cambio del modelo asistencial y el acceso a la información necesaria para el ejercicio del contralor a cargo de las autoridades competentes.
c) Graves, incumplimientos que afecten derechos de los usuarios en materia de integralidad de las prestaciones asistenciales y acceso a las mismas, o tipifiquen delitos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 3º.- Los incumplimientos de las obligaciones establecidas en el Contrato de Gestión a suscribir entre la Junta Nacional de Salud y los prestadores que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud, se considerarán:

a) Menores cuando refieran a las cláusulas octava, novena, décimo octava, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, trigésima quinta, cuadragésima segunda, cuadragésima quinta, cuadragésima séptima, cuadragésima octava, quincuagésima, quincuagésima cuarta, quincuagésima quinta, quincuagésima sexta, quincuagésima séptima, quincuagésima octava, quincuagésima novena, sexagésima y sexagésima primera.
b) Mayores cuando refieran a las cláusulas décima, décima primera, décima segunda, décima sexta, vigésima quinta, vigésima novena, trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésima tercera, trigésima sexta, trigésima séptima, trigésima octava, trigésima novena, cuadragésima, cuadragésima primera, cuadragésima tercera, cuadragésima cuarta, cuadragésima sexta, cuadragésima novena, quincuagésima primera y quincuagésima tercera.
c) Graves cuando refieran a las cláusulas séptima, décima cuarta, décima séptima y décima novena de dicho Contrato de gestión.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo establecido en los Artículos precedentes, los incumplimientos de obligaciones del prestador previstos en otras normas legales o reglamentarias, se regirán por lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º del presente Decreto.

Artículo 5º.- Los incumplimientos de las obligaciones a cargo de los prestadores, determinados por acto administrativo firme emanado de la Junta Nacional de Salud, previo cumplimiento del debido procedimiento administrativo, darán lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Observación con registro en el expediente del prestador.
b) Suspensión temporal parcial del pago de cuotas salud.
c) Suspensión definitiva parcial del pago de cuotas salud.
d) Suspensión temporal total del pago de cuotas salud.
e) Suspensión definitiva total del pago de cuotas salud.

Las sanciones referidas se aplicarán sin perjuicio, en su caso, del reintegro de los pagos indebidos que haya recibido el prestador, así como de otras sanciones civiles, penales y administrativas impuestas

por el Ministerio de Salud Pública y el Banco de Previsión Social, que pudieran resultar aplicables.

Artículo 6º.- La Junta Nacional de Salud llevará una Historia de cada uno de los prestadores que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud, en la que quedará constancia de los incumplimientos cometidos por los mismos y las sanciones que se les hayan aplicado. La información así relevada se utilizará para la evaluación de su desempeño con carácter previo a la renovación del Contrato de Gestión suscripto entre ambas partes o la firma de uno nuevo.

Artículo 7º.- La suspensión temporal del pago de cuotas salud, sea parcial o total, dará derecho al prestador a recuperar el monto que le hubiera sido retenido, una vez que cese el incumplimiento que dio lugar a la sanción.

La suspensión definitiva del pago de cuotas salud, sea parcial o total, no dará derecho al prestador a recuperar el monto retenido.

Tanto la suspensión temporal como la definitiva, se aplicarán sobre el total de cuotas salud que corresponda percibir al prestador y por el tiempo que determine la Junta Nacional de Salud. A los efectos del cálculo de dicho total, sólo se considerará el componente cápita de las cuotas salud.

Artículo 8º.- Los montos de cuotas salud retenidos a los prestadores en forma definitiva se considerarán ingresos del Fondo Nacional de Salud, por el concepto a que refiere el Literal g del Artículo 60 de la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007.

Artículo 9º.- Se entiende por reincidencia, la comisión por parte del prestador de incumplimientos de la misma categoría (menores, mayores o graves, según se determina en el Artículo 2º del presente Decreto) en los últimos doce meses.

La reincidencia constituye agravante para la determinación de la sanción aplicable.

Artículo 10º.- Por aplicación de lo dispuesto en los Artículos 3º, 5º y 9º del presente Decreto, la gradualidad de las sanciones se determinará conforme a la siguiente tabla:

Incumplimiento Frecuencia	Menor	Mayor	Grave
Primera vez	Observación en expediente del prestador	Suspensión temporal de hasta 20%	Suspensión temporal de hasta 50%
Segunda vez	Suspensión temporal de hasta 35%	Suspensión temporal total	Suspensión definitiva de hasta 12%
Tercera vez	Suspensión definitiva hasta 4%	Suspensión definitiva hasta 8%	Suspensión definitiva de hasta 100%

Artículo 11º.- La Junta Nacional de Salud podrá reducir los porcentajes de retención temporal o definitiva, determinados en la tabla incluida en el Artículo 10º del presente Decreto, tomando en cuenta si el incumplimiento del prestador afecta la totalidad de una obligación a su cargo o sólo alguna parte de la misma.

Artículo 12º.- Cuando la Junta Nacional de Salud entienda que existe incumplimiento de obligaciones a cargo del prestador, previo a la aplicación de la sanción le dará vista por el término de 10 (diez) días hábiles.

Artículo 13º.- La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el mero vencimiento de los plazos o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo debido.

Artículo 14º.- Previo cumplimiento del debido procedimiento administrativo, la Junta Nacional de Salud definirá la sanción que aplicará y la notificará al prestador, conjuntamente con la determinación del plazo dentro del cual el mismo deberá corregir los hechos que le dieron lugar.

De no corregirlos en dicho plazo, se considerará que el prestador reincide en el incumplimiento, por lo que al cabo del mismo le será aplicable la sanción inmediatamente superior en orden de frecuencia (segunda vez), determinada de acuerdo a la tabla incluida en el Artículo 10º del presente Decreto. Si el prestador no revierte el incumplimiento dentro del nuevo plazo que le otorgue la Junta, se hará acreedor a la sanción superior (tercera vez) que corresponda por aplicación de la tabla referida, la que tendrá vigencia por todo el tiempo que se mantenga el incumplimiento.

Artículo 15º.- La duración de la suspensión temporal del pago de cuotas salud, sea parcial o total, podrá determinarse por días.

La duración de la suspensión definitiva del pago de cuotas salud, sea parcial o total, se determinará por meses.

En ambos casos, la duración de las sanciones se contará a partir de la fecha estipulada para el pago de cuotas salud, inmediatamente posterior al día en que queden firmes las resoluciones de la Junta Nacional de Salud que las determinen.

Artículo 16º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 17º.- Derógase el Decreto Nº 464/008 de 2 de octubre de 2008.

Artículo 18º.- Comuníquese, publíquese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

CONTRATO DE GESTION

En la ciudad de Montevideo, el «fecha» del año dos mil once, por una parte: la JUNTA NACIONAL DE SALUD (en adelante JNS) representada para este acto por el Dr. Luis Enrique Gallo en su calidad de Presidente y por otra parte «Institucion» "«sigla»" (en adelante "el prestador") representado en este acto por «Sr» «nombre», C.I. «CI», cuya calidad acredita con el respectivo poder notarial y cuya vigencia declara mantener, con domicilio especial para todos los efectos de este Acuerdo en Avenida 18 de Julio 1892 Oficina 109 de esta ciudad y «domicilio», respectivamente, convienen en celebrar el presente contrato a tenor de las cláusulas que siguen:

DISPOSICIONES GENERALES

Primera - Objeto. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que en materia asistencial, de gestión y de financiamiento asumen las partes en el marco de los principios rectores y objetivos del Sistema Nacional Integrado de Salud, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007, y su reglamentación, con sujeción a las reglas que particularmente rigen a cada prestador.

Segunda - Plazo. 1. El contrato tendrá una duración de tres años y será prorrogable por plazos sucesivos de un año, salvo que una parte comunique a la otra, en forma fehaciente, su voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de ciento veinte días previos al vencimiento del plazo original o al de la renovación.

2. En caso de no renovación o de no existir acuerdo para la firma de un nuevo contrato, ambas partes se comprometen a iniciar un proceso de transición, tendiente a garantizar la continuidad de la cobertura integral de salud a los usuarios/as del prestador, el que se prolongará hasta que los mismos se trasladen a otro prestador. La JNS implementará las medidas necesarias para la asignación de los usuarios amparados por el Seguro Nacional de Salud.

Tercera - Modificaciones. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, podrán introducirse modificaciones al mismo, con el acuerdo de ambas partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito.

Cuarta - Rescisión unilateral. La JNS podrá rescindir unilateralmente este contrato, sin necesidad de preaviso alguno, cuando la reiteración de incumplimientos de las obligaciones del

prestador ponga en riesgo la salud o seguridad de sus usuarios/as, de conformidad con la normativa vigente.

Quinta - Continuidad de la atención. En caso de rescisión unilateral del contrato, así como cuando el prestador interrumpa las prestaciones que estaba obligado a brindar a sus usuarios/as por causas que le sean imputables, comprobadas conforme a reglas de derecho, la JNS implementará inmediatamente las medidas tendientes a garantizar la continuidad de la atención integral de salud a los usuarios del prestador amparados por el Sistema Nacional Integrado de Salud

Sexta - Resolución de controversias. 1. Las partes procurarán resolver de común acuerdo las diferencias de cualquier naturaleza que puedan plantearse entre ellas durante la ejecución de este contrato.

2. En caso de no lograrlo, las mismas serán sometidas a un mediador designado de común acuerdo.

3. Si tampoco se alcanza acuerdo en cuanto a la designación del mediador o solución de la controversia, la cuestión se sustanciará a través del proceso ordinario.

PRESTACIONES

Séptima - Alcance. El prestador proporcionará a sus usuarios/as del Sistema Nacional Integrado de Salud, con derecho a cobertura integral de salud, las prestaciones incluidas en el PIAS y sus modificativos y en los programas integrales de observancia obligatoria aprobados y/o a aprobarse por el Ministerio de Salud Pública, dentro del marco de la legislación vigente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley No. 18.211 de 5 diciembre de 2007 y de las reglas particulares de cada prestador. Forma parte del presente contrato los Anexos IV y V referentes a Procedimientos en materia de modificaciones al PIAS y al FTM.

Octava - Contratos con terceros. 1. El prestador podrá brindar las prestaciones a que refiere la cláusula séptima de este contrato, por sí o a través de terceros.

2. Los contratos que firmen en este sentido, deberán estar autorizados por la JNS en los términos del artículo 41 de la Ley No. 18.211.

3. Sin perjuicio de los contratos que celebre con terceros, el prestador continuará siendo responsable ante la JNS por el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este contrato y las que pongan a su cargo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Novena - Certificaciones. 1. Los usuarios/as del SNS en situación de enfermedad que conlleve impedimento a término para cumplir con su labor habitual, deberán requerir a su prestador le extienda y comunique al Banco de Previsión Social la certificación médica que así lo acredite.- La misma deberá ser realizada por el médico actuante e ingresada por la Institución en los términos y condiciones establecidos en la resolución de la JNS No. 48 de 7 de julio de 2010, debiendo cumplirse la comunicación al Banco de Previsión Social en el término de 48 horas contadas a partir de la consulta médica, aplicando el formato y los medios de remisión electrónica de datos compatibles que ponga a disposición este organismo.-

2. De igual manera las usuarias amparadas por el Decreto Ley No. 15.084 de 28 de noviembre de 1980 requerirán de su prestador la acreditación de su licencia maternal por el período que corresponda, la que será realizada y comunicada en los mismos términos y condiciones que las de enfermedad.

Décima - Incapacidad y estudios complementarios. 1. En caso de que un usuario/a del Sistema Nacional Integrado de Salud gestione ante el Banco de Previsión Social una solicitud de subsidio por discapacidad transitoria o jubilación por incapacidad laboral, el prestador del cual es usuario el solicitante para dictaminar sobre la existencia y el grado de la misma, deberá realizar los estudios diagnósticos que requieran los médicos de dicho organismo debidamente justificados, siempre que estén incluidos en los programas integrales a que refiere la cláusula séptima de este contrato.

Décima Primera - Internación por afecciones psíquicas. 1. En los casos de usuarios/as a que refiere el inciso segundo del artículo 48 de la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007, que tengan afecciones psíquicas cuya entidad requiera internación a juicio del médico tratante, el prestador se hará cargo del total de la facturación presentada por la clínica psiquiátrica habilitada o en proceso de habilitación por el Ministerio de Salud Pública en la que se encuentren internados.

2. La correspondiente a los primeros 30 días será a cargo del prestador.

3. Los períodos de internación posteriores, de cargo del usuario/a, le serán reembolsados por el Banco de Previsión Social por un plazo que no exceda el del amparo del beneficio del seguro de enfermedad, de conformidad con la Resolución No. 1438/982 de la ex Dirección General de Seguridad Social (hoy Banco de Previsión Social) de 19 de julio de 1982, modificada por el literal e) del artículo 9 del Decreto No. 103/986 de 13 de febrero de 1986 y recogida por el inciso segundo del artículo 48 de la Ley No. 18.211.

4. Estos conceptos se facturarán mensualmente y en forma discriminada, debiendo contener la información que a tal efecto defina el Banco de Previsión Social. De la presente obligación, se encuentra exonerada la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

5. Las instituciones llevarán el cómputo de los días de internación y comunicarán al BPS el cumplimiento de los 30 días referidos, acompañando la documentación solicitada por dicha institución.

Duodécima - Beneficios extraordinarios. 1. En caso de que el prestador hubiera concedido beneficios especiales en materia de tasas moderadoras a integrantes de determinados colectivos con anterioridad a su ingreso al Seguro Nacional de Salud, deberá mantenerlos durante la vigencia de este contrato.

2. Todos los beneficios de cualquier naturaleza que se confieran al momento de la afiliación, deberán mantenerse mientras dure el vínculo entre las partes, a excepción de aquellos beneficios concedidos según corresponda a la edad del afiliado. Los mismos deberán ser debidamente documentados en el Contrato de afiliación o Documento de Ingreso como asociado.

USUARIOS

Décima Tercera – Usuarios/as del Sistema Nacional Integrado de Salud. Las obligaciones que este contrato pone a cargo del prestador, refieren a todos los usuarios/as del Sistema Nacional Integrado de Salud inscriptos en sus padrones, excepto cuando a texto expreso se establezca que su alcance es sólo para los beneficiarios del Seguro Nacional de Salud

Décima Cuarta - Beneficiarios del Seguro Nacional de Salud. 1. La existencia del derecho al amparo del Seguro Nacional de Salud, tanto para la inscripción voluntaria como para la asignación de oficio de usuarios/as a los padrones del prestador, será determinada conforme a los procesos que la JNS acuerde con el Banco de Previsión Social, en el marco de la competencia que en materia de administración de las contribuciones especiales de seguridad social que constituyen los recursos del Fondo Nacional de Salud, concede este organismo el artículo 57 de la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007 y su reglamentación.

2. El uso de los sistemas de información que el Banco de Previsión Social ponga a disposición del prestador a dichos fines, estará sujeto a los términos de responsabilidad y comunicación de usuarios que establezca este organismo, los que serán suscriptos por representante del prestador debidamente acreditado.

3. El prestador no podrá rechazar a ningún usuario/a amparado por el Seguro Nacional de Salud, que haya sido habilitado como lo dispone el presente artículo, salvo el régimen de excepción previsto en el art. 22 de la Ley 18.211 y en lo dispuesto en la cláusula décima séptima nral. 2 de este contrato.

4. Los usuarios/as se encuentran sometidos al régimen de expulsión establecido en el Decreto No. 457/988 de 12 de julio de 1988, en la redacción dada en los artículos 134 a 185 del Título IV Capítulo I del Decreto No. 455/001 de 22 de noviembre de 2001, por el Decreto 15/2010 del 18 de enero del 2010 y demás normas vigentes en la materia.

Décima Quinta - Baja de la cobertura del Seguro Nacional de Salud. La pérdida de los atributos que confieren la condición de usuario/a tendrá como efecto la baja de la cobertura con cargo al Seguro Nacional de Salud.

Dicha baja operará al día siguiente del último día del mes correspondiente a la referida pérdida, conforme a los procesos de liquidación y cierre acordados entre la JNS y el Banco de Previsión Social

Décima Sexta - Continuidad de la cobertura del Sistema Nacional Integrado de Salud. 1. Si los usuarios/as que pierdan el amparo del

Seguro Nacional de Salud optan por continuar inscriptos en el padrón del prestador que tenían hasta entonces, pagándole directamente por la atención integral que reciban y en las mismas condiciones que los afiliados individuales, el prestador no podrá rechazarlos, a menos que se rija en el caso el sistema de libre contratación.

2. El prestador se obliga a otorgar a los usuarios/as comprendidos en el párrafo anterior, un plazo de 30 (treinta) días calendario, para hacer uso de la opción prevista en el artículo 65 de la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007, contados a partir de la fecha en que el Banco de Previsión Social notifique la baja respectiva

3. El pago de la cuota exigida por el prestador a sus usuarios/as no amparados por el Seguro Nacional de Salud será considerado como manifestación de voluntad de continuar inscripto en los padrones del mismo

4. Si los usuarios/as no hacen la opción dentro del plazo indicado y siempre que no hayan utilizado durante el mismo los servicios del prestador, éste no podrá reclamarles pago alguno.

Décima Séptima - Afiliación por nacimiento. 1. El prestador está obligado a inscribir en sus padrones a los hijos/as recién nacidos/as de sus usuarios/as amparados por el Seguro Nacional de Salud, y a brindarles atención integral de salud desde el momento del nacimiento de los mismos, sin perjuicio del derecho que confiere a los padres el artículo 19 del Decreto No. 2/008 de 11 de enero de 2008.

2. Cuando el recién nacido hubiera perdido la cobertura a cargo del Seguro Nacional de Salud, o no le corresponda por ser la madre una beneficiaria a cargo de otro beneficiario del Seguro Nacional de Salud, la JNS dispondrá que el Banco de Previsión Social pague al prestador la cuota salud pertinente por la atención del mismo hasta el último día del segundo mes posterior al del parto. A partir de ese momento, si los padres resuelven mantener a sus hijos en sus padrones pagando por la atención integral de salud que reciban y en las mismas condiciones que los afiliados individuales, el prestador no podrá rechazarlos.

Cuando el prestador se encuentre incluido en el artículo 22 de la Ley No. 18.211 del 5 de diciembre de 2007, no podrá rechazar la afiliación de usuarios del Sistema Nacional de Salud y/o beneficiarios del Seguro Nacional de Salud, recién nacidos (NV) en dichas instituciones.

Décima Octava – Afiliación al SNIS. 1. El prestador recepcionará las solicitudes de registro en sus padrones de usuarios del Sistema Nacional Integrado de Salud solamente en sus sedes primarias o secundarias o de conformidad con mecanismos autorizados por el Ministerio de Salud Pública. A tales efectos la documentación exigible será el Documento de Identidad de quien solicita la Afiliación y en el caso de las personas a quienes beneficiarios del Seguro Nacional de Salud concedan el amparo del mismo de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, también se exigirá la documentación que acredite el vínculo. El Contrato de Afiliación o Documento de ingreso como asociado, será proporcionado por el MSP.

2. La afiliación y/o Ingreso deberá contar con firma y sello del funcionario que realiza la misma y firma y contrafirma del beneficiario. Tratándose de menores de edad o de personas con discapacidad se aplicará lo dispuesto por el Decreto No. 518/009 de 9 de noviembre de 2009 y/o sus modificativas.

3. De toda la documentación que presente el usuario/a al prestador, vinculada al acto de inscripción en sus padrones, incluidas las declaraciones exigibles, la constancia de afiliación debidamente firmada y el Contrato de Afiliación, quedará copia en poder del prestador receptor, quien adoptará las previsiones que correspondan tendientes a mantener su integridad, cotejo y eventual exhibición ante el Ministerio de Salud Pública, la JNS, el Banco de Previsión Social o la autoridad judicial que lo requiera, dentro de los márgenes legales vigentes y respecto de las normas que especialmente tutelan las garantías individuales. Dicha documentación deberá mantenerse por un plazo máximo de 5 años, a partir de finalizado el vínculo con el usuario/a.

4. La Afiliación y los cambios de un prestador a otro deberán ser realizados directamente por el interesado/a, a excepción de situaciones de manifiesta imposibilidad por parte de éste/a, lo que deberá acreditarse fehacientemente.

5. Cuando se trate de contratos o documentos de afiliación firmados por beneficiarios del Seguro Nacional de Salud con prestadores incluidos en el artículo 22 de la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007, deberá constar en dicho documento o en documento adjunto, a texto expreso, la especificación de que las prestaciones brindadas por estas instituciones se realizan bajo el régimen de libre contratación, detallando con claridad su alcance en relación al usuario.

Décima Novena - Intermediación lucrativa. La intermediación lucrativa, debidamente constatada, constituirá incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las consecuencias previstas en el régimen legal vigente en la materia.

Vigésima - Inscripciones irregulares. 1. En caso de comprobarse la existencia de inscripciones irregulares de beneficiarios/as del Seguro Nacional de Salud en el padrón de usuarios de las que resultare responsabilidad del prestador, la JNS determinará la nulidad de las mismas y dispondrá que el Banco de Previsión Social deduzca de los pagos de cuotas salud que correspondan al mismo el monto de las que hubiera percibido indebidamente.

2. En caso de inscripciones irregulares de las que resultare responsabilidad del usuario/a y/o de un tercero, el prestador hará valer el procedimiento que entienda del caso.

3. Se entiende por inscripción irregular aquella que no cumpla con los requisitos de documentación, trámite y habilitación establecidos en el presente contrato, así como en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Vigésima Primera - Actualización de datos de usuarios/as. 1. El prestador mantendrá actualizada la información de sus usuarios/as, los que serán responsables de suministrar los cambios que se operen. La información será comunicada mensualmente al Ministerio de Salud Pública a través del sistema informático RUCAF (Registro Único de Cobertura de Asistencia Formal), aplicación a la cual se accede vía Internet.

2. A los actuales campos obligatorios (documento de identidad, fecha de nacimiento, sexo, primer nombre, primer apellido, país y departamento de la dirección) se sumará el de "localidad" de la dirección, según la codificación del Instituto Nacional de Estadística, que pasará a ser obligatorio a partir del 1 de Julio de 2012.

3. Los datos personales de los usuarios/as serán protegidos de conformidad con la Ley No. 18.331 de 18 de agosto de 2008 y su reglamentación.

Vigésima Segunda - Fallecimiento de usuarios/as. El prestador se obliga a informar al Banco de Previsión Social dentro de los cinco días hábiles de conocido el deceso y por el canal de comunicación que dicho organismo defina, el fallecimiento de sus usuarios/as amparados/as por el SNS que acontezcan en sus instalaciones y fuera de ellas, cuando el deceso sea constatado por médicos que actúen por cuenta y orden del prestador o que presten servicios al mismo. En caso de fallecimiento del usuario/a, el prestador tendrá derecho a cobrar la cuota salud correspondiente a éste/a hasta el mes de la fecha de fallecimiento.

PRECIO Y FORMA DE PAGO POR USUARIOS DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD

Vigésima Tercera - Cuota salud. **1.** El prestador tiene derecho al cobro mensual de una cuota salud por cada persona amparada por el Seguro Nacional de Salud que esté inscripta en sus padrones de usuarios/as.

2. Dicha cuota tendrá un componente cápita, referido al precio que se pagará por la atención integral de salud brindada, según grupos poblacionales determinados, y un componente meta, vinculado al cumplimiento de metas asistenciales, cuyo valor promedio total no podrá superar el 10% del valor de la cuota salud promedio ponderada del SNS.

3. La cuota salud será fijada y ajustada por el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007.

4. La estructura relativa por edad y sexo del componente cápita es la siguiente:

EDAD	HOMBRES	MUJERES
<1	6,456	5,515
1 a 4	1,890	1,781
5 a 14	1,120	1,011
15 s 19	1,086	1,433
20 a 44	1,00	2,113
45 a 64	2,058	2,516
65 a 74	3,955	3,440
>75	5,208	4,297

Esta estructura se mantendrá incambiada durante la vigencia del presente contrato. No obstante, en caso de introducirse modificaciones en el PIAS que justifiquen un ajuste de la misma, se seguirán a tales efectos los procedimientos previstos en el Anexo PIAS.

El valor de la cápita base (hombre de 20 a 44 años) es de $ 574.4 y se reajustará de acuerdo a lo previsto en la cláusula 24°.

5. Tratándose de seguros integrales, regirá el procedimiento previsto por el artículo 22 de la citada Ley, y demás normas aplicables contenidas en el Decreto No. 2/008 de 11 de enero de 2008.

6. Las formas de pago relacionadas con el ingreso al Seguro Nacional de Salud de los jubilados y pensionistas definidos en el artículo 1 de la Ley No.18.731 y las obligaciones de las partes vinculadas a dichos ingresos, se especifican en el anexo VII, que forma parte de este contrato, dándose por cumplido lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley No.18.731.-

Vigésima Cuarta – Paramétrica, estructura y actualización. El componente cápita y el componente metas, así como las cuotas individuales y de afiliaciones colectivas de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, se ajustarán semestralmente de forma de reflejar la variación de precios del sector, de conformidad a la estructura paramétrica y criterios de actualización, que figuran en el Anexo II de este contrato y forma parte del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la parte final de dicho anexo.

Vigésima Quinta – Tasas moderadoras y sustitutivo de Tasas Moderadoras a Pasivos. 1. Las tasas moderadoras y los sustitutivos de tasas moderadoras, se ajustarán en cada oportunidad en que lo hagan las cápitas y las cuotas de acuerdo con la fórmula paramétrica prevista en el Anexo II. Para aquellas tasas cuyos valores se ubiquen entre $ 600 (pesos uruguayos seiscientos) y $ 800 (pesos uruguayos ochocientos) se podrá aplicar un ajuste de hasta el 75% del que corresponda por paramétrica, sin que esto conlleve ninguna compensación. El regulador podrá establecer topes o ajustes de menor magnitud para aquellas tasas cuyos valores se ubiquen por encima de $ 800.- (pesos uruguayos ochocientos), sin que esto conlleve ninguna compensación. En los restantes casos en que se aplique reducción o eliminación de tasas moderadoras, se procederá a compensar ingresos a través del incremento de cápitas y/o cuotas en el porcentaje que corresponda para todo el sector. El MSP y el MEF presentarán a la JNS un informe técnico con los cálculos que justifiquen el monto de la compensación. De verificarse un incremento significativo en los 12 meses posteriores en la tasa de utilización, se considerará dicho impacto en futuros ajustes.

2. La JNS dispondrá que el BPS pague mensualmente al prestador un sustitutivo de órdenes y tickets equivalente a $ 128,23 (Ciento veintiocho pesos con veintitrés centésimos), cuyo valor se ajustará según lo determine el Poder Ejecutivo de conformidad con la normativa vigente, por sus usuarios/as jubilados incluidos en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley No. 16.713 de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por la Ley No. 16.759 de 4 de julio de 1996, y 62 y 63 de la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007, que sean beneficiarios del Seguro Nacional de Salud.

3. Dicho pago dará derecho a los beneficiarios a recibir del prestador, abonando cuando corresponda solamente el aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios:

1) Tres órdenes a consulta médica (dos a consultorio y una a domicilio, siendo esta última canjeable por otra orden a consultorio), mensual.

2) Dos medios tickets de medicamentos o análisis clínicos mensuales.

3) Una rutina básica semestral, una radiografía y un ECG anual.

Las órdenes a consulta médica y los medios tickets no utilizados serán acumulables, pudiendo el usuario hacer uso de ellos dentro de los doce meses siguientes al mes en el que fueron generados

4) La rutina básica comprende: hemograma completo, glicemia, creatinina, colesterol total y HDL y examen de orina

4. La presente disposición no aplicará a los contratos celebrados con los seguros integrales ni con ASSE.

Vigésima Sexta - Forma de pago. 1. La JNS dispondrá que el Banco de Previsión Social liquide y pague mensualmente al prestador, hasta el día 25 de cada mes y en una sola partida, el monto total de las cuotas salud de cierre al 10 de ese mes, así como la reliquidación de meses anteriores y cuando corresponda, los sustitutivos de tasas moderadoras por sus usuarios/as amparados por el Seguro Nacional de Salud

2. En su caso, la JNS dispondrá que el Banco de Previsión Social retenga del pago referido los montos que correspondan a deducciones del componente meta de la cuota salud y a sanciones que hubiera aplicado al prestador

3. Tratándose de contratos con seguros integrales, la JNS dispondrá que el Banco de Previsión Social liquide y pague al prestador, dentro de los primeros 15 (quince) días de cada mes, la suma que por sus usuarios amparados por el Seguro Nacional de Salud resulte de la aplicación de lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007 y 29 del Decreto No. 2/008 de 11 de enero de 2008. La liquidación tomará en cuenta las cuotas salud de cierre al 10 (diez) del segundo mes anterior al mes de pago y las reliquidaciones que correspondan a esa fecha.

4. En todos los casos la efectividad del pago estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones del prestador para con el SINADI, y otras cuyo control sea competencia del Banco de Previsión Social.

Vigésima Séptima - Facturación y ajustes de diferencias. 1. La factura por el monto global a que refiere la cláusula anterior recibirá trámite normal de pago, siendo las diferencias en más o en menos objeto de conciliación y facturación separada.

2. A tales efectos, el prestador deberá presentar la factura en la forma y condiciones exigidas por la JNS en acuerdo con el Banco de Previsión Social hasta el tercer día hábil posterior a la fecha de entrega del padrón de la emisión.

3. Las diferencias que pudieran existir respecto a la cantidad de usuarios/as o características de los mismos asociadas a la cuota salud, serán resueltas de común acuerdo entre el Banco de Previsión Social y el prestador. De no lograrse dicha conciliación, el Banco de Previsión Social dará cuenta de la situación a la JNS, quien adoptará resolución definitiva al respecto.

CAMBIO DE MODELO ASISTENCIAL

Vigésima Octava - Metas asistenciales. 1. El cobro del componente meta de la cuota salud está condicionado al cumplimiento de las obligaciones por parte de prestador y se determinará de acuerdo al nivel de cumplimiento de las respectivas metas.

2. La JNS evaluará dicho cumplimiento y en base a los resultados obtenidos determinará el monto a pagar al prestador en la orden de pago posterior a su resolución, sin perjuicio del resultado de las auditorias que luego se practiquen. En caso de haber obtenido parcialmente los respectivos indicadores de las metas o submetas, el prestador tendrá derecho a percibir un pago proporcional por dicho resultado parcial, de manera tal que pueda cobrar de toda meta o submeta lo efectivamente logrado por sobre la línea de base, aun cuando no haya obtenido en su totalidad la meta o submeta establecida, de acuerdo a los instructivos de metas asistenciales.

3. Las metas asistenciales serán establecidas por el MSP y la JNS teniendo en cuenta las prioridades asistenciales y escuchando a los grupos técnicos convocados a tal fin de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del presente contrato que forma parte del mismo.

Vigésima Novena - Equipo de salud del primer nivel. Médico de Referencia. 1. Con el propósito de avanzar en el cambio de modelo asistencial, el prestador implementará líneas de acción con incentivos adecuados para establecer un proceso de atención basado en un vínculo longitudinal a lo largo del tiempo con un Equipo de Salud del Primer Nivel de Atención y un médico de referencia.

2. El prestador desarrollará estrategias para que este equipo tenga la mayor capacidad resolutiva respecto de los problemas de salud que atienda en el primer nivel.

3. Asimismo el prestador impulsará estrategias para derivar al médico de Referencia toda vez que el usuario/a consulte en la emergencia y/o luego del alta de internación, junto a la información correspondiente.

4. Se deberá fomentar que la atención domiciliaria se realice con el Médico de Referencia.

5. El nombre del Médico de Referencia debe estar incluido de forma visible y legible en la Historia Clínica del usuario/a así como en los sistemas de agendas informáticas, para lo cual el prestador tendrá plazo hasta el 30 de Abril de 2012.

Trigésima - Problemas de salud prevalentes. 1. Los prestadores presentarán los programas específicos tendientes a lograr una adecuada identificación de las necesidades de salud de sus usuarios/as y la implementación de respuestas de atención integral a los problemas que se detecten. La JNS controlará los procesos que desarrolle el prestador.

2. El prestador deberá implementar actividades de prevención secundaria vinculadas a la enfermedad hipertensiva, diabetes y patologías oncológicas, en especial cáncer de mama, cuello uterino y colon.

3. Los prestadores deberán disponer de un sistema de información electrónica, destinado a la identificación de los usuarios/as que presenten algunos de los factores de riesgo o enfermedades prevalentes, conformando una base de datos que facilite el plan de seguimiento según corresponda en cada caso, que implemente la referencia específica a un equipo de salud del primer nivel de atención y que realice los registros asistenciales en forma adecuada para cada usuario/as. El MSP proporcionará el programa para dicha base de datos. En caso de que la institución cuente con su propio programa este deberá ser interoperable con el programa del MSP. El MSP controlará el diligente cumplimiento de los procesos por parte de las instituciones.

Trigésima Primera - Deshabituación tabáquica. 1. El prestador asumirá las prestaciones obligatorias en materia de control del consumo de tabaco, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007, artículo 10 de la Ley No. 18.256 de 6 de marzo de 2008 y artículo 13 del Decreto No. 284/08 de 9 de junio de 2008 en base a las recomendaciones contenidas en la Guía Nacional para el Abordaje del Tabaquismo.

2. De acuerdo a estas obligaciones se dejará constancia en la Historia Clínica de la pesquisa realizada sobre la condición de fumador del usuario, y de la intervención realizada por el médico. De constatarse la condición de fumador se deberá ofrecer tratamiento de cesación de tabaquismo.

3. El Prestador deberá disponer de servicios de cesación de tabaquismo, lo cual podrá implementar mediante complementación con base territorial con otros prestadores públicos o privados.

Trigésima Segunda - Patologías psiquiátricas crónicas. El prestador brindará a los menores de 18 años amparados por el Seguro Nacional de Salud toda la atención, no rigiendo el límite de 30 días de internación.

Trigésima Tercera - Controles de Salud. **Carné de Salud**. **1.** A los efectos del control de la salud de sus usuarios/as, así como para la prevención y detección precoz de enfermedades, el prestador se obliga a proporcionar a los/as mismos/as:

1-a. Carné de salud cada dos años a los que lo soliciten, que será gratuito para todos aquellos a los que les sea exigible por sus actividades laborales y que tengan realizadas en la institución en los últimos 12 (doce) meses consultas con médico general, incluyendo rutinas de control con el alcance que establecen los Decreto No. 651/990 de 18 de diciembre de 1990 y Decreto No. 571/007 de 2 de enero de 2007.

En los demás casos, el otorgamiento del carné de salud habilitará el cobro de la tasa moderadora que autorice el Poder Ejecutivo

En todos los casos, el usuario/a deberá pagar el aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

1-b. A cualquier edad del usuario/a, el control de salud por parte del médico de referencia será funcional al examen clínico y paraclínico solicitado para la realización de ejercicios físicos, recreación y deportes y se expedirá la constancia correspondiente según se trate de actividades federadas o no-federadas. Esto se refiere sólo a la denominada Ficha Médica Deportiva convencional.

2. El prestador no está obligado a realizar exámenes especiales para monitorear la evolución fisiológica del usuario/a en los casos correspondientes al alto rendimiento competitivo. En el caso de deportes clasificados como de Alto Riesgo, el prestador realizará los estudios clínicos y paraclínico solicitados, a través del formato administrativo (órdenes y tiques) que ofrece a cualquier usuario/a que los requiera por ésta u otra causa indicada por el médico tratante.

Trigésima Cuarta - Complementación de servicios y acciones de salud. 1. Se entiende por complementación de servicios y acciones de salud, la instalación y/o coordinación en territorio, con carácter permanente, de servicios y acciones en salud a partir de recursos humanos y/o materiales pertenecientes a las instituciones que acuerden y presten atención a la población usuaria de ellas o al conjunto de los habitantes de la localidad/territorio según se defina.

2. La JNS fomentará la celebración de acuerdos y convenios entre prestadores con el objeto de implementar actividades complementadas en el territorio y racionalizar los recursos disponibles. Cuando estos ya existan en el territorio, estimulará su utilización en forma coordinada.

3. Los Consejos Asesores Honorarios Departamentales y Locales serán un ámbito relevante desde donde se promoverá la complementación entre prestadores, priorizando las acciones de promoción y prevención primaria y secundaria, así como la complementación asistencial.

4. El prestador participará y fomentará estas acciones colectivas con otros prestadores sobre la población del área de influencia de cada Consejo Asesor Honorario donde tenga usuarios/as afiliados/as.

CALIDAD DE LA ATENCION

Trigésima Quinta - Capacitación de recursos humanos. **1.** El prestador incorporará actividades de capacitación permanente en la gestión clínica y administrativa, como estrategia para mejorar la calidad de la atención.

2. Dichas actividades incluirán aspectos vinculados con los Determinantes Sociales en Salud, Derechos del Usuario/a y Contenidos de la Reforma de la Salud.

3. El prestador establecerá ámbitos de análisis con la participación de los trabajadores vinculados a la salud laboral y medio ambiente de trabajo, según lo establecido en el Grupo 15 del Consejo de Salarios.

4. El prestador enviará a la JNS los Programas de capacitación y la instrumentación de actividades. Publicará en sus medios electrónicos de comunicación dichos planes y actividades.

Trigésima Sexta - Guías de práctica clínica. **1.** El prestador deberá asegurar la difusión y controlar la aplicación por parte de su personal, particularmente el afectado al primer nivel de atención, de las guías institucionales de práctica clínica para el manejo diagnóstico y terapéutico de hipertensión arterial, diabetes, cánceres de mama, cuello uterino y colon y deshabituación tabáquica.

2. Estas deberán estar disponibles en los consultorios y ser difundidas periódicamente mediante la capacitación, actividades grupales, cartelería y folletería interna enviando a la JNS esta información.

Trigésima Séptima - Historias Clínicas. **1.** Cada prestador contará con un Comité de Auditoría de Historias Clínicas, el cual propondrá a la Dirección Técnica mejoras cualitativas y cuantitativas para asegurar el uso correcto y oportuno de la misma. En los 90 días posteriores a la firma del contrato el prestador deberá enviar los nombres de los integrantes del Comité

2. La Historia Clínica será unificada. Se promoverá su informatización, según Decreto No. 396/003. Estas deberán adecuarse a las directrices de estándares e interoperabilidad que genere el M.S.P.

3. La Historia Clínica SIP Decreto No. 419/90 será llenada en forma completa, tanto la de embarazada como la correspondiente a recién nacido, utilizando el formato suministrado por el M.S.P., se llenará en tiempo real y será enviando al M.S.P.

Trigésima Octava - Habilitaciones. El prestador estará obligado a mantener vigentes las habilitaciones que exige la autoridad sanitaria, conforme al plan de habilitaciones presentado a la JNS y aprobado por ésta.

Trigésima Novena - Calidad de la atención y seguridad del paciente. 1. Con el fin de asegurar la mayor calidad en la atención y la seguridad del paciente el prestador debe implementar los Comités que a continuación se detallan, constituidos en la forma y con los cometidos que determine la normativa aplicable, los cuales tendrán carácter preceptivo.

A- Comité de Seguridad del Paciente y Prevención del Error en Medicina (Co.Se.Pa.). Ordenanza No. 481/2008. Establece la constitución de las Co.Se.Pa. Institucionales. La Dirección General de la Salud, evaluará el cumplimiento de los cometidos de la Comisión a partir del número de historias clínicas auditadas cada año y de los informes que produzca a su respecto, los cuales deberán incluir conclusiones y recomendaciones. Los informes serán elevados a la JNS.

B- Comité de Infecciones Hospitalarias. Decreto No. 436/97 del 11 de noviembre de 1997, constituirá la base para la conformación de la Unidad de Epidemiología del Servicio, ampliándose su integración para dar cumplimiento a los demás cometidos.

La información requerida, se registrará en un plan mensual de vigilancia de infecciones hospitalarias y será enviada en los plazos establecidos al Ministerio de Salud Pública.

En caso de infecciones hospitalarias que se presenten en forma de brote o como casos inusitados, el prestador deberá comunicar por la misma vía en forma inmediata.

C- Comité de Gestión de Residuos Sanitarios. Decreto No. 586/2009

artículo 6. Se deberá informar al Ministerio de Salud Pública en un plazo de 30 días a partir de la firma del presente contrato: nombre de sus integrantes, frecuencia de reuniones, y toda información relevante a juicio del prestador.

D- Estrategia de Cirugía Segura. El prestador se compromete a implementar la Lista de Verificación de seguridad en Cirugía, promovidas por el MSP y OPS.

ACCESO A LOS SERVICIOS

Cuadragésima - Tiempos de espera. El prestador se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 359/007 del 28 de setiembre de 2007 y a las demás normas referidas a tiempos de espera que establezca el Ministerio de Salud Pública.

Cuadragésima Primera - Horarios de atención del primer nivel. **1.** El horario de disponibilidad de la consulta de medicina general, pediatría, de los servicios de apoyo administrativos y para la realización de exámenes paraclínicos, será de 8.00 a 20.00 horas, de lunes a viernes y de 8.00 a 14.00 horas en días sábado.

2. Estas obligaciones serán exigibles en la sede principal, promoviéndose su extensión a las sedes secundarias u otros Servicios del Prestador, que podrá cumplirlas mediante acuerdos de complementación con base territorial con otros prestadores públicos o privados.

Cuadragésima Segunda - Coordinación de consultas. **1.** El prestador deberá ofrecer a sus usuarios/as la posibilidad de coordinar telefónicamente la concurrencia a consultorio para todo tipo de consultas. Esta facilidad deberá estar disponible como mínimo en los mismos horarios que se definen para el primer nivel de atención.

2. El prestador podrá ofrecer otros canales de comunicación adicionales, pero ello no lo libera de la facilidad mediante el servicio telefónico.

3. El prestador se compromete a garantizar un adecuado nivel de accesibilidad a la coordinación de consultas.

Cuadragésima Tercera - Gratuidad de controles obligatorios. Para los/las menores de 18 años, estará exento de pago de tasas moderadoras el acceso al primer nivel de atención a los efectos de controles periódicos previstos en los Programas Nacionales de Salud de la Niñez y Salud de la Adolescencia. Comprenderá las consultas con pediatra, médico de familia, odontólogo, oftalmólogo y ginecólogo, según se detalla en el Anexo I que forma parte de este contrato.

INFORMACION REQUERIDA Y CONTROL

Cuadragésima Cuarta - SINADI 1. El prestador está obligado a entregar la información solicitada por el SINADI de acuerdo a lo establecido en el artículo 542 de la Ley No.18.719, así como toda información solicitada por la JUNASA de conformidad con el Decreto No. 47/010 y/o la normativa vigente.

2. La omisión en el envío de la información, así como el envío de la misma fuera de los plazos establecidos, o la constatación de errores u omisiones, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo No. 543 de la Ley No. 18.719, así como en la normativa correspondiente.

Cuadragésima Quinta - Director/a Técnico El prestador está obligado a informar y mantener actualizado el nombre y datos curriculares de su Director/a Técnico, quien será el responsable de todos los aspectos Técnicos del contrato ante la JNS, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007.

Cuadragésima Sexta - Estados Contables 1. El prestador deberá presentar ante el Ministerio de Salud Pública sus estados contables anuales auditados dentro de los 90 (noventa) días siguientes al cierre de cada ejercicio, a excepción de ASSE quién presentará un plan de adecuación que la JNS deberá aprobar.

2. A partir del ejercicio en curso a la firma de este contrato, el prestador deberá adaptar la presentación de esa información a los formatos establecidos por el Ministerio de Salud Pública.

Cuadragésima Séptima - Publicación de estados contables. La publicación de los estados contables de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos No. 95/001 de 20 de marzo de 2001 y No. 320/003 de 18 de setiembre de 2003, en el marco de los ámbitos reglamentarios citados, deberá ser efectivizada dentro de los 30 (treinta) días de realizado el visado por parte del Ministerio de Salud Pública.

Cuadragésima Octava - Empresas auditoras 1. El prestador deberá comunicar a la JNS, antes de la fecha de cierre del ejercicio de cada año, los datos identificatorios de la empresa auditora, a excepción de ASSE en virtud de lo expresado en la cláusula 46 numeral 1

2. En aquellos casos que lo entienda necesario, la JNS podrá determinar el cambio de empresa auditora para el siguiente ejercicio. Esta disposición no aplicará en el caso de empresas auditoras registradas ante el Banco Central del Uruguay.

Cuadragésima Novena - Cesión de derechos El prestador deberá presentar ante el SINADI en forma trimestral información detallada de las cesiones de derechos de cobro de cuotas salud que haya realizado y puesto en conocimiento de la JNS, que deberá aprobar antes de su efectivización.

Quincuagésima - Codificación de egresos 1. El prestador debe entregar al MSP, con el formato y frecuencia que determinen las disposiciones aplicables, la siguiente información sobre el egreso hospitalario de pacientes inscriptos en sus padrones: edad y sexo de la persona, fecha de ingreso y egreso, días de internación, condiciones al egreso y código correspondiente a la décima revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10)

2. En el caso de los egresos hospitalarios codificados dentro del capítulo XIX (S00 - T98) de la CIE-10: "Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas", se debe agregar una segunda codificación utilizando el capítulo XX (V01-Y98) "Causas externas de morbilidad y de mortalidad".

3. En el caso de los egresos que requirieron procedimientos quirúrgicos, se debe enviar el procedimiento quirúrgico codificado de acuerdo al código de procedimiento de la Clasificación Internacional de Enfermedades, Novena Revisión, Modificación Clínica (CIE- 9-CM).

4. Estos requisitos serán obligatorios y se enviarán anualmente una vez cerrado el ciclo cronológico (31 de diciembre), dentro de los tres meses subsiguientes.

Quincuagésima Primera – Conformación de la Unidad de Epidemiología dentro de las Instituciones de Salud. 1. El prestador deberá crear una Unidad de Epidemiología dentro de la Institución, integrada por un equipo técnico que será responsable de realizar las notificaciones de las enfermedades y eventos sanitarios de notificación obligatoria, las Infecciones intrahospitalarias, las Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG), la codificación de egresos por CIE-10 y todos los demás eventos que se definan como de carácter obligatorio, en la forma y plazos establecidos en los Decretos No. 64/004 de 18 de febrero de 2004 y complementarios: Decretos No. 169/004 del 20 de mayo de 2004, No. 348/004 del 18 de setiembre de 2004, Ordenanza Ministerial No. 821 de 24 de diciembre de 2008 y Decreto No. 210/011 de 13 de junio de 2011.

2. La integración de la Unidad de Epidemiología, dependerá de la complejidad y tamaño de cada Institución.

3. El prestador deberá cumplir con lo dispuesto por el Decreto No. 436/997 de 11 de noviembre de 1997, respecto de la conformación del Comité de Infecciones Hospitalarias.

A tal efecto, completará adecuadamente la información requerida, la registrará en un plan mensual de vigilancia de infecciones hospitalarias y la enviará regularmente en los plazos establecidos (al menos cuatro veces al año) al Ministerio de Salud Pública.

En caso de infecciones hospitalarias que se presenten en forma de brote o como casos inusitados, el prestador deberá comunicar en forma inmediata.

Quincuagésima Segunda - Inspecciones. 1. La JNS tiene la potestad de realizar las inspecciones necesarias a los efectos de controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador.

2. En caso de constatar incumplimientos cuyo control sea de su competencia, y luego de determinarlos por acto administrativo firme de acuerdo a lo dispuesto en el art. 28 lit. E de la ley 18.211 y sus modificativas, la JNS aplicará las sanciones correspondientes.

3. De incumplimientos cuyo control sea competencia de otras dependencias del Estado, la JNS dará cuenta a las autoridades respectivas.

4. El prestador otorgará las mayores facilidades para la realización de las inspecciones, las cuales no podrán obstaculizar el normal funcionamiento de sus instalaciones ni demorar o entorpecer la asistencia diagnóstica o terapéutica a los usuarios/as.

PARTICIPACION DE USUARIOS/AS Y TRABAJADORES/AS

Quincuagésima Tercera - Consejos Consultivos y Asesores. 1. En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 269/008 de 2 de junio de 2008, el prestador proporcionará en tiempo y forma a su Consejo Consultivo y Asesor la información a que refiere el artículo 3º del mismo.

2. Cuando el prestador hubiere hecho uso de la opción prevista en el artículo 12 del referido Decreto, proporcionará igual información a los representantes de los trabajadores/as y los usuarios que integren sus órganos de gobierno.

3. El prestador entregará a la JNS información actualizada sobre la integración y funcionamiento del mencionado Consejo, que la JNS valorará, pudiendo solicitar las Actas de las Sesiones de los Consejos Consultivos.

4. Lo dispuesto precedentemente no aplica a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la que establecerá las instancias de participación que establece la Ley No. 18.161, dentro de los 180 días de firmado este Contrato, ni a los Seguros Integrales.

5. Los Seguros Integrales deberán proporcionar a las organizaciones de trabajadores de la institución de que se trate la información a que refiere el artículo 3o. del Decreto No. 269/008 de 2 de junio de 2008, siempre que no colida con su estructura particular de funcionamiento.

INFORMACION Y ATENCION AL USUARIO/A

Quincuagésima Cuarta - Oficinas de atención al usuario/a. 1. El prestador mantendrá debidamente instaladas y en funcionamiento oficinas de Atención al Usuario/a, buzones y programa para el procesamiento de insatisfacciones, correctamente instalado en los sectores que el MSP considere necesario en cada sede principal.

2. En el caso de locales descentralizados o sedes secundarias, se mantendrá la obligatoriedad de contar con buzones y programa para el procesamiento de insatisfacciones en los sectores que correspondiere.

3. En todos los casos las oficinas y buzones, según corresponda, estarán ubicados en lugares destacados y de fácil acceso y contarán con carteles de señalización e indicación de las gestiones que se pueden realizar allí. Las oficinas de atención al usuario atenderán de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

4. Los prestadores deberán cumplir con los Decretos Nos. 395/002 y 15/006 y disposiciones vigentes. El M.S.P., establecerá la reglamentación respectiva a los procedimientos, tiempos de respuesta y Auditoria.

5. Pondrán en conocimiento de las gestiones referidas anteriormente al Consejo Consultivo y Asesor de la Institución, a través de sus representes en el mismo o, en su caso, a sus representantes en los órganos de gobierno de dicha Institución.

Quincuagésima Quinta - Comunicación. En cada uno de los locales de atención, sean de carácter administrativo o asistencial, el prestador dispondrá de una o más carteleras para uso exclusivo de la información a divulgar por la JNS o el Ministerio de Salud Pública en relación al contrato y/o para otras campañas publicitarias que con carácter oficial disponga el Ministerio de Salud Pública. En todos los casos, dichas carteleras estarán ubicadas en lugares destacados y de fácil acceso y contarán con carteles de señalización.

2. En el caso de contarse con televisores en salas de espera u otros lugares con presencia de usuarios/as, el prestador difundirá información a los efectos de comunicar los derechos de los usuarios/as o aquellas acciones que promuevan el cambio de modelo asistencial.

Quincuagésima Sexta - Cartilla de derechos y deberes de los usuarios/as.

1. Al momento del registro en su padrón, el prestador entregará al usuario/a y/o grupo familiar la cartilla de derechos y deberes de los usuarios/as.

2. La misma deberá ser presentada en diferente formato atendiendo a que el mismo sea aquel que pueda garantizar de la mejor manera la lectura y el uso continuado de dicha cartilla teniendo en cuenta factores como la edad, el acceso a medio electrónico, etc. Al 30 de junio de 2012 todos/as los/as usuarios/as y/o grupo familiar deberán contar con la cartilla emanada de la Ordenanza Ministerial No. 761 de 21 de diciembre de 2010.

3. De futuro al producirse actualizaciones de la misma el prestador tendrá un año para distribuirla entre sus afiliados/as.

4. En todos los casos el prestador deberá tener comprobante de que el afiliado/a (debidamente identificado) recibió la cartilla y mantener dicho comprobante a disposición del MSP.

Quincuagésima Séptima - Publicación de precios. 1. El prestador colocará a la vista de sus usuarios/as en cada uno de los locales de atención, como mínimo en los lugares de cobro, el listado de precios de las tasas moderadoras que esté autorizado a percibir.

2. De igual forma informará los precios de las prestaciones no incluidas en los programas integrales de salud aprobados por el Ministerio de Salud Pública.

3. En todos los casos, dicha información estará ubicada en lugares destacados y de fácil acceso y contará con carteles de señalización.

Quincuagésima Octava - Profesionales. El prestador deberá definir, en función de su régimen institucional y organizacional, quienes son los/as profesionales y técnicos/as responsables de cada unidad asistencial, cuyos nombres figurarán en las carteleras institucionales, folletería y pagina Web institucional destinada a los usuarios.

Quincuagésima Novena - Comunicación en soporte electrónico. 1. El prestador contará con medios electrónicos de información actualizada, donde conste como mínimo la siguiente información: nombre, teléfono, horarios de atención, cartelera de servicios, formas de acceso a los mismos, nómina de profesionales, director/a técnico y precios de tasas moderadoras, cuando corresponda.

2. La lista de profesionales, horarios de atención y precios de tasas moderadoras también deberá estar disponible para los usuarios en forma impresa, tanto en sede principal como en locales descentralizados

Sexagésima - Contenido de la publicidad y comunicación. Los diferentes medios de comunicación que deberá poner el prestador al servicio de los/as usuarios/as asegurarán información fluida y actualizada de acuerdo a la normativa vigente.

Sexagésima Primera - Satisfacción del usuario/a. 1. A los efectos de medir el nivel de satisfacción del usuario/a con los servicios, el prestador realizará a su cargo al menos una encuesta por año, que lo indague en base a los siguientes indicadores como mínimo: respeto en el trato, facilidades de acceso, cumplimiento de los tiempos de espera, puntualidad de profesionales y técnicos, calidad de la atención, alcance y veracidad de la información a disposición. La JNS establecerá los términos de referencia de dichas encuestas en relación a criterios de homogeneidad y metodología empleada.

2. El prestador deberá elevar a la JNS en un plazo de 90 días de obtenidos los resultados de la Encuesta las acciones emprendidas a los efectos modificar los aspectos negativos que eventualmente surjan de las mismas.

SANCIONES

Sexagésima Segunda - Determinación de incumplimientos. 1. Los incumplimientos de las obligaciones que este contrato y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables ponen a cargo del prestador, serán determinados por acto administrativo firme, de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 literal E de la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007 y sus modificativas, previo el cumplimiento de los principios y normas del debido procedimiento administrativo.

2. Los incumplimientos así determinados, darán lugar a las sanciones previstas en la normativa vigente.

Sexagésima Tercera - Mora. La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el mero vencimiento de los plazos o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo, contrario a lo estipulado

DISPOSICIONES FINALES

Sexagésima Cuarta - Referente del contrato. 1. El prestador designará a la persona referente del contrato ante la JNS, de quien informará y mantendrá actualizados sus datos personales, curriculares y de contacto, oficiando la designada de enlace para todos los aspectos referidos a las comunicaciones entre las partes.

Sexagésima quinta. Este contrato será elevado al Poder Ejecutivo a los efectos de su reglamentación de acuerdo al artículo 15 de la Ley No. 18.211. El mismo entrará en vigencia a partir de la fecha en que la JNS comunique a cada prestador la aprobación por el referido Decreto.

Las partes manifiestan que a partir de dicho momento, dejará de tener efecto el contrato de gestión anteriormente suscrito entre las partes.

2. En prueba de conformidad con este contrato, que se celebra al amparo de lo dispuesto en los artículos 15, 28 y 29 de la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007, ambas partes otorgan y firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicado al inicio y solicitan al escribano del Ministerio de Salud Pública que certifique sus firmas.

ANEXO I
GRATUIDAD DE CONTROLES OBLIGATORIOS

Frecuencia de controles en salud en menores de 18 años, de acuerdo a pautas de los programas nacionales de salud: de la niñez, adolescente, de mujer y género, bucal y ocular.

Pediatra (en el Caso del control de Niño sano, la Consulta puede ser realizada por:

Médico General (o médico de familia), Odontólogo, Ginecólogo u Oftalmólogo.

EDAD	CONTROLES	CONTROLES	CONTROLES	CONTROLES	CONTROLES
Menos 1 mes	2				
1 mes a					
1 año	9		2		
1 año	4		2		
2 años	3		2		
3 años	3		1	1	
4 años	2		1		
5 años	1		1	1	
6 años	1		1		
7 años	1		1		
8 años	1		1		
9 años	1		2		
10 años	1		2		
11 años	1		2		
12 años	1		2	1	
13 años	1		2		
14 años	1		2		
15 años		1	2		
16 años		1	2		1
17 años		1	2		1
			2		1

En el caso de embarazo normal los controles según pauta son:
Mensualmente hasta la semana 32
Quincenalmente hasta la semana 36
Semanalmente hasta el parto.

ANEXO II

PARAMÉTRICA DE AJUSTE DE PRECIOS

Estructura y actualización

La estructura paramétrica en base a la cual se ajustan los precios de las cuotas individuales y colectivas de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, así como el componente cápita de la Cuota Salud que paga el FONASA a los prestadores integrales, se establecerá según los siguientes criterios:

En el mes de julio de cada año, en base a los Estados de Resultados de las IAMC correspondientes al ejercicio cerrado en setiembre del año anterior, se seleccionarán las seis instituciones con mayor peso relativo del rubro remuneraciones.

Para las instituciones seleccionadas se calcula el promedio ponderado de la participación de cada uno de los rubros de egresos que componen la paramétrica:

Remuneraciones médicas
Remuneraciones no médicas
Medicamentos
Servicios de salud contratados +
Honorarios Profesionales
Mantenimiento y Funcionamiento
Materiales y Suministros

El rubro remuneraciones se subdivide a su vez en "Remuneraciones Médicas" y "Remuneraciones no médicas".

* **"Remuneraciones médicas"** comprende los siguientes rubros del Estado de Resultados dentro del Costo de los Servicios Prestados:
- Dirección y Gerencias Técnicas
- Rem. Fijas Anestésico Quirúrgicos
- Rem. Variables Anestésico Quirúrgicos
- Rem. Fijas No Anestésico Quirúrgicos
- Rem. Variables No Anestésico Quirúrgicos
- Cargas Sociales Dirección y Gerencias Técnicas
- Cargas Sociales Personal Médico
-

* **"Remuneraciones no médicas"** comprende los siguientes rubros del Estado de Resultados dentro del Costo de los Servicios Prestados:

- Rem. Fijas Técnicos No Médicos
- Rem. Variables Técnicos No Médicos
- Personal de Enfermería
- Personal Administrativo
- Personal de Servicios y Oficios
- Retiros de Personal Incentivados
- Cargas Sociales Personal Técnico No Médico
- Cargas Sociales Otro Personal Asistencial
- Aporte Patronal Fondos de Retiro (Personal Asistencial)
- Seguro por Accidentes Laborales (B.S.E.)

También comprende el **Total de Remuneraciones y Cargas Sociales** dentro de los Gastos de Administración y Ventas.

* **Medicamentos**: total de "Consumo de medicamentos"

* **Servicios de Salud Contratados + Honorarios Profesionales**:
- Total de "Servicios de Salud Contratados"
- Total de "Honorarios Profesionales" dentro de Costo de los Servicios Prestados.

* **Mantenimiento y funcionamiento**

Dentro de Costo de los Servicios Prestados:
- Gastos de funcionamiento
- Gastos de mantenimiento
- Amortizaciones

Dentro de Gastos de Administración y Ventas:
- Arrendamientos
- Gastos de funcionamiento
- Gastos de mantenimiento
- Amortizaciones
- Impuestos Tasas y Contribuciones
- Otros Gastos de Administración y Ventas

* **Materiales y Suministros**

"Consumo de Materiales y Suministros" dentro de Costo de los Servicios Prestados

De acuerdo a estos criterios la estructura paramétrica vigente es:

Rubros	Indíces considerados	Paramétrica
Salarios Médicos	Consejo de Salarios	27.69%
Salarios No Médicos	Consejo de Salarios	37.09%
Medicamentos	IPC Prod Med y Farm	8.79%
Serv salud contratados + honorarios prof.	IPC Serv Médicos	10.61%
Mantenimiento y Funcionamiento	IPC	10.62%
Materiales y Suministros*	TC (75%)**	3.90%
	IPC (25%)	1.30%
		100.00%

Criterios para la actualización de precios

Los índices de precios que se utilizarán para la actualización semestral del valor de las cuotas serán los siguientes:

Remuneraciones médicas	Consejo de Salarios
Remuneraciones no médicas	Consejo de Salarios
Medicamentos	IPC Productos Medicinales y Farmacéuticos
Servicios de salud contratados y Honorarios Profesionales	IPC Servicios Médicos
Mantenimiento y Funcionamiento	IPC
Materiales y Suministros (75%)	Tipo de Cambio
Materiales y Suministros (25%)	IPC

Materiales y Suministros: se considera 75% a ajustar por TC; dólar billete interbancario venta, promedio del mes.

En función de la información disponible, para el ajuste de enero de cada año se considerará la variación de precios del semestre junio – noviembre (del año anterior)[1], y para el ajuste de julio, la variación del semestre diciembre (del año anterior) – mayo (de ese año)[2].

Se establecen las siguientes excepciones a lo previsto en la cláusula 24º para el ajuste de cápitas y cuotas:

En enero de 2012 el ajuste será 1,25 puntos porcentuales superior al correspondiente por aplicación de la presente fórmula paramétrica.

En enero de 2013 el ajuste será 0,35 puntos porcentuales inferior al que resulte de la paramétrica.

En julio de 2013 al ajuste será 0,30 puntos porcentuales inferior al que resulte de la paramétrica.

En el primer trimestre de 2014 se constituirá un grupo de trabajo que analizará la situación económica y financiera del sistema en su conjunto, así como la proyección de mejora de ingresos derivada de la transición prevista en la Ley No.18.731 de 7 de enero de 2011. En función de los resultados de dichos estudios, el Poder Ejecutivo podrá realizar en los siguientes ajustes variaciones inferiores a las que resulten de la paramétrica, por hasta 0,6 puntos porcentuales como máximo, siempre que los resultados económicos del sistema IAMC, considerando el impacto de dicho ajuste, no resulten inferiores a 0,5% de los ingresos operativos netos, en base a los resultados económicos del ejercicio ajustados por inflación del sistema en su conjunto, al 30 de setiembre de 2013. A efectos del cálculo del 0,5% establecido no se computará el impacto de la sobre cuota de inversión ni en los resultados ni en los ingresos. Dicho grupo de trabajo estará constituido por siete miembros: dos en representación del MSP, dos en representación del MEF y tres en representación de las IAMC (dos por Montevideo y uno por el Interior).

[1] Es decir, la variación que surge de comparar los precios de noviembre con los de mayo, ambos del año anterior.

[2] Es decir, la variación que surge de comparar los precios de mayo de ese año con los de noviembre del año anterior.

ANEXO III
METAS ASISTENCIALES

Con el objetivo de impulsar un modelo de atención integral preventivo y promotor de la salud de los habitantes, a partir de acciones de promoción, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno, recuperación, rehabilitación, por el que los usuarios pasan a ser el centro del sistema, las metas asistenciales son un instrumento que coadyuvan al cambio del modelo asistencial y posibilitan el desarrollo de las condiciones adecuadas para consolidar el mismo, en el marco de la reforma sanitaria y como forma de garantizar el bienestar en salud de la población.

Las metas asistenciales son un instrumento novedoso en nuestro medio para incentivar a nivel de las instituciones el desempeño por resultados, generando premios y castigos de acuerdo a los mismos. Dicho desempeño institucional se alinea a las prioridades que demande el SNIS, para una adecuada gobernanza del modelo de atención.

Permiten condicionar e impulsar una práctica asistencial y de gestión a la interna de las instituciones enmarcada en la estrategia nacional de desarrollo del modelo de atención, que conlleve el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud y del consecuente primer nivel de atención, así como a la garantía de calidad de las prestaciones.

Los programas nacionales del MSP vehiculizan a través de las metas asistenciales aspectos clave, de consenso nacional e internacional, para una atención de calidad y costo efectiva en respuesta a los problemas de salud –enfermedad demandantes.

Se Involucra además a las instituciones a ser parte del cambio del modelo, asumiendo un compromiso de ejecución y evaluación de las políticas impartidas.

Es así que las metas asistenciales en el marco de la reforma, priorizan ejes temáticos que van desde la reorientación estructural y funcional de los servicios de salud y consolidación de prácticas de sus equipos humanos, a la fomentación de una cultura de prevención y promoción en salud de trabajadores y usuarios.

Las mismas se deben basar en evidencia epidemiológica con fundamento científico localmente aplicable y sustentabilidad para su instrumentación.

Estas deberán ser estables en el tiempo para posibilitar su comparación a lo largo del mismo. Siempre ayudan a los procesos de mejora en la gestión que es otro de los pilares del Sistema. Asimismo constituirán instrumentos para orientar a los prestadores hacia la mejora de gestión.

La información para la evaluación del comportamiento de los prestadores en la calidad de los servicios, genera condiciones adecuadas para la elección informada de los usuarios.

Toda nueva meta asistencial o adicional el prestador tendrá la opción de cumplir a partir de su creación. Será previamente informada a éste por parte de la Junta Nacional de Salud y deberá tener financiación propia.

En los casos de cumplimiento parcial de los respectivos indicadores el prestador tendrá derecho a percibir un pago proporcional por dicho cumplimiento, de acuerdo a los criterios establecidos en los instructivos de metas asistenciales.

En aquellas metas, en que su cumplimiento dependa de factores independientes a las acciones realizadas por el prestador, se tomará en cuenta en la evaluación de dicho cumplimiento la aplicación de los protocolos de actuación establecidos por la JUNASA.

COMISIÓN ASESORA

Cada vez que la JNS resuelva revisar y/o analizar las metas asistenciales existentes o las que se proyecten para el futuro, convocará a la Comisión Asesora de Metas Asistenciales.

Dicha Comisión se integrará de la siguiente forma: cinco representantes del Ministerio de Salud Pública, tres de los cuales

pertenecerán a la DIGESNIS, uno de los representante del MSP la presidirá, tres representantes de las Instituciones de Asistencia Médica, (dos designados por las Instituciones con sede principal en Montevideo y uno designado por las instituciones del Interior) y un representante de ASSE. Cada titular deberá tener su respectivo alterno.

La Comisión tendrá los siguientes cometidos y atribuciones:
Revisar, analizar y proponer recomendaciones y asesorar en el tema de Metas Asistenciales que la JNS le encomiende.

MECANISMOS DE CONSULTA

En el entendido que la formulación de las Metas Asistenciales, así como su implantación debe ser realizada teniendo en cuenta la opinión de los prestadores de servicios de salud, se establecen los siguientes mecanismos de consulta:

* Convocatoria a los equipos técnicos de los prestadores con la finalidad de analizar técnicamente el proceso de desarrollo y aplicación de la meta asistenciales. Primera consulta.
* Dentro de un plazo de 30 días (treinta días) corridos contados a partir del día siguiente a dicha convocatoria, se recepcionará en el Departamento de Metas Asistenciales de la DIGESNIS las observaciones y/o comentarios.
* Analizado el resultado de la consulta, por el Equipo de Metas Asistenciales y de existir observaciones fundadas, se convocará nuevamente a los equipos técnicos para analizar las observaciones realizadas en un plazo no mayor a 15 días (quince días) corridos, de finalizado el plazo de primera consulta.
* Una vez finalizado el análisis y en un plazo no mayor a 15 (quince días) corridos, el Departamento de Metas Asistenciales de la DIGESNIS elevará a la JNS todos los elementos del proceso de análisis y discusión para su consideración.

Asimismo, cuando la Junta Nacional de Salud identifique la conveniencia de introducir una nueva meta, o de modificar o eliminar una ya existente, dicha decisión deberá ser comunicada formalmente a las instituciones por la JNS, a efectos de iniciar el proceso de modificación.

A tales efectos la JNS entregará a las instituciones el informe conteniendo el análisis técnico que sustente la modificación planteada, el que será puesto en consulta con todas las Instituciones, las cuales dispondrán de un plazo de treinta días para formular observaciones y comentarios.

En el caso que la decisión sea continuar con la propuesta, las autoridades públicas elaborarán un primer anteproyecto normativo que comprenda el detalle de las modificaciones planteadas y, cuando corresponda, los medios de financiamiento previstos.

Dicho anteproyecto será puesto a consideración de la Comisión Asesora y de la totalidad de las instituciones, las que dispondrán de un plazo de treinta días desde la entrega formal del anteproyecto para formular las observaciones que el mismo les merezca.

ANEXO IV:
PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PIAS

1.- Cuando el MSP identifique la conveniencia de introducir una nueva prestación, o de modificar o eliminar una prestación ya existente, dicha decisión deberá ser comunicada formalmente a las instituciones por la Junta Nacional de Salud, a efectos de iniciar el proceso de modificación.

El análisis técnico deberá incluir los siguientes puntos:

a) Revisión de la evidencia científica disponible que avale la eficacia y efectividad de la práctica
b) Necesidad o beneficio potencial de normatizar su uso o restringirlo a poblaciones definidas y, en caso afirmativo, elaboración de protocolos o GPC.
c) Análisis de la disponibilidad de la tecnología y los recursos humanos y materiales necesarios en Uruguay y factibilidad de hacerla accesible con una distribución adecuada.
d) Cobertura potencial en cuanto a la capacidad de alcanzar todos los posibles beneficiarios de acuerdo a criterios de equidad
e) Estudios de costos, de impacto económico en las instituciones y, si fuera necesario, de ajuste del financiamiento, elaborados por la División Economía de la Salud de la DIGESNIS del MSP y por el Ministerio de Economía y Finanzas.

1. El informe conteniendo el análisis técnico será puesto en consulta con todas las Instituciones, las cuales dispondrán un plazo de treinta días para formular observaciones y comentarios.

2. En el caso que la decisión sea continuar con la propuesta, las autoridades públicas elaborarán un primer anteproyecto normativo que comprenda el detalle de las prestaciones a introducir y, cuando corresponda, los medios de financiamiento previstos.

3. Las instituciones dispondrán de un plazo de quince días desde la entrega formal del anteproyecto para formular las observaciones que el mismo les merezca, pudiendo solicitar una sesión de discusión.

4. Cumplida las etapas precedentes, cuyos resultados constituirán la motivación del acto administrativo, las autoridades adoptarán la resolución correspondiente, la que deberá contener el detalle del diseño adoptado y, cuando corresponda, los mecanismos de financiación, así como las modalidades de monitoreo (asistencia y financiero).

ANEXO V:
PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO TERAPÉUTICO DE MEDICAMENTOS – FTM-

1. Las solicitudes de incorporación o baja de medicamentos del FTM se recibirán en el MSP y serán evaluadas por el equipo de la División Evaluación Sanitaria.

2. Cuando un medicamento sea considerado efectivo frente a otras alternativas terapéuticas, en base a estudios de efectividad clínica y evaluación económica, se evaluará su incorporación al FTM y sus fuentes de financiamiento en el marco de la Comisión Asesora del Formulario Terapéutico Nacional, y en base a los informes de la División Evaluación Sanitaria de DIGESA y la División Economía de la Salud de la DIGESNIS del MSP y del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de la incorporación de medicamentos de alto costo, se estará a lo dispuesto en el Decreto Nº 4/010 de 7 de enero de 2010.

3. El informe que sustente la propuesta de modificación del FTM será puesto a disposición de los prestadores integrales, los cuales dispondrán un plazo de treinta días para formular observaciones y comentarios.

4. La Comisión Asesora del Formulario Terapéutico Nacional evaluará las observaciones y comentarios de los prestadores y elabora el informe final que será elevado al Ministro de Salud Pública.

ANEXO VI

CONTRATO DE INGRESO AL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD

FECHA DE SOLICITUD

DÍA MES AÑO

PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE SEXO EDAD LUGAR DE NAC.

CÉDULA DE IDENTIDAD

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

DOMICILIO

DEPTO.________ CIUDAD/LOCOALID.________ COMPLEJO HABITACIONAL.________

CALLE.________ PUERTA.________ BIS.____ PISO.____ APTO.____ TORRE.____ BLOCK.____ MANZANA.____ SOLAR.____

FRACC.____ ENTRE.________ y ________ ACLARACIÓN.________

E-MAIL.________@________ TELÉFONO FIJO.________ TELÉFONO MÓVIL.________

TIPO DE REGISTRO: PARTICULAR________ Fo.Na.Sa.________ ACTIVO________ PASIVO________

VIA DE INGRESO: SEDE________ PROMOCIÓN.________ MONTEVIDEO.________ INTERIOR.________

TIPO DE INGRESO: COMÚN.________ PRENATAL*.________ EMBARAZADA. SÍ___ NO___ TIEMPO DE EMBARAZO MESES.________

* PRENATAL: IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE.

NOMBRE y APELLIDO CÉDULA DE IDENTIDAD

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: PREVISIONAL, HABIT. INDIV. SERV. EMERGENCIA SERV. ODONTOLOGICO

OPCIÓN.________ OPCIÓN.________ OPCIÓN.________ OPCIÓN.________ OPCIÓN.________ OPCIÓN.________

FIRMA DEL SOLICITANTE.________ FIRMA DEL FUNCIONARIO.________

ACLARACIÓN DE FIRMA.________ ACLARACIÓN DE FIRMA.________ FICHA DEL FUNCIONARIO

OTROS BENEFICIOS ACORDADOS, CUALES:..

SERA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION DEL DOMICILIO y SU LOCALIDAD

DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL USUARIO Y EL PRESTADOR AL DORSO

En caso de contrato de afiliación para los Seguros Integrales, éstos deberán poner al dorso del documento o en forma anexa al mismo, una declaración que especifique claramente que prestaciones se regularán bajo el régimen de libre contratación



Continuación ANEXO VI

EXTRACTO DE LA CARTILLA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

ORDENANZA del MSP N°761/2010

http ://www.msp. gub. uy.

ARTÍCULO 2°.- **(Elección del prestador)** La elección del servicio de salud es libre, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 3°.- (**Mayores de 65 años)** Las personas mayores de 65 años, no amparadas por el Seguro Nacional de Salud, no podrán ser rechazadas por Instituciones de Asistencia Médica Colectiva cuando cambien su domicilio de un Departamento a otro del País, o acrediten dificultades supervinientes de acceso geográfico a los servicios del prestador que tienen y siempre que no mantengan deudas con el mismo. En estos casos no estarán sometidas a examen de ingreso el que, si igualmente se realiza, será a costo del servicio de salud y no supondrá limitación alguna de las prestaciones que les correspondan de acuerdo a la cobertura a la que tengan derecho.

ARTÍCULO 4°.- (**Derecho a no ser rechazado**) Ningún paciente o usuario amparado por el Seguro Nacional de Salud podrá ser rechazado por los servicios de salud que integren el mismo. En caso de perder esa condición, dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes podrán optar por permanecer como afiliados individuales en la misma Institución. Si no hacen esa opción ni usan los servicios, la Institución no podrá reclamarles pago alguno.

ARTÍCULO 5°.- **(Hijos).....”** Los **recién nacidos** quedarán afiliados al servicio de salud de la madre, pudiendo sus responsables trasladarlos a otro en un plazo no mayor de 90 (noventa) días, contados a partir del nacimiento.

Si al momento del parto los padres, tutores, curadores o titulares de la guarda concedida judicialmente, hubieran perdido la cobertura del Seguro Nacional de Salud o no pudieran transmitirla por tenerla a través de sus propios responsables, el recién nacido gozará de la cobertura de dicho seguro hasta el último día del mes siguiente al del nacimiento y a partir de ese momento, el servicio de salud no podrá rechazarlo si sus responsables deciden mantenerlo afiliado al mismo, pagando por los servicios que reciba.”

ARTÍCULO 12°.- **(Prestaciones incluidas)** Los usuarios del Sistema Nacional Integrado de Salud con derecho a atención integral de salud, recibirán como mínimo las prestaciones incluidas en el Catálogo de Prestaciones (Plan Integral de Atención a la Salud), …” y puede ser consultado en el sitio web del Ministerio de Salud Pública**: http :// www.msp. gub. uy**.

ARTÍCULO 19°.- **(Embarazo)** ARTÍCULO 20°.- **(Parto)** ARTÍCULO 21°.- **(Controles gratuitos para menores**) ARTÍCULO 22°.- (**Beneficios especiales por patologías**)

ARTÍCULO 23°.- (**Beneficios para jubilados**)

ARTÍCULO 24°**.- (Carné de salud)** El Carné de Salud podrá ser obtenido en forma gratuita cada dos años por los usuarios a los que les sea exigible por sus actividades laborales. ARTÍCULO 27°.- (Coordinación de consultas) ARTÍCULO 28°.- (**Tiempos de espera**).

ANEXO VII

El presente anexo, tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes en relación al ingreso al Seguro Nacional de Salud de los jubilados y pensionistas definidos en el artículo 1° de la Ley No. 18.731 de 5 de enero de 2011, de acuerdo a las modalidades de incorporación previstas en dicha norma.-

El plazo de vigencia del presente anexo será el mismo que el dispuesto para el Contrato de Gestión del que forma parte y se regirá, en lo pertinente, por las cláusulas Primera a Sexta del mismo.-

Alcance de las prestaciones asistenciales. El prestador proporcionará a todos las personas pertenecientes a los colectivos que ingresen al Seguro Nacional de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley No. 18.731 de 5 de enero de 2011 y resulten registradas en sus padrones de usuarios, las prestaciones incluidas en los programas integrales aprobados por el Ministerio de Salud Pública en los términos establecidos en la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007, extendiendo a las mismas los beneficios determinados en la cláusula Vigésima quinta numeral 2 del Contrato de Gestión.

Formas de pago al prestador. Por los jubilados y pensionistas a que refiere el artículo 1° de la Ley No. 18.731 de 5 de enero de 2011, que resulten registrados en sus padrones de usuarios, el Banco de Previsión Social pagará mensualmente al prestador, de conformidad con las órdenes de pago que emita la Junta Nacional de Salud:

I) Tratándose de jubilados y pensionistas incluidos en el numeral 1 de la norma mencionada, un 80% (ochenta por ciento) del valor de la cuota salud correspondiente, determinada de conformidad con lo dispuesto en el articulo 55 de la Ley No. 18.211, en la redacción dada por el artículo 9° de la Ley No.18.731, excluido el componente metas asistenciales, durante el primer año; un 90% (noventa por ciento) de dicho valor durante el segundo año y el 100% (cien por ciento) del mismo a partir del tercer año.-

II.- Tratándose de jubilados y pensionistas incluidos en el numeral 2 de la misma norma, una cuota que tendrá en cuenta el valor promedio de las cuotas de afiliación individual de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva y la cuota salud prevista en el artículo 55 de la Ley No. 18.211, en la redacción dada por el artículo 9° de la Ley No. 18.731, de acuerdo al siguiente cronograma:

a) a partir del 1° de julio de 2012, el valor promedio de las cuotas de afiliación individual incrementado en un 20% (veinte por ciento) de la diferencia que exista entre la cuota salud que corresponda y el valor promedio de las cuotas de afiliación individual;

b) a partir del 1° de julio de 2013, el valor promedio de las cuotas de afiliación individual incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) de la diferencia que exista entre la cuota salud que corresponda y el valor promedio de las cuotas de afiliación individual;

c) a partir del 1° de julio de 2014, el valor promedio de las cuotas de afiliación individual incrementado en un 60% (sesenta por ciento) de la diferencia que exista entre la cuota salud que corresponda y el valor promedio de las cuotas de afiliación individual;

d) a partir del 1° de julio de 2015, el valor promedio de las cuotas de afiliación individual incrementado en un 80% (ochenta por ciento) de la diferencia que exista entre la cuota salud que corresponda y el valor promedio de las cuotas de afiliación individual;

e) a partir del 1° de julio de 2016, el valor de la cuota salud que corresponda. A los montos que resulten por aplicación de lo dispuesto en el literal l, se adicionará el 100% (cien por ciento) del componente metas asistenciales que correspondan, sin perjuicio del prorrateo por nivel de cumplimiento de las mismas.

Respecto de las fechas de liquidación y pago, será aplicable lo dispuesto en la cláusula Vigésima sexta del Contrato de gestión.

III.- Tratándose de jubilados incluidos en el numeral 3 de la misma norma, el pago al prestador será el que corresponda a la cuota salud vigente al 1° de julio de 2011.

Permanencia en el mismo prestador. Los jubilados y pensionistas incluidos en el numeral 1 del artículo 1° de la Ley No. 18.731, deberán permanecer durante 5 (cinco) años, contados a partir de que lo elijan voluntariamente, en el mismo prestador. Si luego de haber elegido un seguro integral, el usuario decidiera trasladar su registro a la Administración de Servicios de Salud del Estado o a una institución de asistencia médica colectiva, el pago a estos prestadores se regirá por lo dispuesto en el numeral 1 del presente Anexo (Formas de pago).

Los jubilados y pensionistas incluidos en el numeral 2 del mismo artículo deberán permanecer durante 5 (cinco) años en el prestador privado en el que hubieran estado registrados al 1° de diciembre de 2010. En la eventualidad de que en el período comprendido entre dicha fecha y el 30 de junio de 2012 el usuario se hubiere cambiado de prestador, la JNS podrá autorizar, por vía excepcional y mediando razones justificadas de continuidad asistencial, que dicho usuario

permanezca durante 5 (cinco) años en el último prestador elegido, en cuyo caso el pago a éste se regirá por lo dispuesto en el numeral II del presente Anexo (Formas de pago).

En caso de que el usuario debiera cambiar de prestador porque aquel en el que estaba registrado al 1º de diciembre de 2010 no hubiera firmado el presente anexo, y omitiera hacer la elección en el plazo de 30 días contados a partir del 1º de julio de 2012, el pago al prestador en que resulte registrado por aplicación de los Artículos 7º y 25º del Decreto No. 2/2008 y el Artículo 4º del Decreto No. 3/2011, se regirá por lo dispuesto en el numeral I de este anexo (Formas de pago).-.

El pago del componente metas asistenciales para los jubilados y pensionistas que se incorporan al SNS de acuerdo a lo previsto en el numeral 2º del artículo 1º de la Ley No. 18.731 de 7 de enero de 2011 y sus modificativas, se determinará en función de lo que preceptúen las mismas.

Quienes hubieren estado registrados o se registren en un seguro integral hasta el 30 de junio de 2016 y decidan trasladar su registro a una institución de asistencia médica colectiva o a la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), el pago a estos prestadores se regirá por lo dispuesto en los numerales I o II del presente Anexo (Formas de pago), según corresponda.-

En caso de cambio de prestador al amparo de las causales excepcionales habilitadas por la reglamentación general aplicable, el pago a los nuevos prestadores se regirá por lo dispuesto en el numeral I del presente Anexo (Formas de pago).-

Sustitutivos de tasas moderadoras a pasivos. El pago mensual del sustitutivo de órdenes y tickets establecido en la Cláusula Vigésimo quinta numeral 2 del Contrato de gestión, se realizará según el valor vigente a la fecha de incorporación de los usuarios a los padrones del prestador y no aplicará a quienes se registren en seguros integrales y/o en ASSE.

ANEXO VII
SEGUROS INTEGRALES

Objeto. El presente anexo tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes en relación al ingreso al Seguro Nacional de Salud de los jubilados y pensionistas definidos en el artículo 1º de la Ley No. 18.731 de 7 de enero de 2011, de acuerdo a las modalidades de incorporación previstas en dicha norma. -

El plazo de vigencia del presente anexo será el mismo que el dispuesto para el Contrato de Gestión del que forma parte y se regirá, en lo pertinente, por las cláusulas Primera a Sexta del mismo.-

Alcance de las prestaciones asistenciales. El prestador proporcionará a todos las personas pertenecientes a los colectivos que ingresen al Seguro Nacional de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley No. 18.731 y resulten registradas en sus padrones de usuarios, las prestaciones incluidas en los programas integrales aprobados por el Ministerio de Salud Pública en los términos establecidos en la Ley No 18.211 de 5 de diciembre de 2007.

Formas de pago al prestador. Por los jubilados y pensionistas a que refiere el artículo 1º de la Ley No. 18.731 que resulten registrados en sus padrones de usuarios, el Banco de Previsión Social pagará mensualmente al prestador, de conformidad con las órdenes de pago que emita la Junta Nacional de Salud:

I) Tratándose de jubilados y pensionistas incluidos en el numeral 1 de la norma mencionada, un 80% (ochenta por ciento) del valor de la cuota salud correspondiente, determinada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley No. 18.211, en la redacción dada por el artículo 9º de la Ley No. 18.731, excluido el componente metas asistenciales, durante el primer año; un 90% (noventa por ciento) de dicho valor durante el segundo año y, el 100% (cien por ciento) del mismo a partir del tercer año.

II.- Tratándose de jubilados y pensionistas incluidos en el numeral 2 de la misma norma, una cuota que tendrá en cuenta el valor promedio de las cuotas de afiliación individual de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva y la cuota salud prevista en el artículo 55 de la Ley No. 18.211, en la redacción dada por el artículo 9º de la ley 18.731, de acuerdo del siguiente cronograma:

a) a partir del 1º de julio de 2012, el valor promedio de las cuotas de afiliación individual incrementado en un 20% (veinte por ciento) de la diferencia que exista entre la cuota salud que corresponda y el valor promedio de las cuotas de afiliación individual;

b) a partir del 1º de julio de 2013, el valor promedio de las cuotas de afiliación individual incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) de la diferencia que exista entre la cuota salud que corresponda y el valor promedio de las cotas de afiliación individual;

c) a partir del 1º de julio de 2014, el valor promedio de las cuotas de afiliación individual incrementado en un 60% (sesenta por ciento) de la diferencia que exista entre la cuota salud que corresponda y el valor promedio de las cuotas de afiliación individual;

d) a partir del 1º de julio de 2015, el valor promedio de las cuotas de afiliación individual incrementado en un 80% (ochenta por ciento) de la diferencia que exista entre la cuota salud que corresponda y el valor promedio de las cuotas de afiliación individual;

e) a partir del 1º de julio 2016, el valor de la cuota salud que corresponda.

A los montos que resulten por aplicación de lo dispuesto en el literal I de la presente cláusula, se adicionará el 100% (cien por ciento) del componente metas asistenciales que correspondan, sin perjuicio del prorrateo por nivel de cumplimiento de las mismas. Respecto de las fechas de liquidación y pago, será aplicable lo dispuesto en la cláusula Vigésima sexta del Contrato de gestión.

III.- Tratándose de jubilados incluidos en el numeral 3 de la misma norma, el pago al prestador será el que corresponda a la cuota salud vigente al 1º de julio de 2011

En ningún caso, la Administración del Fondo Nacional de Salud pagará a los seguros integrales un monto superior al del aporte del contribuyente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2008 y la reglamentación aplicable.-

El pago del componente metas asistenciales para los jubilados y pensionistas que se incorporan al SNS de acuerdo a lo previsto en el numeral 2º del artículo 1º de la ley No. 18.731 de 7 de enero de 2011 y sus modificativas, se determinará en función de lo que preceptúen las mismas.-

Permanencia en el mismo prestador. Los jubilados y pensionistas incluidos en el numeral 1 del artículo 1º de la Ley No. 18.731, deberán permanecer durante 5 (cinco) años, contados a partir de que lo elijan voluntariamente, en el mismo prestador. Si luego de haber elegido un seguro integral, el usuario decidiera trasladar su registro a la Administración de Servicios de Salud del Estado o a una institución de asistencia médica colectiva, el pago a estos prestadores se regirá por lo dispuesto en el numeral 1 del presente Anexo (Forma de pago).-

Los jubilados y pensionistas incluidos en el numeral 2 del mismo artículo deberán permanecer durante 5 (cinco) años en el prestador privado en el que hubieran estado registrados al 1º de diciembre de 2010. En la eventualidad de que en el período comprendido entre dicha fecha y el 30 de junio de 2012 el usuario se hubiere cambiado de prestador, la JNS podrá autorizar, por vía excepcional y mediando razones justificadas de continuidad asistencial, que dicho usuario permanezca durante 5 (cinco) años en el último prestador elegido, en cuyo caso el pago a éste se regirá por lo dispuesto en el numeral II del presente Anexo (Forma de pago).-

En caso de que el usuario debiera cambiar de prestador porque aquel en el que estaba registrado al 1º de diciembre de 2010 no hubiera firmado el presente anexo, y omitiera hacer la elección en el plazo de 30 días contados a partir del 1º de julio de 2012, el pago al prestador en que resulte registrado por aplicación de los Artículos 7º y 25º del Decreto No. 2/2008 y el Artículo 4º del Decreto No. 3/2011, se regirá por lo dispuesto en el numeral I del presente anexo (Forma de pago).-

Quienes hubieren estado registrados o se registren en un seguro integral hasta el 30 de junio de 2016 y decidan trasladar su registro a una institución de asistencia médica colectiva o a la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), el pago a estos prestadores en se regirá por lo dispuesto en los numerales I o II del presente Anexo, según corresponda.-

En caso de cambio de prestador al amparo de las causales excepcionales habilitadas por la reglamentación general aplicable, el pago a los nuevos prestadores se regirá por lo dispuesto en el numeral I del presente Anexo.-

Sustitutivos de tasas moderadoras a pasivos. El pago mensual del sustitutivo de órdenes y tickets establecido en la Cláusula Vigésimo quinta numeral 2 del Contrato de gestión, se realizará según el valor vigente a la fecha de incorporación de los usuarios a los padrones del prestador y no aplicará a quienes se registren en seguros integrales y/o en ASSE.

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

2

Resolución 1/012

Establécese un área de veda precautoria de otoño para la especie merluza (Merluccius hubbsi) en el sector de la Zona Común de Pesca.

(518*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 1/12

Norma estableciendo un área de veda precautoria de otoño para la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca.

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) mediante el establecimiento de áreas de veda que protejan las concentraciones de juveniles de dicha especie en la Zona Común de Pesca.

Considerando:

1) Que sobre la base de las investigaciones conjuntas realizadas dentro del marco del artículo 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, se ha comprobado sistemáticamente la presencia en la Zona Común de Pesca de un área de concentración de ejemplares juveniles de la especie merluza.

2) Que es necesario proteger dichas concentraciones de juveniles para contribuir a la debida conservación y explotación y del recurso.

Atento:

A lo dispuesto en los artículos 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y en la Resolución 2/93 de esta Comisión,

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer un área de veda precautoria de otoño para la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en el sector de la Zona Común de Pesca comprendido entre los siguientes puntos geográficos:

a) 35°00'S - 52°27'W
b) 35°07'S - 52°10'W
c) 37°38'S - 55°51'W
d) 37°38'S - 54°56'W

quedando prohibida su captura, como así también el uso de artes de arrastre de fondo dirigidas a especies demersales. Únicamente podrán operar en dicha área aquellos buques que tengan como objetivo la captura de especies pelágicas, quedando autorizada dicha actividad pesquera en horas diurnas exclusivamente.

Artículo 2º) Fijar la vigencia de la presente veda desde el 1 de abril al 30 de junio de 2012 inclusive.

Artículo 3º) La transgresión de la presente Resolución constituye un incumplimiento grave.

Artículo 4º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 23 de marzo de 2012

Emb. Hernán Darío Orduna, Vicepresidente; CN (CP) Julio Suárez, Presidente.

3

Resolución 2/012

Establécese la apertura del período de captura para la especie calamar (Illex argentinus) en la Zona Común de Pesca.

(519*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 2/12

Norma estableciendo la apertura del período de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca

Visto:

La conveniencia de establecer el período de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*) durante la temporada 2012 en la Zona Común de Pesca.

Considerando:

La información disponible sobre la presencia del recurso en la Zona Común de Pesca.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer la apertura del período de captura para la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca a partir del 1 de abril de 2012.

Artículo 2º) La Comisión en la Reunión Plenaria del mes de julio evaluará el estado del recurso, a fin de establecer la fecha de cierre del período de captura de 2012, sobre la base de la información técnica aportada por las Partes.

Artículo 3º) La transgresión de la presente Resolución constituye un incumplimiento grave.

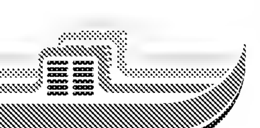
Artículo 4º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 23 de marzo de 2012

Emb. Hernán Darío Orduna, Vicepresidente; CN (CP) Julio Suárez, Presidente.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JESUS ABEL SOROZABAL (2-113502/2011).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7881 Mar 27- Abr 16

SILVA MAS MARÍA SARA (FICHA 0002-120194/2011).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7635 Mar 26- Abr 13

CARRASCO DE ARMAS, ELVIRA (FICHA 2-000687/2012).
Montevideo, 2 de marzo de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7423 Mar 23- Abr 12

CROSA DIAZ, URBANO DANIEL (IUE 2-48157/2010).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7035 Mar 20- Abr 09

DE PEDRO MEDIAVILLA JOSEFA MARTA y ZINOLA DE PEDRO ERNESTO (FICHA 2-2454/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6764 Mar 19- Mar 30

ANTONIO BASTOS ALVAREZ (FICHA 2-122680/2011).
Montevideo, 7 de marzo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6259 Mar 14- Mar 27

SEGUNDO TURNO

SARA IRENE CASCO ROJAS (FICHA 2-2443/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7831 Mar 27- Abr 16

ROSA MARRERO de LEON (FICHA 2-672/2012).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7827 Mar 27- Abr 16

MANUEL MARTINEZ MARTINEZ (FICHA 2-2536/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7812 Mar 27- Abr 16

ALBERTO FELICIANO WILLAT BASALDO (FICHA 2-5012/2012).
Montevideo, 14 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7806 Mar 27- Abr 16

RAQUEL ALBA PARODI CASTIGLIONI (FICHA 2-6008/2012).
Montevideo, 19 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7790 Mar 27- Abr 16

JORGE PASCUAL GONZALEZ BORGES (FICHA 2-3500/2012).
Montevideo, 5 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7356 Mar 22- Abr 11

ELENA ERNA o ERMA BACK WITTRIN (FICHA 2-4266/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7124 Mar 21- Abr 10

ALBERTO CESAR MONTANS PEDEMONTE (FICHA 2-4884/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6959 Mar 20- Abr 09

JUAN OMAR PATERLINI LEMES (FICHA 2-112148/2011).
Montevideo, 1 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6948 Mar 20- Abr 09

OVIDIO ENRIQUE BARRETO RIOS (FICHA 2-1003/2012).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6774 Mar 19- Mar 30

ROLANDO VILLAR SACCO (FICHA 2-113892/2011).
Montevideo, 1 de diciembre de 2011.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6611 Mar 16- Mar 29

WALTHER HUGO CABRERA RODRIGUEZ (FICHA 2-1950/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6455 Mar 15- Mar 28

DOMINGO o DOMENICO IELPO IELPO o YELPO YELPO y ANTONIA IELPO o YELPO GIACOIA (FICHA 2-113533/2011).
Montevideo, 1 de diciembre de 2011.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6424 Mar 15- Mar 28

FELIX NACHICH PEREL (FICHA 2-107685/2011).
Montevideo, 11 de noviembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6231 Mar 14- Mar 27

ANA MARIA COLOM PLANES y DANTE RUBEN o RUBENS APPRATTO SAETTONE (FICHA 2-122000/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6213 Mar 14- Mar 27

ROSALIA DELICIA JUNCAL MELOGNO (FICHA 2-105966/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6206 Mar 14- Mar 27

TERCER TURNO

POZZOLI RODRIGUEZ EDGARDO (IUE 2-102053/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7940 Mar 27- Abr 16

EDUARDO PESCE MÁS (FICHA 2-3606/2012).
Montevideo, 16 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7830 Mar 27- Abr 16

VERA LOPEZ LUCIA (FICHA 2-122434/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7815 Mar 27- Abr 16

JUAN CARLOS SUAREZ (FICHA 2-115865/2011).
Montevideo, 28 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 7670 Mar 26- Abr 13

VICTOR MARIA CERINI CAVALLINI (FICHA 0002-004033/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 7535 Mar 23- Abr 12

MERCEDES MARTINEZ CUELLO (IUE 2-119882/2011).
Montevideo, 22 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 7220 Mar 21- Abr 10

HILDA ALVAREZ (FICHA 2-122748/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 6960 Mar 20- Abr 09

INGEBORG MARÍA JULIA NEITZERT LINNE (FICHA 2-102677/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 6733 Mar 19- Mar 30

NIBYA o NYBIA MABEL MAINE DELUCCHI (FICHA 2-103909/2011).
Montevideo, 7 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 6618 Mar 16- Mar 29

AMERICO LAESPRELLA y MARIA SILVESTRE CEDRES BENITEZ (FICHA 2-118930/2011).
Montevideo, 2 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 6579 Mar 16- Mar 29

ELSA MARGOT BRUZZONE TEJERA (FICHA 0002-000120/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 6353 Mar 15- Mar 28

CUARTO TURNO

NIBIA EDITH JUSTA ACOSTA MATONTE (FICHA 2-120121/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7913 Mar 27- Abr 16

MARIA SELVA GONZALEZ EQUILUS (FICHA 2-1640/2012).
Montevideo, 15 de febrero de 2012.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 7556 Mar 23- Abr 12

CLAUDIO SANTIAGO DEMEY (FICHA 2-2909/2012).
Montevideo, 20 de marzo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7487 Mar 23- Abr 12

DOMINGO GAETANO ALICATA LOMBARDI (FICHA 2-62112/2005).
Montevideo, 1 de febrero de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7305 Mar 22- Abr 11

JULIO CÉSAR SAETTONE PERMUY (EXPEDIENTE IUE 0002-002250/2012).
Montevideo, 14 de marzo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7216 Mar 21- Abr 10

EMILIO MUÑOZ BARRIOS (FICHA 2-122717/2011).
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 7157 Mar 21- Abr 10

LEON ROBERTO AQUINO PITTAMIGLIO (FICHA 2-117720/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7128 Mar 21- Abr 10

HILDA IVONNE VERA MORO o MORA (FICHA 2-118538/2011).
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 7122 Mar 21- Abr 10

BEATRIZ GROBA INVERNON (FICHA 2-116843/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6852 Mar 19- Mar 30

GERMAN PEDRO LOPEZ MUELA (FICHA 2-1878/2012).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6699 Mar 16- Mar 29

LIRIO EDUARDO ROSA DE SOUZA (FICHA 2-101826/2011).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6459 Mar 15- Mar 28

JUAN BONACCHI MARTINI (FICHA 2-110635/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6263 Mar 14- Mar 27

JORGE WASHINGTON SUAREZ CORREA, MATILDE CORREA FENOCCHIO y HUGO ALBERTO SUAREZ CORREA (FICHA 2-116465/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6187 Mar 14- Mar 27

QUINTO TURNO

RUBEN EDUARDO LOURIDO VERGARA (EXPEDIENTE 0002-120553/2011).
Montevideo, 20 de marzo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7898 Mar 27- Abr 16

CARLOS DAVID KOLDOBSKY o CARLOS DAVID KOLDOBSKY GROZ (IUE 2-120240/2011).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7894 Mar 27- Abr 16

UMPIERREZ GONZALEZ, LUIS (FICHA 2-4186/2012).
Montevideo, 22 de marzo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7832 Mar 27- Abr 16

MARIA CARMEN MARTINEZ SURRACO y OSCAR ALVAREZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-118357/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7809 Mar 27- Abr 16

CARLOS MARIA BURGUEÑO RODRIGUEZ y TERESA APOLITO LEDESMA (IUE 2-114173/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7752 Mar 27- Abr 16

TERESA ALICIA SILVERA FERNANDEZ (FICHA 2-121088/2011).
Montevideo, 19 de marzo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 7476 Mar 23- Abr 12

MAURICIO BAIETTI VOLA (FICHA IUE 2-122607/2011).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 7367 Mar 22- Abr 11

ALMA ZAPATA CASALES (FICHA 2-122022/2011).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7333 Mar 22- Abr 11

EDUARDO CABRERA ORSI y ROSA HAYDEE RAMOS REYES (2-113882/2011).
Montevideo, 5 de marzo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 7291 Mar 22- Abr 11

BELGICA ESTHER GIACHINO DE VAAMONDE (IUE 106108/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7282 Mar 22- Abr 11

NELI o NELLY NATIVIDAD PEREYRA RAMIREZ (FICHA 2-118562/2011).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7162 Mar 21- Abr 10

MARIA ARES BELLO (EXPEDIENTE 0002-001519/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 7032 Mar 20- Abr 09

CARLOS ALBERTO CASAS GARCIA (FICHA 671/2003).
Montevideo, 17 de diciembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 6943 Mar 20- Abr 09

JORGE GUTIERREZ MOYANO (FICHA 2-2656/2012).
Montevideo, 2 de marzo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 6775 Mar 19- Mar 30

ANTONIO LONGO IFRAN e IRENE RODRIGUEZ OLIVEROS (IUE 2-120683/2011).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 6348 Mar 15- Mar 28

SEXTO TURNO

LIBORIO CEFERINO OLIVERA GONZALEZ (FICHA 0002-004885/2012).
Montevideo, 21 de marzo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7917 Mar 27- Abr 16

CARLOS JOSE CARMINATTI CIANCIARULO (FICHA 2-35667/2010).
Montevideo, 14 de marzo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7910 Mar 27- Abr 16

LUCÍA EMA CICALESE SANTORO (FICHA 0002-004432/2012).
Montevideo, 19 de marzo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7897 Mar 27- Abr 16

JUAN ALBERTO DUTILH JAUREGUY (IUE 2-118500/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7735 Mar 27- Abr 16

CAROLINA LI DESTRI DONNAY (FICHA 2-000191/2012).
Montevideo, 24 de febrero de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7603 Mar 23- Abr 12

JUAN CARLOS BORSANI MOIANA (IUE 2-3584/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7566 Mar 23- Abr 12

ELISA ARGENTINA ACUÑA SANDES (FICHA 2-34912/2011).
Montevideo, 2 de septiembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7558 Mar 23- Abr 12

HORACIO NELSON HARDY SOTO (FICHA 2-121858/2011).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7247 Mar 22- Abr 11

MARIA ESTER o ESTHER YAÑEZ GONZALEZ (FICHA 2-61407/2006).
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7186 Mar 21- Abr 10

JORGE RICARDO MARQUEZ BENITEZ (FICHA 2-3403/2012).
Montevideo, 7 de marzo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7168 Mar 21- Abr 10

RODOLFO SACCONE EROSA (FICHA 2-005218/2012).
Montevideo, 16 de marzo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7134 Mar 21- Abr 10

FRANCISCO DELGADO DIAZ (FICHA 0002-111497/2011).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7127 Mar 21- Abr 10

MARÍA CRISTINA PUIG D'ANDREA (EXPEDIENTE 2-122520/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7001 Mar 20- Abr 09

MARIO HUMBERTO PIRIZ HERRERA (FICHA 0002-006032/2012).
Montevideo, 14 de marzo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6942 Mar 20- Abr 09

NÉLIDA DOMÍNGUEZ ABAL y ENRIQUE SALTÓ SUÁREZ (FICHA 0002-001076/2012).
Montevideo, 7 de marzo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6692 Mar 16- Mar 29

SUSANA NANCY ESPINO ALFARO (IUE 002-110712/2011).
Montevideo, 24 de noviembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6470 Mar 15- Mar 28

PILAR FORTUNATA BUIL CABRERO (EXPEDIENTE 2-122209/2011).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6350 Mar 15- Mar 28

SARA KOUYOUMDJIAN KESKERIAN (FICHA 2-2425/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6225 Mar 14- Mar 27

ANDRES OTTO LEICHT WULLICH (FICHA 2/119554/2011).
Montevideo, 15 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6205 Mar 14- Mar 27

SÉPTIMO TURNO

ELSA NELLI CERES MACCHIAVELLO (FICHA 2-121836/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7882 Mar 27- Abr 16

ANTON RONN CHRISTENSEN (FICHA 2-7242/2012).
Montevideo, 20 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7863 Mar 27- Abr 16

JOSEFA BENTANCUR o BENTANCURT o BETANCUR DUFOUR o DUFOURT o DAUFOUR (FICHA 2-114154/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7754 Mar 27- Abr 16

MIGUEL ANGEL DIAZ DIAZ (FICHA 2-4649/2012).
Montevideo, 2 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7629 Mar 26- Abr 13

ELVIRA SARA MACHIARENA MARTINEZ (FICHA 2-6048/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7623 Mar 26- Abr 13

JORGE MARIO SUBERBIE CALCAGNO (FICHA 2-5816/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7536 Mar 23- Abr 12

DANIEL LAPORT FRASCHE (FICHA 2-118690/2011).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7453 Mar 23- Abr 12

LUIS ALBERTO CASTILLO RODRIGUEZ (FICHA 2-4974/2012).
Montevideo, 5 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7381 Mar 22- Abr 11

JOSE LUIS GONZALEZ D'OTTONE (FICHA 2-5200/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7332 Mar 22- Abr 11

JORGE OMAR TACHINI CORLATTI (FICHA 2-3351/2012).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6944 Mar 20- Abr 09

ANDREA LUISA KRAMER (FICHA 2-3934/2012).
Montevideo, 2 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6637 Mar 16- Mar 29

ELSA IRIS FERNANDEZ SOSA (FICHA 2-22796/2008).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6627 Mar 16- Mar 29

RAFAEL JULIO CORTINES NAPOLI y ALDA NERI RAMA COSTABILE (FICHA 2-117643/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6423 Mar 15- Mar 28

OCTAVO TURNO

GUILLERMO PIÑEYRO GARCIA (FICHA 2-121291/2011).
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7673 Mar 26- Abr 13

JOSE RIVERA CASTELO o CASTELOS (FICHA 2-1305/2012).
Montevideo, 28 de febrero de 2012.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7359 Mar 22- Abr 11

PETRA OLGUIN y LUIS ALBERTO PESCE GRECCO (FICHA 2-5348/2012).
Montevideo, 19 de marzo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7219 Mar 21- Abr 10

JULIO RUBEN TERRA BARBERINI (IUE 2-3571/2012).
Montevideo, 14 de marzo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7218 Mar 21- Abr 10

CLAUDINA SILVERA PEREYRA o PEREIRA (IUE 2-115876/2011).
Montevideo, 28 de febrero de 2012
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7217 Mar 21- Abr 10

SARA ODULIA PALACIO y JULIO CESAR ODRIOZOLA SABAT (FICHA 2-117442-2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7160 Mar 21- Abr 10

RAQUEL RODRIGUEZ CHICO y CARLOS EVERTS LÜHERS RODRIGUEZ (IUE 2-112916/2011).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7159 Mar 21- Abr 10

CARLOS FARUOLO VELO o BELLO (EXPEDIENTE 0002-002740/2012).
Montevideo, 5 de marzo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7120 Mar 21- Abr 10

REVELLO CANEPA, JUAN JOSE (FICHA 0002-105487/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7033 Mar 20- Abr 09

JUAN FRANCISCO MOREIRA MONTANO (IUE 2-4153/2012).
Montevideo, 14 de marzo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6958 Mar 20- Abr 09

MARTA ELENA DI LANDRO GENOVES (FICHA 2-102099/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6843 Mar 19- Mar 30

TERESITA NORMA FARAL PARAMÉS (IUE 0002-001954/2012).
Montevideo, 1 de marzo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6827 Mar 19- Mar 30

BENJAMIN JULIO, PAULOS DE OLIVEIRA (FICHA 2-003114/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6749 Mar 19- Mar 30

BEATRÍZ LAMAS CHIAPPARA (FICHA 2-28566-2011).
Montevideo, 10 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6258 Mar 14- Mar 27

RUBEN AMILCAR ODELLA OLIVERA (EXPEDIENTE 2-209/2012).
Montevideo, 2 de marzo de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6207 Mar 14- Mar 27

NOVENO TURNO

FANNY AMELIA ZABALEGUI FERNÁNDEZ (FICHA 2-6920/2012).
Montevideo, 19 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7803 Mar 27- Abr 16

RAMON ARTIGAS ALMEIDA de AVILA, MARIA MIREYA ALMEIDA de AVILA, GLADYS MARIA ALMEIDA de AVILA, ILDA LUCIA ALMEIDA de AVILA o ILDA LUCIA ALMEIDA de MIER o ILDA LUCIA ALMEIDA de AVILA de MIER, RUBEN MARIO ALMEIDA de AVILA y JULIO CESAR ALMEIDA de AVILA (FICHA 2-113236/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7710 Mar 26- Abr 13

MARCELINO ALONSO SANTOS (FICHA 2-187/2012).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7605 Mar 23- Abr 12

ANTONIO CAMILO CEJAS RECOBA (FICHA 2-107551/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2011.
Esc. Estela Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 7464 Mar 23- Abr 12

WALTER RAMON MAESTRONE LOPEZ (FICHA 2-105375/2011).
Montevideo, 15 de noviembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7429 Mar 23- Abr 12

PEDRO ANGEL SMITH PALACIO (FICHA 2-5851/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7226 Mar 21- Abr 10

HECTOR DANIEL LAFRANCONI ESPASANDIN (FICHA 2-4766/2012).
Montevideo, 2 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7130 Mar 21- Abr 10

LILIA ESTHER CAPOBIANCO (FICHA 2-118474/2011).
Montevideo, 28 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6851 Mar 19- Mar 30

MANUELA RODRIGUEZ DE LEON (FICHA 2-120100/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6738 Mar 19- Mar 30

JULIA AMELIA DELFINO FERRANDO (FICHA 2-119936/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6663 Mar 16- Mar 29

JUAN JOSE MACCIO HERNANDEZ (FICHA 2-563/2012).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6657 Mar 16- Mar 29

MALVINA LEIA CARUCERU HAICHIS o CHAICHIS (FICHA 2-1916/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6638 Mar 16- Mar 29

FLORENCIO ALFREDO PIRIZ BURGUEÑO (FICHA 2-118408/2011).

Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6272 Mar 14- Mar 27

DÉCIMO TURNO

MARÍA DOLORES PUJOL y HÉCTOR RAMÓN CRISCI (FICHA 2-000675/2012).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7802 Mar 27- Abr 16

DIVA ESTHER VIGO GUSTA (FICHA 2-117952/2011).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 7706 Mar 26- Abr 13

NUÑEZ ROSAS, WASHINGTON (FICHA 2-003247/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 7533 Mar 23- Abr 12

GLORIA MUNIZ (FICHA 2-1291-2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7426 Mar 23- Abr 12

ALFREDO LÓPEZ MASTRASENSA (FICHA 0002-003426/2012).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 7376 Mar 22- Abr 11

AGUILAR PEREZ, EDUARDO RAMON (FICHA 2-003695/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 7136 Mar 21- Abr 10

ELIDA DEOGRACIA DORREGO (IUE 2-110831/2011).
Montevideo, 2 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 7036 Mar 20- Abr 09

MARÍA AMALIA ALONSO LESINO (FICHA 2-2639/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 6824 Mar 19- Mar 30

BRIANO BERTI, ELBIO (FICHA 2-121265/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 6773 Mar 19- Mar 30

DELIS ETHEL DIAZ (EXPEDIENTE 2-103825/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 6734 Mar 19- Mar 30

NOMENZAR o NOHENZAR DJABADIAN TOROSIAN (FICHA 2-101374/2011).
Montevideo, 30 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 6425 Mar 15- Mar 28

NORA MARTA SCARELA BAUZÁ (FICHA IUE 2-5744/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 6318 Mar 15- Mar 28

DECIMOPRIMER TURNO

WASHINGTON ROQUE GUILLEN GERIBON (FICHA 2-120149/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 7480 Mar 23- Abr 12

PAULA CECILIA DELGADO RODRIGUEZ, LAURA FRANCISCA PEREZ GONZALEZ, BLAS FELIX DELGADO RODRIGUEZ y MARY MABEL DELGADO PEREZ (FICHA 2-110493/2011).
Montevideo, 24 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7290 Mar 22- Abr 11

PILAR RODRIGUEZ JARDIEL (FICHA 2-120829/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7126 Mar 21- Abr 10

JOSE CARRELLO DI LUCA (FICHA 2-116600/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 6845 Mar 19- Mar 30

EMILIO QUILICI o QUILICE CEDRES (FICHA 2-118004/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6840 Mar 19- Mar 30

MARIA ELENA CAMPO MARIÑO (FICHA 2-105170/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6703 Mar 16- Mar 29

ROCCO o ROQUE MARIO VICENZO DI LEONE DEL PLATO (FICHA 49-644/1999).
Montevideo, 24 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6698 Mar 16- Mar 29

HECTOR OMAR GALASSO SERRAT (FICHA 2-121460/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 6620 Mar 16- Mar 29

LILIAN MARIA PEREZ POZZI (FICHA 2-121970/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 6612 Mar 16- Mar 29

TERESA MARIA ROSA SARLI TORRES (FICHA 2-2000/2012).
Montevideo, 24 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6357 Mar 15- Mar 28

MARIA ESTER DE BRITOS ORTIZ (FICHA 2-1683/2012).
Montevideo, 24 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6227 Mar 14- Mar 27

JUAN ANTONIO BAS RODRIGUEZ (FICHA 2-109075/2011).
Montevideo, 22 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6214 Mar 14- Mar 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELIDA DANIELA PLADA MENDEZ (FICHA 2/1047/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7731 Mar 27- Abr 16

JAVIER MANUEL GIRACCA REAL (EXPEDIENTE 2-2026/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 7481 Mar 23- Abr 12

JULIO FERNANDEZ DOMINGUEZ (FICHA 2-118578/2011).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 7334 Mar 22- Abr 11

JUANITA REPETTO BARRERA (EXPEDIENTE IUE 2-104557/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7289 Mar 22- Abr 11

CARMEN RENEE CASANOVA QUIROGA (FICHA 2-121458/2011).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 7155 Mar 21- Abr 10

FERNANDO NICOLAS GONZALEZ DI PASCA (FICHA 2-2599/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 6993 Mar 22- Abr 11

ALFREDO VESPA o ALFREDO VESPA CORSI (EXPEDIENTE 2-3751/2012).
Montevideo, 28 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 6702 Mar 16- Mar 29

MIGUEL ARCANGEL FERNANDEZ GARCIA (FICHA 2-117702/2011).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 6625 Mar 16- Mar 29

DECIMOTERCER TURNO

NÉY VEGA BORGEAUD (FICHA 0002-112537/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.

Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7905 Mar 27- Abr 16

NELSA BENTOS GUIMARAES (FICHA 0002-120036/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7271 Mar 22- Abr 11

ALFREDO ATAHUALPA TABARES SANCHEZ (FICHA 0002-002874/2012).
Montevideo,
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6952 Mar 20- Abr 09

CARLOS ALBERTO VIERA OLAZÁBAL (FICHA 0002-002184/2012).
Montevideo, 7 de marzo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6825 Mar 19- Mar 30

EUSEBIO GUILLERMO MARTINEZ BERRONDO (FICHA 002-118908/2011).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6211 Mar 14- Mar 27

JULIO CÉSAR GALLO PELUFO (FICHA 0002-001944/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6186 Mar 14- Mar 27

RUDEMAR ANTONIO PERDIGON CABRERA (FICHA 0002-003409/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6175 Mar 14- Mar 27

DECIMOCUARTO TURNO

JULIETA CELINA RODRIGUEZ FERRE (FICHA 2-3989/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7884 Mar 27- Abr 16

KEVORK DJOUNDOURIAN KOUYOUMDJIAN (FICHA 2-6043/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7813 Mar 27- Abr 16

MUNDO ARMANDO GUTIERREZ FERNANDEZ CAMPON (FICHA 2-222/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7738 Mar 27- Abr 16

BLANCA ESTHER CLAVIJO RODRIGUEZ DE HERRERA y PABLO SILVERIO HERRERA GONZALEZ (FICHA 2-121455/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7708 Mar 26- Abr 13

MARIA GLADYS DIAZ VARELA (FICHA 2-120936/2011).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7592 Mar 26- Abr 13

MARIA HINDOIAN o HINDOYAN BASMADJIAN (FICHA 2-4891/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7285 Mar 22- Abr 11

BLANCA ROSA MARELLI PICCINI (FICHA 2-1993/2012).
Montevideo, 15 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6995 Mar 20- Abr 09

EMA OLIVIA MAGALLANES GUZMAN (FICHA 2-15526/2011).
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6823 Mar 19- Mar 30

RENAN MOREIRA ARRECHE (FICHA 2-3811/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6694 Mar 16- Mar 29

NOEL NARCISO VAZQUEZ TELLECHEA (FICHA 2-4634/2012).
Montevideo, 2 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6451 Mar 15- Mar 28

AIDA TERESA COMPAGNONI ZUCCHI (FICHA 2-122426/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6261 Mar 14- Mar 27

DECIMOQUINTO TURNO

NIEVES CESAR BENÍTEZ PULLES y ALEJANDRINA CARDOZO RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-2741/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7911 Mar 27- Abr 16

MARIA DORINA FUENTES BONINO (EXPEDIENTE 2-4735/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7814 Mar 27- Abr 16

MARTA JUANA TISCORNIA GIACHERO (EXPEDIENTE 2-1879/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7709 Mar 26- Abr 13

EDUARDO CARMELO ARMANETTI (EXPEDIENTE 2-4016/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7561 Mar 23- Abr 12

OSCAR OROSMAN GROSSO LEONCINI (EXPEDIENTE 2-3630/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7449 Mar 23- Abr 12

JOSÉ ANTONIO SOUTO ANTELO (EXPEDIENTE 2-4494/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7286 Mar 22- Abr 11

UMBELINO o UMBERLINO RODRÍGUEZ SOSA (EXPEDIENTE 2-118101/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7227 Mar 21- Abr 10

SOLEDAD MONTIEL FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-841/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7129 Mar 21- Abr 10

ESTEFANIA o STEFANINA o STEFANA o STEFANIA LUCIA DE LUCA BIONDO (EXPEDIENTE 2-118560/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7034 Mar 20- Abr 09

PRIMITIVO AMÍLCAR TECHERA ROMERO (EXPEDIENTE 2-121925/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6956 Mar 20- Abr 09

LAURA ALFAYA IGLESIAS e ISIDORO ALFAYA IGLESIAS (EXPEDIENTE 2-122367/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6855 Mar 19- Mar 30

ANA MARIA FALCO LEIS (EXPEDIENTE 2-1333/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6704 Mar 16- Mar 29

HERBERT STEINER o HERBERT STEINER MÄNAS o HERIBERTO STEINER MÄNAS (EXPEDIENTE 2-592/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.

Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6448 Mar 15- Mar 28

JOSÉ LEÓN ALVEZ (EXPEDIENTE 2-121692/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6226 Mar 14- Mar 27

DECIMOSEXTO TURNO

ROGELIO PORTEIRO TRIGO y MARIA ESTHER DIAZ VECINO (EXPEDIENTE 2-16513/2011).
Montevideo, 19 de mayo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7909 Mar 27- Abr 16

NORA PATRICIA ROSSINI AMEIGEIRAS o AMEJEIRA o AMEJEIRAS (EXPEDIENTE 2-120061/2011).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7900 Mar 27- Abr 16

ATANASILDO AURELIO PERDOMO CEDREZ o CEDRES (EXPEDIENTE 2-3466/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7826 Mar 27- Abr 16

PETRONA GILMA GAZAÑOL (EXPEDIENTE 2-2025/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7811 Mar 27- Abr 16

MARTIN HERNANDEZ ROMERO (EXPEDIENTE 2-2455/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7630 Mar 26- Abr 13

CLARA FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-4014/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7560 Mar 23- Abr 12

RODULFA o RUDOLFA AMANDA MARTINEZ GARRIDO (EXPEDIENTE 2-120671/2011).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 7427 Mar 23- Abr 12

MARIA LUISA TURO BOZZOLASCO (EXPEDIENTE 2-545/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7283 Mar 22- Abr 11

ISMAEL OSVALDO FIGUEROLA AGUIAR (EXPEDIENTE 2-117098/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7166 Mar 21- Abr 10

JOSE MARIA SERODIO ALONSO (EXPEDIENTE 2-3966/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7123 Mar 21- Abr 10

HAYDEE RAMONA CHAINE REYES (EXPEDIENTE 2-117903/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6999 Mar 20- Abr 09

ANTONIO ANGEL MORINO FESTA (EXPEDIENTE 2-4590/2011).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 6963 Mar 20- Abr 09

DOMINGO PEDRO ALMIRON PUCHETA (EXPEDIENTE 2-115326/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6850 Mar 19- Mar 30

AMPARO ESTELA JESUSA PERTUSA RAMOS (EXPEDIENTE 2-113323/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6735 Mar 19- Mar 30

WALTER DIAGOBERTO CILIUTTI GARCIA (EXPEDIENTE 2-2432/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6705 Mar 16- Mar 29

RAUL FRANCISCO LACAZE PEYRE (EXPEDIENTE 2-105009/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 6690 Mar 16- Mar 29

HECTOR NELSON SILVEIRO MORALES (EXPEDIENTE 2-118949/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 6580 Mar 16- Mar 29

JOSE AMERICO PENINO LLAGUNO (EXPEDIENTE 2-1639/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6347 Mar 15- Mar 28

GUILLERMINA KEMAYD RAHI (EXPEDIENTE 2-35801/2010).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6264 Mar 14- Mar 27

ALCIDES ROMERO (EXPEDIENTE 2-1829/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6230 Mar 14- Mar 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

DORA ÉLIDA RABOTTI RAGNI (FICHA 2-120595/2011).
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7918 Mar 27- Abr 16

ELIZABETH ALBA BACH ANDREOLI (IUE 2-3883/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7712 Mar 26- Abr 13

ROSA MARRERO CACERES (FICHA 2-34112/2011).
Montevideo, 22 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7701 Mar 26- Abr 13

CARMEN GLADYS LERETE GALLO (FICHA 2-120159/2011).
Montevideo, 22 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7479 Mar 23- Abr 12

LIDIA AMALIA PORTEIRO RAMOS (FICHA 2-552/2012).
Montevideo, 22 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7169 Mar 21- Abr 10

RUBEN ALBERTO PICCARDO ECHEVARRIA (IUE 2-32091/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6826 Mar 19- Mar 30

ANDRES GILBERTO DEWAILLY o DEWALLY o DEVVALLY y YOLANDA GLADYS DEWAILLY o DEWALLY SEOANES (FICHA 2-108330/2011).
Montevideo, 18 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6617 Mar 16- Mar 29

FABIANA MAGDALENA GARCIA DUQUE (IUE 2-117204/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6460 Mar 15- Mar 28

EUFRASENIA RAKOVAS o RAKOV PANKRASOV y MIGUEL NEMIRSKE o NEMIRSQUE CLOCHOLEN (FICHA 2-112166/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6349 Mar 15- Mar 28

ROSALIA CARMEN GIANOTTI RUOCCO (IUE 2-105004/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6319 Mar 15- Mar 28

ALICIA LILIAN SALA BERDUN (IUE 2-117517/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6316 Mar 15- Mar 28

DECIMOCTAVO TURNO

AURORA PAZ VARELA (IUE 2-118909/2011).
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7808 Mar 27- Abr 16

JUAN FERNANDO FERNANDEZ ALVAREZ (IUE 2-118492/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7404 Mar 23- Abr 12

CARLOS DARWIN GARCIA BARONA (IUE 2-39718/2010).
Montevideo, 23 de septiembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7154 Mar 21- Abr 10

MARTHA MARTINEZ DE LA CALLE (IUE 2/3161/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7133 Mar 21- Abr 10

SOFÍA MARGARITA TELECHEA IMBACH (FICHA 2-109076/2011).
Montevideo, 11 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6947 Mar 20- Abr 09

ADELA MARTÍNEZ SANABRIA (FICHA 2-1949/2012).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6847 Mar 19- Mar 30

ANTONIO AMENDOLA SALLUA (IUE 2/2652/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6780 Mar 19- Mar 30

NERY MOREIRA VICTORIA (IUE 2-4112/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6619 Mar 16- Mar 29

HILDA ELISABETH o ELIZABETH ALBERICI PERCIANTE (FICHA 2-6648/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6563 Mar 16- Mar 29

DECIMONOVENO TURNO

REDUCINDO DUARTE RODRIGUEZ (FICHA 2-120973/2011).
Montevideo, 9 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7822 Mar 27- Abr 16

MARIA CIRILA SOTO ó SOTTO (FICHA 2-5366/2012).
Montevideo, 7 de marzo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 7707 Mar 26- Abr 13

JOSE EMILIO PLAZ LOUREIRO (FICHA 2-115695/2011).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7624 Mar 26- Abr 13

JERONIMO ELIAS SANTOS GUTIERREZ (FICHA 2-5291/2012).
Montevideo, 7 de marzo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 7557 Mar 23- Abr 12

MARIA CELIA MENENDEZ AYALA (FICHA 2-26089/2011).
Montevideo, 24 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7428 Mar 23- Abr 12

OFELIA BISTER HERSCHKOVICH (FICHA 2-4356/2012).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7377 Mar 22- Abr 11

LIDIA MARIA CAGNASSO GARIBALDI (FICHA 2-4583/2012).
Montevideo, 2 de marzo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7287 Mar 22- Abr 11

OSCAR ANIBAL GADI DE LEON (FICHA 2-3301/2012).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7172 Mar 21- Abr 10

SOEL ó JOEL FRONTINI CAMPMAJONI ó CAVALLONI (FICHA 2-120511/2011).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 7171 Mar 21- Abr 10

AGUSTIN RODRIGUEZ CROSA (FICHA 2-122037/2011).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7156 Mar 21- Abr 10

ENRIQUE PEREIRA ó PEREYRA SOTO (FICHA 2-121623/2011).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7135 Mar 21- Abr 10

NIRIAN GLADYS LOPEZ CELAYA (FICHA 2-6323/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 6901 Mar 20- Abr 09

OSCAR HERNANDEZ ROCHA (FICHA 2-2277/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6779 Mar 19- Mar 30

EDUARDO MAXIMILIANO JORGE ROTONDO DURAN (FICHA 2-36883/2011).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6778 Mar 19- Mar 30

ISMAEL FLORES LLANES (FICHA 2-107338/2011).
Montevideo, 2 de marzo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6228 Mar 14- Mar 27

VIGÉSIMO TURNO

RAUL WALTER APARICIO (FICHA 2-122419/2011).
Montevideo, 9 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7915 Mar 27- Abr 16

MARIA del CARMEN RUIZ ORDOZGOITIA (FICHA 2-5363/2012).
Montevideo, 7 de marzo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7883 Mar 27- Abr 16

LIBELIA SPOSITO DE LEON (FICHA 2-6252/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7805 Mar 27- Abr 16

HECTOR ARAMBURU GOMEZ y ELSA NELLY LEON BOZZANO (FICHA 2-6604/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7626 Mar 26- Abr 13

RUBEN ROVIRA AZAMBUYA (FICHA 2-2735/2012).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7425 Mar 23- Abr 12

GABRIELA MARIA JARDI ABELLA UHAGON (FICHA 2-4826/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7223 Mar 21- Abr 10

FERMIN GARCIA BLANCO (FICHA 2-3532/2012).
Montevideo, 28 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7158 Mar 21- Abr 10

AIDA REGUEIRA (FICHA 2-118553/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6957 Mar 20- Abr 09

JAHEL MACHADO LOPPACHER (FICHA 2-4731/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6701 Mar 16- Mar 29

MARIA AMANDA CASACCIA FERRER (FICHA 2-110335/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6658 Mar 16- Mar 29

PEDRO BAUZA STABILE (FICHA 2-2961/2012).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6469 Mar 15- Mar 28

EDUARDO BACEDA GOBER (FICHA 2-1948/2012).
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6251 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

GIL HOMERO ESPINDOLA GUTIERREZ (IUE 2-120958/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7824 Mar 27- Abr 16

CRISTINA JUANA GONZALEZ TOLEDO y ALFREDO BAULANG LEON (IUE 2-1141/2012).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7804 Mar 27- Abr 16

VIOLETA IRIS MACHIARENA MARTINEZ (IUE 2-6041/2012).
Montevideo, 14 de marzo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7622 Mar 26- Abr 13

SAÚL DENIS ESCARIZ y LOURDES GABRIELA DENIS DE LEÓN (IUE 2-5057/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7531 Mar 23- Abr 12

DORIS ZULEMA VIGNA GARDIOL (IUE 2-4420/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7486 Mar 23- Abr 12

ANDRÉS NELSON TORRES PIAGGIO (IUE 2-3873/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7372 Mar 22- Abr 11

FRANCISCO JAVIER FERRARO REVETRIA (IUE 2-121305/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7331 Mar 22- Abr 11

SANTA ELENA PERDOMO PINTOS (IUE 2-1323/2012).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7131 Mar 21- Abr 10

LUIS ALBERTO PELUFFO RODRIGUEZ (IUE 2-120506/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6822 Mar 19- Mar 30

TERESA GIMENEZ LOPEZ (IUE 2-116898/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6783 Mar 19- Mar 30

ROMULA ANGELICA WALCONDA DE GREGORIO TERRAROSA (IUE 2-2494/2012).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6457 Mar 15- Mar 28

IRENE GERÓNIMA FALCO CASTAGNOLA (IUE 2-118779/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6215 Mar 14- Mar 27

JORGE GERVAZIO COELHO FERRES (IUE 2-120376/2011).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6212 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FRANCISCA ELINA RODRÍGUEZ DUHART o DUHARTE (IUE 2-120949/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7823 Mar 27- Abr 16

HARRY ZACHARY RECANATI SAPORTA o HARRY ZACHARY RECANATI (IUE 2-2528/2012).
Montevideo, 7 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7816 Mar 27- Abr 16

HÉCTOR SPAGNUOLO MONETTI (IUE 2-4416/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7748 Mar 27- Abr 16

ELSA MIREYA PIEGAS SANTANA (IUE 2-1853/2012).
Montevideo, 7 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7746 Mar 27- Abr 16

JUAN CARLOS RÍOS RONDAN (IUE 2-122268/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7628 Mar 26- Abr 13

IRMA BENVENUTO DABBENE (IUE 2-105647/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7559 Mar 23- Abr 12

JUAN o GIOVANNI TURTURIELLO BOVE (IUE 2-4622/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7552 Mar 23- Abr 12

ELBIA MARCELINA PIROTTO MACHIN y SUSANA BEATRIZ NOVA PIROTTO (IUE 2-122126/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7482 Mar 23- Abr 12

LEOPOLDO MIGUEL AZCURRAIN del CASTILLO o DEL CASTILLO (IUE 2-3373/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7439 Mar 23- Abr 12

MYRIAM CURBELO RODRIGUEZ (IUE 2-3019/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7153 Mar 21- Abr 10

IRMA GOMEZ ARBIZA (IUE 63-624/1998).
Montevideo, 9 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6839 Mar 19- Mar 30

MARTHA MYRIAM VIGNOLES UGALDE (IUE 2-700/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6830 Mar 19- Mar 30

MANUEL CANOSA MARCOTE y ROGELIO CANOSA MARCOTTI o MARCOTTE o MARCOTE (IUE 2-121415/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6628 Mar 16- Mar 29

SELVA SIMONE LIENCRES IBAÑEZ (IUE 2-118832/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6472 Mar 15- Mar 28

ANTONIO SOZZI DI MOIO (IUE 2-120759/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6467 Mar 15- Mar 28

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE PEDRO MAS ETCHEGARAY e IRIS ISABEL OXOBI PEÑA (FICHA 2-120549/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7895 Mar 27- Abr 16

JUANA ALVAREZ GARCIA (FICHA 2-118954/2011).
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7810 Mar 27- Abr 16

ANTONIO HUMBERTO CORRADINI FACCINI y ANTONIA LUISA BORZOTTA BARONE (FICHA 2-6193/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7405 Mar 23- Abr 12



OSCAR JULIAN PEREYRA MARZANO (FICHA 2-117136/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7371 Mar 22- Abr 11

MARIA ELVIRA CORINA RACHETTI MASANES (FICHA 2-5513/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7355 Mar 22- Abr 11

ROSA ALONZO ó ALONSO PEREZ (FICHA 2-2766/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7170 Mar 21- Abr 10

MARY ELIZABETH o ELISHABET VIERA LARROSA (FICHA 2-518/2012).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7119 Mar 21- Abr 10

JOSE ANDRES RODRIGUEZ OXILIA (FICHA 2-4616/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6961 Mar 20- Abr 09

NICOLASITO ó NICOLA MARSICANO TROCCOLO ó TROCCOLI (FICHA 2-4164/2012).
Montevideo, 29 de febrero de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6697 Mar 16- Mar 29

DOLORES ADELAIDA CALVIÑO NOYA (FICHA 2-122411/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6616 Mar 16- Mar 29

VALENTIN ADELO FERRARI FERRARI y ADELAIDA MARIA ORPI PETRELLA (FICHA 2-3295/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6260 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

VICENTE VICTOR BONILLA ACOSTA (FICHA 2-6587/2012).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7833 Mar 27- Abr 16

ERALDO LUCIANO ROBERTO TORRINI TOURN (FICHA 2-3520/2012).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7825 Mar 27- Abr 16

MARIA RUTH SCOLA HERNANDEZ (FICHA 2-115975/2011).
Montevideo, 20 de marzo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7621 Mar 26- Abr 13

RODOLFO REBER REYES (FICHA 2-121928/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7520 Mar 23- Abr 12

GERARDO LUIS D'ANDRADA ROSSELLI (FICHA 2-120702/2011).
Montevideo, 5 de marzo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7430 Mar 23- Abr 12

SONIA ISABEL ALBERTTI LARAGNON o LARAGNOU (FICHA 2-45708/2006).
Montevideo, 9 de octubre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7378 Mar 22- Abr 11

OVIDIO ETTEL CACCIAVILLANI HERRERA (FICHA 2-6191/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7279 Mar 22- Abr 11

JOSE ALBERTO HERNANDEZ SOUZA (FICHA 2-1368/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7005 Mar 20- Abr 09

TELMAN o THELMAN RENE FARRO LOPEZ (FICHA 2-1987/2012).
Montevideo, 29 de febrero de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6945 Mar 20- Abr 09

ANNE BEATHE JENSEN (FICHA 2-3733/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6456 Mar 15- Mar 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

DANIEL CUCURULLO FLORIO (FICHA 2-6801/2012).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7484 Mar 23- Abr 12

SAMUEL MIGUEL FERNANDEZ NAPOLI (FICHA 2-4724/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7424 Mar 23- Abr 12

NESTOR OSVALDO FRESCO BARBERO (FICHA 2-121688/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7406 Mar 23- Abr 12

LILA ROSADO CORREA (FICHA 2-27521/2011).
Montevideo, 25 de julio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7357 Mar 22- Abr 11

JULIO CESAR SOSA (FICHA 2-3252/2012).
Montevideo, 24 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7132 Mar 21- Abr 10

LILIA MABEL BESTARD FERNANDEZ (FICHA 2-4562/2012).
Montevideo, 5 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7086 Mar 20- Abr 09

GILDA GABY RODRIGUEZ TECHERA (FICHA 2-117516/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6949 Mar 20- Abr 09

MARIA DORILA CORREA CORREA (FICHA 2-105977/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6844 Mar 19- Mar 30

RODOLFO ENRIQUE RODRIGUEZ PIRIZ (FICHA 2-112525/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6621 Mar 16- Mar 29

IRENE AMESTOY NOCETTI (FICHA 2-50649/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6614 Mar 16- Mar 29

MIGUEL ANGEL GADEA PEÑA y KETY MARIA SANDLER GONZALEZ (FICHA 2-118531/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6581 Mar 16- Mar 29

MARIA SELVA GARCIA GARCIA (FICHA 2-120524/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6569 Mar 16- Mar 29

JUAN UMPIERREZ CASTRO (FICHA 2-2461/2012).
Montevideo, 5 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6420 Mar 15- Mar 28

LUIS ENRIQUE ZUNINO GONZALEZ (FICHA 2-119997/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6266 Mar 14- Mar 27

MARIA ELENA LUCILA ALFONSO o ALFONZO MENDEZ y ROBERTO MIGUEL

BENTANCOR ALFONSO o ALFONZO (FICHA 2-116155/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6229 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

DOMENICO GIUSTINIANI DI PIETRO y MARIA BETTINI DI PIETRO (FICHA 2-3501/2012).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7627 Mar 26- Abr 13

ALICIA MARIA MARTINEZ VILLAAMIL (FICHA 2-5797/2012).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7595 Mar 26- Abr 13

MARIA ROSA GONZALEZ NICOLA (FICHA 2-4102/2012).
Montevideo, 28 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7555 Mar 23- Abr 12

MERCEDES NUÑEZ OCAMPO (FICHA 2-3731/2012).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7320 Mar 22- Abr 11

LETICIA LOPEZ y WALTER HUGO GIACOSA GIACOSA (FICHA 2-121682/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7281 Mar 22- Abr 11

JOSE ANGEL LEMA FERREYRO (FICHA 2-4712/2012).
Montevideo, 5 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6946 Mar 20- Abr 09

SERANUS o SIRANUS o SERANUI BOGOSIAN o BOGHOSIAN o BOGHOSSIAN ERCHENIAN (FICHA 2-4765/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6848 Mar 19- Mar 30

ESTEBAN RODRIGUEZ LOPES (FICHA 2-120120/2011).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6846 Mar 19- Mar 30

LUIS EDUARDO CORRALES BESSIO (FICHA 2-118343/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6842 Mar 19- Mar 30

BEATRIZ SILVA YIC (FICHA 2-120207/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6841 Mar 19- Mar 30

JUAN MAXIMO TOSCANI COPERCHINI (FICHA 2-1986/2012).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6743 Mar 19- Mar 30

JOSE PROCKOF KOMARYNSKA (FICHA 2-119948/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6664 Mar 16- Mar 29

ISABEL RODRIGUEZ PORTO (FICHA 2-122729/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6662 Mar 16- Mar 29

ALBA ISIDES DEVESA VILLAR (FICHA 2-107708/2011).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6471 Mar 15- Mar 28

FRANCISCO JOSE BRONCINI BELTRAMI o BRONSINI BELTRAMI o BRANSINI BELTRAMI o BRANCINI BELTRAMI (FICHA 2-117794/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6269 Mar 14- Mar 27

SERGIO OMAR VERNAZZA CANDONA (FICHA 2-2647/2012).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6174 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

RUBEN ANTONIO DE CAROLIS LOMBARDO (FICHA 2-1332/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7908 Mar 27- Abr 16

HORACIO MARIA CASTELLS EASTMAN (FICHA 2-37938/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7903 Mar 27- Abr 16

JULIO CESAR SILVA LEDESMA ALVAREZ (FICHA 2-4080/2012).
Montevideo, 14 de marzo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7807 Mar 27- Abr 16

HOLANDA ANTONIA CORVINO RUOCCO (FICHA 2-115129/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7713 Mar 26- Abr 13

ELDA RENEE ALEGRE MOLINARI (FICHA 2-2523/2012).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7711 Mar 26- Abr 13

JOSE MARIA OLIVERA (FICHA 2-119167/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7538 Mar 23- Abr 12

BEATRIZ MARGARITA FRIONI MODUGNO y EMILIO PEDRO PELAEZ CASTELLO (FICHA 2-121471/2011).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7380 Mar 22- Abr 11

WILMAR SILVERIO MENDEZ OLIVERA (FICHA 2-118082/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7288 Mar 22- Abr 11

MARGARITA CRISTINA EZCURRA ARRAMBIDE (FICHA 2-1980/2012).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7215 Mar 21- Abr 10

DOLORES GUASQUE RUIZ DIAZ (FICHA 2-3498/2012).
Montevideo, 14 de marzo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6941 Mar 20- Abr 09

JULIA MARGOT CAMEJO MARTINEZ (2-12901/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6740 Mar 19- Mar 30

LUIS EDUARDO BOBADILLA (FICHA 2-100077/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 6624 Mar 16- Mar 29

RICARDO MARIO RONZZONI o RONZONI TOSCANINI (FICHA 2-109427/2011).
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6332 Mar 15- Mar 28

BERNARDINO COSENTINO IORLANO (FICHA 2-115580/2011).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6265 Mar 14- Mar 27

DONATA JUSTA o MARIA AMELIA o AMELIA BACIGALUPE o BACIGALUPI o BASIGALUPE y TERESITA BACIGALUPE o BACIGALUPI DIAZ (FICHA 2-51246/2010).

Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6262 Mar 14- Mar 27

HUMBERTO FERMIN CONSONI o CONSONNI MONTANO (FICHA 2-120812/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6210 Mar 14- Mar 27

ERNESTO RAFAEL DI LUCCI SCALESSE (FICHA 2-116321/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6208 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

NASARIO o NAZARIO NICOLAS EL ASHUH GABRIEL (FICHA 2-3898/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7906 Mar 27- Abr 16

VICTOR BROWN BERLINER (FICHA 2-119955/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7441 Mar 23- Abr 12

BRIGIDA ELIDA SILVA RAMOS (FICHA 2-55967/2010).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7125 Mar 21- Abr 10

PEDRO ANTONIO NEMMER BAZERQUE (FICHA 2-119326/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6849 Mar 19- Mar 30

MARIA INES AGUIAR ABAD (FICHA 2-111871/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6777 Mar 19- Mar 30

MARIA LUISA SAN MARTIN CARNELIZ (FICHA 2-556/2012).
Montevideo, 9 de febrero de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6700 Mar 16- Mar 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS GONZALEZ VILLANUEVA (FICHA 156/583/2011).
Artigas, 13 de febrero de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7696 Mar 26- Abr 13

TERCER TURNO

JORGE GALARZA PEREIRA (FICHA 461/16/2012).
Artigas, 12 de marzo de 2012.
ESC. CLAUDIA PATRICIA FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7695 Mar 26- Abr 13

ILDA NIEVES MOSCARDI AYALA (FICHA 461/65/2012).
Artigas, 8 de marzo de 2012.
ESC. MONICA LEAL de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6680 Mar 16- Mar 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

JUAN MARTÍNEZ (IUE 444-18/2012).
Bella Unión, 22 de febrero de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 7446 Mar 23- Abr 12

HUGO NELSON BENITEZ SUÁREZ (IUE 444-20/2012).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 29 de febrero de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 7045 Mar 21- Abr 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMELO RENE BERRUTTI MOREIRA (IUE 168-162/2011).
Canelones, 1 de noviembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7611 Mar 26- Abr 13

PEDRO ALBERTO PEREZ IPAS (IUE 168-405/2011).
Canelones, 28 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6918 Mar 20- Abr 09

ILDA o HILDA ESPERANZA PEREZ LARROCA (IUE 168-919/2005).
Canelones, 27 de octubre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCÍA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6696 Mar 16- Mar 29

LUIS MARIO SCIRGALEA BRUM y PAULA FELICIA PUGLIESE o PUGLIESI o PUGLIESSE o PUGLIESSI LANDRIS (IUE 168-515/2011).
Canelones, 1 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6695 Mar 16- Mar 29

TERCER TURNO

RUBEN DARIO AVOGADRO ORTIZ (IUE 459-423/2011).
Canelones, 11 de noviembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7902 Mar 27- Abr 16

JUAN MARIA VIGNOLY o VIÑOLY ROMERO (IUE 459-552/2011).
Canelones, 23 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7610 Mar 26- Abr 13

MARÍA DEL CARMEN CAZAUX PLA (IUE 459-580/2011).
Canelones, 23 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7383 Mar 22- Abr 11

NORMA RENNE GONZATTO VEIGA (IUE 459-247/2009).
Canelones, 9 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6917 Mar 20- Abr 09

DELFINO RAMON ADOLFO PEREZ CAZAUX y DELFINO PEREZ ORTEGA (IUE 459-517/2011).
Canelones, 23 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6593 Mar 16- Mar 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

CLAUDIA MARGARITA MENDEZ LINARES (IUE 485-80/2012).
Atlántida, 2 de marzo de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6990 Mar 20- Abr 09

MARIA CLEMENCIA FEMENIAS RODRIGUEZ (IUE 485-698/2011).
Atlántida, 6 de febrero de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6989 Mar 20- Abr 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALVAREZ MARTINEZ (IUE 179-464/2011).
Ciudad de la Costa, 31 de octubre de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6556 Mar 16- Mar 29

SEXTO TURNO

CELIKA ó CELICA ESTHER AGAZZI o AZAZZI BACILIO ó BASILIO (IUE 493-19/2012).
Ciudad de la Costa, 12 de marzo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7873 Mar 27- Abr 16

EMILIO GABRIEL MAGALLAN CARABAJAL (IUE 493-45/2012).
Ciudad de la Costa, 12 de marzo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7519 Mar 23- Abr 12

OMAR SERGIO CURBELO GARCIA (IUE 493-24/2012).
Ciudad de la Costa, 15 de febrero de 2012.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6465 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

BRIGIDO CHARAMELO SALAS (FICHA IUE 440-145/2012).
Las Piedras, 16 de marzo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7901 Mar 27- Abr 16

ERMINDA IRIS GRASSO MELITO (FICHA IUE 440-1150/2011).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7877 Mar 27- Abr 16

CARLOS MARIA JEREZ PEDROZO (FICHA IUE 440-1032/2011).
Las Piedras, 11 de noviembre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7420 Mar 23- Abr 12

MARIA TERESA MAGGIOLO TRASANTE (FICHA IUE 458-839/2011).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7241 Mar 22- Abr 11

LUIS PEDRO BRAVO HERNANDEZ (FICHA IUE 440-828/2011).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6978 Mar 20- Abr 09

MIGUEL JOSE CEPPA MESTRO o MAESTRO (FICHA IUE 440-1339/2011).
Las Piedras, 21 de diciembre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6909 Mar 20- Abr 09

LUCIANO o LUSIANO ORTELIO DIAZ DELPIASO (FICHA IUE 440-1260/2011).
Las Piedras, 17 de febrero de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6787 Mar 19- Mar 30

INES WALTER TERAN BENTANCOR o INES WALTER ULISES TERAN BENTANCOR y MARIA LUISA IZQUIERDO IZQUIERDO (FICHA IUE 440-56/2012).
Las Piedras, 23 de febrero de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6786 Mar 19- Mar 30

SEXTO TURNO

FERMINA AURELIA FALAJIAN RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-1340/2011).
Las Piedras, 12 de diciembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7419 Mar 23- Abr 12

EVA MIRNA MARQUEZ LIMA (FICHA IUE 458-1498/2011).
Las Piedras, 3 de febrero de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7418 Mar 23- Abr 12

ROBERTO MARTINIANO CALANDRIA RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-1492/2011).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7240 Mar 22- Abr 11

ORLANDO SERGIO PACI TONIATO (FICHA IUE 458-1433/2011).
Las Piedras, 16 de diciembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6283 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CANDIDA de la GLORIA FERNANDES o CANDIDA DE LA GLORIA FERNANDEZ o CANDIDA DE LA GLORIA FERNANDES o CANDIDA da GLORIA FERNANDEZ o CANDIDA DA GLORIA FERNANDES o CANDIDA da GLORIA FERNANDES o CANDIDA GLORIA FERNANDES o CANDIDA GLORIA FERNANDEZ (FICHA 175-1741/1999).
Pando, 2 de marzo de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 7343 Mar 22- Abr 11

ANDRES DEMATTEIS REBELLA (FICHA 175-692/2011)
Pando, 29 de noviembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6853 Mar 19- Mar 30

URSULA ELENA TORRES MARTINEZ y EUGENIO LETO ALONSO CARLO (FICHA 175-890/2011).
Pando, 5 de marzo de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6811 Mar 19- Mar 30

MATILDE PEREZ TEIXEIRA (FICHA 175-673/2011).
Pando, 1 de diciembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6809 Mar 19- Mar 30

CUARTO TURNO

ONIL RICARDO ABREU SEDEZ O CEDRES (FICHA 176-672/2011).
Pando, 1 de febrero de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6812 Mar 19- Mar 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SHIRLEY FERREIRA LACERDA (IUE 207-618/2011).
Melo, 16 de marzo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 7274 Mar 22- Abr 11

GRACIELA FARIAS ó GRACIELA FARIAS LEMOS (IUE 207-629/2011).
Melo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 6884 Mar 20- Abr 09

CUARTO TURNO

ADOLFO LANGE RODRIGUEZ (IUE 208-675/2011).
Melo, 2 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7747 Mar 27- Abr 16

EUFRASIA FERREIRA IBAÑEZ (IUE 208-628/2011).
Melo, 5 de marzo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 7413 Mar 23- Abr 12

AVILINO FERREIRA MACIEL (IUE 208-65/2012).
Melo, 9 de marzo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 7053 Mar 21- Abr 10

WILLIAM EDGARDO RIVERO DA COSTA (FICHA 208-635/2011).
Melo, 8 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 6717 Mar 19- Mar 30

QUINTO TURNO

JORGE WALTER ALVAREZ MORALES (IUE 468-59/2012).

Melo, 12 de marzo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 7054 Mar 21- Abr 10

CLÉBER DIONISIO ALVAREZ DA CRUZ (IUE 468-573/2011).
Melo, 8 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 6718 Mar 19- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

JUAN RAMON MILA ROLDAN (IUE 488-46/2012).
Río Branco, 9 de marzo de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7751 Mar 27- Abr 16

CARMEN ROSANA BARRETO SAINT ESTEVEN (IUE 488-470/2011).
Río Branco, 28 de febrero de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7750 Mar 27- Abr 16

GEREMIAS MELGARES SILVERA y AURORA EUGENIA GORDAGORRI VEGA ó BORDAGORRI VEGA (IUE 488-491/2011).
Río Branco, 24 de febrero de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7469 Mar 23- Abr 12

MARIA FELIPA PERDOMO PEREYRA (IUE 488-50/2012).
Río Branco, 13 de marzo de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7468 Mar 23- Abr 12

RAMON MAGALDI BANDERA PEDROZO (IUE 488-40/2012).
Río Branco, 5 de marzo de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6168 Mar 14- Mar 27

RODOLFO SOSA SILVA (IUE 488-467/2011).
Río Branco, 14 de diciembre de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6167 Mar 14- Mar 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HAYDEE LIGIA CANTERAS RIVOIR (IUE 223-53/2012).
Colonia, 13 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7874 Mar 27- Abr 16

JESUS RAMON QUINTANA (IUE 223-9/2012).
Colonia, 14 de febrero de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7737 Mar 27- Abr 16

HUGO WALTER COSTA o ACOSTA (IUE 223-783/2011).
Colonia, 13 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7465 Mar 23- Abr 12

MAGDALENA MAYDANA o MAIDANA CERVANTES (IUE 223-1265/2011).
Colonia, 1 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6816 Mar 19- Mar 30

IRMA HAYDEE DAVYT ACOSTA (IUE 223-23/2012).
Colonia, 17 de febrero de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6750 Mar 19- Mar 30

RENEE JORCIN BENEDETTO (IUE 223-96/2012).
Colonia, 1 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6444 Mar 15- Mar 28

LUIS BERNARDI CHEVANTON (IUE 223-1278/2011).
Colonia, 1 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6341 Mar 15- Mar 28

JOAQUIN CASTRO y HAYDE o HAYDEE ISLAS o ISLA TORRES (IUE 223-1016/2011).
Colonia, 19 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6340 Mar 15- Mar 28

TERCER TURNO

ELIDA ELLI MIJAILIDIS DE LA FUENTE (IUE 508-9/2012).
Colonia, 1 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7463 Mar 23- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

PEDRO DANIEL GODOY MARTINELLI (IUE 227-10/2012).
Carmelo, 15 de marzo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7777 Mar 27- Abr 16

GIORDANO HORACIO PORRECA y ELISA MATILDE MONACO (IUE 227-11/2012).
Carmelo, 13 de febrero de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7776 Mar 27- Abr 16

BLANCA ESTANISLADA GARMENDIA CHOCHO (IUE 227-30/2012).
Carmelo, 27 de febrero de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7775 Mar 27- Abr 16

ROQUE FÉLIX o ROQUE FÉLIX PEDRO VIGNOLO RETONDALE (IUE 227-44/2012).
Carmelo, 7 de marzo de 2012.
Mª NOEL CASERAS SIRITTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7745 Mar 27- Abr 16

ADOLFO INDALECIO BERTOLETTI BOUVIER (IUE 227-87/2012).
Carmelo, 14 de marzo de 2012.
Mª NOEL CASERAS SIRITTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7744 Mar 27- Abr 16

JUAN LORENZO JULIO MELGAZI VIGNOLO (IUE 227-93/2012).
Carmelo, 14 de marzo de 2012.
Mª NOEL CASERAS SIRITTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7742 Mar 27- Abr 16

HAYDEÉ MÉNDEZ HERRERA (IUE 227-14/2012).
Carmelo, 16 de marzo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7740 Mar 27- Abr 16

CELICA ADELAIDA MOREIRA YIANSENS (IUE 227-90/2012).
Carmelo, 14 de marzo de 2012.
Mª NOEL CASERAS SIRITTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7736 Mar 27- Abr 16

AGUSTIN MACIEL y ERMELINDA o ERMELIDA LEGUISAMO WILSON (IUE 227-922/2011).
Carmelo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7351 Mar 22- Abr 11

TERESA LUISA CAPELLINO MALLADA (IUE 227-900/2011).
Carmelo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7350 Mar 22- Abr 11

MARIA JOSEFINA FROMAGET (IUE 227-86/2012).
Carmelo, 14 de marzo de 2012.
Mª NOEL CASERAS SIRITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7349 Mar 22- Abr 11

INES ARBELECHE CHICO (IUE 227-9/2012).
Carmelo, 16 de febrero de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7214 Mar 21- Abr 10

FELICIANO RAÚL TARDÁGUILA (IUE 227-91/2012).
Carmelo, 14 de marzo de 2012.
Mª NOEL CASERAS SIRITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7213 Mar 21- Abr 10

JUANA MARCHETTI SALVAGNO (IUE 227-50/2012).
Carmelo, 7 de marzo de 2012.
Mª NOEL CASERAS SIRITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6818 Mar 19- Mar 30

CARMELO SIXTO ARCE VIGNOLI (IUE 227-38/2012).
Carmelo, 7 de marzo de 2012.
Mª NOEL CASERAS SIRITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6443 Mar 15- Mar 28

CARLOS MARTÍN RAGGIO PULERO (IUE 227-13/2012).
Carmelo, 27 de febrero de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6339 Mar 15- Mar 28

GREGORIO MARIO LEIVA CORDANO (IUE 227-54/2012).
Carmelo, 7 de marzo de 2012.
Mª NOEL CASERAS SIRITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6338 Mar 15- Mar 28

JUAN ISIDRO MANITTO AVELINO (IUE 227-53/2012).
Carmelo, 7 de marzo de 2012.
Mª NOEL CASERAS SIRITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6337 Mar 15- Mar 28

JUAN MARÍA VERA BORRÉ (IUE 227-45/2012).
Carmelo, 7 de marzo de 2012.
Mª NOEL CASERAS SIRITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6336 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LUIS CHELENTANO BORTOLI y AIDA CABRERA ALCAIRE (IUE 225-1001/2011).
Rosario, 13 de febrero de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7692 Mar 26- Abr 13

MARIO LUIS RODRIGUEZ MALACARNE (IUE 225-770/2011).
Rosario, 15 de febrero de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7691 Mar 26- Abr 13

FERMIN TURCONI NIELLI (IUE 225-23/2012).
Rosario, 12 de marzo de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7689 Mar 26- Abr 13

MIRTHA AIDA CAMACHO JONTOR (IUE 225-963/2011).
Rosario, 20 de diciembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7688 Mar 26- Abr 13

WASHINGTON ROLAND ROLAND (IUE 225-69/2012).
Rosario, 12 de marzo de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7687 Mar 26- Abr 13

ROBERTO WALTER CERDEÑA RAMIREZ (IUE 225-956/2011).
Rosario, 15 de febrero de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7686 Mar 26- Abr 13

ELISA VITALIS GUERRA (IUE 225-950/2011).
Rosario, 15 de febrero de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6988 Mar 20- Abr 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EBIDENCIO JOSÉ MARTINEZ MUSSINI (IUE 241-682/2011).
Durazno, 14 de octubre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6782 Mar 19- Mar 30

ANTONIO GUALBERTO, ACOSTA y AMELIA ALVAREZ RODRIGUEZ (IUE 241-882/2011).
Durazno, 6 de febrero de 2012.
Escribana, MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6630 Mar 16- Mar 29

LUZ del ALBA, PACHECO PEREZ (IUE 241-43/2012).
Durazno, 28 de febrero de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6287 Mar 15- Mar 28

TERCER TURNO

AGUEDA ROBERTT ARRASCAETA (IUE 242-132/2012).
Durazno, 9 de marzo de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7390 Mar 23- Abr 12

DAYSI ó DAISY ETELVINA, DELFANTE IRAOLA (IUE 242-24/2012).
Durazno, 8 de febrero de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6660 Mar 16- Mar 29

WILLIAM MARIO, COLINA LOPEZ (IUE 242-89/2012).
Durazno, 1 de marzo de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6417 Mar 15- Mar 28

CLAUDIA, SOSA GONZALEZ (IUE 242-68/2012).
Durazno, 2 de marzo de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6288 Mar 15- Mar 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VIAZZI VIGNOLI, MARIA ANGELICA (IUE 254-69/2012).
Trinidad, 6 de marzo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7243 Mar 22- Abr 11

RODRIGUEZ GARCIA, BLANCA ELINA (IUE 254-44/2012).
Trinidad, 8 de marzo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7242 Mar 22- Abr 11

BENTANCOR o BETANCOR SELLANES, ALFREDO RENE (IUE 254-342/2011).
Trinidad, 7 de diciembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6888 Mar 20- Abr 09

FERNANDEZ MESA, LUIS ALBERTO (IUE 254-78/2012).
Trinidad, 8 de marzo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6333 Mar 15- Mar 28

MATONTTE RODRIGUEZ, MARGARITA BLANCA (IUE 254-821/2011).
Trinidad, 8 de febrero de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6290 Mar 15- Mar 28

SUFFIOTTO OLARIAGA, EDUARDO NICOLAS (IUE 254- 674/2011).
Trinidad, 15 de noviembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3887 Mar 14- Mar 27

OLIVERA MARTIN, LEONARDO (IUE 254-768/2011).
Trinidad, 16 de diciembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3886 Mar 14- Mar 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AQUILES RODOLFO ROSSI (FICHA 260-667/2011).
Florida, 12 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7872 Mar 27- Abr 16

LUIS CAMEJO BERRIEL (FICHA 260-26/2012).
Florida, 8 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7369 Mar 22- Abr 11

RENÉ o RENÉE IRLANDA DELL'OCA CASTELLINI (FICHA 260-65/2012).
Florida, 14 de marzo d 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7368 Mar 22- Abr 11

NANCY MARÍA LAPASTA RODRÍGUEZ (FICHA 260-894/2011).
Florida, 21 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7028 Mar 20- Abr 09



JULIA HERNÁNDEZ GUARDALÓPEZ (FICHA 260-46/2012).
Florida, 17 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7027 Mar 20- Abr 09

RAMÓN CARLOS CORUJO ZÓCALO (FICHA 260-83/2012).
Florida, 29 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6281 Mar 14- Mar 27

TERCER TURNO

ARTURO ERASMO o ARTURO ERASMO ISIDORO RODRÍGUEZ MASSULLO o MASULLO y ANA ISABEL PIALI COMENALE (FICHA 261-202/2011).
Florida, 9 de junio de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7871 Mar 27- Abr 16

ANA ELSA SUÁREZ GARCÍA (FICHA 261-559/2011).
Florida, 12 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7370 Mar 22- Abr 11

ERLINDA ISABEL LEMES VIERA o VILLA (FICHA 261-404/2011).
Florida, 15 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7030 Mar 20- Abr 09

ELODINA ISABEL ALMANDOZ VEGA (FICHA 261-146/2012).
Florida, 12 de marzo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7029 Mar 20- Abr 09

CARLOS AMADOR LEGUIZAMÓN PELUSO o PELUSSO (FICHA 261-115/2012).
Florida, 2 de marzo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7026 Mar 20- Abr 09

EUFRASIA o HUFRACIA o HUFRASIA SOSA GONZÁLEZ (261-796/2011).
Florida, 21 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6282 Mar 14- Mar 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISABELINO CEDRES RODRIGUEZ (IUE 274-26/2012).
Minas, 27 de febrero de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7323 Mar 22- Abr 11

VICENTE TRABUCO HERRERA (IUE 274-34/2012).
Minas, 27 de febrero de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7116 Mar 21- Abr 10

AZUCENA DEL CARMEN DEL PUERTO SERRON (IUE 274-46/2012).
Minas, 6 de marzo de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6613 Mar 16- Mar 29

FELIX BENJAMIN SILVA GIMENEZ (IUE 274-23/2012).
Minas, 27 de febrero de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6209 Mar 14- Mar 27

TERCER TURNO

ELVIO RENÉ TABEIRA CORREA (IUE 432-517/2011).
Minas,9 de noviembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7504 Mar 23- Abr 12

VICENTE MARIA LOPEZ y UBALDA CHAPARRO CENTURION (432-726/2011).
Minas, 27 de febrero de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7322 Mar 22- Abr 11

WALTER REGINO GUILLEN POSSE (IUE 432-343/2011.
Auxiliado de pobreza.
Minas, 23 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 7309 Mar 22- Abr 11

SANTIAGO HERNANDEZ GUERRA 432-24/2012.
Minas, 27 de febrero de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7115 Mar 21- Abr 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CLOTILDE DELGADO; BEATRIZ LAURA DELGADO y ENRIQUE GUIDO SIMMS (FICHA 284-42/2012).
Maldonado, 7 de marzo de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7459 Mar 23- Abr 12

GERARDO JULIO MUNK SALZ (FICHA 284-34/2012).
Maldonado, 1 de marzo de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7457 Mar 23- Abr 12

JOSE CARLOS QUIJANO FERREIRA (FICHA 284-866/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7063 Mar 21- Abr 10

GLORIA FELIPA ARRUTTI CAMACHO y JACINTO GONZALEZ HERNANDEZ (FICHA 284-38/2012).
Maldonado, 13 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6390 Mar 15- Mar 28

CARLOS DI LAURO (FICHA 284-624/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6383 Mar 15- Mar 28

MARTIN DELEOTTI (FICHA 284-885/2011).
Maldonado, 13 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6376 Mar 15- Mar 28

NELIDA VELIA UMPIERREZ PEREIRA (FICHA 284-758/2011).
Maldonado, 13 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6372 Mar 15- Mar 28

TERCER TURNO

CARLOS JULIO VARELA GOMEZ (FICHA 285-89/2012).
Maldonado, 9 de marzo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7382 Mar 22- Abr 11

CABRERA CABRERA, ROBERTO (FICHA 285-114/2011).
Maldonado, 9 de marzo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7088 Mar 21- Abr 10

ESTER o ESTHER CANALE PEREZ (FICHA 285-57/2012).
Maldonado, 28 de febrero de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7073 Mar 21- Abr 10

NELSON ALBINO SVERCO DUPRE (FICHA 285-42/2012).
Maldonado, 22 de febrero de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6385 Mar 15- Mar 28

OCTAVO TURNO

AURELIA ELISA ETCHEVERRY NAPIAS (FICHA 286-989/2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7460 Mar 23- Abr 12

ILDEFONSO JULIÁN DE ARMAS RODRIGUEZ y NATALIA ZULEMA PEREZ CABRERA (FICHA 286-45/2012).
Maldonado, 23 de febrero de 2012.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7456 Mar 23- Abr 12

HEBER DARÍO RODRÍGUEZ LEMES (FICHA 286-43/2012).
Maldonado, 23 de febrero de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7072 Mar 21- Abr 10

ALBERTO MODON (FICHA 286-1016/2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7064 Mar 21- Abr 10

OSIAS GELMAN (FICHA 286-987/2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7055 Mar 21- Abr 10

JUAN DEMETRIO SENCION LANCASTER y AMANDA DEL PUERTO SILVEIRA (FICHA 286-856/2011).
Maldonado, 18 de noviembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6382 Mar 15- Mar 28

FRANCISCA ó FRANCA PARCHI (FICHA 286-805/2011).
Maldonado, 16 de noviembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6380 Mar 15- Mar 28

MARÍA ELENA PARODI STAGNERO o STAGNARO (FICHA 286-1004-2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6379 Mar 15- Mar 28

ANATOLIA CLAUDIA SCROLLINI HERNANDEZ (FICHA 286-46/2012).
Maldonado, 23 de febrero de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6375 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

GABINA PREVITERIA ALFONZO SILVEIRA y ROBERTO AMILCAR SILVEIRA ALFONSO (FICHA 505-197/2011).
San Carlos, 7 de diciembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7067 Mar 21- Abr 10

SEGUNDO TURNO

FILOMENO URBANO GONZALEZ GARCIA (FICHA 505-69/2012).
San Carlos, 12 de marzo de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7458 Mar 23- Abr 12

MARIA NIEVES CORREA de DE LEON (FICHA 505-22/2012).
San Carlos, 13 de febrero de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7070 Mar 21- Abr 10

RAMONA DE LEON BATISTA (FICHA 505-88/2012).
San Carlos, 12 de marzo de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7069 Mar 21- Abr 10

CARLOS ALEJANDRO DURAN BATISTA y CARLOS DURAN PALLAS (FICHA 505-289/2011).
San Carlos, 1 de febrero de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7056 Mar 21- Abr 10

SEVERINA PEREZ (FICHA 505-10/2012).
San Carlos, 13 de febrero de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6389 Mar 15- Mar 28

ANASTASIA ó ANASTACIA FONTES PEREIRA (FICHA 505-13/2012).
San Carlos, 13 de febrero de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6381 Mar 15- Mar 28

AURELIA MARIA LUCAS DAMELE (FICHA 505-307/2011).
San Carlos, 13 de febrero de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6378 Mar 15- Mar 28

DARIO VEGA SOCA (FICHA 505-267/2011).
San Carlos, 22 de diciembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6377 Mar 15- Mar 28

PEDRO TASSANO RAMOS (FICHA 505-23/2012).
San Carlos, 13 de febrero de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6370 Mar 15- Mar 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTIRIANO FAGUNDEZ ORTIZ (IUE 301-696/2011).
Paysandú, 1 de marzo de 2012.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6722 Mar 19- Mar 30

SÉPTIMO TURNO

SEBASTIAN BONICA RUGGIANO (IUE 501-217/2012).
Paysandú, 15 de marzo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7771 Mar 27- Abr 16

ALBA LIGIA GARGANO OSTUNI (IUE 501-45/2012).
Paysandú, 7 de marzo de 2012.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7770 Mar 27- Abr 16

JULIO CESAR BERTONE MATTIAUDA (IUE 501-215/2011).
Paysandú, 13 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7769 Mar 27- Abr 16

FEDERICO JORGE EICHMANN NUNSCH o WUNFCH y ROSA ELVIRA ERHARDT WITTMANN o WILLMANN (IUE 501-423/2011).
Paysandú, 13 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7768 Mar 27- Abr 16

ROBERTO BARTOLOME SCHAPPAPIETRA SCOTTO y MARIA ODILA RIGALI (IUE 501-141/2012).
Paysandú, 1 de marzo de 2012.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7767 Mar 27- Abr 16

ANA MARIA LAVIANO CURTO y MANUEL CARLOS ROCHA VOLONTERIO (IUE 501-470/2011).
Paysandú, 12 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7766 Mar 27- Abr 16

ANA MARIA LAVIANO CURTO y MANUEL CARLOS ROCHA VOLONTERIO (IUE 501-470/2011).
Paysandú, 12 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7253 Mar 22- Abr 11

LUIS ALBERTO MORGANTI CABRERA (IUE 501-218/2012).
Paysandú, 13 de marzo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7251 Mar 22- Abr 11

LUIS RAUL SATRIANO ARIAS (IUE 501-393/2011).
Paysandú, 6 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7250 Mar 22- Abr 11

FERNANDO FELIX SALTO GOMEZ (IUE 501-63/2012).
Paysandú, 16 de febrero de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7249 Mar 22- Abr 11

ENRIQUE ALEJANDRO WOLF FROM (IUE 501-172/2012).
Paysandú, 6 de marzo de 2012.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 7248 Mar 22- Abr 11

CARLOS ARIEL AYALA ALVEZ y AURORA ORTIZ (IUE 501-72/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 6 de marzo de 2012.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 7198 Mar 21- Abr 10

MARIA LUISA CERIANI DELORENZI (IUE 501-42/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 16 de febrero de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 6768 Mar 19- Mar 30

ESTER GAGO LORENZO (IUE 501-162/2012).
Paysandú, 6 de marzo de 2012.
Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6724 Mar 19- Mar 30

HECTOR CASCO VENINI (IUE 501-54/2012).
Paysandú, 16 de febrero de 2012.

ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6723 Mar 19- Mar 30

JULIO ALBERTO VELARA SAMPALLO (IUE 501-27/2012).
Paysandú, 16 de febrero de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6721 Mar 19- Mar 30

MIRTA NELIDA PONZONI MELOGNO (IUE 501-553/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6199 Mar 14- Mar 27

JORGE ALCHURRUT y AMERICA CELINA ALVAREZ SUAREZ (IUE 501-446/2011).
Paysandú, 12 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6198 Mar 14- Mar 27

SUSANA POMPEYA SUAREZ (IUE 501-73/2012).
Paysandú, 16 de febrero de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6197 Mar 14- Mar 27

LAURA NAIR MANZANARES ACUÑA (IUE 501-515/2011).
Paysandú, 16 de febrero de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6194 Mar 14- Mar 27

WALTER OLDEMAR RUBA CHIALANZA (IUE 501-83/2012).
Paysandú, 16 de febrero de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6193 Mar 14- Mar 27

MARIA ELENA GIANI SICA (IUE 501-48/2012).
Paysandú, 16 de febrero de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6192 Mar 14- Mar 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

VICTOR, AUGUCHENKO CHEDRENKO (FICHA 317-644/2011).
Fray Bentos, 4 de noviembre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7870 Mar 27- Abr 16

HORTENCIA ADELFA, NAVIA TARRAGONA (FICHA 317-113/2012).
Fray Bentos, 16 de marzo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7772 Mar 27- Abr 16

SONIA GUADALUPE MILESI GALLO (FICHA 317-108/2012).
Fray Bentos, 16 de marzo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7579 Mar 26- Abr 13

NELIDA IRIS DEL CARMEN, BERTONI PIEROTTI (FICHA 317-106/2012).
Fray Bentos, 16 de marzo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7578 Mar 26- Abr 13

LATTANZIO CARDOZO, JUAN CARLOS (FICHA 317-107/2012).
Fray Bentos, 14 de marzo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7173 Mar 21- Abr 10

BLANCA ESTHER FASCENDINI CAMPODONICO (FICHA 317-679/2011).
Fray Bentos, 13 de febrero de 2012.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario.
01) $ 2440 10/p 6623 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

CELESTINO ROSANO STAGI y CAROLINA RODRIGUEZ CEJAS (IUE 318-222/2011).
Young, 22 de noviembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6201 Mar 14- Mar 27

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA HORNOS BATISTA (IUE 445-200/2011).
Young, 20 de octubre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 7311 Mar 22- Abr 11

PABLO MILSEV o MILTSEV JAFONOV o SAFONOV o SAFRAVOV o SAFRONOV o SAGRANOV y RAISA o ROSA BELOKON o BELOCON SCHERENICTIER o SCHERENICTIEV o SHEREMETIEV o SHEREMETIEVA o SHERENIC (IUE 445-21).
Young, 17 de febrero de 2012.
Esc. JESUS BICCA MENDOZA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 6395 Mar 15- Mar 28

ELIO ADAN ISAGUIRRE ó IZAGUIRRE GONZALEZ (IUE 445-236/2011).
Young, 30 de noviembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6394 Mar 15- Mar 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VILDA RODRIGUES RODRIGUES o VILDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-580/2011).
Rivera, 9 de febrero de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7896 Mar 27- Abr 16

RUBEN WALTER DA SILVA ALVEZ o RUBEN DA SILVA ALVEZ (FICHA IUE 329-53/2012).
Rivera, 15 de marzo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7879 Mar 27- Abr 16

CUARTO TURNO

RENY ACOSTA ALFONSO y ARIEL CAYETANO ALCANTARO (FICHA IUE 330-394/2011).
Rivera, 5 de octubre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7303 Mar 22- Abr 11

EMILIO DORSE DORSE y AURELIA FERNANDEZ (FICHA IUE 330-36/2012).
Rivera, 23 de febrero de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6714 Mar 19- Mar 30

ANA DOLORES CORRALES OLIVERA MACHADO (FICHA IUE 330-601/2011).
Rivera, 7 de marzo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6292 Mar 15- Mar 28

QUINTO TURNO

ELICE QUINTANA (FICHA IUE 462-411/2011).
Rivera, 24 de febrero de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6713 Mar 19- Mar 30

CENIRA COUTO o COUTO DE TORRES o FERNANDES COUTO o FERNANDEZ COUTO (FICHA IUE 462-344/2011).
Rivera, 25 de noviembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6445 Mar 15- Mar 28

SEXTO TURNO

ORICENTINA o ORIZONTINA ANTUNEZ PEREIRA (FICHA IUE 477-534/2011).
Rivera, 13 de marzo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7878 Mar 27- Abr 16

JULIA MARÍA PEREDA CORREA (FICHA IUE 462-61/2012).
Rivera, 7 de marzo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7304 Mar 22- Abr 11

LENIO PEREIRA BORGMANN y AMANDA LASCOMBE OJEDA (FICHA IUE 477-505/2011).
Rivera, 23 de febrero de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7302 Mar 22- Abr 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RENZO o BENZO o LORENZO MARIA FALDUTI o FALDUTO y CONCEPCION o VIOLANTA CONCETTA MINNITI o CONCEPCION MINNITI (FICHA 341-738/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 5 de marzo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 7796 Mar 27- Abr 16

WALTER ARIEL GUERRA OSAND o WALTER ARIEL GUERRA OSANO (FICHA 341-498/2010).
Rocha, 5 de marzo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7732 Mar 27- Abr 16

MANUEL BERNARDINO OLID NUÑEZ (FICHA 341-36/2012).
Rocha, 5 de marzo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6833 Mar 19- Mar 30

DOÑA ROSA DELIA ANTUNEZ (FICHA 341-544/2010).
Rocha, 20 de octubre de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6832 Mar 19- Mar 30

BLANCA PETRONA SILVERA MARTINEZ (FICHA 341-761/2011).
Rocha, 13 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6354 Mar 15- Mar 28

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS CARDOSO (FICHA 342-465/2010).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 22 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 7415 Mar 23- Abr 12

AMIRA PEREZ PEREZ (FICHA 342-77/2012).
Rocha, 13 de marzo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7396 Mar 23- Abr 12

MANUEL CARRASCOSA, MARINA ADORACION de BENAVENTE BLASCO y JOAQUIN CARRASCOSA (FICHA 342-755/2011).
Rocha, 9 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6391 Mar 15- Mar 28

TEOFILO JOVINO MOREIRA NIETO (FICHA 342-753/2011).
Rocha, 6 de diciembre de 2012.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6355 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MARIA ISABEL CONTRERA RODRIGUEZ (FICHA 343-263/2011).
Chuy, 21 de diciembre de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA AJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6447 Mar 15- Mar 28

SEGUNDO TURNO

QUINTIN ARI LIMA AMBROSI (FICHA 448-18/2012).
Chuy, 8 de marzo de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6834 Mar 19- Mar 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TORRES ANDRADE, LAUDARES (FICHA IUE 352-88/2012).
Salto, 27 de febrero de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7759 Mar 27- Abr 16

DA ROSA, CAROLINA (FICHA IUE 352-103/2012).
Salto, 1 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7756 Mar 27- Abr 16

FERREIRA, ATILIO (FICHA IUE 352-1550/2011).
Salto, 16 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7755 Mar 27- Abr 16

GRATTONE CODURI, ESTANISLAO; GRATTONE CODURI, ELENA y GRATTONE CODURI, GREGORIO MARÍA (FICHA IUE 352-73/2012).
Salto, 14 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7583 Mar 26- Abr 13

FERREIRA ARTAVE, ISIDRA (FICHA IUE 352-60/2012).
Salto, 14 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7582 Mar 26- Abr 13

ALFONSO SAGRADINI, MARTHA (FICHA IUE 352-1650/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 14 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 7575 Mar 26- Abr 13

PEREIRA das NEVES, CELMAR (FICHA IUE 352-1565/2011).
Salto, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6716 Mar 19- Mar 30

GARCIA CABRERA, DIOMEDES CLARO y VARESI TESTA, MARÍA LILA (FICHA IUE 352-1628/2011).
Salto, 10 de febrero de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6329 Mar 15- Mar 28

MARTINEZ BENITEZ, DORINA (FICHA IUE 352-1604/2011).
Salto, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6180 Mar 14- Mar 27

TERCER TURNO

de la PEÑA DA ROSA, ÁLVARO MARCEL - de la PEÑA LABORDA, OSCAR ROMEO - de la PEÑA DA ROSA, OSCAR GUSTAVO (FICHA IUE 353-1735/2011).
Salto, 14 de marzo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7761 Mar 27- Abr 16

GUIMARAENS, OLGA - CORTI GUIMARAENS, JORGE JESÚS (FICHA IUE 353-72/2012).
Salto, 2 de marzo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7245 Mar 22- Abr 11

FERNÁNDEZ, HILDA ELENA (FICHA IUE 353-1707/2011).
Salto, 12 de marzo de 2012.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario.
01) $ 2440 10/p 7077 Mar 21- Abr 10

CARBAJAL, MARÍA ZULMA (FICHA IUE 353-1494/2010).
Salto, 12 de marzo de 2012.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario.
01) $ 2440 10/p 7075 Mar 21- Abr 10

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA TERESA (FICHA IUE 353-40/2012).
Salto, 27 de febrero de 2012.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario.
01) $ 2440 10/p 6715 Mar 19- Mar 30

TRINIDAD RODRÍGUEZ, JULIÁN y GÓMEZ, MAGDALENA (FICHA IUE 353-325/1985).
Salto, 2 de marzo de 2012.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6179 Mar 14- Mar 27

SÉPTIMO TURNO

DOLLAGARATS o DOLHAGARATS, IRMA y DOLHAGARATS, MARÍA ELENA (FICHA IUE 509-159/2012).
Salto, 19 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7760 Mar 27- Abr 16

DALL' OGLIO NAVIA, LEONEL JOAQUÍN (FICHA IUE 509-96/2012).
Salto, 9 de marzo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7758 Mar 27- Abr 16

DA CUNDA RIVAS, RAÚL (FICHA IUE 509-97/2012).
Salto, 12 de marzo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7757 Mar 27- Abr 16

OBERTI PASTORINI, MARÍA ELENA (FICHA IUE 509-56/2012).
Salto, 14 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 7581 Mar 26- Abr 13

CAVANNA RANGONI, HÉCTOR FELIPE (FICHA IUE 509-147/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 16 de marzo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 7574 Mar 26- Abr 13

PONTE FERNANDEZ, ELIDA y SOAREZ de MENEZES, GUIMARAENZ (FICHA IUE 509-24/2012).
Salto, 7 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 6330 Mar 15- Mar 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUFINA CARMEN SOSA RIVERO (FICHA 370-873/2011).
San José, 8 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 7647 Mar 26- Abr 13

SANTIAGO VALDÉZ GONZÁLEZ (FICHA 370-763/2011).
San José, 29 de noviembre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7646 Mar 26- Abr 13

LIDIA BLANCA UMPIERREZ FERREYRA (FICHA 370-741/2011).
San José, 22 de noviembre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 7210 Mar 21- Abr 10

ELENA PEREZ PODESTA (IUE 370-877/2011).
San José, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6558 Mar 16- Mar 29

ELIZABETH o ELISABETH ALONZO REBOIRAS (FICHA 370-448/2011).
San José, 6 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 6557 Mar 16- Mar 29

VICENTA JORGELINA MATIAGUA CABRERA (FICHA 370-37/2012).
San José, 17 de febrero de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6247 Mar 14- Mar 27

TERCER TURNO

TEODOSIA NAYA ALVAREZ (IUE 371-227/2005).
Auxiliado de pobreza.
San José, 12 de septiembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 7202 Mar 21- Abr 10

MANUEL NICASIO LLANES BUA y MARIA ESTER o MARIA ESTHER ACOSTA RAMOS DE LLANES (IUE 371-790/2011).
San José, 15 de febrero de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6730 Mar 19- Mar 30

PABLO EVANGELINO PERDOMO MONTES DE OCA (IUE 371-20/2012).
San José, 15 de febrero de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6648 Mar 16- Mar 29

ELISA CELIA PEREZ PEREZ y EUGENIO JUSTO RODRIGUEZ CAMACHO (IUE 371-34/2012).
San José, 15 de febrero de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6647 Mar 16- Mar 29

MIGUEL SANTO DEVESES DIAZ (IUE 371-21/2012).
San José, 15 de febrero de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6644 Mar 16- Mar 29

DOLORES CHAPES ADAN o CHAPPER ADAN (IUE 371-806/2011).
San José, 15 de febrero de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6559 Mar 16- Mar 29

RAUL MACHADO MONTES DE OCA (IUE 371-629/2011).
San José, 22 de noviembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6249 Mar 14- Mar 27

IRENE AURELINA CALLERO GUILLAMA (IUE 371-405/2011).
San José, 16 de agosto de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 6248 Mar 14- Mar 27

CUARTO TURNO

MARÍA ESTEBANA DÍAZ VIERA (FICHA 510-47/2012).
San José, 12 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 7645 Mar 26- Abr 13

MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ CEDRÉS (FICHA 510-84/2012).
San José, 16 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 7644 Mar 26- Abr 13

EGIDIO JUSTO GADEA PEÑA (FICHA 510-39/2012).
San José, 8 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 7585 Mar 26- Abr 13

LUIS WALDEMAR ALFARO LOMANDO (FICHA 510-35/2012).
San José, 8 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 7584 Mar 26- Abr 13

ROSALINA PONCE FALCÓN (FICHA 510-46/2012).
San José, 12 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 7564 Mar 23- Abr 12

MARY TERESITA BLANCO FIRPO (FICHA 510-42/2012).
San José, 12 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 7563 Mar 23- Abr 12

CARLOS o CARLOS ANÍBAL PÉREZ BIRRIEL y NÉLIDA IRMA CASAÑA DELGADO (FICHA 510-49/2012).
San José, 12 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 7562 Mar 23- Abr 12

FELIPA VALENTINA VILAR PEÑA (FICHA 510-20/2012).
San José, 5 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 7211 Mar 21- Abr 10

MARÍA DEL CARMEN FAJARDO (FICHA 510-18/2012).
San José, 5 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 7208 Mar 21- Abr 10

OSVALDO ARIEL SCHLUEB POZZI (FICHA 510-13/2012).
San José, 1 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 6887 Mar 20- Abr 09

ANTONIO RICARDO ACOSTA ACOSTA (FICHA 510-4/2012).
San José, 1 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 6646 Mar 16- Mar 29

HUGO LUIS ALFONSO DELGADO (FICHA 510-6/2012).
San José, 1 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 6645 Mar 16- Mar 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JOSEFA LOPEZ (IUE 471-934/2011).
Libertad, 23 de febrero de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6886 Mar 20- Abr 09

JOSÉ LEONEL ARMAS NIEVES (IUE 471-54/2012).

Libertad, 29 de febrero de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6649 Mar 16- Mar 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

IVONNE SONIA CELIO SCHOEPF (IUE 382-30/2012).
Dolores, 6 de marzo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7212 Mar 21- Abr 10

CLOTILDE GEREMIAS POUSO BAGNASCO (IUE 382-38/2012).
Dolores, 7 de marzo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6940 Mar 20- Abr 09

JUAN SANTIAGO BARLETTA MARTINELLI (IUE 382-27/2012).
Dolores, 23 de febrero de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6676 Mar 16- Mar 29

SEGUNDO TURNO

AVELINO ANDRES DOMINGUEZ y NILDA GLADYS SOUTO (IUE 443-267/2011).
Dolores, 15 de febrero de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6693 Mar 16- Mar 29

JUANA PAULINA AYALA ANDINO (IUE 443-263/2011).
Dolores, 9 de febrero de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6677 Mar 16- Mar 29

JULIA NILDA GARCIA LEGUIZAMON (IUE 443-20/2012).
Dolores, 23 de febrero de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6673 Mar 16- Mar 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS RIVAROLA AUDICIO y MARIA ESTHER ERRO RIVAROLA (IUE 381-82/2012).
Mercedes, 5 de marzo de 2012.
Mª. de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 6678 Mar 16- Mar 29

TERCER TURNO

ANGÉLICA ESTHER CRUZ RAMÍREZ y ROBERTO PICARDO SANDES (IUE 431-996/2011).
Mercedes, 17 de febrero de 2012.
Mª. de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 6674 Mar 16- Mar 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARDO CORREA BARCELLOS (IUE 396-609/2011).
Tacuarembó, 14 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 6907 Mar 20- Abr 09

IGNACIO SANTAMARINA o SANTA MARINA DOS SANTOS (IUE 396-655/2011).
Tacuarembó, 12 de marzo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6906 Mar 20- Abr 09

JUAN CARLOS ETCHEVARNE GOMEZ y MIRTA IRIS ETCHEVARNE GOMEZ (IUE 396-819/2011).
Tacuarembó, 23 de febrero de 2012.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6317 Mar 15- Mar 28

JOSE MAJFUD MUCI ABDO (IUE 396-615/2010).
Tacuarembó, 4 de octubre de 2011.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 6315 Mar 15- Mar 28

CUARTO TURNO

CARLOS FERREIRA DA SILVA RODRÍGUEZ y JOSÉ FERREIRA DA SILVA ACOSTA (IUE 469-796/2011).
Tacuarembó, 9 de marzo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 7602 Mar 26- Abr 13

PETRONA BRANCA DE ECHEVERRIA (IUE 469-163/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 27 de febrero de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 7050 Mar 21- Abr 10

LUCÍA GONZALA GALVÁN o GALBÁN DE SUÁREZ o LUCÍA GONZALA GALVÁN o GALBÁN MATTIUS o MATIUS o LUCÍA GONZALA GALVÁN o GALBÁN MATTIUS o MATIUS de SUÁREZ y JUAN SUÁREZ GALVÁN (IUE 469-784/2010).
Tacuarembó, 5 de marzo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6910 Mar 20- Abr 09

FLORENCIO MONTES DE OCA NUÑEZ (IUE 469-848/2011).
Tacuarembó, 8 de marzo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6908 Mar 20- Abr 09

ALCEMIRA CARDOZO FERREIRA (FICHA 469-502/2011).
Tacuarembó, 27 de febrero de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6314 Mar 15- Mar 28

ELIDO ISIDORO GONZÁLEZ (IUE 469-89/2011).
Tacuarembó, 28 de febrero de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 6313 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARIA ROGELIA CASURIAGA (IUE 463-115/2011).
Paso de los Toros, 28 de marzo de 2011.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7601 Mar 26- Abr 13

ARLOY LEITES MARTINEZ (IUE 463-631/2011).
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 2011.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7600 Mar 26- Abr 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SIXTO CUENCA OLIVERA (FICHA 412-516/2011).
Treinta y Tres, 29 de noviembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7867 Mar 27- Abr 16

ISABELINO GÓMEZ RODRÍGUEZ (FICHA 412-17/2012).
Treinta y Tres, 10 de febrero de 2012.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 7866 Mar 27- Abr 16

ANDRES GILBERTO AGUILAR TORRES (FICHA 412-29/2012).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2012.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 7409 Mar 23- Abr 12

CONCEPSIÓN FERREYRA SOSA y/o CONCEPCIÓN FERREIRA y RAMÓN FRANCISCO ELIZONDO (IUE 412-618/2009).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 6 de marzo de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 7112 Mar 21- Abr 10

IRIA SANTOS (FICHA 412-504/2011).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6934 Mar 20- Abr 09

JOSE CUSTODIO ACOSTA, RAMONA MOREIRA GIL y MARIA TERESA ACOSTA MOREIRA (FICHA 412-42/2012).
Treinta y Tres, 2 de marzo de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 6344 Mar 15- Mar 28

TERCER TURNO

ELBA GUTIERREZ y LAZARO PEREZ ALONSO o LAZARO PIRIZ ALONSO (FICHA 449-718/2011).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 7868 Mar 27- Abr 16

JUAN MIERES o JUAN MIER y LIMA, JUANA RAMONA (FICHA 449-261/2011).
Treinta y Tres, 31 de agosto de 2011.
DRA. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.

01) $ 2440 10/p 7315 Mar 22- Abr 11

MARIA ESTER o ESTHER FREGUEIRO ESCOBAL (FICHA 449-45/2012).
Treinta y Tres, 27 de febrero de 2012.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2440 10/p 7206 Mar 21- Abr 10

NATALIO FRANCISCO GUTIERREZ JURADO (FICHA 449-56/2012).
Treinta y Tres, 2 de marzo de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2440 10/p 6932 Mar 20- Abr 09

ARMENDARIZ OLASCOAGA u OLASCUAGA RUBEN ó RUBENS (FICHA 449-63/2012).
Treinta y Tres, 7 de marzo de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2440 10/p 6831 Mar 19- Mar 30

EUDOXIO ZABALA FERNANDEZ (FICHA 449-724/2011).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2440 10/p 6566 Mar 16- Mar 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

HELLA FIGELSKI SCHAYEVIZ (FICHA 2-120447/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 2440 10/p 7447 Mar 23- Abr 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FLAVIO ROMOLI (FICHA 284-52/2012).
Maldonado, 1 de marzo de 2012.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.

01) $ 2440 10/p 7071 Mar 21- Abr 10

HUGO LUIS ANGEL PALAMARA y NELIDA ESTHER PICASSO (FICHA 284-793/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

01) $ 2440 10/p 6371 Mar 15- Mar 28

TERCER TURNO

OMAR JUAN CALZIA (FICHA 285-80/2012).
Maldonado, 28 de febrero de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 2440 10/p 7057 Mar 21- Abr 10

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

FE DE ERRATAS

Sr. Director del Diario Oficial, en autos caratulados: "PINELA MACHADO MARIA LUISA- SUCESION- FICHA 2-119382/2011, se libra a usted el presente a fin de comunicarle que en el Edicto publicado se cometió error involuntario, y donde dice "PINELA MACHACO MARIA LUISA", debe decir "PINELA MACHADO MARIA LUISA", por así corresponder.-
Saluda a usted atentamente, Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

01) $ 244 1/p 7829 Mar 27- Mar 27

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MULLER CHRISTIANE IDA AUGUSTE - HERENCIA YACENTE" Fa. 2-36947/2011, se dispuso la apertura de la Sucesión de CHRISTIANE IDA AUGUSTE MÜLLER denunciada como YERENCIA YACENTE publicándose por 30 días, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días.-
Montevideo, 13 de febrero de 2012.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 5088 Mar 06- Abr 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno en autos caratulados "LORENZO MARTORI RUBEN.- SUCESION" Fa. 2-104141/2011 se insta a ALICIA LORENZO a estar a derecho en autos para que comparezca a aceptar la herencia por el término de noventa días (Art. 1070 CC) bajo apercibimiento de que de no comparecer se entenderá por repudiada- Montevideo seis de marzo de dos mil doce. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2440 10/p 7374 Mar 22- Abr 11

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14° Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SAGARIA BOZZANO Ficha 2-112973/2011 citándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, nueve de febrero de dos mil once. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 5087 Mar 06- Abr 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° Turno, en autos caratulados: "GRIGERA ALBERTO, MARÍA TERESA - HERENCIA YACENTE" Fa. 2-102075/2011, se hace saber la apertura de la sucesión de MARÍA TERESA GRIGERA ALBERTO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, debiendo efectuarse las publicaciones por 30 días (Art. 429.2 del CGP).
Montevideo, doce de diciembre de dos mil once.- Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.

01) (Cta. Cte.) 30/p 5086 Mar 06- Abr 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, dispuso la apertura de la sucesión de María Matilde ETCHEPARE SANSEVE -IUE 2-115980/2011, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P) y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).-
Montevideo, 16 de febrero del 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 5090 Mar 06- Abr 24

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. TURNO en autos caratulados "DENIS PAIVA, ANTONIO Y CONDE, GLADYS NIDIA" SUCESION- FICHA 2-2634/2009 se insta a RAMON CESAR CASTRO CONDE por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse curador de bienes.-
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil once.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.

01) $ 1830 10/p 7329 Mar 22- Abr 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26° turno, en autos caratulados: "LIS

TARATASKY JAIME. HERENCIA YACENTE" IUE: 2-102960/2011, se CITA Y EMPLAZA conforme lo dispone el Art.89 y 123 del C.G.P., a los Sucesores a cualquier titulo de JAIME LIS TARATASKY, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio en caso de no comparecer.- Montevideo, siete de febrero de dos mil doce. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

01) (Cta. Cte.) 30/p 5089 Mar 06- Abr 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de Testamento Cerrado otorgado por ROBERTO RUBIO RUBIO, FICHA Nº 2-122608/2011 para el día 16 de abril de 2012 a la hora 14.00 haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, dieciséis marzo de dos mil doce.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 915 5/p 7914 Mar 27- Abr 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de Ruben Alcides GARCIA GARCIA, IUE 274-56/2012, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 12 de marzo de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

01) $ 2440 10/p 7642 Mar 26- Abr 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BUDA CABRERA, JUAN CARLOS, SUCESION", FICHA 285-750/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A SUSANA BEATRIZ OLIVERA ALEMAN EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DE JUAN CARLOS BUDA CABRERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS CONFORME LO DISPUESTO POR EL ART. 1071 DEL CODIGO CIVIL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSORA DE OFICIO. MALDONADO, 03 DE FEBRERO DE 2012.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 3050 10/p 6387 Mar 15- Mar 28

Convocatorias

C.O.D.E.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de C.O.D.E.S.A. (Compañía Omnibusera del Este S.A.), a realizarse el día sábado 14 de Abril de 2012 a la hora 09:30 (nueve y treinta) primera convocatoria y a la hora 10:00 (diez) segunda convocatoria, en el local de la empresa, Avda. Rocha Nº 791 de la ciudad de San Carlos, para considerar la siguiente Orden del Día:
1. Elección de Secretario para asistir la Asamblea.
2. Memoria del Directorio.
3. Informe del Síndico.
4. Balances de Situación y Resultados al 31/12/2011.
5. Proyecto de distribución de utilidades Ejercicio 2011.
6. Elección de Autoridades para los Ejercicios 2012/2013: Dos Directores Titulares y sus respectivos suplentes.
7. Elección de Síndico y su respectivo suplente.
8. Aprobación de gestión de Directores.
9. Designación de tres Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: El registro de Acciones para esta Asamblea se abrirá con 5 (cinco) días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la misma.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 1998 3/p 7977 Mar 27- Mar 29

ALUMINIOS DEL URUGUAY S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de abril de 2012 a la hora 10 en Ramón Márquez 3222, Departamento de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria anual y de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, así como del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio.
3. Designación de los Directores y síndico titulares y suplentes.
4. Establecimiento de la retribución de los Directores y síndico.
5. Designación de accionistas para firmar el acta.
Los señores Accionistas o sus representantes deberán inscribirse en la Sede Social presentando las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea.
SEGUNDA CONVOCATORIA
La segunda convocatoria a los Sres. Accionistas para la misma Asamblea, para considerar el mismo orden del día, se realiza para el mismo día, en el mismo local, para la hora 11.

Primera Publicación

03) $ 2220 3/p 7931 Mar 27- Mar 29

UNIVERSAL TICKET SYSTEM S.A.-
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 2012, a las 16:00 horas en el domicilio de la Sociedad, Avda 18 de Julio 878 Esc. 902, para tratar el siguiente

Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de Memoria, Balance y Estado de pérdidas y Ganancias al 30/11/2011 y Proyecto de distribución de utilidades.
3. Designación de Directorio.
4. Designación de los firmantes del Acta.

Primera Publicación

03) $ 1110 3/p 7817 Mar 27- Mar 29

PINTURAS INDUSTRIALES S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Pinturas Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2012, a la hora 16.00 en primera convocatoria y a la hora 17.00 en segunda convocatoria, en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de Estados Contables, Destino de Resultados, Memoria, e informe del Síndico relativo al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.
3. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4. Aceptación de la renuncia del Sr. Rolando Enrique Sanfelippo al Directorio de la Sociedad.
5. Elección de Directorio y Síndico y fijación de su remuneración.
6. Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo al artículo 10 de los Estatutos Sociales, para poder participar de la Asamblea, deberán estar inscriptos en el libro de Registro de Accionistas, el cual se abrirá el día de la Asamblea a las 10.00 hs y se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de depósito librados por entidades de intermediación financiera, corredores de Bolsa, depósito judicial y otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2442 3/p 7674 Mar 23- Mar 27

INDUSTRIA SULFÚRICA S.A.
ISUSA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1RA. Y 2DA. CONVOCATORIAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25

y 29 de los Estatutos Sociales y los artículos 342, 344, 345 y 346 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará en 1ra. convocatoria a las 16 horas y en 2da. convocatoria, con los accionistas que se encuentren presentes (art. 29 de los Estatutos Sociales y art. 346 de la Ley 16.060), a las 17 horas del día 25 de abril de 2012 en el local social Ruta 1 Km. 24 s/n Ciudad del Plata, departamento de San José para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación del secretario de la Asamblea (art. 353 de la Ley 16.060).
2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación, y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, con el informe de la Comisión Fiscal (arts. 25 y 37 de los Estatutos Sociales y art. 342 de la Ley 16.060).
3) Consideración y resolución sobre el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, incluyendo la retribución a directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley 18.627.
4) Designación de calificadora de riesgo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 18.627.
5) Renovación parcial del Directorio y suplentes respectivos (art. 10 de los Estatutos Sociales y art. 342 de la Ley 16.060).
6) Elección del Presidente del Directorio (elección anual art. 12 de los Estatutos Sociales).
7) Designación de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos, así como la designación de Presidente y Secretario de la misma y fijación de su remuneración (art. 20 y 21 de los Estatutos Sociales y art. 342 de la Ley 16.060).
NOTAS: A) Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en el local social Ruta 1 Km. 24 s/n Ciudad del Plata (San José). El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la Asamblea.
B) No podrán depositarse los resguardos de custodias de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente se expiden a tal fin conforme al art. 350 de la Ley 16.060.
San José, marzo de 2012.
EL DIRECTORIO.
03) $ 4662 3/p 7598 Mar 26- Mar 28

DICANIR S.A.
Convocatoria

Asamblea Extraordinaria para el día 20/04/2012 en Santiago de Chile 1228/701.
Primera convocatoria hora 8.00, segunda convocatoria hora 9:00.
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Resolver sobre la disolución de la sociedad.
3.- Designación de un accionista para firmar el Acta.
Última Publicación
03) $ 666 3/p 7554 Mar 23- Mar 27

MEROFYL S.A.
Convocatoria

El Directorio de Merofyl S.A. convoca para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de Abril de 2012 en San Martín 3427 (Club Morgadanes), a la hora 19 como primera convocatoria, y a la hora 20 como segunda convocatoria, a efectos de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración de Memoria y Balance General del ejercicio finalizado el 30/11/2011.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los Señores accionistas deberán depositar en el lugar mencionado, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en institución bancaria, con 48 horas de anticipación a la Asamblea.
Última Publicación
03) $ 1332 3/p 7550 Mar 23- Mar 27

(U.C.O.T.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 22 DE ABRIL DE 2012 a la hora 0:30 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178.
EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Autorización para la participación en el Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Sub Urbano de Pasajeros, promovido por el M.T.O.P (Art. 45 Literal d del Estatuto Social).
2- Designación de Comisión a los efectos de Renovación Parcial de Flota, Artículo 46 del Estatuto Social.
3- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 16/03/2012.
Última Publicación
03) $ 1332 3/p 7431 Mar 23- Mar 27

CANARIAS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 345 Ley 16.060, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Abril del 2012 a las 18:00 horas en la Sede de la sociedad, Ruta 8 Km 30.500, Pando, Canelones, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de los estados contables, de la memoria y proyecto de distribución de utilidades para el ejercicio cerrado el 31/12/11.
3) Consideración de la actuación del Directorio actuante.
4) Designación de los Directores y su retribución.
5) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá a partir del momento de realizada la primera publicación de la convocatoria y se cerrará al iniciarse cada acto.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 1776 3/p 7401 Mar 23- Mar 27

DEPOSITO PEDERNAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria: 04/04/2012
Hora: 10
Lugar: Lorenzo Fernández 2049
Orden del Día
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Aprobación del Balance General y Memoria por los ejercicios cerrados el 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009 y 31/12/2010.
3.- Ratificar o Designar nuevo Directorio.
4.- Designación de accionistas para firmar el acta.
Última Publicación
03) $ 666 3/p 7400 Mar 23- Mar 27

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Alberto, María Eulalia y María Margarita Mónica FREYRE RIVERO, solicitan título Panteón Nº 94 Sector A del Cementerio de la ciudad de Canelones por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de la Comuna Canaria, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2012-81-1020-00397.-
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION
NECROPOLIS
CARGO Nº 148.
Última Publicación
04) $ 1850 5/p 7225 Mar 21- Mar 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. ADRIANA BEATRIZ CORDANO DOLARA, en su calidad de titular del NICHO ATAUD Nº 2343 del CEMENTERIO BUCEO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Lydia Domínguez, Calletana Tiatti y Pablo Valanzani se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.-
(Solicitud Nº 4330-000063-12).-
Montevideo, 27 de Febrero de 2012.
04) $ 3700 10/p 6578 Mar 16- Mar 29

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

ROSA NATALIA CASTRO DELARNO y MAXIMILIANO EZEQUIEL ULLMANN CASTRO (FICHA 2-107369/2011).
Montevideo, 9 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 7151 Mar 21- Abr 10

CUARTO TURNO

NICOLAS SANTIAGO ROSSO BENITEZ y VALERIA EDYTH NARVAEZ SPERANZA (FICHA 2-115115/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 7820 Mar 27- Abr 16

MARIA AUXILIADORA BAGES FERNANDEZ y HUGO ARIEL HERRERA MARTINELLI (FICHA 2-38999/2011).
Montevideo, 15 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 7650 Mar 26- Abr 13

SEXTO TURNO

LEONARDO JUAN AMANDAU OLIVERA DINELLI y ALBA MIREYA ALEGRE PIRIZ (FICHA 0002-122014/2011).
Montevideo, 15 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 7672 Mar 26- Abr 13

SÉPTIMO TURNO

HECTOR FERNANDO FACCIO ORTIZ y MARIA CRISTINA RISSO SARASOLA (FICHA 2-2290/2012).
Montevideo, 2 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 6257 Mar 14- Mar 27

DÉCIMO TURNO

MARIA JOSE DURAN de ARTEAGA y FRANCISCO CARLOS OLASO MARTINS (FICHA 2-118017/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 7907 Mar 27- Abr 16

MARIO SANTIAGO BOCAGE CABRERA y VERONICA ADRIANA LAXALT GARCIA (FICHA 2-1819/2012).
Montevideo, 7 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 7478 Mar 23- Abr 12

EDUARDO ANDRES GIACOPELLI LARROSA y ANA LAURA APARICIO RODRIGUEZ (FICHA 2-1256/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 7306 Mar 22- Abr 11

FERNANDO LUIS SOTO NIELL y MARIA GABRIELA SAINTAGNE BEYHAUT (FICHA 2-34152/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 7163 Mar 21- Abr 10

DECIMOCUARTO TURNO

RUBEN OMAR ARGEMIN y MARY RAQUEL ALVEZ GOMEZ (FICHA 2-1805/2012).
Montevideo, 15 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 7384 Mar 22- Abr 11

DECIMOQUINTO TURNO

VERÓNICA TAMY MONTEDONICO QUEVEDO y EDUARDO GABRIEL BERNADA SCARRONE (EXPEDIENTE 2-33876/2011).
Montevideo, 6 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 7152 Mar 21- Abr 10

FEDERICO BORRAZÁS RAFFO y MACARENA GIRÓ FOSSATI (EXPEDIENTE 2-1933/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 6858 Mar 19- Mar 30

DECIMOSEXTO TURNO

GONZALO BONINO MORLAN y MONICA MARIA TERRA ORTIZ DE TARANCO (EXPEDIENTE 57-178/2000).
Montevideo, 12 de septiembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 7912 Mar 27- Abr 16

DANIEL ESCANELLAS y ALICIA AUDITORE (EXPEDIENTE 2-113305/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 6474 Mar 15- Mar 28

DECIMOCTAVO TURNO

SILVIA LILIAN ECHEVERRIA ORTIZ y RENE EFRAIN MILAN DUTRA (IUE 2-39963/2010).
Montevideo, 8 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 7485 Mar 23- Abr 12

DECIMONOVENO TURNO

ESTEBAN ALFREDO CARLE BALAO y SILVANA TACHINI FIORE (FICHA 2-1647/2012).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 7568 Mar 23- Abr 12

VIGÉSIMO TURNO

WALDEMAR URBANO TORINO y ALBA FERNANDEZ COVA (FICHA 2-3968/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 7567 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

JAVIER MARIO CABEZA VEIRAS y LAURA CABALLERO ACHE (IUE 2-1953/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 7540 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOTERCER TURNO

ARIEL JACINTO OTTONELLO DOLIO y WILMA NELSI FABRE CORREA (FICHA 2-117459/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 7631 Mar 26- Abr 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

OMAR SERGIO MARQUEZ GONZALEZ y CARINA MIRTHA CABALLERO MUÑOZ (FICHA 2-4447/2012).
Montevideo, 16 de marzo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 7483 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

ISMAEL SALDIVIA y LAURA SARA LANGÓN (IUE 2-103208/2011).
Montevideo, 18 de noviembre de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 7939 Mar 27- Abr 16

VÍCTOR ALEJANDRO CASARETTO y ROSSINA MARIELA ETCHEZAR (IUE 2-19403/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.

Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.

Primera Publicación

05) $ 4200 10/p 7835 Mar 27- Abr 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

BAUDINO MORENO, FERNANDO ADEMAR y VIGNOLO, CARLA PATRICIA (IUE 2-118038/2011).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Dra. Dahiana Padilla Alzuri, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

Última Publicación

05) $ 4200 10/p 6217 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE WILSON CARRASCO ESCOBAL y MARTA ANGELITA FERNANDEZ SCHIAVO (FICHA 2-112459/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Primera Publicación

05) $ 4200 10/p 7885 Mar 27- Abr 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARCELO ALFONSO PEREZ DEL CASTILLO FAVARO y CYNTHIA LACHOWITZ CAPRIOLI (FICHA 2-118985/2011).
Montevideo, 22 de febrero de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 4200 10/p 6267 Mar 14- Mar 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DELGADO BARTORA, LORENZA XIMENA y VARELA BUSTILLO, CLAUDIO MARCEL (IUE 459-166/2011).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 2 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

05) (Sin Costo) 10/p 7869 Mar 27- Abr 16

RODRIGUEZ GONZALEZ, EDISON y RISSOTTO SAMANIEGO, IVANNA (IUE 459-153/2011).
Canelones, 10 de noviembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.

05) $ 4200 10/p 6592 Mar 16- Mar 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

OSLER AGAEL DE LIMA BELOQUI y MARIA LAURA LEVAGGI PERCINCULA (IUE 485-704/2011).
Atlántida, 8 de febrero de 2012.
Dra. ALICIA G. FERREIRO, ACTUARIA PASANTE.

Última Publicación

05) $ 4200 10/p 6256 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GUSTAVO JAVIER DELGADO BACEDA y FABIANA GLADYS TORRES ESCUDERO (FICHA IUE 440-1312/2011).
Las Piedras, 1 de febrero de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4200 10/p 6788 Mar 19- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

NERYS ROSANA PEREYRA GONZALEZ y LUIS EDUARDO LIBERATI MORALES (FICHA 175-746/2011).
Pando, 13 de marzo de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

05) $ 4200 10/p 6810 Mar 19- Mar 30

CUARTO TURNO

ELBIO WALTER ZUNINO GONZALEZ y ALEXANDRA MOLINA ROSANO (FICHA 176-864/2011).
Pando, 1 de febrero de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

05) $ 4200 10/p 6979 Mar 20- Abr 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVIA ERLINDA SILVERA FERNÁNDEZ y WINSTON JESÚS MONTERO LACUESTA (FICHA 207-617/2011).
Melo, 2 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

Primera Publicación

05) $ 4200 10/p 7749 Mar 27- Abr 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUZALINA ATTÚN CASALINO y DANIEL DARÍO PERRONE SPOSITO (IUE 227-82/2012).
Carmelo, 14 de marzo de 2012.
Mª NOEL CASERAS SIRITTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

05) $ 4200 10/p 7774 Mar 27- Abr 16

ALEJANDRA MARÍA GARRONE BANCHERO y ÁNGEL LUJÁN DUHALDE CHIALVO (IUE 227-46/2012).
Carmelo, 12 de marzo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.

Primera Publicación

05) $ 4200 10/p 7739 Mar 27- Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RUBEN ARIEL TOURN FRAGA y ZULMA JUANITA MAURIN PLAVAN (IUE 225-784/2010).
Rosario, 22 de diciembre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4200 10/p 7094 Mar 21- Abr 10

OSCAR ALBERTO SONDEREGGER KUSTER y CRISTINA ELISA BENTANCOR GUTIERREZ (IUE 225-976/2011).
Rosario, 16 de diciembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4200 10/p 6987 Mar 20- Abr 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HENRI MILTON, GRUN BLANCO y RITA MIRELA, GALLI DELGADO (FICHA 241-76/2012).
Durazno, 29 de febrero de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

05) $ 4200 10/p 6629 Mar 16- Mar 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DANIELA SILVA MARTORANO y ODOLFO RUBENS BONILLA LAFONT (IUE 254-791/2011).
Trinidad, 6 de febrero de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

05) $ 4200 10/p 7753 Mar 27- Abr 16

DORA ELENA ESTEFAN BRATSCHI y HUGO DANIEL RODRIGUEZ OSORES (IUE 254-61/2012).
Trinidad, 29 de febrero de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

05) $ 4200 10/p 6289 Mar 15- Mar 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DAIANA MARTÍNEZ CIRIGLIANO y PABLO RAFAEL CAULA PEREIRA (FICHA 260-79/2012).
Florida, 2 de marzo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 6178 Mar 14- Mar 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NUMAR ALFONSO BLANCO BONILLA y CLAUDIA GISSELLE SANCHEZ DA SILVA (IUE 274-822/2011).
Minas, 22 de diciembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 7508 Mar 23- Abr 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CESAR LEONARDO MUÑOZ SEÑORANO y CLAUDIA HELEN GARCIA MACHADO (FICHA 284-886/2011).
Maldonado, 13 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 6374 Mar 15- Mar 28

JUAN ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ y ZAIDA JANET MONTENEGRO ISRAEL (FICHA 284-880/2011).
Maldonado, 13 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 6373 Mar 15- Mar 28

TERCER TURNO

NESTOR SELMAR ALFONZO DALESSANDRO y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ FERRARO (FICHA 285-41/2012).
Maldonado, 13 de marzo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 7454 Mar 23- Abr 12

DIEGO ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ y ROCIO DEL PUERTO PEREIRA (FICHA 285-476/2011).
Maldonado, 20 de julio de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 7058 Mar 21- Abr 10

OCTAVO TURNO

FABIO ESTEBAN GONZALEZ ACOSTA y ADRIANA DE LOURDES ICARDI PANZARDI (FICHA 286-926/2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 7272 Mar 22- Abr 11

ENRIQUE FIDEL NUÑEZ SAROBA y ANA MARÍA DE LEON RUIZ (FICHA 286-77/2012).
Maldonado, 23 de febrero de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 6369 Mar 15- Mar 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ELIZABETH WALLAUER y GLENIO HILDEGARDES SUÑE DE MAGALHAES (IUE 301-801/2010).
Paysandú, 14 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 6195 Mar 14- Mar 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARTHA SANTURIO RODRIGUEZ y JUAN MORAES MACHADO (FICHA 342-443/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 16 de febrero de 2012.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 7648 Mar 26- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

JULIO PONTES MOLINA y ALICIA MABEL RODRIGUEZ PONZO (FICHA 448-136/2011).
Chuy, 26 de octubre de 2011.
Esc. Mª Fernanda Vilar Mattos, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 7018 Mar 20- Abr 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBEN RIVAS PATULÉ y MÓNICA WEENDY ZALAYETA OLIVERA (FICHA IUE 352-100/2012).
Salto, 12 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 7076 Mar 21- Abr 10

TERCER TURNO

CÉSAR EDGAR PANIZZA y ANA MARÍA RASTELLINO NAPOL (FICHA IUE 353-108/2012).
Salto, 5 de marzo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 7074 Mar 21- Abr 10

FERNANDO MARÍA VANDELLI GUARINO y DANIELA PAOLA BALDASSARI JACQUE (FICHA IUE 353-1407/2011).
Salto, 9 de octubre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 6331 Mar 15- Mar 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OSVALDO OLIVERA CABRERA y MARIA DEL ROSARIO HERRERA RODRIGUEZ (FICHA 371-574/2011).
San José, 22 de febrero de 2012.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 7237 Mar 22- Abr 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

NELSON DARIO FONTE GAGNEUX y CLAUDIA INES GARCIA BARREIRO (IUE 471-81/2012).
Libertad, 3 de marzo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 7565 Mar 23- Abr 12

ARTIGAS FRIADE IRIART y ALICIA PALAVECINO GILARDONI (IUE 471-93/2012).
Libertad, 15 de marzo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 7345 Mar 22- Abr 11

ROBERTO ARIEL MUNCHS DELEÓN y MYRIAM SUSANA HERNÁNDEZ BARBOZA (IUE 471-84/2012).
Libertad, 15 de marzo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 7344 Mar 22- Abr 11

SONIA MARTHA ROJAS RAMIREZ y MILTON ARTEMIO SANTOS LUZARDO (IUE 471-862/2011).
Libertad, 2 de marzo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 7209 Mar 21- Abr 10

GLADYS MARIELA SELLANES GOYENÍ y SERGIO ADOLFO OLIVERA BARREIRO (IUE 471-74/2012).
Libertad, 6 de marzo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 6650 Mar 16- Mar 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HECTOR GUSTAVO SILVERA MOREIRA y DIANA MARY VELAZQUEZ PAZ (FICHA 397-99/2012).
Tacuarembó, 9 de marzo de 2012.

Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 6911 Mar 20- Abr 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ELSA GLADYS CAL ARRASCAETA y JOSÉ ENRIQUE ANDRADA ESTEVEZ (IUE 463-396/2011).
Paso de los Toros, 7 de septiembre de 2011. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 7599 Mar 26- Abr 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BEATRIZ MARIA LARROSA MASTROPIERRO y CARLOS FELIPE LUCAS STOPINGI (FICHA 412-405/2011).
Treinta y Tres, 13 de diciembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 6343 Mar 15- Mar 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ARGUIÑARENA GARCÍA, ÉLIDA C/ LANGHAIN MAGALLANES, ÓSCAR ALFREDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", Expediente Nº 2-18846/2011, se cita y emplaza a Óscar Alfredo LANGHAIN MAGALLANES a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, primero de febrero de dos mil doce. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 5040 10/p 7697 Mar 26- Abr 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "PASTORINO RODRÍGUEZ, FERNANDO MARTÍN. DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CONYUGE", IUE 2-119087/2011, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Martín Pastorino Rodríguez y Claudia Gabriela Avero Mondueri, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Montevideo, 12 de marzo de 2012. Dra. Dahiana Padilla Alzuri, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 5040 10/p 6821 Mar 19- Mar 30

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "FURTADO GIORLA WALBERTO C/ AGUIAR SILVA NELLY- DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA 2-120631/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nº 5660/2011 de fecha 23/12/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. NELLY ISABEL AGUIAR SILVA a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia con quien se continuarán estos procedimientos.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitres días del mes de Diciembre del año dos mil once.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 7318 Mar 22- Abr 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "IBARRA, RAFAELA C/ FUENTES, MAURICIO - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-557/2010; se cita, llama y emplaza al Sr.: MAURICIO FUENTES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 23 de Setiembre de 2010.- Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 7298 Mar 22- Abr 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "TRILLO, JOSE NELSON C/ TEJERA, MIRIAM SUSANA - DIVORCIO", ficha IUE: 458-1058/2011, se cita, llama y emplaza a la Sra. MIRIAM SUSANA TEJERA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 24 de Febrero de 2012. Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 6244 Mar 14- Mar 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DALLA VALLE, IVONE YUDITH C/ LOTOSKI, JUAN. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-679/2009, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. JUAN LOTOSKI, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 2 de Octubre de 2009.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1550 10/p 6904 Mar 20- Abr 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. OJEDA NIEVAS, GABRIELA BEATRIZ C/ DELMIRO MIRANDA, JESUS ANDRES. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 317-724/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a JESUS ANDRES DELMIRO MIRANDA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Otorgándose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 27 DE FEBRERO del año 2012.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 6554 Mar 16- Mar 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "VELLOZO XAVIER ERNESTO C/ ANDRADE MARIA ANGELICA. DIVORCIO POR CAUSAL", (FICHA IUE 462-36/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. MARIA ANGELICA ANDRADE; para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de Marzo de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 6878 Mar 20- Abr 09

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to.Turno, en autos caratulados: "ALVEZ MERLADET RAMON JESUS C/ URIBARRI RAIMONDI ALBA LUZ. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE. 477-202/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Alba Luz Uribarri Raimondi, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días. Rivera, 24 de Febrero de 20012. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 7573 Mar 26- Abr 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto 108/2012, dictada por la Sra. Juez Letrada de Tercer Turno, Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, y en autos caratulados: "MACHADO CRUZ, LUIS ALBERTO C/ SANCHEZ VALIERO, ZULLY HEDY - DIVORCIO POR CAUSAL. Fª. Nº 341-724/2011", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a ZULLY HEDY SANCHEZ VALIERO, a estar a derecho, en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Por Decreto Nº 108/2012 se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete dias del mes de febrero del año 2012. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 6277 Mar 14- Mar 27

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "VEGA NUÑEZ, ANA KAREN C/ MAU ROMERO, JAMES FALMER - DIVORCIO, AUXILIATORIA DE POBREZA, Fa. No. 342-582/2011, Por Decreto No. 7104/2011 de fecha 15/12/2011; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JAMES FALMER MAU ROMERO cuyo domicilio se desconoce a comparecer a ejercer sus derechos, en autos por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Por Resolucion 6434/2011 de fecha 17/11/2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil once. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 7620 Mar 26- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ANDRADE RORIGUEZ JUAN MANUEL C/ DE BASTOS MAYA SUELEN.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha Nº 343-136/2011; se hace saber que por Decreto Nº 2693/2011, de fecha 29 de Noviembre de 2011; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a SUELEN DE BASTOS MAYA; a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Déjase constancia que el trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO, por lo que según lo previsto en la ley 18078, se exhonera de los tributos correspondientes.
Chuy, 08 de Febrero de 2012. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 6351 Mar 15- Mar 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "GONZALEZ PIREZ, CELIA C/ ALVAREZ, GERARDO - DIVORCIO: SEPARACIÓN DE MAS DE TRES AÑOS Y AUX. DE POBREZA" I.U.E. 469-327/2011, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a GERARDO ALVAREZ ESCALANTE, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 01 de Febrero de 2012. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. M. DE LOS ANGELES GINI, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 7048 Mar 21- Abr 10

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores Sr. Cata Aída, Olga Felicia, Aura Concepción, MAGLIANO SABATINO, Mónica Beatriz NASSI MAGLIANO, y/o sucesores a cualquier título, del bien padrón nro. 8383 con frente a la calle Canelones 1183, que por resolución del Departamento de Gestión de Morosidad de fecha 24/01/2012, se rescindió el compromiso compraventa suscrito el 31/08/1990, con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad de referencia. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 07670/2011.

08) (Cta. Cte.) 10/p 7092 Mar 20- Abr 09

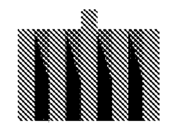
Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores Sr. Humberto Isidro UBACH FALCO y/o sucesores a cualquier título, del bien padrón nro. 41715 con frente a la calle Atanasildo Suarez 211/002, que por resolución del Departamento de Gestión de Morosidad de fecha 24/01/2011, se rescindió el boleto de reserva suscrito el 01/07/2009, con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad de referencia. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 03089/2011.

08) (Cta. Cte.) 10/p 6561 Mar 16- Mar 29

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 22 de marzo de 2012
Se EMPLAZA por este medio a los Sres. Laura Burgos Santos C.I. 4.566.036-4, Fernando Cambre Tirone C.I. 4.483.865-5 y Analía Acosta González C.I. 3.951.429-0 para la toma de posesión de un cargo de AUXILIAR EN ENFERMERIA en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

08) (Cta. Cte.) 3/p 7609 Mar 26- Mar 28

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º turno, dictada en autos "Weiszman Wurzel, Adrián c/ Marroco Delmond, Nelson y otro - Ejecución de Hipoteca", I.U.E. 2-106.897/2011 se emplaza por el término de 90 días a los sucesores de Nelson Artigas Marroco Delmond y Betty Mireya Bono Bruno para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio.
Montevideo, 19 de marzo de 2012. Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 2960 10/p 7763 Mar 27- Abr 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno en los autos caratulados: "BRUSCO ECHEVARRIA, ENRIQUE y OTRO c/ BUZAKI, MARIA Y OTRO, CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL" (Art. 370 CGP), IUE 2- 106883/2011, en cumplimiento de la providencia Nº 4112/2011 del 7/12/2011, se cita, llama y emplaza a los sucesores de FRANCISCO DEPRATTI a comparecer a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, 13 de marzo de dos mil doce. Esc. Adriana Vázquez Fresco. Actuaria.

Primera Publicación

08) $ 4440 10/p 7837 Mar 27- Abr 16

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º turno, dictada en autos: "BANDES URUGUAY S.A. c/ REIBO LTDA. y otros. Juicio ejecutivo." F. 33-62/2003, según providencia número 3292/11 de fecha 20 de octubre de 2011, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a los sucesores a cualquier título, cónyuge o curador de la herencia yacente de JOSÉ REIMUNDO ARIAS CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 1.054.760-0, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 6/2/2012. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4440 10/p 6362 Mar 15- Mar 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "BENITEZ, MARIA CRISTINA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1451/2011; en autos se presentó la Sra. MARIA CRISTINA BENITEZ, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. JOSE LUIS DE LA SOTA CLAVERO (fallecido el día 11/10/2011). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días. Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 17 de Febrero de 2012. Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 7387 Mar 23- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FULINO TORENA PABLO TEOFILO C/ CATARDO GUSTAVO RUBEN - PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18.572", Ficha 470-260/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GUSTAVO RUBEN CATARDO por el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.-
Pando, 1 de Febrero de 2012. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

08) $ 2960 10/p 7270 Mar 22- Abr 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno en autos caratulados SORIA ARRIOLA, Olegaria Jesusa- RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 432-514/2011, se dispuso NOTIFICAR el decreto. 4482 de fecha 28/11/2011 "DECLARASE A LA SRA. OLEGARIA JESUSA SORIA ARRIOLA AUXILIADA DE POBREZA PARA ENTENDER EN LAS PRESENTES. NOTIFIQUESE POR EDICTOS DE LAS PRESENTES ACTUACIONES A LAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ART. 89 DEL CGP, REALIZANDOSE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES EN EL DIARIO OFICIAL.
CUMPLIDO, VUELVAN PARA SEÑALAMIENTO." a los SUCESORES DE ROBERTO EDUARDO VIGLIETI MAIDANA y a las personas que puedan verse afectadas y en el mismo acto se las emplace a que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 29 de diciembre de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 6756 Mar 19- Mar 30

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ARDUINO, NORA LIDIA Y OTROS C/ BARRIOS LOPEZ, ELADIO FLORENTINO Y OTRO - ACCIÓN REIVINDICATORIA" IUE: 294-50/2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Antonio GIULI BOCCA y/o sucesores a cualquier titulo, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Maldonado, 12 de octubre de 2011.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.

08) $ 3700 10/p 6386 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "MARQUEZ, JOSE ANTONIO. AUSENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 286-780/2011, se solicitó la DECLARACION DE AUSENCIA de José Antonio MARQUEZ emplazándose a todos los interesados por el término legal.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones.-
Maldonado, 23 de Febrero de 2012.- Nelson Richart, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 6352 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en los autos caratulados: "TORT, GISEL MARILU C/ REYES, AZUCENA Y OTROS. ACCION SUBSIDIARIA DE ALIMENTOS. F.A 456-370/2009", se cita, llama y emplaza al SR. JORGE DARLIN RIJO REYES, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán dichas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Carlos, 2 de febrero de 2012.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SRA. GISEL TORT SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 7106 Mar 21- Abr 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CIBURO, FERNANDO JOSE - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 501-516/2011, se cita, llama y emplaza a MARIA LEDA MELONI RODRIGUEZ y BERTHA HELENA MELONI RODRIGUEZ y a todos quienes tengan interés en el presente trámite, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- EL GESTIONANTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 7 de marzo de 2012.- Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Sin Costo) 10/p 6838 Mar 19- Mar 30

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA, EMPLAZA Y NOTIFICA al SR. ALEJANDRO PERALTA Y SRA. MAGELA KALABUJOV EN SU CALIDAD DE PROPIETARIOS DE FRUTERIA "PEKADOS", para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "HORNOS CARDOZO, MARIA VICTORIA C/. PERALTA, ALEJANDRO Y KALABUJOV, MAGELA.- PROCESO LABORAL DE MENOR CUANTIA.- " I.U.E. 318-177/2011, NOTIFICANDOLES que por Decreto Nº 1577/2011 de fecha 5 de setiembre de 2011 se les confiere TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA por el término legal, previniéndose a los demandados que deberán concurrir a la audiencia con su contestación en forma escrita y en las condiciones previstas por el Art. 21, Numeral 1, Ley 18.572.- DE ACUERDO AL ART. 28 DE LA LEY 18.572 LA PUBLICACION SE EFECTUARA UNICAMENTE EN DIARIO OFICIAL, DEBIENDOSE PUBLICAR DURANTE DIEZ DIAS HABILES CONTINUOS. Young, 15 de marzo de 2012. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 7310 Mar 22- Abr 11

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: por disposicion del Sr. Juez de Paz Dptal. de Rocha, dictada en autos: D.G.I. C/ IROLDI SILVERA SUSANA BEATRIZ -JUICIO EJECUTIVO - FN 344-457/2007, según providencia Nº 1161 de fecha 6/8/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 dias a los herederos de la Sra. SUSANA BEATRIZ IROLDI OLIVERA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, en conformidad a lo dispuesto por el art. 89 y 127 del CGP. - EN ROCHA A LOS VENTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dr. VITAL RODRÍGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.

08) (Cta. Cte.) 10/p 6746 Mar 19- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "CARDOSO MOLERI, ROSSANA Y HECTOR ARIEL C/ LETERIER SOCIEDAD ANONIMA - ESCRITURACION JUDICIAL Fa. Nro. 341-555/2011", SE HACE SABER QUE: por Decreto No. 5251/2011 de fecha 11/10/2011; Se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho "LETELIER SOCIEDAD ANONIMA" cuyo domicilio se desconoce, INTIMANDOLE la escrituración judicial del PADRON Nº 2,842 ubicado en "Pinares de La Paloma" de la 7ma Sección Judicial del Departamento de Rocha, Localidad Catastral La Paloma, individualizado como Solar 8 de la Manzana "L5" en el plano del Agrimensor Mario Alberto Bula y Carlos Borotra inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 10 de Julio de 1958, con el Nº 1528, el cual se compone de una superficie de 500 mts. 25 dm y lina al Noreste frente a calle Nº 58 de 17 mts de ancho, CITANDOLE DE EXEPCIONES en el termino de sesenta dias.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los ocho días del mes de noviembre de 2011- Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 7399 10/p 7017 Mar 20- Abr 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "ALBANO JUAN CARLOS Y OTROS C/ LANFIL S.A. - EJECUCION PARCIAL DE SENTENCIA" I.U.E. 356-83/2010; se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los SUCESORES DEL SEÑOR ROQUE REINA ZAMBRAMA O SAMBRANA O ZAMBRANO, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, arts. 35.1, 89, 123 y 127.1 del C.G.P. Se deja expresa contancia de que la parte está LITIGANDO CON AUXILIATORIA DE POBREZA (art. 29 de la Ley nº 18.572).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, siete de marzo de dos mil doce.- ESC. MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 6203 Mar 14- Mar 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "Conde Lujan c/ Pérez Lacasi Jorge, José Maria y Ariel y Presuntos Sucesores de Elida Pérez. Demanda laboral", IUE 463-646/2011, se cita y emplaze a los herederos de Elida Perez Gonzalez, bajo apercibimiento de designarse de defensor de oficio a que comparezcan por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que el presente tramite cuenta con auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, treinta de diciembre de dos mil once. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 6324 Mar 15- Mar 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EDICTO

Melo, 20 de marzo de 2012.-

Se emplaza a los Sres. Fernando Machado de la Vega, Efrain Machado de la Vega, a presentarse en la Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en un plazo de 30 días a los efectos de notificarse del expediente administrativo Nº 5433/2011, así como de resolución administrativa Nº 2005/2011/P, relativa a deuda sobre padrón rural 15871 del departamento de Cerro Largo, según art. 51 del Código Tributario, Decreto Departamental 12/98, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 7394 Mar 23- Mar 27

Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

EDICTO:
PODER EJECUTIVO
ENTES AUTÓNOMOS - ANEP
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL (ANEP)

Por este medio se cita y se notifica a TEL NET



S.A. como así a todos los que se consideren con derecho real y/o personal sobre los inmuebles de referencia, que el Poder Ejecutivo dispone en su resolución de Expropiación de fecha 10 de agosto de 2011, Asunto Nº 99, Expediente 2010-11-0001-1411, transcribiendo la parte dispositiva de la referida resolución, que por este medio se notifica: "EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE: 1) DESÍGNASE para ser expropiados por causa de utilidad pública, el 54,46052% de la nuda propiedad y la totalidad del usufructo del bien inmueble padrón 4370 de la localidad catastral Montevideo, ex tercera sección judicial, señalado como fracción A en el plano del Agrimensor José Maranesi, del 20 de julio de 1938, registrado en la Dirección de Catastro con en número 990, según el cual consta de una superficie de 485 metros 28 decímetros y se deslinda así 11 metros 19 centímetros al Sur de frente a la calle Buenos Aires, siendo su número de puerta 579, 579 bis y 581, entre las calles Ituzaingó y Juan Carlos Gómez, 43 metros 29 centímetros al Oeste lindando con los padrones de Núñez hermanos, Pedro Cuocco y Celina C. de García Fuentes, 11 metros 23 centímetros al Norte lindando con padrón de Feliciano M. de Manzini y otros, 43 metros 29 centímetros al Este con la fracción B del citado plano. 2) DECLÁRASE la toma urgente de posesión de los inmuebles, por parte del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Inicial y Primaria). 3) INSCRÍBANSE en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad de Montevideo. 4) COMUNÍQUESE al Registro de la Propiedad de Montevideo Sección Inmobiliaria, al Registro de Inmuebles de la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura. 5) PASE a la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Inicial y Primaria)." Asimismo se hace saber que el expediente permanecerá de manifiesto por el plazo de 8 días en la oficina, a partir del día siguiente de la última publicación (artículo 15 inciso 3 de la Ley 3958 y concordantes), en el local sito en calle San José 1093 Piso 2 de Montevideo.

09) (Cta. Cte.) 10/p 7398 Mar 23- Abr 12

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber a: Rembor S.A., así como a toda persona que se considere con derechos a los bienes descritos a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 14 de noviembre de 2011, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 8886 (P) ubicado en la 11era. Sección Catastral del Departamento de Salto, según plano de Mensura del Departamento de Bienes Raíces Nº 1470, levantado por el Ing. Agrim. Jorge Laviano inscrito en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 11702, que consta de un área de 3852 m2 y que se deslinda de la siguiente manera: al suroeste da frente a la Ruta Nacional Nº 31 según una recta de 45 m 99 cm; al oeste da frente a Camino Vecinal según una recta de 70 m 21 cm, por el noreste linda con el resto del padrón Nº 8886, del que procede, según una recta de 72 m 54 cm, y por el sureste linda nuevamente con el resto del padrón Nº 8886 según una recta de 65 mts- 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación de una estación de transformación de 30/15 kV para la distribución de energía eléctrica en la zona. 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 39.291,4943 (son treinta y nueve mil doscientas noventa y una con 4943/10000 Unidades Indexadas), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Vent. 406 interno 1462 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

09) (Cta. Cte.) 8/p 6915 Mar 20- Mar 29

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "GONZALEZ MARIA MAGDALENA - INCAPACIDAD" Fa. 2-33914/2011 por auto Nº 6628/2011 de fecha 27/10/2011 se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz MARIA MAGDALENA GONZALEZ al señor RUBENS FERREYRA CLAVIJO- Montevideo, veintitres de diciembre de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1240 10/p 6450 Mar 15- Mar 28

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "ALVAREZ MADRUGA YAMILA CAROLINA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-51361/2010 por auto Nº 5653/2010 de fecha 10/11/2010 se declaró en caracter de Curador interino de la presunta incapaz YAMILA CAROLINA ALVAREZ MADRUGA a LILIAN ALVAREZ MAGALLANES
Montevideo, uno de agosto de dos mil once
Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS POR EL CONSULTORIO JURIDICO BARRIAL "PIEDRAS BLANCAS 1" dependientes del CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA de asistencia gratuita.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 7438 Mar 23- Abr 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA PIEDRAHITA, NANCY LOURDES. INCAPACIDAD" FICHA: 2-12585/2011, se hace saber que por resolución Nº 7998/2011, de fecha 6 de diciembre de 2011, se declaró en estado de incapacidad a NANCY LOURDES GARCIA PIEDRAHITA y se designó Curador Propietario a la Sra. SUSANA BEATRIZ GARCIA PIEDRAHITA, quien aceptó el cargo el 19 de diciembre de 2011.
Amaparado en la Ley 18.078
Montevideo, ocho de febrero de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 6882 Mar 20- Abr 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CARTAGENA RODRIGUEZ, ORLANDO -INCAPACIDAD- FICHA 2-3519/2010, se hace saber a sus efectos que por auto 589/2011 de fecha 3 de marzo de 2011, se declaró en estado de incapacidad a ORLANDO ALEXIS CARTAGENA RODRIGUEZ y se designó curadora propietaria a la Sra. ELENA RODRIGUEZ quien acepto el cargo el día 3 de marzo de 2011.-
Se deja constancia que es tramitado por Defensoria de Oficio de Familia y Menores. Ley 18.078.-
Montevideo, veintiuno de marzo de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 6751 Mar 19- Mar 30

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MESSINGER HUSS, ENRIQUE-INCAPACIDAD-" FICHA 2-12400/2011, se hace saber a sus efectos que por auto 6044/2011 de fecha 1 de diciembre de 2011, se declaró en estado de incapacidad a ENRIQUE ó HEINRICH MESSINGER HUSS y se designó curadora definitiva a su esposa RAQUEL SAAD HAZZAN, quien aceptó el cargo el día 9 de diciembre de 2011.-
Montevideo, catorce de marzo de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 1550 10/p 7886 Mar 27- Abr 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: GONZALEZ SOUTO, MARIA DORINDA-

INCAPACIDAD IUE 2-117005/2011, se hace saber que por resolución Nº 7035/2011, de fecha 14.12.2011, se designó curadora provisoria de la denunciada como incapáz Sra. María Dorinda GONZALEZ SOUTO a la Sra. María Herminia González Doldán.
Montevideo, 5 de marzo del 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1240 10/p 6953 Mar 20- Abr 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados "POITTEVIN HUNTER, MARIA DE JESUS"- INCAPACIDAD- FICHA: 2-7468/2009 se hace saber que por Auto Nº 2440/2010 de fecha 21 de junio de 2010 se procedió a declarar en estado de incapacidad a MARIA DE JESUS POITTEVIN HUNTER, designándose curadora definitiva a la Sra. MARIA DEL ROSARIO POITTEVIN HUNTER.-
Montevideo, seis de marzo de dos mil doce.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 1240 10/p 7916 Mar 27- Abr 16

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados "MARTIN REIMON, NICOLAS DANIEL"- INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA: 2-16840/2007 se hace saber que por Auto Nº 218/2011 de fecha 9 de febrero de 2011, se declaró en estado de incapacidad a NICOLAS DANIEL MARTIN REIMON, designándose curadora definitiva a VERONICA REIMON.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DISPUESTO EN LA LEY 18.078.-
Montevideo, catorce de junio de dos mil once.- FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 7060 Mar 21- Abr 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "MONTERO LIMA, VERONICA PATRICIA" -INCAPACIDAD- FICHA: 65-401/1998 se hace saber que por Auto Nº 3350/2011 de fecha 5 de Setiembre de 2011 se designó Curadora Definitiva de la incapaz de autos VERONICA MONTERO LIMA a la Sra. AIDA MONTERO en sustitución de Zulma Montero.-
Montevideo, dieciséis de Diciembre de dos mil once.-
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza según la Ley Nº 18.078.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 6769 Mar 19- Mar 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "VALIANTE CANDELA ANA MARIA. INCAPACIDAD" IUE: 2-55748/2008 por Decreto Nro 570 de fecha 04,03,2011 se declaró en estado de incapacidad al Sr. ANA MARIA VALIANTE CANDELA, designándose curador propietario al Sr. ANDRES VALIANTE CANDELA.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, treinta de junio de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
10) $ 1240 10/p 7330 Mar 22- Abr 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos carátulados "GOMEZ FERREIRO LUCIA BELEN. INCAPACIDAD. I.U.E. 485-354/2011" Se hace saber que por decreto Nº 147/2012 de fecha 8/02/2012 se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A LUCIA BELEN GOMEZ FERREIRO, designándose CURADORA a la Sra. SUSANA IRENE FERREIRO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Atlántida, 15 de febrero de dos mil doce.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 1240 10/p 7762 Mar 27- Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do. turno, dictada en autos: "ZUFIAURRE SILVA, JUAN. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 2-29664/2010", se hace saber que por decreto No. 4575/2011 de fecha 20/09/2011, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ZUFIAURRE SILVA, designándose curadora a la Sra. SONIA SILVA GÓMEZ, quien aceptó el cargo el 30 de setiembre de 2011, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, 24 de octubre de 2011. LOS PRESENTES AUTOS ESTAN AUXILIADOS DE POBREZA Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 7277 Mar 22- Abr 11

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia Ciudad de la Costa de 6to. turno, dictada en autos: "LEAL DOS SANTOS, CANDIDO. INCAPACIDAD. IUE 493-308/2011", se hace saber que por decreto No. 249/2012 de fecha 27/02/2012, se declaró en estado de incapacidad a CANDIDO ANSELMO LEAL DOS SANTOS, designándose curadora a la Sra. ESTELA COSTA, quien aceptó el cargo el 02 de Marzo de 2012, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, a los doce días del mes de marzo de dos mil doce. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 1550 10/p 7904 Mar 27- Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "COSTA, DANIEL ESTEBAN - INCAPACIDAD", ficha IUE: 440-1394/2010, se hace saber que por auto Nº 7043/2011, de fecha 23 de Diciembre de 2011, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL ESTEBAN COSTA SCASSO, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. SULI SIRLEY SCASSO, quien aceptó el cargo con fecha 11 de Febrero de 2012. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 16 de Febrero de 2012. Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 7668 Mar 26- Abr 13

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "CAITANO RODRIGUEZ, GRACIELA - INCAPACIDAD", ficha 172-620/1991, se hace saber que por auto Nº 4117/2011 de fecha 26 de Mayo de 2011, se ha designado nuevo curador de la incapaz de autos GRACIELA CAITANO RODRIGUEZ al Sr. JORGE CAITANO, quien aceptó el cargo con fecha 15 de Setiembre de 2011.
Las Piedras 21 de Setiembre de 2011. Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1550 10/p 7239 Mar 22- Abr 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "GIMENEZ CARDOZO, DIEGO. INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", Ficha 175-706/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a DIEGO GIMENEZ CARDOZO C.I. Nº 4.451.504-3 habiéndose designado curador a MONICA INES CARDOZO FERRARI C.I. Nº 3.325.338-7.
Pando, 17 de mayo de 2011.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Dra. Verónica Garcia, Actuaria - Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 7417 Mar 23- Abr 12

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "NOBLE ALVAREZ, CLAUDIO MARTIN. INCAPACIDAD -AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-332/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a CLAUDIO MARTIN NOBLE ALVAREZ habiéndose designado curador a JUAN CARLOS NOBLE.
Pando, 1 de Febrero de 2012.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE

POBREZA Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 6762 Mar 19- Mar 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco en autos: FERNANDEZ, SELVA INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA/ IUE 488-20/2011", se hace saber que por auto Nº 4223 de fecha 07 de Diciembre de 2011, se declaró en estado de incapacidad a SELVA FERNANDEZ designándose como curador a HIPOLITO ROGELIO TORAL quien tomo aceptación del cargo el día 09 de Diciembre de 2011.- Se deja constancia que la parte gestionante se encuentra auxiliado de pobreza por auto Nº 774 de fecha 29 de marzo de 2011 .-
Rio Branco, 22 de Diciembre de 2011.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 7723 Mar 27- Abr 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: DE SANTI, Facundo.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 242-745/2010 se hace saber al público que por auto Nº 5793/2011 de fecha 26/10/2011 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Facundo DE SANTI designándose Curadora del mismo a su madre Sra. María Gabriela DE SANTI, quien aceptó dicho cargo con fecha 24/11/2011 encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4251/2011 de fecha 19/08/2011.- Durazno, 24/11/2011.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 6464 Mar 15- Mar 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "ROBLEDO RODRIGUEZ, MARIA LIRIA. DECLARACION DE INCAPACIDAD y MED. DE PROTECCION." IUE 254-438/2011, se hace saber que por auto Nº. 7075/2011 de fecha 23 de diciembre de 2011, se declaró en estado de incapacidad a MARIA LIRIA ROBLEDO RODRIGUEZ y se designó Curador a MARIO ROBERTO ROBLEDO.
Trinidad 9 de Febrero de 2012 Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
10) $ 1550 10/p 6291 Mar 15- Mar 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "DE CARLO RUÉTALO, Angélica - INCAPACIDAD - F/ 261-282/2007"; se hace saber que por resolución No. 108/2008, de fecha 6 de Febrero de 2008, se declara en estado de incapacidad a Angélica DE CARLO RUÉTALO, designándose curador de la misma a José Antonio RODRÍGUEZ.- Florida, 12 de marzo de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) $ 1240 10/p 7876 Mar 27- Abr 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos RUBI OLIVERA, Gloria Abdona- INCAPACIDAD- IUE 274-396/2011 se hace saber que por resolución nro. 350 de fecha 17 de febrero de 2012 se declaró el estado de incapacidad de GLORIA RUBI, designándose curador a EDUARDO CASAS RUBI.
Minas, 14 de Marzo de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
10) $ 1240 10/p 7862 Mar 27- Abr 16

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos GARCIA, Leonel - INCAPACIDAD- IUE 432-670/2010 se hace saber que por resolución nro. 4581 de fecha 6 de diciembre de 2011 se declaró el estado de incapacidad de LEONEL GARCIA y por decreto nro. 397 de fecha 29 de febrero de 2012 se designó curador del mismo a ILDA HESTER GARCIA GARCIA.
Minas, 13 de MARZO de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) $ 1240 10/p 7324 Mar 22- Abr 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, en autos caratulados: "GUERRA MARQUEZ, ROBERTO CARLOS INCAPACIDAD" FA. 284-1135/1997, se hace saber que por Auto Nº 2052/2001 de fecha 04/06/2001, fue declareado en estado de INCAPACIDAD el Sr. ROBERTO CARLOS GUERRA MARQUEZ, habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. GLADYS MIRIAM MARQUEZ PEREIRA, habiendo aceptado el cargo el día 21/06/2001, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 29 de Febrero de 2012.- Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1860 10/p 7066 Mar 21- Abr 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TELIZ HERRERA; WILLIAM OMAR - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-228/2011, surge que por autos Nº 5687/2011 de fecha 18.11.2011 y Nº 6391/2011 de fecha 20.12.2011, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. WILLIAM OMAR TELIZ HERRERA C.I. 4.588.497-8, habiéndose nombrado CURADORA DEFINITIVA a la Sra. DELIA MARGARITA HERRERA C.I. 3.583.175-7, quien aceptó el cargo conferido el 02.12.2011, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 22 de Diciembre de 2011.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6643 Mar 16- Mar 29

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: SALVATIERRA MEDINA. ROGELIO ULISES CEFERINO. INCAPACIDAD. FICHA 317.271/2010 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ROGELIO ULISES CEFERINO SALVATIERRA MEDINA Designándose curadora definitiva a GLADYS MARIA MEDINA, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, siete de febrero del año dos mil doce. Esc. Annangela Demasi, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 6555 Mar 16- Mar 29

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos PERALTA SOSA, NELLY VALERIA -incapacidad- FA.

513/2002 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: PERALTA SOSA NELLY VALERIA.- Designándose Curador a DORA NELLY SOSA PEREZ.- Fray Bentos, 14 de febrero de 2003- Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.

Última Publicación

10) $ 1240 10/p 6221 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, en los autos: "BARRAN DESCALZI, MARIANO NICOLAS.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" I.U.E. 463-253/2010, se hace saber que por RESOLUCION Nº 180/2012 de fecha 6 de Marzo de 2012, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIANO NICOLAS BARRAN DESCALZI, habiendo designado como CURADORA del mismo a su madre legítima, Sra. ANGELA GLADYS ESCALZI, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza y Asistido por Defensoria de Oficio.- Young, 6 de marzo de 2012. Esc. Luisa Maria Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 7110 Mar 21- Abr 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Resolución Nro. 1677/2009, dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "AMARILLA MARTINEZ, JOSE GERVASIO. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-1396/2004",. se HACE SABER que esta Sede ha designado como NUEVA CURADORA INTERINA del presunto incapáz de autos JOSE GERVASIO o GERVACIO AMARILLA MARTINEZ, C.I. Nro. 3.699.428-3, domiciliado en calle Dr. Alvarez Caimí y Juan Zubía, Barrio Da Costa, a la Sra. NANCY BETINA AMARILLA MARTINEZ, C.I. Nro. 4.128.893-4, domiciliada en Juan Zubía s/n, ambos de la ciudad de Castillos, 4ta. Sección Judicial del departamento de Rocha, quien aceptó el cargo con fecha 28/07/2009.- Por Decreto Nro. 3426/2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cuatro día del mes de Agosto del año dos mil once.- Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 7525 Mar 23- Abr 12

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, dictada en autos caratulados: "GALLOSO, MATÍAS NICOLÁS - INCAPACIDAD. FA. Nº 342-501/2011", ... SE HACE SABER que en esta Sede se ha presentado la Sra. MARIA GRACIELA VIERA SILVA, C.I. Nro. 3.163.035-5, domiciliada en Julio J. Martinez, complejo El Ceivo Nº 40 de la ciudad de Rocha, solicitando la declaratoria de incapacidad del Sr. MATIAS NICOLAS GALLOSO, C.I. Nº. 4.714.548-9, con igual domicilio que la anterior, ambos del departamento de Rocha, y su designación como curadora interina del mismo.-

Por Decreto antes mencionado se designó CURADORA INTERINA del mismo a la Sra. MARIA GRACIELA VIERA SILVA, cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 23/11/2011.-

Por Decreto Nº 5811 de fecha 17/10/2011 se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil doce. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.- ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 7101 Mar 21- Abr 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado ltdo. de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en utos caratulados: "ACOSTA DA SILVA LEANDRO.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Nº 448-214/2011; se hace saber el inicio del presente trámite; habiéndose por Decreto Nº 1716/2011, de fecha 28/10/2011, designado como curadora interina del presunto incapaz LEANDRO ACOSTA DA SILVA, C.I. 5.809.289-3; a la Sra. LORENA LIMA ACOSTA, C.I. 5.108.584-5.

El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio; y amparado por Auxiliatoria de Pobreza otorgada por decreto Nº 53/2012 en fecha 06/02/2012.

Chuy, 07 de Febrero de 2012. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 7797 Mar 27- Abr 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "FLORES, RITA. INCAPACIDAD, FICHA número I.U.E.: 352-557/2010, se hace saber que por RESOLUCIÓN número 10814/2011 de fecha 7 de DICIEMBRE del año 2011, se declaró en estado de incapacidad, a: RITA FLORES BRUNETTI, designándose CURADOR de la misma, a: HEBER DENIS BAPTISTA SILVEIRA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 2 de FEBRERO del año 2012.- LITIGA AL AMPARO DE LO DISPUESTO por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 2 (DOS) de MARZO del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 7640 Mar 26- Abr 13

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "DEMATTE PEREIRA, Sebastián - INCAPACIDAD - IUE: 353-738/2011", se hace saber que por RESOLUCION número 116/2012 de fecha 1º de febrero de 2012, se declaró en estado de Incapacidad a: Sebastián Manuel DEMATTE PEREIRA, designándose CURADOR al señor Rodolfo Javier DEMATTE DOTTA, cédula de identidad nacional número 2,655,891-8, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 13 (trece) de febrero del año 2012.- A los efectos legales y en virtud de lo dispuesto por la LEY 18,078, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 13 (TRECE) de marzo del año 2012 (DOS MIL DOCE).- ESC EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 6864 Mar 20- Abr 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Irazoqui Collares Juan Carlos. Su incapacidad. Su incapacidad." IUE 398-190/1986, se hace saber que por auto No. 1917/1990 de fecha 30/8/1990, se declaró en estado de Incapacidad a Juan Carlos Irazoqui Collares y por auto No. 4172/2011 de fecha 6/12/2011 se nombró curadora a la Sra. Fátima Irazoqui, quién aceptó el cargo con fecha 19/12/2011. Paso de los Toros, treinta de diciembre de dos mil once. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1550 10/p 7200 Mar 21- Abr 10

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno, dictada en autos caratulados: "CICCHETTI

DEL NEGRO, ELENA, INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES", I.U.E. 2-26895/2011, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELENA CICCHETTI DEL NEGRO, C.I. Nº 1:926.887-9, quien a efectos de su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreció la declaración de Juan Manuel Botana Martínez y Juan Carlos Guichon López acerca de su vida y costumbres.
Montevideo, 28 de febrero de 2012. Carlos Morón, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

11) $ 1550 10/p 6268 Mar 14- Mar 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

A) Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º turno, en autos caratulados "Cuitiño Fernando. Autorizaciones e Informaciones. Ficha 2-114076/2011"; se hace saber que ante esta Sede se presentó Fernando Cuitiño, ofreciendo la declaración de los testigos Jorge Marío Yorio Benitez, Luis Alberto Aurelio Buzeta y Juan Alberto Ripoll Vega, acerca de su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de febrero de 2012 Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.

11) $ 1550 10/p 6421 Mar 15- Mar 28

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 17 /12

La "Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de obras de las Colonias de Asistencia Siquiátrica Bernardo Etchepare y Santin Carlos Rossi" llama a Licitación Pública Nacional para la Obras de "Ampliación Escuela y Acondicionamiento de sus Espacios Exteriores" en la Colonia Etchepare, Departamento de San José.-
El monto estimado de dichas obras, asciende a la suma de $ 9.000.000 (pesos uruguayos Nueve millones con 00/100).-
El acto de la apertura de ofertas se realizará el día 27 de Abril de 2012, a la hora 11:00, en la Sala de Reuniones del Piso 9 de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. (Rincón 575 piso 9), ciudad de Montevideo.-
Los interesados podrán examinar y adquirir los recaudos gráficos y escritos, a partir del 28 de Marzo de 2012, en el Departamento de Contratos de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. (Rincón 575 piso 10) en días hábiles de 11:00 a 15:00 horas, previo pago en la División Tesorería (Piso 10) de la citada Dirección, de la suma de $ 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos con 00/100).-
Las consultas y/o aclaraciones que se deban formular respecto de los recaudos que rigen este llamado, deberán hacerlo por escrito, presentándolas ante el Departamento de Contratos de la Dirección Nacional de Arquitectura (Rincón 575 piso 10), por FAX al 2916 75 22 interno 21021 o por correo electrónico: licitacionesdna@dnamtop.gub.uy, dentro de la primera mitad del plazo que medie entre el día 28 de Marzo de 2012, y la fecha de apertura de las ofertas.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 7851 Mar 27- Mar 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

PRORROGA
LICITACION PUBLICA Nº 13608
"CONVERSION EN DRAGA DE SUCCION POR ARRASTRE, DE UNA EMBARCACION MOTORIZADA (GANGUIL TIPO "SPLIT") DE 660 M3 DE CAPACIDAD"

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de ofertas fijada para el día 26/03/12, fue prorrogada para el día 27/04/12 a la hora 12:00, en la Sala de Actos 2do. Piso Of. 2-11
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. - Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios Unidad Licitaciones 3er Piso - Of. 3-05 de 09:00 a 17:00 hs. y Consultados en el sitio Web de A.N.P.- www.anp.com.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 7778 Mar 27- Mar 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



Justino Muniz 591- Melo- Cerro Largo-
Tel. 46426551 al 58 int. 171- Fax 46426554 int. 171
Oficina de Licitaciones
EDICTO.
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/12

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nº 01/12, para la "ejecución de mantenimiento extraordinario de los caminos forestales de los tramos que se encuentran a continuación:
A) Ruta 8, empalme Paso de la Cruz (Coordenadas: Lat. 32º23'59.67"S; Long. 54º07'50.06"O) a Zanja Honda (Coordenadas: Lat. 32º29' 31.18"S; Long. 54º12'55.58"O), de 14.2 Km y 2 alcantarillas
B) Zanja Honda (Coordenadas: Lat. 32º29' 31.18"S; Long. 54º12'55.58"O) a Empalme Camino Guazunambi (Coordenadas: Lat. 32º37' 32.59"S; Long. 54º18'09.21"O) de 18.2 Km y 10 alcantarillas
C) Ruta 18 Placido Rosas (Coordenadas: Lat. 32º45'22.29"S; Long. 53º43'39.33"O) a Empalme Micaela (Coordenadas: Lat. 32º35'47.56"S; Long. 53º46'45.05"O) de 23.7 Km y 17 alcantarillas.
D) Ruta 26 Km 59 (Coordenadas: Lat. 32º30'37.42"S; Long. 53º39'16.32"O) a Estancia Santa Sofía (Coordenadas: Lat. 32º36'16.28"S; Long. 53º43'38.68"O) de 17.6 Km y 2 alcantarillas.
E) Estancia Santa Sofía (Coordenadas: Lat. 32º36'16.28"S; Long. 53º43'38.68"O) a Ruta 18 Local Garao (Coordenadas: Lat. 32º43'8.51"S; Long. 53º41'33.86"O) de 17.5 Km y 3 alcantarillas.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 26 (veintiseis) de ABRIL de 2012 a la hora 15:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones.
APERTURA DE OFERTAS: El día 26 (veintiseis) de ABRIL de 2012, a la hora 16:00 en la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono 46426551 al 26558- int. 171- Fax 46426558 interno 171.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones.
Se podrá ver el pliego en la pagina "www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 2.000 (dos mil pesos uruguayos) a partir del 26 de marzo de 2012 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 7721 Mar 27- Mar 27



Justino Muniz 591- Melo- Cerro Largo-
Tel. 46426551 al 58 int. 171- Fax 46426554 int. 171
Oficina de Licitaciones
EDICTO.
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 01/12

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación abreviada Nº 01/12, para la "Contratación de un sevicio de fiestas para el día de los Municipales"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de Marzo de 2012 a la hora 15:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones.
APERTURA DE OFERTAS: El día 30 de Marzo de 2012, a la hora 16:00 en la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono 46426551 al 26558- int. 171- Fax 46426558 interno 171.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones.

Se podrá ver el pliego en la pagina "www. comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1.000 (un mil pesos uruguayos) a partir del 22 de marzo de 2012 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 7720 Mar 27- Mar 27

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de 4º Turno, en autos caratulados "María Yolanda GIACOY y otros -Prescripción adquisitiva - Expediente Nº 2-44225/2009", se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien de obrados (Padrón de Montevideo Nº 139.250) y en especial a los sucesores a cualquier titulo de Luis Antonio Arias, para que en el término de 90 días comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se sustanciarán los presentes.- Montevideo, 28 de noviembre de 2011.- Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

16) $ 4440 10/p 7138 Mar 21- Abr 10

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, dictada en autos: "REGGIO PIZZURNO, Rosana. Prescripción" Ficha 2-34579/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó Rosana Reggio Pizzurno promoviendo prescripción adquisitiva de un vehículo automotor marca Citroen AX 11TE padrón 410689 de Montevideo, matricula SAV 3268, motor 10FP1J16112344, nafta, tipo sedan 2 puertas, año 1993. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados con derechos sobre el mismo, a cualquier título, y en especial a Deni Ltda, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien continuara las presentes actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 29 de febrero de 2012. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA.

16) $ 5180 10/p 7587 Mar 23- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2do. Turno, dictada en autos: CATALDI PEREYRA, JOSE JULIO y otros. PRESCRIPCION TREINTENARIA. Ficha IUE 2-26960/2010, según providencia Nº 4066/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, se hace saber que ante esta Sede se ha promovido esta prescripción treintenaria adquisitiva respecto del inmueble padrón Nº 5368 que según títulos tiene una superficie de 505 metros, 26 decímetros y según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Alberto de Arteaga (h), inscripto en agosto de 1947, inscripto en la Dirección General de catastro el 3 de setiembre con el número 18.024, se compone de una superficie de 498 metros, 64 decímetros dando frente en 19 metros, 14 decímetros al Oeste a la calle Juan Carlos Gómez, número de puertas 1572 al 1578, (actual Nº 1568)distando su punto extremo 28 metros 40 decímetros con intersección de la calle Piedras, 26 metros con 96 decímetros al Noroeste, lindando con parte del padrón Nº 4508, 16 metros con 71 decímetros, al Noreste lindando con parte del padrón Nº 4509, con el padrón Nº 4514 y con parte del padrón Nº 4515 y al Sureste línea quebrada de tres tramos de recta, la primera de 15 metros con 45 cm, la segunda de 77 metros y la tercera de 11 metros con 18 cm., todos lindando con el padrón Nº 4522. Por tanto se cita, llama y emplaza a los titulares del predio lindero padrón Nº 4508 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. Montevideo, trece de febrero de dos mil doce. Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 11099 10/p 6854 Mar 19- Mar 30

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Artigas Subrogante, Sr. Ruben Ariel Pesciallo, en los autos caratulados "Rodríguez Trindade, Gladys Nair S/ Prescripción Adquisitiva Treintenal - IUE 158-303/2011", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Gladys Nair Rodríguez Trindade, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: sito en el Departamento de Artigas, Localidad Catastral Artigas, Zona Urbana, Manzana Nº 245, padrón 1894, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Ricardo Xavier, confeccionado a los efectos del presente trámite, con fecha 13 de abril del año 2011, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro-Registro Provisorio con el Nº 156, consta de una superficie de 231,53 metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 10,50 metros al Noreste de frente a calle Juan B. Torres, al Noroeste 22,50 metros lindando con calle Pablo Martínez, al Suroeste 10,50 metros, lindando con padrón 1896, y al Sureste 22,05 metros lindando con el padrón Nº 6570.
En consecuencia se cita, llama y emplaza en estos autos a todos los que se consideren con derechos sobre el Padrón objeto de las presentes actuaciones y especialmente a los sucesores a cualquier título de CLARINDA NUÑEZ, para que comparezcan a deducir sus derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la Sra. Gladys Nair Rodríguez Trindade, fue auxiliada de pobreza en los autos caratulados "Rodríguez Trindade, Gladys Nair - Auxiliatoria de Pobreza - Ficha 158-120/2011".
Artigas, 12 de marzo de 2012. Ruben Ariel Pesciallo, Juez de Paz Departamental Subrogante.

16) (Sin Costo) 10/p 7663 Mar 26- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados "DIAZ DOS SANTOS MORAES, DARIO BONIFACIO Y OTROS.- Prescripción Adquisitiva (FICHA. 156-199/2007) se hace saber que ante Juzgado se ha presentado Dario Bonifacio DIAZ DOS SANTOS, Carlos Maria DIAZ MORAES, Elios Dénis DIAZ DOS SANTOS MORAES y Bentos Nery DIAS DOS SANTOS MORAES, solicitando la de prescripción adquisitiva de los siguientes bienES:, dos fracciones de campo ubicado en paraje Cuaró Chico, Segunda Sección Catastral del Departamento de Artigas, empadronados con los números 6843, 6844, antes en mayor área padrones Nº 1669 y 1671, compuestos de una superficie de 319 hectáreas según titulo y 325 hás 7901 metros según plano del del Agrimensor Jóse LUIS GONZALEZ ROMERO, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el número 1546, EL 13/01/2006. El padrón 6843, linda: al noreste 1002 mt. con padrón 1670; al noroeste 1919 Mt. con padrón 728, al suroeste con Arroyo Cuaró Chico, y al Sur 1206 mt. con Camino vecinal de 17 mt, de ancho y al Este linea quebrada de cuatro tramos: el primero de 362,3 mt. el segundo de 92,7 m. el tercero de 908.6 m. todos con padron Nº 6844, y el cuarto tramo de 372,5 m lindando con parte padrones Nº 6844 y 6234, camino vecinal por medio a Parada Camaño. El padrón Nº 6844 linda al sur 1110 m. con camino a Paguero de 17 m. de ancho que lo separa del padrón Nº 5380, al Noreste 1589. 1m, que lo separa de padrones Nº 3814 y Nº 6234, al oeste linea quebrada de cuatro tramos: el primero de 360 m, el segundo de 89,6 m. tercero de 907.2 m, todos con padrón Nº 6843 y el cuarto tramo sin medida, todos lindan con padrón Nº 6843, camino vecinal por medio a Parada Camaño y según decreto Nº 2375/2008, del 25/6/2008, se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares, Sres, Joaquina RODRIGUEZ CHAVES de PEREIRA, Carlos de OLIVEIRA CÁMARA, Bonifacio DIAZ DOS SANTOS y María OLIVERA CÁMARA o sus sucesoresa cualquier titulo, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.



Artigas, 12 de marzo 2012. ESC. CLAUDIA PATRICIA FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 14799 10/p 7893 Mar 27- Abr 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ª. Sección de Canelones, dictada en autos caratulados: "CLUB DE LEONES LA PAZ. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", Ficha 190-209/2011, según providencia nº 791 de fecha 20 de diciembre de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren interesados en esta acción, en especial a los sucesores a cualquier título de Coppola Serra S.A., a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La Paz 29 de febrero de 2012. Dr.Alejandro Menini. Juez de Paz.

16) $ 3700 10/p 6671 Mar 16- Mar 29

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ª. Sección de Canelones- Ciudad del Sauce, Dra. Rosa Vera Silvera, en decreto No. 250 de fecha tres de noviembre de dos mil once, recaído en autos: "NEOPAR S.A. = Prescripción Adquisitiva Treintañal= Fa. IUE- 182=398/2009.- Se hace saber que con fecha 8/12/2009 se presento Luis Alberto PEIRÁN FRESIA- c.i. No. 4.162.386-5, domiciliado en Ruta 33 Km. 43 ("NEOPAR S.A.") promoviendo prescripción adquisitiva treintañal, respecto al inmueble ubicado en zona rural de la sexta sección catastral de Canelones, empadronado con el No. 12.666, con frente de servidumbre de Paso de 4 meros de ancho.- Según plano del Agrimensor Jorge Chapuis, de marzo de 1947, inscripto en la Dirección General de de Catastro el 27 de Marzo de 1947 con el No. 3768, Se compone de una superficie de 5 hás. 8669 mc. 62 dmc. Y se deslinda así: 333 m. al Sureste De frente a Servidumbre de Paso de 4 metros de ancho que la separa de los Padrones 13020, 44759 y 29457; 182.50 metros al Suroeste lindando con el Padrón 18852, 429.95 metros al Noroeste, lindando con Padrón 12665 y 154.50 metros al Noreste, lindando con Padrón 17238.- En consecuencia: Se cita, llama y emplaza a los sucesores de Indalecio PEIRANO Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el referido inmueble, a cualquier titulo, para que comparezcan a deducirlos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Especialmente emplazándose a los linderos Luís Mario VERISSIMO PEREZ DEL CASTILO (Padrón No. 13020) con domicilio en Roque Graseras 936 Ap. 801, Pedro Berro Ap. 502 Montevideo; Padrón actual No. 44759 perteneciente también al anteriormente nombrado, al propietario lindero del Padrón actual 29457, Luis Humberto AGUERRE PERDOMO, domiciliado en "Paso del Medio" (Zona rural) Sexta sección Catastral de Canelones; al de Padrón actual 18852, perteneciente a "Neopal S.A.", con domicilio en Colonia No. 993 P. 3- Montevideo; al propietario del Padrón actual No. 12665, Guillermo Walter ALONSO ROJAS, domiciliado en Ruta 107 Km. 11 (Zona rural) 6ª. Sección catastral de Canelones, y el propietario del lindero Padrón actual No. 17238, perteneciente a Luís Mario Verissimo Pérez del Castillo, cuyo domicilio luce anteriormente.- A todos los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Sauce 6 de Diciembre de 2011.- Dra. Rosa Vera Silvera- Juez de Paz.

16) $ 14799 10/p 7385 Mar 22- Abr 11

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "ROUCO ARNAUD, MARCELA Y WENCAO YANG BIAN PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha IUE: 205-174/2010 y según providencia Nro. 591/2011 del 18 de noviembre de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 3880, solar 37, manzana 275 de la 23ª Sección Judicial de Canelones Brio San Luis, que según plano del Agrimensor Uuruguay Beca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2225 el 28 de junio de 1944, con una superficie de 348 m y a los titulares de los padrones linderos Nº 3881, 3879 y 3849 y del Padrón 4120, solar 29, manzana 274 de la 23ª Sección Judicial de Canelones según plano del Agr. Uruguay Beca inscripto en la Direc. Gral de Catastro con el Nº 2225 el 28 de junio de 1944 con una superficioe de 195 m2 con 78 dm2 y a los titulares de los padrones linderos Nros. 4092, 4093 y 4119.

Asimismo se emplaza a Ruben Antonio Chiessa, Lidia Carmen Coppola, Raquel Margarita Manfort, Luis Javier Bornio Fomero, Myriam Beatriz Sommaruba, Marta Raquel Fernández Fernández y Alba Lilián Fernández Fernández, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

La Floresta, 7 de marzo de 2012 Dra. MARÍA FÁTIMA BONÉ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9619 10/p 7187 Mar 21- Abr 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Atlantida (subrogante), dictada en autos: "BOIANI RODRIGUEZ, Rodolfo- Prescripción Adquisitiva Treintenal". IUE 487-136/2010, SE HACE SABER que en esta Sede se inicio acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: solar de terreno baldío, ubicado en la 18a. Sección Judicial de Canelones, localidad Catastral "Neptunia". en zona suburbana, empadronado con el No. 231, el que según plano del Agr. José Gambini de julio de 1957 inscripto en la Dccion. Gral. de Catastro con el No. 10311 tiene una superficie de 598 mts. 25 cms. con frente a la calle Fragata, entre Restinga y La Farola. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a FRANCISCO RODRIGUEZ SANTOS y sus herederos a cualquier titulo, y a los titulares de los linderos, padrones 232, 244 y 230, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello y firmo en Atlantida, el catorce de febrero de dos mil doce. Dra. Fatima Boné, Jueza subrogante.

16) $ 8139 10/p 7229 Mar 21- Abr 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "GIMÉNEZ, Walter y GATTO, Lilian. Prescripción Adquisitiva", IUE 187-276/2009; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos lo que se consideren con derecho sobre el bien inmueble padrón 54.090, sito en la 7ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, Colonia Nicolich, zona rural y especialmente al supuesto último titular del mismo, Sr. Ricardo Secco García y sus sucesores a cualquier título o quien sea efectivamente propietario, así como a todos los padrones linderos al inmueble a prescribir: Por Padrón Nº: 1.617 a quien sea efectivamente propietario cuyos datos se desconocen, por Padrón Nº 1.616 a los Sres. Alfredo De León y Benito Miguel De León, según información registral, o quien sea efectivamente propietario; por Padrón Nº 54.078 a los Sres Donato Cimino Coiro y Emilio Cimino Coiro, según información registral, o quien sea efectivamente propietario; por Padrón Nº 54.089 a Vicente Barone, Magdalena Brancato y CERTAL S.A., según información registral, o a quien sea efectivamente propietario; y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición; por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, 2 de Marzo de 2012. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 8139 10/p 6707 Mar 27- Abr 16

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo Dra. Gilda María Martinelli Caétano dictada en autos "RODRÍGUEZ MARÍA NOE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E 211-351/2010" según providencia número 2003 de fecha 07 de diciembre de 2011 se CITA LLAMA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Angel Roberto Jara Moraes por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en éstos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán éstas actuaciones. Por auto

nº 328 de fecha 1º de abril de 2011 y según vista fiscal nº 602 se le concedió auxiliatoria de pobreza a la gestionante. EN FE DE ELLO y DE MANDATO JUDICIAL de expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce. Dra. GILDA MARÍA MARTINELLI CAÉTANO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Sin Costo) 10/p 7100 Mar 21- Abr 10

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dr. Fernando Islas, dictada en autos "CUMELLAS, JUAN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-423/2011, y según providencia Nº 13 de fecha 2/2/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los linderos y a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al último titular Sres. GREGORIO Y PEDRO GIMENEZ, y sus sucesores a cualquier título, sobre la fracción de campo padrón 2863, compuesta de una superficie de 13 hás 6977 m, en el plano del Agrimensor Alberto Davyt, inscripto el 20 de junio de 1945, en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el Nº 528, que lindan: al Oeste 468 m 80 cm a calle de 6 m 50 cm; al Norte 392 m 70 cm a camino de 9 m; al Este 205 m lindando con poriedad de Pablo Long, y al Sur 470 m 80 cm, también lindando con propiedad de Pablo Long. De acuerdo a plano efectuado por el Agr. Antonio villaluenga, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia, con el Nº 468 el 12/4/2011, el inmueble padrón 2863 sito en la zona rural de la duodécima sección catastral del Departamento de Colonia, tiene un área de 13 hás 6.967 mts.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia del Sacramento, 28 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO ISLAS PREYONES, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) $ 8879 10/p 7875 Mar 27- Abr 16

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dr. Fernando Islas, dictada en autos "GONNET, JORGE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-538/2011, y según providencia Nº 2211 de fecha 14/10/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los linderos: Sucesores de Herman Chauvie y al Sr. Richard Bouvier y especialmente a sucesores y herederos de Nolberto ó Norberto Janavel; y todos los que se consideren con derecho sobre dos fracciones de campo ubicadas en la décima segunda sección catastral del Departamento de Colonia, Paraje Quintón, que conforman el padrón rural Nº 2890 y que se compone de una superficie total de 24 hás 0613 m2, así según surge del plano de mensura realizado por el Ing. Ag. Guillermo Amonte Tisnes, del día 20/7/1997 que fuese inscripto en la Dirección General de Catastro de Colonia en forma provisoria con el Nº 22 el día 7/10/1997, al solo efecto de ser presentado en Juicio de Prescripción: se deslindan así: Fracción A; con una superficie de 23 hás 7858 m2; al norte 227,94 m, al Noroeste 39,81 m, de camino vecinal, 28,15 m, de camino vecinal, al Este lindando con Arroyo del Medio, al Sur 312,63 m, con el padrón rural Nº 2891, al Oeste 605,61 m, con el padrón Nº 15094. Fracción B: al Norte 89,15, de camino vecinal, al Noroeste 19,60 m, de camino vecinal, al Oeste 40,24 m, al Este 70,74 m, con fracción sin empadronar, al Sur lindando con Arroyo del Medio; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia del Sacramento, 15 de noviembre de 2011.- Dr. FERNANDO ISLAS PREYONES, Juez de Paz Departamental.

16) $ 10359 10/p 6815 Mar 19- Mar 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO.-

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Rosario, en autos: "GONZALEZ ACKERMAN, Luis Raúl. PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Ficha: IUE: 229-46/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó Luis Raúl González Ackerman, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del siguiente bien inmueble: -PADRON 943, de la manzana 49, zona urbana de la ciudad de Rosario.- El plano de mensura levantado por el Ing. Agr. Jorge Combe el 2/12/1996, fue inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Registro Provisorio, Oficina de Catastro de Colonia, con el Nro. 6, el 23/12/1996. Posee una superficie de 1.150 metros 62 decímetros y se deslinda así: -al NOROESTE, 21,80 m. de frente al Bul. Zorrilla de San Martín; -al NORESTE, 53 m con padrón Nro. 2537 y con parte del padrón Nro. 2538; -al SURESTE, 21,60 m con padrones 947 y 2518; - al SUROESTE: 53,06 m confinando con parte de padrón Nro. 945 y con los padrones Nros. 2179, 2004 y 944.- Por lo tanto, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, especialmente a los propietarios de los padrones linderos Nros. 2537, 2538, 947, 2518, 945, 2179, 2004 y 944, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones en caso de incomparescencia.-
Rosario, 8 de marzo de 2012.- Dr. Henry Robaina, Juez de Paz Dptal. de Rosario,(Subrogante).

Primera Publicación

16) $ 8879 10/p 7765 Mar 27- Abr 16

- EDICTO -

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Rosario, en autos: "BARCA ALVAREZ. Jorge Edgardo y REBOLLEDO OLIVERA, Iris Leonor.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Ficha- I.U.E.: 229-6/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Jorge Edgardo Barca Alvarez e Iris Leonor Rebolledo Olivera, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal de la propiedad del siguiente bien inmueble: -TERRENO Y CONSTRUCCIONES del Padrón Urbano Nro. 237, sito en la manzana 33, Solar 01 de la ciudad de Rosario, localidad catastral Rosario, 3ra. Sección Judicial del Dpto. de Colonia.- Posee una superficie de 810 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados y se deslinda así: -de frente al NORTE -NOROESTE: 18 m. 20 cm. a calle Treinta y Tres; al ESTE -NORESTE 43 m. 80 cm. de frente a calle Bolívar; al SUR -SURESTE, 18 m 80 cm., lindando con padrón 3.416 y al OESTE -SUROESTE 43 m. 80 cm. lindando con el padrón 238 según plano de la Agrimensora Karen Ackermann de fecha 9/1/2012 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia el 10/2/2012 con el Nro. 515.- Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, especialmente a los señores Olga Esther, Nibia Martha y Carlos Ma. Sanz Viola y sus sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones en caso de incomparescencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Rosario, 15 de marzo de 2012.- Dra. Sahiana Sena, Juez de Paz Dptal. de Rosario, (Subrogante).

Primera Publicación

16) $ 10359 10/p 7764 Mar 27- Abr 16

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Suscrita Juez de Paz de la decima Sección Judicial del Departamento de Durazno en autos "AIZPUN CANALES, ALEJANDRO WASHINGTON Y AVILA, ANA MARIA. PRESCRIPCIÓN ADQUSITIVA TREINTENARIA" IUE 252-49/2011". Se hace saber que en esta sección se han presentado Alejandro Washington Aizpun Canales y Ana María Avila iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble en esta sección: Padrón Nº 475 11ª Sección Judicial de Durazno (actualmente 10ª Sección); localidad catastral de Centenario, con una superficie de 5927 metros cuadrados, con sesenta y siete decímetros cuadrados ubicado en la manzana 29 de dicha localidad carpeta catastral Nº 10 según plano del agrimensor Edward de Angulo, con los siguientes limites: al noreste 59 metros 36 centímetros de frente a ruta 5; al sureste 102 metros 44 centímetros de frente a Bulevar Juan Antonio Lavalleja; al suroeste 50 metros 81 centímetros de frente a Bulevar General José Artigas; al noroeste 114 metros 43 centímetros de frente a calle Dr. Luis Alberto de Herrera. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de 10 dias a todos los que se consideren con derecho sobre el bien en cuya prescripción se pretende, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Expido el presente sello y firmo en centenario el 5 de marzo del 2012.- Dra. CARLA DEBORA GÓMEZ GARCÍA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8879 10/p 6585 Mar 16- Mar 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra.

Instancia de 2do Turno de Flores, dictada en autos: "SANABRIA TRAVIESO, GRACIELA CAROLINA. Prescripción Adquisitiva Treintenal", Fa. 254-263/2011, y según providencia Nº 598/2012, del 24 de Febrero de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Flores, localidad catastral Trinidad, padrón Nº 1617 ubicado en el número 315 de la calle República del Paraguay, con un área total de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y ochenta decímetros (449 mts. cuadrados y 80 dm. cuadrados). El mismo linda con el padrón 1618, 6751 y 1616, según plano de mensura que se adjunta (letra A); sucesores y causahabientes a cualquier título; bajo apercibimiento designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. Amparado en la Ley 18.078 a los efectos de las publicaciones.
Trinidad, 1 de Marzo de 2012 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
16) (Sin Costo) 10/p 7111 Mar 21- Abr 10

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de Florida, en los autos caratulados. "Fernández Terra, Isabel. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Ficha 492-523/2011, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho y en especial a sucesores de Eduviges Fernández, sobre el inmueble padrón nº 18966, ubicado en zona rural, sección catastral 3º de Florida, ruta nº 666, el que según plano del Agrimensor Carlos Enrique Chirico del 29 de agosto de 2011 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina de Florida el 9 de setiembre de 2011, tiene una superficie de 42 há 8600 m2 y es lindero al Norte con padrón nº 15948 (propiedad de Humberto Presa Fernández), padrón nº 15949 (propiedad de Rúben Juvenal Presa; al Oeste con padrón nº 18653 (propiedad de Cristina Lagos Zeballos); al Sur con padrón nº 18654 (propiedad de Cristina Lagos Zeballos), padrón nº 8256 (propiedad de Olga y Lisandro Silvera Larrosa); al Este con padrón nº 18967 (sin informe de registro) y padrón nº 18966 (sin información del registro y poseído por Elba Natividad García); a que en el plazo de 90 días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Florida, 6 de marzo de 2012.
Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 8139 10/p 7246 Mar 22- Abr 11

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO- PRESCRIPCIÓN

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva treintañal, iniciado, en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Piriápolis), por Luis Alberto FIORDELMONDO BELUCCI (expediente 298-270/2005), respecto de los siguientes inmuebles: padrón 736, sito en la calle Los Geranios, de Las Flores, y padrón 5373, sito en la calle 16, de Playa Hermosa, y específicamente a las siguientes personas: Beatriz Elsa REDONDO POSE, excónyuge del señor FIORDELMONDO, María Gloria ZABALZA MAÍZ e Igor MARTÍNEZ, últimos titulares regístrales del inmueble padrón 736 de Las Flores, Manuel CORREA FURTADO e Isidra Maribel GONZÁLEZ, últimos titulares regístrales del padrón 5373 de Playa Hermosa; los propietarios de los inmuebles linderos en Las Flores: Camila RIVEROS LOPEZ (titular del padrón 734), Ana Claudia AGOSTINO ASCIONE y Gairo MABIL ARROW (del padrón 735) y las promitentes adquirentes del padrón 737; María Fiorella y María Georgina FIORDELMONDO REDONDO; los propietarios de los inmuebles linderos en Playa Hermosa: Enrique Oscar PEREDA PRIEDE (del padrón 5372) y quienes sean los propietarios de los padrones 5374 y 5397, bajo apercibimiento de considerárseles, en adelante, representados por el defensor de oficio de la parte demandada en este proceso, Doctor Claudio MARKWALD, a todos quienes no comparecieren en aquel plazo.
Piriápolis, 9 de agosto de 2011. Hugo Lorenzo. Juez.
16) $ 9619 10/p 6367 Mar 15- Mar 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Lemos López, Sonia = Prescripción Adquisitiva" IUE: 293-300/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble: Padrón Nº 2220, Manzana catastral 159, del Balneario El Tesoro, Sexta Sección Judicial de Maldonado, plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, inscripto con el Nº 1465 el 15/9/1949; y especialmente al ultimo titular del mismo: Sr. Miguel Angel KALUKI así como a sus linderos: Padrón Nº 2222, propiedad de LIET S.A.; Padrón Nº 2219 y Padrón Nº 2221; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 25 de octubre de 2011.- Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 5180 10/p 7065 Mar 21- Abr 10

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "DIAZ GAU JUSTINA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.", I.U.E: 331-142/2010 y según providencia Nº 561 de fecha 01/04/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el BIEN, padrón Nº 7544, superficie de 693 metros cuadrados 08 decímetros cuadrados, sito en la manzana 429 de la planta urbana de la ciudad de Rivera. DESLINDE: Al norte 42,95 metros linda con el padrón Nº 7543, al oeste 17,60 metros con el padrón Nº 7551, al este 13,80 metros con la calle Ansina y al Sur 43,14 metros con la vía del ferrocarril internacional. Especialmente a GAU MOREIRA FRANCISCA y/o GAO MOREIRA FRANCISCA y a SILVEIRA ODILON o sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. La parte se encuentra Auxiliada de Pobreza. Dra. Roberta Licciardi. Juez de Paz Dptal. de 1er Turno de Rivera. Rivera, 19 de Marzo de 2012. Roberta Licciardi, Juez de Paz Departamental de 1º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 7571 Mar 26- Abr 13

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: BIALADE FRANZINI JORGE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FN. 344-383/2011 - se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. Jorge Bialade Franzini, deduciendo accion prescripcion adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble padron Nº 874, manzana 70 ubicado en la 7ma. seccion (ante 10ªma.) seccion Judicial de Rocha - localidad catastral "PUNTA RUBIA" Dpto. Rocha - y según planos del Agrimensor Pedro Luna inscripto en la D.N. DE C. - oficina delegada de Rocha 11/8/2011 con el Nº 609, tiene un area total de 1.056 metros cuadrados 52 decimetros cuadrados y se deslinda: Noreste con calle Las Palmas, Noreste con calle Gral. Artigas, al Sureste con padron 787 y al Suroeste con padron Nº 1844.-
En consecuencia se cita y emplaza por el termino de 90 dias a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y en especial al ultimo titular del padron Nº 874 a los Sres. Amador Saavedra y Manuela Mendez, padron lindero Nº 1844 a los Sres. Maria Carmen Tastas Noques y Juan Vazquez, padron lindero 787 a los Sres Ofelia y Cecilia Brunilda Dirion Pintos y a sus sucesores a titulo universal y/o singular a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de no hacerlo se les habra designar Defensor de Oficina con quien se seguiran estos procedimientos.-
A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez dias del mes de febrero del año dos mil doce. Dra. ANDREA CAYEUX, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10359 10/p 7517 Mar 23- Abr 12

SALTO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Salto se hace saber que en autos CAMARA AGUIRRE Carlos Heriberto PRESCRIPCION ADQUISITIVA- Fa IUE 361-56/2011, se ha presentado Carlos

Heriberto CAMARA AGUIRRE promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el Padrón Nro 797 ubicado en localidad catastral urbana Villa Constitución Departamento de Salto Segunda Sección Judicial-, que consta de una superficie de 300 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados, manzana catastral Nº 34 que se deslinda:- Al Noroeste 20 metros 46 centímetros de frente a Avenida Domingo Perez, al Sureste 11 metros 08 centímetros de frente por ser esquina a calle Tacuarembó, unidos ambos frentes por una ochava recta de cinco centímetros, al Suroeste, tres tramos de rectas de 11 metros 987 centímetros, 4 metros y 12 metros 06 centímetros, lindando todos con el padrón Nº 794: y al Noroeste, 10 metros 74 centímetros, lindando con parte del padrón Nro 998..- En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al ultimo titular y a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, a cualquier título, a fin de que deduzcan sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes continuarán estas actuaciones. -Villa Constitución CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE- LUIS M ODRIOZOLA. Juez de Paz.
16) $ 8139 10/p 7244 Mar 22- Abr 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º turno se hace saber que los autos caratulados "SEVERO REGINO-. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" seguidos en ficha IUE 358-331/2009, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 101 ubicado en la Localidad Catastral Villa Constitucion, del departamento de Salto, manzana catastral Nº 21, zona urbana, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall de enero de 2007, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 237, señalado como fracción 1 y 2, consta de una superficie de 542 metros cuadrados y 94 decimetro cuadrados (área fraccion 1 - 246 m2 066 dm2) y fraccion 2 (296 m2 y 88 dm2) y se deslinda de la siguiente forma: fracción 1: AL NORTE: 10 metros con 24 centímetros con frente a la Avda Domingo Perez, AL ESTE: 24 metros 68 centímetros linda con resto padron Nº 101, AL SUR: 9 metros con 67 centímetros de frente a calle 18 de Julio y, AL OESTE: 24 metros con 76 linda con el padron 1512; fracción 2: AL NORTE: 11 metros con 86 centímetros con padrón 1512, AL ESTE: 25 metros 23 centímetros linda con resto padron Nº 101, AL SUR: 8 metros con 68 centímetros de frente a calle 18 de Julio y AL OESTE: 21 metros con 59 cm de frente a calle Oxandabarat por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de extensión.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y especialmente a su último titular, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto siete de marzo de dos mil doce. Dra. Rosario Diaz Juez de Paz Deptal. de 1º Turno de Salto. Se deja constancia que el gestionante litiga con auxiliatoria de pobreza. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal de Salto.
16) (Sin Costo) 10/p 6876 Mar 20- Abr 09

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, en autos caratulados: "MARTINEZ ROGNONE Rudy Eloy- Prescripción Treintenal", FICHA 374-74/2011, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Rudy Eloy Martínez Rognone, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicada en la manzana 34, zona suburbana de la localidad de Rodríguez, segunda sección judicial y catastral del departamento de San José, empadronada con el Nº 375, la que según plano del Agrimensor Gustavo Cornelius, de octubre de 2001, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de San José de la Direccción Nacional de Catastro (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Nº 318/95), con el Nº 107, el 8 de noviembre del mismo año, se compone de un área de 625 metros y deslinda así: 12 m. 50 cm. al Noroeste, de frente a calle Manuel Rodríguez; 50 m. al Noreste, con padrones 356, 357, 358 y 359; 12 m. 50 cm. al Sureste, con padrón 364; y, 50 m. al Suroeste, con padrón 3740.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días, a todos los que se concideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y muy especialmente a Fernando Prado y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se siguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
VILLA RODRIGUEZ, DICIEMBRE 8 DE 2011.-
Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10359 10/p 6729 Mar 19- Mar 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Subrogante de Paso de los Toros, en autos caratulados, "SILVEIRA MARY POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE EDGAR MARIO GÓMEZ. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 401-184/2011, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por auto nº 875 del 15 de Diciembre de 2011, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, cuya prescripción se solicita en autos: Vehículo automotor, marca FIAT, modelo UNO SX 1500, año 1992, motor 146B80113569928, chasis 9BD146000N3884222, padrón 7872 del Departamento de Tacuarembó, matrícula RBA 2247, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 127.4 del C.G.P), y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 20 de Diciembre de 2011.- DRA. CARLA GÓMEZ GARCIA, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
16) $ 5180 10/p 6320 Mar 15- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto turno, en autos "ZABALLA ALVEZ, DARDO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E. 469-713/2011, SE CITA Y EMPLAZA a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCIÓN SE PRETENDE; padrones números 3.817, 11.185 y 11.186 de la Segunda Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, por el término de 90 dias a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Tacuarembó 9 de marzo de 2012. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
16) $ 3700 10/p 7604 Mar 26- Abr 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "SILVA, IRIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 469-548/2010, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a TODOS los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble urbano Padrón Nº 4032 sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 24 de Febrero de 2012. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 6325 Mar 15- Mar 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, dictada en autos caratulados: "BRUN DENIS, GLADYS.- PRESCRIPCION TREINTENARIA.- I.U.E. 413-275/2011, del siguiente bien inmueble: ubicado en la zona urbana de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, Nº 436/2002, localidad Catastral de Treinta y Tres, manzana Catastral Nº 45, tiene un área total de 319 mts. 85 dms. según el plano de prescripción realizado por el Ingeniero agrimensor DANIEL NUÑEZ FERNANDEZ en Mayo de 2011.- Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS al último titular o sucesores del padrón Nº 436/002 y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir y en especial a MAXIONILA DENIS IGUINI; ANDRES BRUN FLEITAS; MATILDE BERROGORRY; AMARA OSPITALECHE; MARIA EVA BRUN DENIS; SINFOROSO BRUN DENIS; MARIELA

MIRABALLES ACUÑA; CONFESOR BRUN BERROGORRY y LETICIA SOLEDAD FABEIRO o SUCESORES; emplacese asimismo a los titulares o sucesores de los padrones linderos y en especial a GUSTAVO ORTIZ, MAXIONILA DENIS IGUINI (padrón Nº 436 unidades Nº 003 y 001) a fin de que comparezcan a deducir los derechos en el plazo de (90) NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- TREINTA Y TRES, 23 de Diciembre de dos mil once.- DRA. IALISA BRIANO CAMERA.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 8879 10/p 7314 Mar 22- Abr 11

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Shirley Dinorah Siri Santos, solicita la inscripción de la obra titulada: "POR QUE CEIBAL ES UNA REVOLUCION", ensayo, de la cual se declara autora.
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 7860 Mar 27- Mar 27

Octavio Ilich Larocca, solicita la inscripción de la obra titulada: "RELATOS (El Hombre Saludable; Desahuciado; Cáncer)", obra literaria de la cual se declara autor.
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 7782 Mar 27- Mar 27

Marie Benedicte Dupin, solicita la inscripción de la obra titulada: "LLUVIA, LA PLUIE", obra audiovisual (documental experimental-largometraje), de la cual se declara autora.
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 7781 Mar 27- Mar 27

Jorge Pouso, Olga Caracha y Mario Luzardo, solicitan la inscripción de la obra titulada: "METODOS Y RECURSOS EN INVESTIGACION BIOMEDICA II", de la cual se declaran autores.
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 7780 Mar 27- Mar 27

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "JOFIEL LTDA Y OTROS. CONCURSO- IUE: 2-28064/2011", se dispuso el auto 437/2012 de fecha 14/03/2012: "Por presentado el informe por el Sr. Interventor. Publíquese un extracto del convenio presentado en el diario oficial por el plazo de tres días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de veinte días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, dejándose constancia que el texto integro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede de este Tribunal. Expídanse edictos cuyo costo será un crédito contra la masa cuyo diligenciamiento será a cargo de la oficina actuaria". Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO I) Importe a pagar: Las concursadas JOFIEL Ltda, PIEDRA DE AMATISTA Ltda, JACLAU Ltda, FARMAHELP SRL, PABERA Ltda, y FARMACIA DAYMAN SRL, pagarán a sus Acreedores el 100% (cien por ciento) del capital adeudado según surge del listado de créditos verificados expresados en moneda nacional, lo que constituirá el importe a pagar, quedando firmes e inamovibles dichos importes, todos sin ilíquidos de clase alguna, con quita y remisión de todo interés e ilíquido y pactándose reajuste de indice 1.- II) A) El 20% (veinte por ciento) del importe a pagar a los acreedores verificados, será abonado al contado dentro de 10 días de la homologación del presente convenio, con lo producido de la transmisión de dominio de la Farmacia FARMAHELPH SRL (Farmacia Bella Italia)- Esta operación se efectuará con el contenido y alcance de lo dispuesto de los arts. 149 de la Ley 18.837 como convenio de cesión para el pago y con los alcances de los artículos 114 inciso 2,157 y ss y 177 de dicha Ley. B) Otro 10% (diez por ciento) del importe a pagar a los acreedores verificados se cancela en igual plazo, con la transmisión del dominio de la FARMACIA DAYMAN SRL a la Comisión de Acreedores o de quien esta indique.- Esta operación se efectuará con el contenido y alcance en los arts. 148 y ss de la Ley 18.887.- El pago será realizado a los acreedores por intermedio de la Comisión de Acreedores en todos los casos, a la que se le otorgan poderes irrevocables suficientes para ello, y por lo tanto será la misma la que deba otorgar las respectivas cartas de pago.- C) El saldo del importe a pagar a los acreedores verificados se cancela con la cesión del 80% del producido neto para Jofiel Ltda dek Juicio caratulado "FERNADNEZ SERGIO Y OTRO C/ ROCHE INTERNATIONAL LTDA Y OTRO- Daños y Perjuicios-Cobro de pesos" que se sigue ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15ª Turno (IUE: 2-58882/2006 Expediente Principal.- Se considera producido neto del juicio referido, el que resulte luego de deducir el importe de honorarios del abogado patrocinante del mismo (20%) y los gastos de mantenimiento de la sociedad propietaria de la Farmacia actora del juicio a partir del momento en que la misma cesa en su actividad comercial.- Esta paga por cesión parcial del producido neto del referido juicio, será realizado a los acreedores verificados por intermedio de la Comisión de Acreedores, a la que se le otorgan poderes irrevocables suficientes para ello y por lo tanto será la misma la que queda otorgue la respectiva carta de pago una vez perfeccionada la cesión referida, la cual deberá realizarse en el plazo de diez días a partir de la homologación del presente. Percibido el importe cedido, los eventuales excedentes que resulten luego de cancelar el importe a pagar antes referido, se destinará a la cancelación de los créditos subordinados verificados. En caso que los montos obtenidos como resultado de esta cesión resulten insuficientes para cubrir el saldo del importe a pagar a los acreedores verificados, se entenderá que los mismos hacen quita y remisión de los importes respectivos. SEGUNDO: La concursada no quedará sometida a la intervención dispuesta judicialmente. El Interventor será substituido por una Comisión de Acreedores integrada por los tres mayores acreedores del listado de créditos verificados que acepten el cargo y tres suplentes designados de la misma forma los que no percibirán remuneración ni reintegro de especie alguna. La Comisión tomará sus decisiones por mayoría simple de integrantes y sus cometidos serán: 1º) La ejecución, fiscalización e informe del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, y demás funciones que determina la Ley 18.387 (Art. 50 y ss), asi como otorgar en todo caso cata de pago.- 2º) Ejercer las facultades que expresamente le confieren los adherentes a este concurso. TERCERO: La Comisión de Acreedores, queda irrevocablemente apoderada e instruida a acordar y efectivizar con terceros, la transferencia del dominio de las dos Farmacias referidas, ya sea por compraventa de casa de comercio o por cesión de cuotas sociales, dación en pago o cesión para el pago, etc (art. 114,147,149 y ss. Ley 18.387), así como efectuar los pagos a los acreedores cuyos fondos provengan del crédito cedido.- CUARTO: La insuficiencia de los activos, la paralización de los tramites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al homologarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto las medidas cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido, siendo de cargo de las concursadas el pago de los timbres, vicésimas y gastos registrales que se generen en esta cuestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, cuyo costo será de crédito de la masa, por el plazo de 3 días, otorgándose un plazo de 20 días a los acreedores concursales para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinte

de marzo de dos mil doce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 7542 Mar 23- Mar 27

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "FARMACIA DAYMAN S.R.L. CONCURSO VOLUNTARIO. IUE: 40-34/2011", se dispuso el auto 435/2012 de fecha 14/03/2012: "Por presentado el informe por el Sr. Interventor. Publíquese un extracto del convenio presentado en el diario oficial por el plazo de tres días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de veinte días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, dejándose constancia que el texto integro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede de este Tribunal. Expídanse edictos cuyo costo será un crédito contra la masa cuyo diligenciamiento será a cargo de la oficina actuaria". Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO I) Importe a pagar: Las concursadas JOFIEL Ltda, PIEDRA DE AMATISTA Ltda, JACLAU Ltda, FARMAHELP SRL, PABERA Ltda, y FARMACIA DAYMAN SRL, pagarán a sus Acreedores el 100% (cien por ciento) del capital adeudado según surge del listado de créditos verificados expresados en moneda nacional, lo que constituirá el importe a pagar, quedando firmes e inamovibles dichos importes, todos sin ilíquidos de clase alguna, con quita y remisión de todo interés e ilíquido y pactándose reajuste de indice 1.- II) A) El 20% (veinte por ciento) del importe a pagar a los acreedores verificados, será abonado al contado dentro de 10 días de la homologación del presente convenio, con lo producido de la transmisión del dominio de la Farmacia FARMAHELPH SRL (Farmacia Bella Italia)- Esta operación se efectuará con el contenido y alcance de lo dispuesto de los arts. 149 de la Ley 18.837 como convenio de cesión para el pago y con los alcances de los artículos 114 inciso 2,157 y ss y 177 de dicha Ley. B) Otro 10% (diez por ciento) del importe a pagar a los acreedores verificados se cancela en igual plazo, con la transmisión del dominio de la FARMACIA DAYMAN SRL a la Comisión de Acreedores o de quien esta indique.- Esta operación se efectuará con el contenido y alcance en los arts. 148 y ss de la Ley 18.887.- El pago será realizado a los acreedores por intermedio de la Comisión de Acreedores en todos los casos, a la que se le otorgan poderes irrevocables suficientes para ello, y por lo tanto será la misma la que deba otorgar las respectivas cartas de pago.- C) El saldo del importe a pagar a los acreedores verificados se cancela con la cesión del 80% del producido neto para Jofiel Ltda dek Juicio caratulado "FERNADNEZ SERGIO Y OTRO C/ ROCHE INTERNATIONAL LTDA Y OTRO- Daños y Perjuicios-Cobro de pesos" que se sigue ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15ª Turno (IUE: 2-58882/2006 Expediente Principal.- Se considera producido neto del juicio referido, el que resulte luego de deducir el importe de honorarios del abogado patrocinante del mismo (20%) y los gastos de mantenimiento de la sociedad propietaria de la Farmacia actora del juicio a partir del momento en que la misma cesa en su actividad comercial.- Esta paga por cesión parcial del producido neto del referido juicio, será realizado a los acreedores verificados por intermedio de la Comisión de Acreedores, a la que se le otorgan poderes irrevocables suficientes para ello y por lo tanto será la misma la que queda otorgue la respectiva carta de pago una vez perfeccionada la cesión referida, la cual deberá realizarse en el plazo de diez días a partir de la homologación del presente.- Percibido el importe cedido, los eventuales excedentes que resulten luego de cancelar el importe a pagar antes referido, se destinará a la cancelación de los créditos subordinados verificados. En caso que los montos obtenidos como resultado de esta cesión resulten insuficientes para cubrir el saldo del importe a pagar a los acreedores verificados, se entenderá que los mismos hacen quita y remisión de los importes respectivos. SEGUNDO: La concursada no quedará sometida a la intervención dispuesta judicialmente. El Interventor será substituido por una Comisión de Acreedores integrada por los tres mayores acreedores del listado de créditos verificados que acepten el cargo y tres suplentes designados de la misma forma los que no percibirán remuneración ni reintegro de especie alguna. La Comisión tomará sus decisiones por mayoría simple de integrantes y sus cometidos serán: 1º) La ejecución, fiscalización e informe del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, y demás funciones que determina la Ley 18.387 (Art. 50 y ss), asi como otorgar en todo caso cata de pago.- 2º) Ejercer las facultades que expresamente le confieren los adherentes a este concurso. TERCERO: La Comisión de Acreedores, queda irrevocablemente apoderada e instruida a acordar y efectivizar con terceros, la transferencia del dominio de las dos Farmacias referidas, ya sea por compraventa de casa de comercio o por cesión de cuotas sociales, dación en pago o cesión para el pago, etc (art. 114, 147, 149 y ss. Ley 18.387), así como efectuar los pagos a los acreedores cuyos fondos provengan del crédito cedido.- CUARTO: La insuficiencia de los activos, la paralización de los tramites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al homologarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto las medidas cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido, siendo de cargo de las concursadas el pago de los timbres, vicésimas y gastos registrales que se generen en esta cuestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, cuyo costo será de crédito de la masa, por el plazo de 3 días, otorgándose un plazo de 20 días a los acreedores concursales para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinte de marzo de dos mil doce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 7539 Mar 23- Mar 27

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "PIEDRA DE AMATISTA LTDA. CONCURSO VOLUNTARIO.- IUE: 40-33/2011", se dispuso el auto 432/2012 de fecha 14/03/2012: "Por presentado el informe por el Sr. Interventor. Publíquese un extracto del convenio presentado en el diario oficial por el plazo de tres días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de veinte días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, dejándose constancia que el texto integro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede de este Tribunal. Expídanse edictos cuyo costo será un crédito contra la masa cuyo diligenciamiento será a cargo de la oficina actuaria". Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO I) Importe a pagar: Las concursadas JOFIEL Ltda, PIEDRA DE AMATISTA Ltda, JACLAU Ltda, FARMAHELP SRL, PABERA Ltda, y FARMACIA DAYMAN SRL, pagarán a sus Acreedores el 100% (cien por ciento) del capital adeudado según surge del listado de créditos verificados expresados en moneda nacional, lo que constituirá el importe a pagar, quedando firmes e inamovibles dichos importes, todos sin ilíquidos de clase alguna, con quita y remisión de todo interés e ilíquido y pactándose reajuste de indice 1.- II) A) El 20% (veinte por ciento) del importe a pagar a los acreedores verificados, será abonado al contado dentro de 10 días de la homologación del presente convenio, con lo producido de la transmisión del dominio de la Farmacia FARMAHELPH SRL (Farmacia Bella Italia)- Esta operación se efectuará con el contenido y alcance de lo dispuesto de los arts. 149 de la Ley 18.837 como convenio de cesión para el pago y con los alcances de los artículos 114 inciso 2,157 y ss y 177 de dicha Ley. B) Otro 10% (diez por ciento) del importe a pagar a los acreedores verificados se cancela en igual plazo, con la transmisión del dominio de la FARMACIA DAYMAN SRL a la Comisión de Acreedores o de quien esta indique.- Esta operación se efectuará con el contenido y alcance en los arts. 148 y ss de la Ley 18.887.- El pago será realizado a los acreedores por intermedio de la Comisión de Acreedores en todos los casos, a la que se le otorgan poderes irrevocables suficientes para ello, y por lo tanto será la misma la que deba otorgar las respectivas cartas de pago.- C) El saldo del importe a pagar a los acreedores verificados se cancela con la cesión del 80% del producido neto para Jofiel Ltda dek Juicio caratulado "FERNADNEZ SERGIO Y OTRO C/ ROCHE INTERNATIONAL LTDA Y OTRO- Daños y Perjuicios-Cobro de pesos" que se sigue ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15ª Turno (IUE: 2-58882/2006 Expediente Principal. Se considera producido neto del juicio referido, el que resulte luego de deducir el importe de honorarios del abogado patrocinante del mismo (20%) y los gastos de mantenimiento de la sociedad propietaria de la Farmacia actora del juicio a partir del momento en que la misma cesa en su actividad comercial.- Esta paga por cesión parcial del producido neto del referido juicio, será realizado a los acreedores verificados por intermedio de la Comisión de Acreedores, a la que se le otorgan poderes irrevocables suficientes para ello y por lo tanto será la misma la que queda otorgue la respectiva carta de pago una vez perfeccionada la cesión referida, la cual deberá realizarse en el plazo de diez días a partir de la homologación del presente: Percibido el importe cedido, los eventuales excedentes que resulten luego de cancelar el importe a pagar antes referido, se destinará a la cancelación de los créditos subordinados verificados. En caso que los



montos obtenidos como resultado de esta cesión resulten insuficientes para cubrir el saldo del importe a pagar a los acreedores verificados, se entenderá que los mismos hacen quita y remisión de los importes respectivos. SEGUNDO: La concursada no quedará sometida a la intervención dispuesta judicialmente. El Interventor será substituido por una Comisión de Acreedores integrada por los tres mayores acreedores del listado de créditos verificados que acepten el cargo y tres suplentes designados de la misma forma los que no percibirán remuneración ni reintegro de especie alguna. La Comisión tomará sus decisiones por mayoría simple de integrantes y sus cometidos serán: 1º) La ejecución, fiscalización e informe del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, y demás funciones que determina la Ley 18.387 (Art. 50 y ss), así como otorgar en todo caso cata de pago.- 2º) Ejercer las facultades que expresamente le confieren los adherentes a este concurso. TERCERO: La Comisión de Acreedores, queda irrevocablemente apoderada e instruida a acordar y efectivizar con terceros, la transferencia del dominio de las dos Farmacias referidas, ya sea por compraventa de casa de comercio o por cesión de cuotas sociales, dación en pago o cesión para el pago, etc (art. 114, 147, 149 y ss. Ley 18.387), así como efectuar los pagos a los acreedores cuyos fondos provengan del crédito cedido.- CUARTO: La insuficiencia de los activos, la paralización de los tramites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al homologarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto las medidas cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido, siendo de cargo de las concursadas el pago de los timbres, vicésimas y gastos registrales que se generen en esta cuestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, cuyo costo será de crédito de la masa, por el plazo de 3 días, otorgándose un plazo de 20 días a los acreedores concursales para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinte de marzo de dos mil doce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 7537 Mar 23- Mar 27

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "PABERA LTDA. CONCURSO VOLUNTARIO IUE: 40-35/2011", se dispuso el auto 436/2012 de fecha 14/03/2012: "Por presentado el informe por el Sr. Interventor. Publíquese un extracto del convenio presentado en el diario oficial por el plazo de tres días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de veinte días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, dejándose constancia que el texto integro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede de este Tribunal. Expídanse edictos cuyo costo será un crédito contra la masa cuyo diligenciamiento será a cargo de la oficina actuaria". Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO I) Importe a pagar: Las concursadas JOFIEL Ltda, PIEDRA DE AMATISTA Ltda, JACLAU Ltda, FARMAHELP SRL, PABERA Ltda, y FARMACIA DAYMAN SRL, pagarán a sus Acreedores el 100% (cien por ciento) del capital adeudado según surge del listado de créditos verificados expresados en moneda nacional, lo que constituirá el importe a pagar, quedando firmes e inamovibles dichos importes, todos sin ilíquidos de clase alguna, con quita y remisión de todo interés e ilíquido y pactándose reajuste de indice 1.- II) A) El 20% (veinte por ciento) del importe a pagar a los acreedores verificados, será abonado al contado dentro de 10 días de la homologación del presente convenio, con lo producido de la transmisión del dominio de la Farmacia FARMAHELPH SRL (Farmacia Bella Vista)- Esta operación se efectuará con el contenido y alcance de lo dispuesto de los arts. 149 de la Ley 18.837 como convenio de cesión para el pago y con los alcances de los artículos 114 inciso 2,157 y ss y 177 de dicha Ley. B) Otro 10% (diez por ciento) del importe a pagar a los acreedores verificados se cancela en igual plazo, con la transmisión del dominio de la FARMACIA DAYMAN SRL a la Comisión de Acreedores o de quien esta indique.- Esta operación se efectuará con el contenido y alcance en los arts. 148 y ss de la Ley 18.887.- El pago será realizado a los acreedores por intermedio de la Comisión de Acreedores en todos los casos, a la que se le otorgan poderes irrevocables suficientes para ello, y por lo tanto será la misma la que deba otorgar las respectivas cartas de pago.- C) El saldo del importe a pagar a los acreedores verificados se cancela con la cesión del 80% del producido neto para Jofiel Ltda dek Juicio caratulado "FERNADNEZ SERGIO Y OTRO C/ ROCHE INTERNATIONAL LTDA Y OTRO- Daños y Perjuicios-Cobro de pesos" que se sigue ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15ª Turno (IUE: 2-58882/2006 Expediente Principal.- Se considera producido neto del juicio referido, el que resulte luego de deducir el importe de honorarios del abogado patrocinante del mismo (20%) y los gastos de mantenimiento de la sociedad propietaria de la Farmacia actora del juicio a partir del momento en que la misma cesa en su actividad comercial.- Esta paga por cesión parcial de producido neto del referido juicio, será realizado a los acreedores verificados por intermedio de la Comisión de Acreedores, a la que se le otorgan poderes irrevocables suficientes para ello y por lo tanto será la misma la que queda otorgue la respectiva carta de pago una vez perfeccionada la cesión referida, la cual deberá realizarse en el plazo de diez días a partir de la homologación del presente.Percibido el importe cedido, los eventuales excedentes que resulten luego de cancelar el importe a pagar antes referido, se destinará a la cancelación de los créditos subordinados verificados. En caso que los montos obtenidos como resultado de esta cesión resulten insuficientes para cubrir el saldo del importe a pagar a los acreedores verificados, se entenderá que los mismos hacen quita y remisión de los importes respectivos. SEGUNDO: La concursada no quedará sometida a la intervención dispuesta judicialmente. El Interventor será substituido por una Comisión de Acreedores integrada por los tres mayores acreedores del listado de créditos verificados que acepten el cargo y tres suplentes designados de la misma forma los que no percibirán remuneración ni reintegro de especie alguna. La Comisión tomará sus decisiones por mayoría simple de integrantes y sus cometidos serán: 1º) La ejecución, fiscalización e informe del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, y demás funciones que determina la Ley 18.387 (Art. 50 y ss), asi como otorgar en todo caso cata de pago.- 2º) Ejercer las facultades que expresamente le confieren los adherentes a este concurso. TERCERO: La Comisión de Acreedores, queda irrevocablemente apoderada e instruida a acordar y efectivizar con terceros, la transferencia del dominio de las dos Farmacias referidas, ya sea por compraventa de casa de comercio o por cesión de cuotas sociales, dación en pago o cesión para el pago, etc (art. 114, 147, 149 y ss. Ley 18.387), así como efectuar los pagos a los acreedores cuyos fondos provengan del crédito cedido.- CUARTO: La insuficiencia de los activos, la paralización de los tramites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al homologarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto las medidas cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido, siendo de cargo de las concursadas el pago de los timbres, vicésimas y gastos registrales que se generen en esta cuestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, cuyo costo será de crédito de la masa, por el plazo de 3 días, otorgándose un plazo de 20 días a los acreedores concursales para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinte de marzo de dos mil doce. Esc. HAYDEE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 7534 Mar 23- Mar 27

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "FARMAHELP S.R.L. CONCURSO VOLUNTARIO.- IUE: 40-31/2011", se dispuso el auto 434/2012 de fecha 14/03/2012: "Por presentado el informe por el Sr. Interventor. Publíquese un extracto del convenio presentado en el diario oficial por el plazo de tres días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de veinte días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, dejándose constancia que el texto integro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede de este Tribunal. Expídanse edictos cuyo costo será un crédito contra la masa cuyo diligenciamiento será a cargo de la oficina actuaria". Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO I) Importe a pagar: Las concursadas JOFIEL Ltda, PIEDRA DE AMATISTA Ltda, JACLAU Ltda, FARMAHELP SRL, PABERA Ltda, y FARMACIA DAYMAN SRL, pagarán a sus Acreedores el 100% (cien por ciento) del capital adeudado según surge del listado de créditos verificados expresados en moneda nacional, lo que constituirá el importe a pagar, quedando firmes e inamovibles dichos importes, todos sin ilíquidos de clase alguna, con quita y remisión de todo interés e ilíquido y pactándose reajuste de indice 1.- II) Al El 20% (veinte por ciento) del importe a pagar a los acreedores verificados, será abonado al

contado dentro de 10 días de la homologación del presente convenio, con lo producido de la transmisión del dominio de la Farmacia FARMAHELPH SRL (Farmacia Bella Italia)- Esta operación se efectuará con el contenido y alcance de lo dispuesto de los arts. 149 de la Ley 18.837 como convenio de cesión para el pago y con los alcances de los artículos 114 inciso 2,157 y ss y 177 de dicha Ley. B) Otro 10% (diez por ciento) del importe a pagar a los acreedores verificados se cancela en igual plazo, con la transmisión del dominio de la FARMACIA DAYMAN SRL a la Comisión de Acreedores o de quien esta indique.- Esta operación se efectuará con el contenido y alcance en los arts. 148 y ss de la Ley 18.887.- El pago será realizado a los acreedores por intermedio de la Comisión de Acreedores en todos los casos, a la que se le otorgan poderes irrevocables suficientes para ello, y por lo tanto será la misma la que deba otorgar las respectivas cartas de pago.- C) El saldo del importe a pagar a los acreedores verificados se cancela con la cesión del 80% del producido neto para Jofiel Ltda dek Juicio caratulado "FERNADNEZ SERGIO Y OTRO C/ ROCHE INTERNATIONAL LTDA Y OTRO- Daños y Perjuicios- Cobro de pesos" que se sigue ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15ª Turno (IUE: 2-58882/2006 Expediente Principal. Se considera producido neto del juicio referido, el que resulte luego de deducir el importe de honorarios del abogado patrocinante del mismo (20%) y los gastos de mantenimiento de la sociedad propietaria de la Farmacia actora del juicio a partir del momento en que la misma cesa en su actividad comercial.- Esta paga por cesión parcial del producido neto del referido juicio, será realizado a los acreedores verificados por intermedio de la Comisión de Acreedores, a la que se le otorgan poderes irrevocables suficientes para ello y por lo tanto será la misma la que queda otorgue la respectiva carta de pago una vez perfeccionada la cesión referida, la cual deberá realizarse en el plazo de diez días a partir de la homologación del presente. Percibido el importe cedido, los eventuales excedentes que resulten luego de cancelar el importe a pagar antes referido, se destinará a la cancelación de los créditos subordinados verificados. En caso que los montos obtenidos como resultado de esta cesión resulten insuficientes para cubrir el saldo del importe a pagar a los acreedores verificados, se entenderá que los mismos hacen quita y remisión de los importes respectivos. SEGUNDO: La concursada no quedará sometida a la intervención dispuesta judicialmente. El Interventor será substituido por una Comisión de Acreedores integrada por los tres mayores acreedores del listado de créditos verificados que acepten el cargo y tres suplentes designados de la misma forma los que no percibirán remuneración ni reintegro de especie alguna. La Comisión tomará sus decisiones por mayoría simple de integrantes y sus cometidos serán: 1º) La ejecución, fiscalización e informe del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, y demás funciones que determina la Ley 18.387 (Art. 50 y ss), así como otorgar en todo caso cata de pago.- 2º) Ejercer las facultades que expresamente le confieren los adherentes a este concurso. TERCERO: La Comisión de Acreedores, queda irrevocablemente apoderada e instruida a acordar y efectivizar con terceros, la transferencia del dominio de las dos Farmacias referidas, ya sea por compraventa de casa de comercio o por cesión de cuotas sociales, dación en pago o cesión para el pago, etc (art. 114, 147, 149 y ss. Ley 18.387), así como efectuar los pagos a los acreedores cuyos fondos provengan del crédito cedido.- CUARTO: La insuficiencia de los activos, la paralización de los tramites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al homologarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto las medidas cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido, siendo de cargo de las concursadas el pago de los timbres, vicésimas y gastos registrales que se generen en esta cuestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, cuyo costo será de crédito de la masa, por el plazo de 3 días, otorgándose un plazo de 20 días a los acreedores concursales para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinte de marzo de dos mil doce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 7532 Mar 23- Mar 27

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "JACLAU S.R.L. CONCURSO VOLUNTARIO.IUE: 40-32/2011", se dispuso el auto 433/2012 de fecha 14/03/2012: "Por presentado el informe por el Sr. Interventor. Publíquese un extracto del convenio presentado en el diario oficial por el plazo de tres días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de veinte días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, dejándose constancia que el texto integro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede de este Tribunal. Expídanse edictos cuyo costo será un crédito contra la masa cuyo diligenciamiento será a cargo de la oficina actuaria". Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO I) Importe a pagar: Las concursadas JOFIEL Ltda, PIEDRA DE AMATISTA Ltda, JACLAU Ltda, FARMAHELP SRL, PABERA Ltda, y FARMACIA DAYMAN SRL, pagarán a sus Acreedores el 100% (cien por ciento) del capital adeudado según surge del listado de créditos verificados expresados en moneda nacional, lo que constituirá el importe a pagar, quedando firmes e inamovibles dichos importes, todos sin ilíquidos de clase alguna, con quita y remisión de todo interés e ilíquido y pactándose reajuste de indice 1.- II) A) El 20% (veinte por ciento) del importe a pagar a los acreedores verificados, será abonado al contado dentro de 10 días de la homologación del presente convenio, con lo producido de la transmisión del dominio de la Farmacia FARMAHELPH SRL (Farmacia Bella Italia)- Esta operación se efectuará con el contenido y alcance de lo dispuesto de los arts. 149 de la Ley 18.837 como convenio de cesión para el pago y con los alcances de los artículos 114 inciso 2,157 y ss y 177 de dicha Ley. B) Otro 10% (diez por ciento) del importe a pagar a los acreedores verificados se cancela en igual plazo, con la transmisión del dominio de la FARMACIA DAYMAN SRL a la Comisión de Acreedores o de quien esta indique.- Esta operación se efectuará con el contenido y alcance en los arts. 148 y ss de la Ley 18.887.- El pago será realizado a los acreedores por intermedio de la Comisión de Acreedores en todos los casos, a la que se le otorgan poderes irrevocables suficientes para ello, y por lo tanto será la misma la que deba otorgar las respectivas cartas de pago.- C) El saldo del importe a pagar a los acreedores verificados se cancela con la cesión del 80% del producido neto para Jofiel Ltda dek Juicio caratulado "FERNANDEZ SERGIO Y OTRO C/ ROCHE INTERNATIONAL LTDA Y OTRO- Daños y Perjuicios-Cobro de pesos" que se sigue ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15ª Turno (IUE: 2-58882/2006 Expediente Principal.- Se considera producido neto del juicio referido, el que resulte luego de deducir el importe de honorarios del abogado patrocinante del mismo (20%) y los gastos de mantenimiento de la sociedad propietaria de la Farmacia actora del juicio a partir del momento en que la misma cesa en su actividad comercial.- Esta paga por cesión parcial del producido neto del referido juicio, será realizado a los acreedores verificados por intermedio de la Comisión de Acreedores, a la que se le otorgan poderes irrevocables suficientes para ello y por lo tanto será la misma la que queda otorgue la respectiva carta de pago una vez perfeccionada la cesión referida, la cual deberá realizarse en el plazo de diez días a partir de la homologación del presente.Percibido el importe cedido, los eventuales excedentes que resulten luego de cancelar el importe a pagar antes referido, se destinará a la cancelación de los créditos subordinados verificados. En caso que los montos obtenidos como resultado de esta cesión resulten insuficientes para cubrir el saldo del importe a pagar a los acreedores verificados, se entenderá que los mismos hacen quita y remisión de los importes respectivos. SEGUNDO- La concursada no quedará sometida a la intervención dispuesta judicialmente. El Interventor será substituido por una Comisión de Acreedores integrada por los tres mayores acreedores del listado de créditos verificados que acepten el cargo y tres suplentes designados de la misma forma los que no percibirán remuneración ni reintegro de especie alguna. La Comisión tomará sus decisiones por mayoría simple de integrantes y sus cometidos serán: 1º) La ejecución, fiscalización e informe del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, y demás funciones que determina la Ley 18.387 (Art. 50 y ss), asi como otorgar en todo caso cata de pago.- 2º) Ejercer las facultades que expresamente le confieren los adherentes a este concurso. TERCERO: La Comisión de Acreedores, queda irrevocablemente apoderada e instruida a acordar y efectivizar con terceros, la transferencia del dominio de las dos Farmacias referidas, ya sea por compraventa de casa de comercio o por cesión de cuotas sociales, dación en pago o cesión para el pago, etc (art. 114, 147, 149 y ss. Ley 18.387), así como efectuar los pagos a los acreedores cuyos fondos provengan del crédito cedido.- CUARTO: La insuficiencia de los activos, la paralización de los tramites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación



por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al homologarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto las medidas cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido, siendo de cargo de las concursadas el pago de los timbres, vicésimas y gastos registrales que se generen en esta cuestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, cuyo costo será de crédito de la masa, por el plazo de 3 días, otorgándose un plazo de 20 días a los acreedores concursales para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinte de marzo de dos mil doce.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 7530 Mar 23- Mar 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ E IRIARTE SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS CONCURSO. OTROS PROCESOS- IUE: 2-26360/2005", en cumplimiento del auto 1892/2011 de fecha 31/10/2011 se dispuso: "Atento a lo informado publíquese un extracto de los acuerdos por el término de tres días en el Diario Oficial, como se solicita, oficiándose bajo control de la Oficina Actuaria." Siendo el siguiente un extracto del mencionado acuerdo: RODRIGUEZ E IRIARTE SOC. DE HECHO. "CLAUSULA SEGUNDA (DELIMITACION DE LA OBLIGACION) Hugo Rodriguez y Maria Isabel Iriarte, reconocen adeudar a sus acreedores las sumas que en cada caso se detallan en la nómina adjunta que debidamente suscripta por los mismos se considera integrado el presente acuerdo." Se abonará el 50% (cincuenta por ciento) en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas exigible la primera a los treinta días de la homologación del presente concordato. Quedan remitidos en este acto intereses compensatorios y/o moratorios, penas, multas, actualización de valor de IPC u otro parámetro así como gastos, honorarios o cualquier otro accesorio de los respectivos créditos. Las obligaciones expresadas en dolares americanos serán convertidos a moneda nacional multiplicándose su importe por el correspondiente a la cotización en el mercado intercambiario a tipo comprador al cierre del día hábil inmeidato anterior a la fecha de haber sido contraída la obligación. Lugar de pago Wilson Ferreira Aldunate 1159 Montevideo. La falta de pago de dos cuotas consecutivas a su vencimiento hará exigible la totalidad de las restante pactándose la mora automática. Los acreedores se obligan a devolver a los concordatarios los documentos de adeudo respectivos y en caso de encontrarse los mismos en poder de terceros se obligan a procurar su restitución. Por los documentos firmados por terceros en poder de los acreedores de los cuales estos tengan eventual responsabilidad en caso de falta de pago por los firmantes el plazo y la forma de pago será el establecido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el plazo de tres días. EN DE DE ELLOS, se extiende el presente en Montevideo, el doce de marzo de dos mil doce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) $ 3996 3/p 7494 Mar 23- Mar 27

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ E IRIARTE SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS CONCURSO. OTROS PROCESOS- IUE: 2-26360/2005", en cumplimiento del auto 1892/2011 de fecha 31/10/2011 se dispuso: "Atento a lo informado publíquese un extracto de los acuerdos por el término de tres días en el Diario Oficial, como se solicita, oficiándose bajo control de la Oficina Actuaria." Siendo el siguiente un extracto del mencionado acuerdo: IRIARTE Y RODRIGUEZ LTDA. reconoce adeudar a sus acreedores la suma que en cada caso se detalla en la nómina adjunta suscripta por sus administradores. "Clausula Tercera (Plazo y Forma de Pago) IRIARTE Y RODRIGUEZ LTDA. acuerda el siguiente régimen de pago con sus acreedores: Abonará el cincuenta por ciento de los importes adeudados en veinticuatro cuotas iguales mensuales y consecutivas exigible la primera a los trienta días de la homologación de presente concordato.
Los acreedores por su parte pactan que quedan remitidos en este acto intereses compensatorios y/o moratorios, penas, multas, actualización de valor por IPC u otro parámetro así como gastos, honorarios o cualquier otro accesorio de los respectivos créditos. parte del pasivo concordatario serán convertidas a moneda nacional multiplicándose su importe por el correspondiente a la cotización en el mercado interbancario al tipo comprador al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de haber sido contraída la obligación y el importe resultante en moneda nacional será abonado con igual quita y en igual número y forma de cuotas en que se expreso anteriormente que serán abonadas las obligaciones en moneda nacional. Rigen respecto a este tipo de obligaciones la total remisión de intereses así como cualquier otro accesorio del crédito en los mismos términos que se expresaron para las obligaciones en moneda nacional."
Lugar de pago Wilson Ferreira Aldunate Nº 1159 Montevideo.
La falta de pago de dos cuotas a su vencimiento hará exigible la totalidad de los restantes pactándose la mora automática. Los acreedores se obligan a devolver a la concordataria los documentos de adeudo respectivos y en caso de encontrarse los mismos en poder de terceros se obligan a procurar su restitución. Por los documentos firmados por terceros en poder de acreedores de la concordataria sobre los cuales ésta tenga una eventual responsabilidad en la falta de pago por los firmantes el plazo y la forma de pago será establecido, sin perjuicio de las acciones a promover por el tenedor del documento contra quienes lo hayan librado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el plazo de tres días. EN DE DE ELLOS, se extiende el presente en Montevideo, el doce de marzo de dos mil doce.- Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) $ 5106 3/p 7492 Mar 23- Mar 27

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "COSENTINO PARODI ALICIA- RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 2-418/2012, se hace saber que se solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE CAYETANO COSENTINO, nacido en la ciudad de Lauria, Provincia de Potenza, Italia, el día 1º de Junio de 1883, habiendo fallecido en la ciudad de Montevideo el día 14 de abril de 1940, fallecimiento inscripto el día 15 de abril de 1940 ante el Oficial de Estado Civil de la 10ª Sección del Departamento de La Capital, Acta No. 534, donde dice "FALLECIO CAYETANO CONSENTINO" debe decir "FALLECIO CAYETANO COSENTINO" por así corresponder, donde dice "QUE ERA HIJO DE NICOLAS CONSENTINO" debe decir "QUE ERA HIJO DE NICOLAS COSENTINO" por así corresponder; donde dice en el cuerpo de la misma "EDO CONSENTINO VALE" debe decir "EDO COSENTINO VALE" por así corresponder y en el márgen donde dice "CONSENTINO" debe decir "COSENTINO" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 7617 Mar 26- Abr 13

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ PUPPO, VANINA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-113113/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Vanina DIAZ PUPPO, inscripta el 12 de julio de 1985 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 3825, en el sentido que donde dice "nació una criaturra de sexo femenino que es hija de Carlos Alberto Diaz y de Claudia Puppo" diga "nació una criatura de sexo femenino que es hija legítima de Carlos Alberto Diaz y de Claudia Puppo", por así corresponder.

EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7789 Mar 27- Abr 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CACEROS ALBARRACIN, SERGIO Y OTRO- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-3756/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de AGUSTINA BELEN CACEROS PEREZ nació el día 8/8/2001 y registrada el día 16/8/2001 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 de Montevideo, Acta Nº 965, en el sentido que donde dice "SERGIO DANIEL CACEROS ALBARRACIN" debe decir "SERGIO ARIEL CACEROS ALBARRACIN" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 9 de MARZO de 2012.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 7551 Mar 23- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "GALEANO PRIETTO, SHIRLEY- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-101611/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CELINA GALEANO PRIETO, ocurrido el día 6/4/2000 y registrada el día 29/10/2002 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 5 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1154, en el sentido que donde dice en el texto "hija natural de SHIRLEY JACQUELINE GALEANO PRIETO" debe decir "hija natural de SHIRLEY JACQUELINE GALEANO PRIETTO", y donde dice al margen "como 2º apellido PRIETO" debe decir "como 2º apellido PRIETTO" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 29 de FEBRERO de 2012.-
SE DEJA CONTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 6651 Mar 16- Abr 12

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "MARIUÇA LUBIA -RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-113490/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de de MATRIMONIO de CÉSAR GONZÁLEZ Y LUBIA MARUCHI registrada el día 29/9/1951 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 180, en el sentido que donde figura en el texto y al margen "LUBIA MARUCHI" debe decir "LUBIA MARIUÇA" por así corresponder.
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 6631 Mar 16- Mar 29

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "VIDAL PRADO, INES AMERICA Y/ FAGUNDEZ ALANIZ, HUGO FREDDY - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 2-21426/2011, se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JUAN VIDAL PRADO, nacida el día 14/3/2009 e inscripta el día 27/3/2009 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11, de Montevideo, Acta Nº 915, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "JUAN" debe decir "ROMINA MELINA", por así corresponder, y donde dice "NACIÓ UNA CRIATURA DEL SEXO MASCULINO" debe decir "NACIÓ UNA CRIATURA DEL SEXO FEMENINO" y donde se puso que es "HIJO DE INES AMERICA VIDAL PRADO" debe decir que es "HIJA DE INES AMERICA VIDAL PRADO Y HUGO FREDDY FAGUNDEZ ALANIZ" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 6 de FEBRERO de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 5516 Mar 08- Mar 28

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "MOCHI SUAREZ ENRIQUE- RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 2-2052/2012, se hace saber que se solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE ENRIQUE MOCHI SUAREZ, nacido en la ciudad de Montevideo el día 4 de mayo de 1950 e inscripto en la ciudad de Montevideo el día 8 de mayo de 1950 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 18ª Sección del Departamento de la Capital, Acta No. 2211, en el sentido que donde dice "QUE ES HIJO LEGITIMO DE FRANCISCO MOCHI" debe decir "QUE ES HIJO LEGITIMO DE FRANCISCO MOCHI" por así corresponder, y donde dice al margen "ENRIQUE MOCHI" debe decir "ENRIQUE MOCCHI SUAREZ" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Se deja constancia que el presente trámite se realizo al amparo de lo dispuesto por la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6393 Mar 15- Mar 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CROSA JUAN, MARIA Y OTRO" -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-132/2012, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de: OLGA MIRTA JUAN QUINAZ, fallecida el 1º de enero de 2010 en el departamento de Montevideo, e inscripta el 18 de enero de 2010 ante la Oficina de Estado Civil Nr. 3 del mismo departamento, Acta Nº 107 en el sentido que donde dice "de estado VIUDA" debe decir "CASADA", por así corresponder.
Montevideo, ocho de marzo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 7284 Mar 22- Abr 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MARTINEZ CARDOZO, NOELIA Rectificación de Partida- IUE 2-1977/2012, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de ANTONELLA MIA LOPEZ CARDOZO, nacida el 26.02.2010, inscripta el 03.03.2010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, acta Nº 312, en donde dice "LOPEZ CARDOZO" debe decir "MARTINEZ CARDOZO", por así corresponder;
Montevideo, 12 de marzo del 2012 ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7553 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "SAPRIZA CARRASCO, GERARDO Y OTRO"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-5848/2012, se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de la siguiente partida: NACIMIENTO: ACTA Nº 904 de fecha 7 de Agosto de 1998 de la Oficina Nº 9 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "LASERRE" debe decir "LASSERRE", tanto en el cuerpo como en el margen de la partida, por así corresponder.-
Montevideo, trece de Marzo de dos mil doce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7445 Mar 23- Abr 12

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "AMACORIA, MARIO Y LETICIA VAZQUEZ"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-112659/2011, se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de: MATRIMONIO: ACTA Nº 285 de fecha 9 de marzo de 1989 de la oficina Nº 1 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "ANACORIA" debe decir "AMACORIA", tanto en el cuerpo como en el margen de la partida, por así corresponder.-
Montevideo, catorce de febrero de dos mil doce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 6784 Mar 19- Mar 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de ña Costa de 6to Turno, dictada en auto: "RODRIGUEZ GONZALEZ, AURELIA. RECTIFICACION DE PARTIDA.

IUE 493-28/2012", de conformidad con lo dispuesto por Decreto 134/2012 de fecha 13/02/2012 se hace saber que con fecha 09/02/2012 se presentó ante esta Sede la Sra. AURELIA RODRIGUEZ GONZALEZ a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio. En la misma luce por error la fecha y el lugar de nacimiento de la Sra. AURELIA RODRIGUEZ GONZALEZ, donde dice fecha y lugar de nacimiento "veinticinco de octubre de mil novecientos curaneta y dos en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó", debe decir: "dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó", siendo lo correcto y por así corresponder. Dicha partida fue extendida por la Oficina de Estado Civil de la 7ª Sección del Departamento de Canelones, el 24/09/1959, Acta nº 169. CIUDAD DE LA COSTA, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 7632 Mar 26- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4º. Turno de Pando, en autos "REYES GONZALEZ, ANDRES EMIR. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 176-692/2011, se solicitó la rectificación de las partidas de MATRIMONIO de: ANDRES EMIR REYES CON ROSMARY ACUÑA, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "ANDRES EMIR SILVERA" deberá decir "ANDRES EMIR REYES", donde dice hijo de "LUIS ALBERTO SILVERA", deberá decir hijo de "LUIS ALBERTO REYES" y en el margen de la misma donde dice "SILVERA ANDRES EMIR" debe decir "REYES ANDRES EMIR" por así corresponder y de nacimiento de LUCIA PAMELA, en el sentido que en donde dice: comparece "ANDRES EMIR SILVERA" debe decir "ANDRES EMIR REYES" y en el margen de la misma donde dice "SILVERA ACUÑA LUCIA PAMELA" debe decir "REYES ACUÑA LUCIA PAMELA" por así corresponder.

Pando, 6 de marzo de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 7440 Mar 23- Abr 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "ALVES PONCE, ANA MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 468-580/2011", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA ALVES PONCE, nacida el 15 de julio de 1993 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 27 de julio de 1993, ACTAS Nº 837, ya que al margen de la misma donde dice: "ALVES", debe decir: "ALVEZ", por ser lo correcto.

EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 2 de febrero de 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 7393 Mar 23- Abr 12

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "ALVES PONCE, ALICIA MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 468-583/2011", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA MARIA ALVES PONCE, nacida el 15 de julio de 1993 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo el 27 de julio de 1993, ACTAS Nº 838, ya que al margen de la misma donde dice: "ALVES" debe decir: "ALVEZ", por ser lo correcto.

EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 2 de febrero de 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 7392 Mar 23- Abr 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "ARTOLA, SYLVIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". IUE 225-17/2012 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: Sylvia ARTOLA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:

A) de MATRIMONIO entre Néstor Duilio DEMARIA y Sylvia Beatriz ARTOLA, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen "Silvia" debe decir "Sylvia por ser lo correcto. -

Rosario, 23 de Febrero de 2012.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 6922 Mar 20- Abr 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos GARCIA, Juan Eroldo Recficación de Partida de Defunción. IUE 274-897/2011 se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN EROLDO GARCIA HERRERA (acta nro. 388) de la oficina de estado civil de la 1ra. sección de Lavalleja del día 2 DE SETIEMBRE DE 2011, en el sentido que en el Segundo Nombre donde dice "HEROLDO" debió decir "EROLDO" por así corresponder.

Minas, 10 de febrero de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 6991 Mar 20- Abr 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ; MARIANA ISABEL y GARCIA LAMELA; RONAL FRANCISCO - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 501-441/2011, se hace saber que se solicitó la rectificacioón de la partida DE NACIMIENTO de FRANCISCO AGUSTIN GARCIA RODRIGUEZ, extendida el 18.02.2003, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 253, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "comparece Ronal Francisco Lamela" debe decir: "comparece Ronal Francisco Garcia" por ser lo correcto, donde dice: "que es nieto por línea paterna de Blanca Lamela, oriental" debe decir "que es nieto por línea paterna de Blanca Lamela y Luis Ramon Garcia, orientales" por ser lo correcto, y en el margen de dicha acta donde dice "LAMELA RODRIGUEZ FRANCISCO AGUSTIN" debe decir "GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO AGUSTIN" por ser lo correcto.- Tramite patrocinado por Defensoria de Oficio.- Paysandú, 17 de Febrero de 2012.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 7577 Mar 26- Abr 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Andreoli Silva; Claudia Maria y de los Santos Maldonado; Hector Elias - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-455/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas DE: 1) MATRIMONIO de Hector Elias de los Santos y Claudia Maria Andreoli, extendida el 01.12.1994, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 407, en el entido que en el margen de dicha acta donde dice "De Los Santos, Hector Elias y Andreoli, Claudia Maria" debe decir "de los Santos, Hector Elias y Andreoli, Claudia Maria" por ser lo correcto, y 2) NACIMIENTO de Aldana Valentina de los Santos Andreoli, extendida el 02.06.1995, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1055, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice "hija legítima de Hector Elias De los Santos Maldonado" debe decir "hija legítima de Hector Elias de los Santos Maldonado" por ser lo correcto, donde dice "y de Claudia Maria Andrioli Silva" debe decir " y de Claudia Maria Andreoli Silva" por ser lo correcto, y en el margen de dicha acta donde dice: "De los Santos Andrioli, Aldana Valentina" debe decir "de los Santos Andreoli, Aldana Valentina" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 15 de MARZO DE 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7795 Mar 27- Abr 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "DISSIMOZ ALVAREZ, GLADIS - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-64/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARTA GLADIS DESSIMOZ ALVAREZ, extendida el 16.01.1958 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 102, en el sentido que en el cuerpo y margen de dicha acta donde dice "Dessimoz" debe decir "Dissimoz", por ser lo correcto.- Paysandú, 8 de Marzo de 2012.- Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 7576 Mar 26- Abr 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FRANCO LEGIS; JORGE ADAD y SANSBERRO CAMPBELL; MIRIAN ESTHER - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-67/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida DE NACIMIENTO de ANTONELLA PILAR FRANCO SANSBERRO, extendida el 01.02.1996, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 219, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice "siete de abril de 1995" debe decir "siete de abril de 1994" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 15 de MARZO DE 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 7570 Mar 26- Abr 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MACEDOÑO; MARTA REYNALDA y MOREIRA TECHERA; SANTOS RAMON - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 501-561/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas DE NACIMIENTO de: 1) MARTA REYNALDA MACEDONIO, extendida el 03.11.1972, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1749, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice "hija natural de Teresa Mireya Macedoño" debe decir "hija natural de Teresa Mireya Macedonio" por ser lo correcto y en el margen de dicha acta donde dice "MACEDOÑO MARTA REYNALDA" debe decir "MACEDONIO MARTA REYNALDA" por ser lo correcto, 2) CELINA JOCELYN MOREIRA MACEDONIO, extendida el 21.01.2003, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 105, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice "Marta Reynalda Macedoño" debe decir "Marta Reynalda Macedonio" por ser lo correcto y en el margen de dicha acta donde dice "MOREIRA MACEDOÑO CELINA JOCELYN" debe decir "MOREIRA MACEDONIO CELINA JOCELYN" por ser lo correcto y, 3) TATIANA YAMIRA MOREIRA MACEDONIO, extendida el 18.02.2004, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 294, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice "Marta Reynalda Macedoño" debe decir "Marta Reynalda Macedonio" por ser lo correcto y en el margen de dicha acta donde dice "MOREIRA MACEDOÑO TATIANA YAMIRA" debe decir "MOREIRA MACEDONIO TATIANA YAMIRA" por ser lo correcto.- Tramite patrocinado por Defensoria de Oficio.- Paysandú, 01 de Marzo de 2012.- Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 6877 Mar 20- Abr 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "RUIZ GONZALEZ MARTHA GRACIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE 477-663/2010, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: MARTHA GRACIELA RUIZ GONZALEZ, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo de la partida de Nacimiento de Martha: "que es hija natural de Martha Graciela Gonzalez"; debe decir "que es hija natural de Maria Celina Gonzalez", por ser lo correcto. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 22 de Noviembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7572 Mar 26- Abr 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º turno de Chuy en autos caratulados: TORRES RODRIGUEZ OMAR.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 343-203/2011, por decreto Nº 2389/2011 del 26/10/2011; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida siguiente:
1) Partida de Nacimiento de OMAR TORRES RODRIGUEZ; de la 5ª Sección de Rocha, ciudad de Chuy; Acta Nº 174; en el sentido de que donde dice: "... del declarante y de la también compareciente doña Aidita María Rodriguez Correa, oriental..."; debe de decir: "... del declarante y de la también compareciente doña Aidita María Rodrigues Correa, Brasileña..."; y asimismo, en el margen de la partida donde dice: "Torres Rodriguez Omar"; debe de decir: "Torres Rodrigues Omar", por ser lo correcto y verdadero.
Déjase constancia, atento a lo dispuesto por Ley 18078; que el presente trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO.
Chuy, 07 de Noviembre de 2011. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7444 Mar 23- Abr 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º turno de Chuy en autos caratulados: CLAVIJO PEREIRA JUAN EDUARDO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 343-216/2011, por decreto Nº 2505/2011 del 09/11/2011; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguiente partida:
1) Partida de Nacimiento de CLAVIJO PEREYRA JUAN EDUARDO; de la 5ª Sección de Rocha, ciudad de Chuy; Acta Nº 125, del 07/09/1971; en el sentido de que donde dice: "...y de la también compareciente Neyba Pereyra, oriental..."; debe de decir; "...y de la también compareciente Neiva Pereira, Brasileña..."; de la misma forma, en el márgen de la partida donde dice: "Clavijo Pereyra Juan Eduardo"; debe de decir: "Clavijo Pereira Juan Eduardo"; por ser lo correcto y verdadero.
Déjase constancia que el trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio; por lo que según la ley 18078 la gestionánte se encuentra exonerada del pago de las publicaciones correspondientes.
Chuy, 16 de Noviembre de 2011. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7046 Mar 21- Abr 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Chuy en autos caratulados: FONTES PEDRO JULÍAN.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 448-201/2011, por decreto Nº 1770/2011 del 04/11/2011; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguiente partida:
1) Partida de Nacimiento de CORREA PEDRO JULÍAN; de la 4ª Sección de Rocha, Ciudad de Castillos, Acta Nº 228; de fecha 29/11/1974, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... comparece doña Teresa Correa..."; debe de decir: "... comparece doña Teresa Silveira Dutra..."; y donde dice: "...y por línea materna de Rosalirio Correa y María Dutra...", debe decir: "...y por línea materna de Rosalirio Correa y María Silveira..."; y asimismo en el márgen de la partida donde dice: "Correa Pedro Julían"; debe de decir: "Silvera Pedro Julian"; por ser lo correcto y verdadero.
Chuy, 08 de Noviembre de 2011. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 7448 Mar 23- Abr 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TABORDA, SUSANA MIREYA. RECTIFICACIÓN de PARTIDA", FICHA número I.U.E.: 352-1194/2011, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: SUSANA MIREYA TABORDA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de DEFUNCIÓN de: HELIOS JOSÉ CARDOZO, ACTA número 666, del OFICIAL de ESTADO CIVIL de la OFICINA Nº 3 (TRES), del DEPARTAMENTO de MONTEVIDEO, de fecha 26/06/2000.- En el sentido de que

en el texto de la misma, donde dice: "ELBIO JOSÉ CARDOZO" debe decir "HELIOS JOSÉ CARDOZO"; y donde dice "SOLTERO", debe decir: "CASADO", por así corresponder.- LITIGA al amparo de lo dispuesto por la ley Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 28 (VEINTIOCHO) de FEBRERO del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 6505 Mar 16- Mar 29

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SAMIT, Verónica y PIEGAS, Miguel Angel - RECTIFICACION de PARTIDAS y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE: 353-683/2010, se hace saber que se presentaron ante esta Sede los señores: Verónica Magela SAMIT y Miguel Angel PIEGAS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de NACIMIENTO de Angel Ariel TRINIDAD PIEGAS - Acta número 669, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del Departamento de SALTO, de fecha 16/04/2004, en el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice: "el día .... nació una criatura del sexo ..." DEBE DECIR: "el día 26 de marzo de 2004 nació una criatura de sexo masculino" y al MARGEN de la misma donde dice: "reconocido por Verónica Magela TRINIDAD", DEBE DECIR: "reconocido por Verónica Magela SAMIT TRINIDAD", por así corresponder.- 2) de NACIMIENTO de - Sheila Makarena PIEGAS TRINIDAD - Acta número 1011, del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, de fecha 24/05/2006, en el sentido de que en el TEXTO de la misma donde dice: "hija natural del .... y Verónica Magela TRINIDAD", DEBE DECIR: "hija natural del ... y de Verónica Magela SAMIT TRINIDAD" por así corresponder. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/04/55, LEY 13,209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 6 (seis) de SETIEMBRE del año 2010 DOS MIL DIEZ.- Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 7121 Mar 21- Abr 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "RODRIGUEZ ETCHEVERRY NORIS RAQUEL"- RECTIFICACION DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA" F.A. 370-637/2011 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CARLA ANALIA ELICHEIX RODRIGUEZ, en el sentido que dónde dice "ELICHEIX RODRIGUEZ CLARA ANALIA" debe decir ELICHEIX RODRIGUEZ CARLA ANALIA" por así corresponder a la realidad.- SAN JOSÉ, 27/2/2012.-
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 7233 Mar 22- Abr 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "GARRIDO DE CUADRO, Marion Elizabeth y LEAL SEVERO, Luis Ignacio- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS- I.U.E. 471-882/2011", según lo dispuesto por Auto Nº 6179/2011 de fecha 19/12/2011 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DAMIÁN DANIEL LEAL GARRIDO, nacido el 15/10/2005 en Montevideo, inscripto el 28/10/2005, Oficina 8, Acta Nº 1336, en el sentido que donde dice "hijo de Luis Ignacio Leal y de Marion Elizabeth Garrido" debe decir "hijo LEGÍTIMO de Luis Ignacio Leal y de Marion Elizabeth Garrido", por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA (I.U.E. 471-382/2011). EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 9 de febrero de 2012. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 6771 Mar 19- Mar 30

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 2º TURNO, dictada en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ SUAREZ PEREYRA, SIRIA HAYDEE. PROCESO EJECUTIVO" IUE 2-43073/2007 se hace saber que el 18 de abril de 2012 a partir de las 14:00 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y asistido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, es decir $ 105.870.- del siguiente bien inmueble: solar de terreno baldío y demás mejoras que le acceden ubicado en la octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, balneario Bello Horizonte, zona suburbana, empadronado con el Nº 261, señalado como el solar 24 de la manzana 16 en el plano de los Agrimensores Horacio Uslenghi y Joaquín A. Gorriarán de junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7146 el 12 de junio de 1952, consta de una superficie de 1087 m2. 86 dm2., que se deslindan así: 15,50 m. al Norte de frente a la calle Nº 23 de 17 m. de ancho entre la calle Diagonal B y la calle Nº 18, distando su punto más cercano, 22,83 m al comienzo de la ochava curva existente en la intersección de las calles citadas en primer y último término; 66,96 m al Este lindando con solares 25 y 2; 16,79 m al Sur limitando con los solares 7 y 8; y 73,41 m al Oeste confinando con el solar 23, todos los solares citados son del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), más el impuesto Ley 12.700 (1%) totalizando 2,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo 4º) Se desconoce con referencia al bien la situación: ocupacional, impositiva, contributiva, tributaria y fiscal. Autorizándose a descontar del precio únicamente las sumas que surjan por contribución inmobiliaria y primaria. 5º) El estudio de títulos se hizo parte con la titulación original (25%) y parte con testimonios (75%). 6º) Se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación e información registral agregadas, las que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, Zabala 1367, piso 3. Y a los efectos legales se hacen éstas 5 publicaciones. Montevideo, 15 de marzo de 2012. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.
20) $ 8710 5/p 7638 Mar 26- Mar 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno en autos PEDETTI GARDERES, EDUARDO C/ PEREZ SILVERA JULIO CESAR Y OTROS, - Demanda por Ejecución Forzada de Promesa - IUE 138-832/2003- se hace saber que el 10 de abril de 2012 a las 15 hs. en la Asociación de Rematadores, Av. Uruguay 826, por intermedio de la Rematadora María Zabaleta Mat. 4859 RUC 212352860010 asistido por la Sra. Alguacil se procederá al remate sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación o sea $ 39761.- el siguiente bien: derechos de promitente comprador del inmueble sito en el departamento de Canelones, en la 19º Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje El Pinar, padrón No. 38608 (antes m/a 27490), señalado con el Nro. 4 de la manzana E en el plano de mensura y

fraccionamiento del Agrimensor Walter Roy Harley de marzo de 1968, inscripto con el Nro. 3059 en la DGC el 26.8.1969, que se deslinda así: 15 metros de frente al Norte a la calle Diecisiete metros; 33 metros con 50 al Este con solar 5; 15 metros al sur con solar 27; 33 metros con 50 centímetros al Oeste con solar 3; todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que se rematan derechos de promitente comprador del inmueble de referencia por el saldo de precio y multa en las condiciones que surgen de autos y documentación aportada obrante en la Sede a disposición para su exhibición a los interesados. 2) El inmueble presenta mejoras y se encuentra ocupado. 3) Que el bien posee deudas por Contribución Inmobiliaria, y no existe deuda de Impuesto a Primaria por ser el valor catastral inferior al mínimo no imponible. 4) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada. 5) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra de la Sra. Rematadora y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 6) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos a la Rematadora, o sea el 1,22%. 7) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria) que se adeudaren a la fecha del remate. A los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, 19 de marzo de 2012. Escribana Teresita Deambrosi, Actuaria.

Última Publicación

20) $ 4020 3/p 7471 Mar 23- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Unica Instancia del Trabajo de 4to. Turno, dictada en autos "PAVON PEREYRA, Nilda c/ CATERHOME S.A. y Otros - Licencia, Salario, Sal. Vacacional, Daños y Perjuicio, Otros" IU.E. 2-22265/2011, se hace saber al público que el próximo 17 de abril de 2012 a las 14 Hs. horas en el local de Democracia 1767, por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.C. 08.007447.0017, y presidido por la Sra. Alguacil se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1) Envasadora al Vacio ROSCHER c/ mesa de a/i. $ 6.000. 2) Batidora G. PANIZ de 6 velocidades. $ 8.000.- 3) Sobadora para masa de pasta G. Paniz. $ 8.000. 4) Horno eléctrico de a/i XF090. $ 4.000; 5) Procesadora "SKY SAM". $ 1.000. 6) Mesa acero inoxidable. $ 1.200. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada la misma al contado y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador, impuestos y gastos que por ley le correspondan, es decir el 12.2% sobre el precio martillado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador 2% más IVA y el 2% a la DGI si correspondiere. 4) El remate en pública subasta de estos bienes muebles se efectuará en el estado en que se encuentran y según documentación emergente infolios.- 5) Las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, calle 25 de mayo No. 523.- Montevideo, 21 de marzo de 2012.- ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 2010 2/p 7636 Mar 26- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

GUSTAVO IOCCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA C/ GONZALEZ CASAL CAMILO - JUICIO EJECUTIVO - Ficha: 35-280/2001", se hace saber que el próximo 17 de ABRIL a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº. 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $ 89.026 (2/3 partes de su tasación), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal. Local 001, que forma parte del edificio construido sobre un solar de terreno sito en la 8ª sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, , empadronado con el Nº 16.212 que según plano de mensura y modificación de fraccionamiento horizontal levantado en noviembre de 1993, por el Agrim. Walter Muinelo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15/12/1993 con el Nº 23.592, consta de una superficie de 200 mts. 12 dmts., con 24 mts. 89 cmts. de frente al N a la calle Antonio Machado y 8 mts 4 cmts. al E frente a la calle Burgues también por ser esquina. El local 001 está empadronado con el Nº 116.212/001 y según el citado plano se ubica: parte en planta subsuelo y parte en planta baja. En planta subsuelo: a cota vertical de menos 2 mts. con 25 cmts., a 2 mts 55 cmts consta de una superficie de 25 mts. con 40 dmts. En planta Baja: a cota verticales de más 17 mts a más 41 cmts., consta de una superficie de 55 mts. con 88 dmts. por lo que la superficie total de la unidad es de 81 mts. 28 dmts. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones ante el BPS y la IMM. 5º) Que se desconoce la existencia de deudas por Contribución Inmobiliaria y Tributos domiciliarios, saneamiento, adicional mercantil. 6º) Que parte de la titulación fue estudiada en fotocopia simple. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de marzo de 2012. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 8040 5/p 7450 Mar 23- Mar 29

DÉCIMO TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/ ENCOL S.R.L. Y OTROS- Ejecución Hipotecaria" Ficha 21-116/1998, se hace saber que el día 18 de abril del corriente a las 15 horas en el local de la A.N.R.C.I., calle Uruguay Nº 826, se procederá por intermedio del martillero PABLO JORGE ORIBE, matrícula Nº 4563, RUC 212220320019, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien: I) PADRÓN 88.804/003- Unidad local 003, del edificio que se dirá, bienes individuales con sus anexos y los derechos que conforme a las disposiciones de la ley 10.751, ley 14.261 y las especiales del Reglamento de Copropiedad, le corresponden sobre el terreno y demás bienes comunes del edificio de Propiedad Horizontal construido en un solar de terreno sito en la 16º Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón matriz 88.804, el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Enrique Alvarez de setiembre de 1991, cotejado por la División de Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 18/11/91, inscripto en la misma Dirección con el Nº 20.344 (Carpeta Catastral 6.324) el 20/11/91, tiene una superficie de 40.423 m 22 dm que se integra por tres fracciones A, B y C las dos últimas libradas al uso público que se deslindan así: Fracción A- Área 32.214 m 33 dm (área libre) y se deslinda así: 361 m 37 al SO con fracción C por medio con calle Felisberto Hernández; 103 m 94 al N con fracción C por medio con Bulevar Aparicio Saravia; 239 m 56 y 121 m 86 al E con padrones 88805, 88806, 88807, 88808, 88809, 88810, 88811 y 88814; 62 m 95 y 18 m 41 al SE con fracción B por medio con Rambla Costanera del Arroyo La Chacarita. Fracción B- Área 4.551 m 12 dm (a expropiar para saneamiento del Arroyo La Chacarita), que se deslinda así: al NE 71 m 54 y 18 m 41 con fracción A, al E 72 m 10 con continuación Rambla Costanera Arroyo La Chacarita; al S el Arroyo de la Chacarita y al O 45 m 54 de frente a la calle Felisberto Hernández y FRACCIÓN C- Área 3.657 m 77 dm (afectada por ensanches de calles) que se deslinda así: al O 370 m 46 al eje de la calle Felisberto Hernández; 112 m 80 al N con Bulevar Aparicio Saravia; al E 5 m 20 de frente al referido Bulevar; 103 m 94 al S con fracción A; 361 m 37 al E con fracción A y al S 8 m 59 a Rambla Costanera del Arroyo La Chacarita, fracción B. La unidad local 003 padrón individual 88.804/003, la cual según el plano mencionado se ubica en Planta Baja y Entrepiso, a 0 m 00 y + 3 m, tiene una superficie total de 352 m 15 dm (321 m 23 en PB y 30 m 92 en Entrepiso) y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes: Retiro I, Terreno J y Acceso AEP I.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 3.66%., los gastos y honorarios de escrituración y lo que la ley ponga a su cargo. IV) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.22%. V) Que se desconoce con referencia al bien: la situación ocupacional, la situación impositiva,



contributiva, tributaria, fiscal y por eventuales deudas de gastos comunes, autorizándose a descontar del y precio únicamente las sumas que surjan por Contribución Inmobiliaria y Primaria. VI) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregada y de la información registral adjunta. VII) Que con respecto al padrón matriz, de la información registral aportada, surge la inscripción Nº 207 de Designación para expropiar la que se encuentra vigente. Designante: Intendencia Municipal de Montevideo. VIII) Que toda la documentación proporcionada como titulación se encuentra a disposición de los interesados, depositada en la Caja de Seguridad de la Sede en la Carpeta Nº 2690 en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309, 3º Piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 16 de marzo del 2012.- Esc. CLAUDIA ANTONINI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 13065 5/p 7639 Mar 26- Mar 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno en autos "República Afisa y otro c/ Ing. Juan Félix Castillo (h) S.A. y Juan Félix Castillo.- Juicio Ejecutivo". Ficha 31-595/1982, se hace saber que el próximo 10 de mayo a las 14 horas en Uruguay 826 (A.N.R.T.C.I.), se procederá por intermedio del martillero Elbio Araújo, mat. 1874, RUC 210338700013 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate con la base de $ 143.087, de la cuarta parte indivisa del siguiente bien inmueble: solar con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Montevideo, zona urbana de este departamento, empadronado con el numero 23.083, el que según plano del Ing. Agrimensor Ricardo Martínez Morales de mayo de 2010 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 43079 el 18 de mayo de 2010, tiene un área de 261 m2 15 dm2 y se deslinda así: al SE recta de 8 mts. 55 cms. de frente a la calle Edil Hugo Prato entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier puertas Nros. 2159 y 2163, distando su extremo más próximo 23 mts. 1 cm. de la esquina con la primera de las nombradas; al SO recta de 30 mts. 39 cms. lindando con los padrones Nros. 23082 y 23079; al NO recta de 8 mts. 63 cms. lindando con el padrón 23.078 y al NE recta de 30 mts. 43 cms. lindando con el padrón 23.084.- Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. 2º) Que será de su cargo la comisión de compra del rematador e IVA del 3,66% así como los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo.- 3º) Que será de cargo del vendedor la comisión de venta del rematador e IVA del 1,22%.- 4º) Que se saca a remate en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y del expediente.- 5º) Que se desconoce la situación contributiva con el BPS por construcciones.- 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 1º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 16 de marzo de 2012. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

20) $ 7035 5/p 7358 Mar 22- Mar 28

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16to. Turno, en autos ROSSI PENSSOTI, LUIS ORLANDO con BALLABIO MIER HECTOR Y OTROS - Juicio Ejecutivo - Ficha 33-151/1996, se hace saber que el próximo 27 de abril de 2012, hora 14 y en el salón de la ANRTCI sito en la Avda. Uruguay 826, el Martillero EDUARDO JAUREGUIBERRY, Matrícula 326 RUT 210366750011, asistido del Oficial Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, con la base de U$S 90.000 lo derechos de promitente comprador del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las edificaciones en él construídas y demás mejoras que le acceden sito en la 1era. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, empadronado con el Nro. 4.640 y según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de noviembre de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nro. 896 de 7 de enero de 1956, consta de una superficie de 1.000 mc. que se deslindan así: 27 mts. 50 cms. de frente a calle de 17 mts. Al Oeste; 32 mts. 4 milímetros lindando con el padrón 2940 al Este; 47 mts. 533 milímetros lindando con fracción 4B del mismo plano. Al fondo de referencia le corresponde la fracción 4A del plano referido. SE PREVIENE: 1ero.) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo 2do) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión de compra del Rematador, incluidos los impuestos o sea un 4.66% sobre el precio subastado. 3ero.) Serán de cargo del expediente la comisión de venta del Martillero e impuestos, o sea 1.22% del precio del remate. 4to. Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del propio expediente. 5to.) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuestos de Educación Primaria, los cuales se podrán descontar exclusivamente a la fecha del remate. 6to.) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS, ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 7mo.) Que el estudio se ha hecho en base a la obtención de los certificados registrales y a los testimonios de las respectivas matrices. 8vo.) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Pasaje de los Derechos Humanos 1309. Piso 1ero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de marzo de 2012. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 7370 5/p 7887 Mar 27- Abr 09

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRERA HERNANDEZ EDGAR C/ MARESCA CARLOS Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha: 2-41009/2004", se hace saber que el próximo 12 de Abril a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº. 1716 , RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) sitos en la 1ª sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, localidad Punta del Este: a) unidad 712 de propiedad horizontal (ley 10.751, decretero reglamentario, concordantes y modificativas) del Edificio "Isla de Gorriti", block B, padrón individual 2.727/712, que según plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez de diciembre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado con el Nº 5300 el 10/6/1969, se ubica en el 7º piso a cota vertical más 21 mts. 85 cmts., superficie 79 mts. 20 dmts.; de la terraza 712 A: 5 mts. 25 dmts. de las terrazas 712 B: 12 mts. 63 dmts., superficie total: 97 mts. 8 dmts. y b) unidad garaje 047 de propiedad horizontal del Edificio "Isla de Gorriti", Block A, padrón individual 2.727/047 que según plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez de marzo de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado con el Nº 2.982 el 4/10/1982, se ubica en planta baja a cota vertical más 1 mts. 20 cmts. y tiene un área de 11 mts. 92 dmts. El terreno sobre el cual se construyó el edificio al que pertenecen las unidades descriptas, está situado en la manzana catastral 546 del Barrio Cantegril de Punta del Este, padrón matriz 2.727 que según el referido plano, consta de una superficie de 3.834 mts., 1.395 cmts. y se deslinda así: al SE 2 tramos de 56 mts. 74 ml y 15 mts. 467 ml de frente a la calle La Plata; 72 mts. 215 ml al SO de frente a la carretera Costanera (Las Delicias) Punta del Este. II) fracción de campo, sito en la 9ª sección judicial del Departamento de Montevideo, zona rural, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronada con el Nº 189.890, antes en m/á Nº 43.588, que según plano del Agrim. Rubens A. Quintana, de julio de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27.464 el 11/8/53, se señala con el Nº 15, consta de una superficie de 3 Hás. 6.230 mts y se deslinda: 114 mts 57 cmts. al NO de frente a Servidumbre de Paso designada con el Nº 2 de 20 mts. de ancho (hoy camino Peixotto Nº 2222); 328 mts. 68 cmts al SO lindando con fracción 16; 29 mts. 45 cmts. SE en recta y línea del cauce del arroyo San Gabriel que lo separa del inmueble de la sucesión José Peyrano (padrón 43.598) y 298 mts. 72 cmts al NE con fracción 14. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes y la existencia de arrendamientos. 5º) Que se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha de remate. 6º) Que se desconoce la existencia de deudas frente al BPS por construcciones. 7º) Que la existencia de deudas por gastos comunes por el padrón 2.727/712 por $ 8.068, liquidada al 24/9/2011 y la existencia de deudas ante la I. de Maldonado por el padrón 2.727/047 por $ 111.284 y por el padrón 2727/047 por $ 7.407,

ambas sumas liquidadas al 12/8/2011. 8º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de marzo de 2012.- Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 12730 5/p 7489 Mar 23- Mar 29

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BCO. CENTRAL- BCO. DE CREDITO FRPB C/ TRANSPORTE CHESSA Y CAPOANO LTDA. - EJ. HIP- Ficha: 36-14/2001", se hace saber que el próximo 19 de abril a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº. 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal Nº 101, que forma parte del Edificio construido en el terreno situado en la 16ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 142.073, que según plano de mensura y división del Ing. Agrim. Ernesto Spinak de enero de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2/04/1976 con el Nº 80.263, consta de una superficie de 639 mts. 18 dmts., con 12 mts. 12 cmts. al SO de frente a la calle Gerónimo Piccioli estando su puerta señalada con el Nº 3078, distando su extremo 33 mts. 13 cmts. de la esquina con Manuel Calleros. La unidad 101, empadronada individualmente con el Nº 142.073/101 de acuerdo al plano citado se ubica en primer piso a cota vertical más 3 mts. 33 cmts., y tiene una superficie de 40 mts. 96 dmts., correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza B1. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4º) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento y Primaria. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, así como si existen deudas por construcciones (BPS/ IMM), y la existencia de gastos comunes. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de marzo de 2012. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7035 5/p 7488 Mar 23- Mar 29

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: Complejo habitacional de Vivienda de Edificio A y B, Padrón 9174, Manzana Nº 169 c/a. Presuntos y únicos y universales herederos de Ceriani, Juan Pablo y Yarza. Ma. Ofelia y sus hijos Juan Pablo Ceriani Yarza y otros. Proceso de Ejecución IUE 210-95/2006, se hace saber que el día 18 de Abril del 2012 a las 15 horas en puertas de este Juzgado, calle Aparicio Saravia Nº 572 de la Ciudad de Melo, se rematara por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC 030011180015, con la base de las 2/3 partes de su tasación, en moneda nacional el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal ubicado en el Padrón Nº 9174, unidad A 101 del Primer Piso, frente a calle Juan Darío Silva Nº 257, el que según plano del Agrimensor Nelson Jeep, inscripto en la Dirección General de Catastro de Cerro Largo el 15 de Mayo de 1967 con el Nº 770, consta de una superficie de 63 metros 66 centímetros.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e IVA del Rematador (3.66%), así como los gastos de escrituración, honorarios y certificados. 2) Con cargo del expediente será la comisión e IVA (1.22%), el 1% Impuesto Municipal, Permiso Municipal y los gastos ocasionados en dicho remate (edictos, cartel, propaganda y volantes). 3) Que existe deuda por concepto de Impuesto de educación Primaria por un monto de $ 3.820.oo, incluido el año 2011. 4) Existe actualmente por concepto de contribución Inmobiliaria una deuda congelada decreto 13/2012, por la suma de $ 127.401.48. De pagarse la Contribución Inmobiliaria sin atrasos hasta el año 2014 inclusive de acuerdo a convenio 110013482, esta deuda se cancela. 5) Existe contrato de arrendamiento sobre el inmueble con plazo aun vigente. 6) El inmueble se remata en las condiciones que resulten de la documentación agregada a estos autos, de los informes de títulos y de lo que surja de la diversa información registral. Melo, Febrero 9 del 2012.- Dra. Diovanet Olivera. Juez de Paz Departamental Cerro Largo de Primer Turno.

20) $ 6365 5/p 7410 Mar 23- Mar 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez letrado de primera instancia de Cerro Largo de quinto turno; dictados en autos Intendencia Municipal de Cerro Largo. Contra c/a Schulz Theis o Schultz Theis, Claudio Alberto- "Ejecución de sentencia" ficha 468-151/2011. Se hace saber que el día 18 de Abril de 2012 a las 15:00 hs, en puerta de juzgado Justino Muniz 632, melo Cerro Largo el rematador Manuel Degaulle Martínez (mat. 1093, r.u.t 030032000016) procederá a la venta en remate publico sobre la base de la suma de $ 1:110.707,333 que resulta ser las 2/3 partes de la tasación total del bien ($ 1:666.061) (un millón seiscientos sesenta y seis mil sesenta y un peso uruguayos). Del siguiente inmueble rural y sus mejora. Fracción de campo ubicado en la doce sección judicial y catastral de cerro largo, padrón 5110, superficie 285 hectáreas, 4800 metros. Se previene: A) "Que el bien inmueble se rematara en el estado jurídico y material en que se encuentra, se deberá estar a lo que surge de autos y a lo que surja de la diversa información registral de ultima hora, que los títulos de propiedad se encuentran depositados a la oficina actuaría y los certificados regístrales e informes de la Oficina Actuaría se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados." B) El bien tiene un arrendamiento inscripto por tres años a partir del 13/04/10. C) Al momento de serle aceptada la oferta el mejor postor deberá consignar 30% de la oferta mas comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. D) existe deuda de contribución inmobiliaria por $ 425.838.86 (cuatrocientos veinte cinco mil ochocientos treinta y ocho con ochenta y seis) al 12/03/12. E) se desconoce la existencia de otro tipo de deudas por ejemplo por construcciones o cualquier otro tributo. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

20) $ 5360 5/p 7467 Mar 23- Mar 29

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

-EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Rosario en autos: "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c/ ESTRUCH WILSON, Eddie Américo.- JUICIO EJECUTIVO.- Ficha: I.U.E.: 229-88/2008, se hace saber que el viernes 13 de ABRIL de 2012, a la hora 14:00, en el local sito en calle Sarandí y Ruperto Borrás de esta ciudad, el Rematador Aníbal Banchero, asistido de la Alguacil, rematará en subasta pública, con la base de las 2/3 partes del valor de tasación y al mejor postor (la tasación presentada asciende a U$S 33.000,oo) el siguiente bien: -Camión marca Mercedes Benz, año 1995, empadronado en el dpto. de Colonia con el Nro. 6981, Matrícula LD 1058, a gas oil.- SE PREVIENE:- 1- La subasta se efectuará en dólares estadounidenses.- 2- El mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión e impuesto a cargo del comprador.- 3 La comisión e impuesto del vendedor serán de cargo del expediente.- 4- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- 5- A los efectos legales, se expiden 3 publicaciones.-
Rosario, 21 de marzo de 2012.- Dr. Heber W. Peña, Juez de Paz Dptal. de Rosario.

20) $ 2010 3/p 7690 Mar 26- Mar 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO:- Por resolución del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú dictada en autos: "BANCO BANDES URUGUAY S.A. c/ LAURIA DABALE, Zulima.- Juicio Ejecutivo con Garantía Hipotecaria".- (IUE

308-330/2007, se hace saber que el día 12 de Abril de 2012 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado (Z. de San Martín No. 942 - 1er. Piso), el Martillero ELBIO M. FERNÁNDEZ, Matrícula No. 613, RUt No. 120003800017, asistido de la Sra. Alguacil procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 1era. Sección Judicial y localidad catastral Paysandú, empadronado con el Nº 2.538, se ubica en la Manzana 363 de esta ciudad y tiene una superficie de 406 m.c. c.m., con 10 mts. 15 cms. de frente al Norte a la calle Gral. Leandro Gomez.- Se previene:- 1)- Que el remate se realiza en dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar el 30% de su oferta así como el 3,66% de comisión e impuestos en el acto del remate y el saldo dentro de 60 días de ejecutoriado el decreto aprobatorio del remate; 2)- Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escrituración que la ley le asigna; 3)- Que se desconoce el estado ocupacional del bien, la regularidad de las construcciones y las deudas por tributos que pudieran existin.- 3)- Que la titulación se encuentra en esta sede a disposición de los interesados para su estudio.- Paysandú, 15 de Marzo de 2012.- Esc, VALERIA BELTRAMELLI - Actuaria Adjunta".

20) $ 4690 5/p 7391 Mar 22- Mar 28

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección de Rocha Dr. Juan B. Ciganda dictada en autos: "NUEVO BANCO COMERCIAL C/ CORONEL PASCAL, Juan Ángel y otros =JUICIO EJECUTIVO= IUE 348/63/2011, se hace saber que el próximo 13 de Abril de 2012 a las 15 horas, en la puerta de éste Juzgado ubicado en calle Pedro E. Ferrer No. 1299, por intermedio del martillero Rodrigo Méndez Altez asistido del Alguacil ad-hoc, se procederá al remate público sin base y al mejor postor, en nombre del Nuevo Banco Comercial, en moneda nacional de camioneta marca Ranault modelo Trafic T 313 año 1997, furgón, gas-oíl, matricula CCB-2381, padrón 03-6216. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, en moneda nacional los 2/3 de su oferta al bajar el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de titulación, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e impuestos 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos 4) Que se remata en las condiciones que srgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregados. 5) Que los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 4ta. Sección de Rocha 6) Cinco publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Castillos 7 de marzo de 2012. Dr. JUAN B. CIGANDA, JUEZ DE PAZ

Primera Publicación

20) $ 4355 5/p 7734 Mar 27- Abr 09

Sociedades de Responsabilidad Limitada

ESTUDIO JURIDICO Y NOTARIAL POGGIO Y RODRIGUEZ LTDA.
Rescisión Parcial y Modificación de Contrato Social

Contrato: 2/10/2010
Inscripción: Nº 16.176 el 9/11/2010
Socio Saliente: SANDRA RODRIGUEZ ANTUNEZ
Administración: Silvana Mariela Poggio Salvini.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 8017 Mar 27- Mar 27

ADMISI S.R.L.

Contrato: 21/03/2012
Inscripción Nro.: 4211 el 26/03/2012
Socios: Eduardo RUGGIERO (4.999 cuotas), Paolo FERRI (1 cuotas)
Capital: $ 5.000
Objeto: a) Servicios Contables; b) Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, respetando las prohibiciones jurídicas que se encuentran en vigencia; c) Importaciones, exportaciones, representaciones. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Colonia
Administración: Eduardo RUGGIERO.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 7980 Mar 27- Mar 27

IMPOPETS S.R.L.
Cesión de Cuotas - Modificación

Contrato: 31/01/2012.
Inscripción: Nº 2163 (14/02/2012).
Cedente: Pablo Javier ACOSTA SARASOLA (totalidad).
Cesionarios: Román Francisco PIRIZ CARBONE (40 cuotas) y Aída Teresita CARBONE (10 cuotas).
Modificación: Administración: Román Francisco Piriz Carbone.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 7899 Mar 27- Mar 27

BERAZATEGUI Y MENDEZ S.R.L. Gira en plaza con el nombre BERAZATEGUI Y MENDEZ NEGOCIOS INMOBILIARIOS

Contrato: 5/01/2012
Inscripción: 20/01/2012 Nº 856
Socios: SERGIO MARTIN MENDEZ ARMENDARIZ 25 CUOTAS
MARIA VIRGINIA BONILLA GARCIA 25 CUOTAS
AGUSTIN BERAZATEGUI GARCIA 25 CUOTAS
LILIAN JACINTA GARCIA SOSA 25 CUOTAS
Capital: $ 40.000.-
Valor de la cuota $ 400
Objeto: La actividad inmobiliaria administración propiedades, Compra, Venta, todo lo relativo a la actividad de Corredor, Rematador Público, afines y anexos
Plazo: 30 AÑOS
Administración: Indistintamente cualquier socio
Domicilio: MALDONADO.

Única Publicación

22) $ 2290 1/p 7888 Mar 27- Mar 27

GONDOMARE S.R.L.

Fecha: 04/07/2007
Inscripción: Nº 16399/07
Socios: Natalia Gómez Lombardo y Mónica Alonso Cejas
Objeto: compra, venta y distribución de productos y mercaderías en gral., Importación y exportación, prestación de servicios.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: ambas socias indistintamente
Capital: $ 40.000.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 7880 Mar 27- Mar 27

BALIFER S.R.L.
(antes BALIFER S.A.)

Fecha: 23/02/2012
Inscripción: 2617/2012
Socios: Horacio Fernández Ameglio (180 cuotas); María José del Corazón de Jesús Fernández Ameglio (180 cuotas); Daniel del Corazón de Jesús Fernández Ameglio (180 cuotas)
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrios. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. E) Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
Plazo: 30 años a contar desde la fecha de este contrato
Capital: $U 540.000
Administración: Horacio Fernández Ameglio
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 4122 1/p 7841 Mar 27- Mar 27

EL GARZÓN S.R.L.

Contrato: 17/02/2012

Inscripción: 2587 24/02/2012
Socios: Elizabeth Tracy Orr Maconochie (98 cuotas)
Marcela Abal Acosta (2 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 15 años
Administración: Elizabeth Tracy Orr Maconochie
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de la comercialización de productos textiles, pudiendo la sociedad importar y exportar en todas sus formas por cuenta propia o de terceros toda clase de mercaderías, bienes y servicios, aceptar u otorgar representaciones, comisiones, ser concesionarios o agentes de fabricantes, productores o comerciantes; comprar, vender, diseñar, manufacturar, producir, asesorar, y representar en todas sus formas mercaderías, obras y servicios en el ramo textil; realizar todo tipo de ventas y servicios en general que tengan conexión directa o indirecta con el giro comercial que desempeñará la sociedad. En definitiva podrá realizar todo acto de lícito comercio que directa o indirectamente se relacione con dicho objeto.

Única Publicación

22) $ 3664 1/p 7828 Mar 27- Mar 27

ESTRIBOS S.R.L.

Fecha: 22/12/2011
Inscripción: 832/2012.
Socios: GUSTAVO CAMBON LAVECCHIA (60 cuotas), NADIA SOLEDAD, AZAMBUYA de AVILA (60 cuotas).
Objeto: VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y ATENCIÓN CLÍNICA VETERINARIA.
Capital: $ 240.000
Plazo: 30 años
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 7818 Mar 27- Mar 27

"JORGE LEGUIZA S.R.L"
Cesión de Cuotas

Contrato: 26/12/2011
Inscripción: Nº 2446/2012
Cedentes: Silvia Noemí SUHR MARTINEZ
Cesionarios: Antonio Modesto LEGUIZA TONELLI (5 cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 7773 Mar 27- Mar 27

ALPES EMPRENDIMIENTOS SRL-MODIFICACIÓN

Cedentes: Carlos Kofman (13); Ana María Bernardez (2); Pedro Escudero (28); Diego Escudero (2); Fredy Cameo (13); Mónica Segre (2)
Cesionarios: Ernesto Ameztoy (35); Madesta Holding INC (35)
Aumento de capital a $ 417.900 210 cuotas de $ 1990
Socios Administradores: Carlos Kofman; Pedro Escudero, Fredy Cameo, Ernesto Ameztoy y David Stilerman
Modificación clausulas 5, 7, aportes extraordinarios y lugar de asamblea
Contrato: 14/10/2011
Inscripción: 17307/2011.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 7743 Mar 27- Mar 27

PALMIVIAJES SRL
Cesión de Cuotas

Contrato: 09/03/2012.
Inscripción: Registro Comercio, Nº 3377/2012.-
Cedentes: Silvia Maria PERINI BIANCHI y Alfonsina PERINI FERRANDO.- (Respectivamente 90 y 10 cuotas)
Cesionarios: Roberto Jose PERINI BIANCHI y Elsa Nelida SEQUEIRA MALLADA. (respectivamente 90 y 10 cuotas).-
ADMINISTRADOR. Exclusivamente: Roberto Jose PERINI BIANCHI.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 7741 Mar 27- Mar 27

2 TRAFUL S.R.L.

Socios: Clara Olivera y Leonardo Olivera
Domicilio: 25 de Agosto 1192, Lascano
RUT: 150262200018
Objeto: explotación agropecuaria
Adm y Rep: los dos socios en forma indistinta, salvo para la disposición y afectación de bienes sociales que se requiere la firma conjunta.-
Plazo: 10 años
Inscripción en el Reg. Nac. de Comercio: No. 291 de 9/1/12.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 7733 Mar 27- Mar 27

AC- LOS CRIOLLOS SRL
Cesión de Cuotas

Contrato: 3/3/2012
Inscripción: 3940 de fecha 21/3/2012
Cedente: Robert Alejandro BENTANCOR CORREA (50 cuotas)
Cesionario: Maria Jimena PEREZ VIAZZI (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 7730 Mar 27- Mar 27

"CUISINE INTERNATIONAL SRL"

PARTICION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2008
RUT 212211010010
OTORGANTES: MARTA LOPEZ y CARLOS REVELLO
ADJUDICATARIA: MARTA LOPEZ
CUOTAS ADJUDICADAS: 400
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas- Sección Comercio No. 20579 año 2008.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 7729 Mar 27- Mar 27

"CUISINE INTERNATIONAL SRL"

CESION DE CUOTAS SOCIALES de fecha 23 de octubre de 2008
RUT 212211010010
CEDENTE: MARTA LOPEZ
CESIONARIO: MAURO REVELLO
CUOTAS CEDIDAS: 50
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas- Sección Comercio No. 17830 año 2010.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 7728 Mar 27- Mar 27

Venta de Comercios

LEY 2904. Rosmari Gisel MENDEZ ROCHA y Wilson Pascual FONSECA FARINA prometieron vender a María Nelia RIVERO SILVEIRA la "Farmacia Rumbo al 2000" sita en Bergalli 445 Maldonado. Acreedores allí.

25) $ 2360 20/p 7061 Mar 21- Abr 25

LEY 2904. María Nelia RIVERO SILVEIRA cedió promesa a Carlos Fabián CORDERO de la "Farmacia Rumbo al 2000" sita en Bergalli 445 Maldonado. Acreedores allí.

25) $ 2360 20/p 7059 Mar 21- Abr 25

Ley 2.904. LILIA de SOUZA prometió vender a LETICIA CALBELO, salón "AQUITOY", Av. Centenario 3092. Acreedores Cno. Carrasco 4487bis.

25) $ 1180 20/p 6861 Mar 19- Abr 20

Ley 26/9/1904.-
"RODAN SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A" "Farmacia PUNTA GORDA" sita en la Avenida General José María Paz No. 1447, Montevideo.
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2360 20/p 6706 Mar 16- Abr 19

Ley 2904. Rodolfo y Nelson Bravi S.A. RUT 010009550019, promete vender a Gryzor S.A. RUT 216022060013 establecimiento: Rodolfo y Nelson Bravi S.A Avda. Artigas 1090, Bella Unión, Artigas. Acreedores: Avda. Artigas, Bella Unión, Artigas.

25) $ 2360 20/p 5517 Mar 08- Abr 11

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LIMA ARELLANO, VANESA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-116267/2011, se cita, llama y emplaza a JOSE ALBERTO FAGIAN MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Amparado en la ley nº 18078.-
Montevideo, 10 de febrero de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7594 Mar 26- Abr 13

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CEDRES ALPUIN, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Fa: 2-112601/2011, se cita, llama y emplaza a Sr. FERNANDO GABRIEL RODRÍGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado por Ley 18.078.-
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7146 Mar 21- Abr 10

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BORDAZAR, VALERIA CRISTAL Y OTROS. TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION." Fa: 2-22236/2011, se cita, llama y emplaza a DIEGO MARCOS MARTELO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado en la ley Nº 18.078.-
Montevideo, 1 de febrero de 2012.- Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7139 Mar 21- Abr 10

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados VARELA RABOSTO ADA C/ ALVES DA SILVA JOSE ANTONIO- AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA 2-112467/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nº 334/2012 de fecha 16/02/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JOSE ANTONIO ALVES DA SILVA BRAGA a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 7586 Mar 23- Abr 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVO SILVIA RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-114971/2011, se cita y emplaza a VERONICA VANESA COLLA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LAY 18,078
Montevideo, PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 7008 Mar 20- Abr 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17ª Turno, en los autos caratulados: "FLEITAS, OLGA C/ SAN MARTÍN, CÉSAR- PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-116146/2011, se cita, llama y emplaza a César San Martín, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones (Arts. 89 y 127 CGP)...
Amparo en la Ley 18.078
Montevideo, primero de febrero de dos mil doce- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 7437 Mar 23- Abr 12

DECIMONOVENO TURNO

CERTIFICADO DE EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "DE PIZZOL ZILAVI, ANALIA RAQUEL y otro c/ LOPEZ TELIS ó TELIZ, NATALIA y otro, SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO ó ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-121049/2011 se notifica y emplaza a los Sres. NATALIA GABRIELA LOPEZ TELIS ó TELIZ y JEAN PAUL MOREL BELEDO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Montevideo, siete de marzo de dos mil doce. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) $ 4440 10/p 7255 Mar 22- Abr 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr.. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "ARAUJO GUIMARAENS, ESTEFANI ISABEL C/ BENGOCHEA, ROBERTO- Tenencia" IUE 2-118743/2011; se notifica al Sr. Roberto Bengochea de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 17078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 14 de febrero 2012 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7199 Mar 21- Abr 10

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "UMERES LEGUIZAMO, GUISELA C/ ROCHA CARRERA, WILMAR"- AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-114391/2011 se emplaza a WILMAR ARTURO ROCHA CARRERA a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PREVISTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, ocho de febrero de dos mil doce.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7522 Mar 23- Abr 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 25 Turno, en autos caratulados "MÉNDEZ, RODOLOFO Y OTRO C/ CARDOZO, FANY Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-122611/2011, se emplaza a los Señores FANY CARDOZO PINTOS Y JHOAN PAUL GONZALEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que las mismas se encuentran exentas de gastos conforme al articulo 133.1 de la Ley 18.590.-
Montevideo, dieciséis de marzo de dos mil doce.- Dra. Dahiana Padilla Alzuri, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 7023 Mar 20- Abr 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia se Atlántida Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos "LACUESTA GUSTAVO Y AZAR MARIA C/ DE SOSA DE LOS SANTOS SANDRA Y OTROS. SEPARACION DEFINITIVA DE FAMILIA DE ORIGEN" I.U.E. 485-223/2011, se hace saber que por providencia Nº 4689/2011 de fecha 01 de diciembre de dos mil once se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término legal a los integrantes hasta el tercer grado de consanguinidad de la familia natural de MARTIN BRUNO FERNANDEZ DE SOSA., Atlántida 13 de febrero de dos mil doce.-
Se deja constancia de que se encuentra exonerado del pago de las publicaciones de Edictos en Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 133.1 de la ley 18.590.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 7649 Mar 26- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SILVERA, IRIS BRENDA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA" ficha IUE 440-569/2011; se cita, llama y emplaza a la Sra. CARLA MARCELA JAUREY SILVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.

Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras 27 de Octubre de 2011. Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7664 Mar 26- Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ROMERO GARRIDO, MARIA JOSE C/ MORALES MACHADO, MARIA -TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", Ficha 175-441/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA MORALES MACHADO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 23 de Diciembre de 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 6772 Mar 19- Mar 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "MASSIMINO, JUAN ANDRES C/ CARDOZO, MONICA ANDREA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FA. 505-194/2011", se cita, llama, y emplaza a la SRA. MONICA ANDREA CARDOZO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San Carlos, once de noviembre de dos mil once. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3700 10/p 7068 Mar 21- Abr 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CASCO, RICHARD ANIBAL C/ IZQUIERDO, SULY BEATRIZ Y MEDINA, MARIA CRISTINA -TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-182/2011, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. SULLY o ZULY o SULY BEATRIZ IZQUIERDO bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 5 de marzo de 2012.- Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 7569 Mar 26- Abr 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA al SR. ESTEBAN MATSKEEFF, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "VERA MALSEÑIDO, ANA MARIA.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACION JUDICIAL DE TENENCIA.-" I.U.E. 445-261/2011, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Este trámite cuenta con el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Young, 15 de febrero de 2012. Esc. Jesús BICCA MENDOZA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 6615 Mar 16- Mar 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "BARRIOS MARY CAROLINA.- RATIFICACION DE TENENCIA"; Ficha Nº 448-162/2011; se hace saber que por Decreto Nº 96/2012, de fecha 08 de Febrero de 2012; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a RUBEN ALEXIS TEJO; a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.- Asunto patrocinado por Defensoria de Oficio. Chuy, 16 de Febrero de 2012. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6937 Mar 20- Abr 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ALVAREZ SOSA, Carlos Yair- RATIFICACIÓN DE TENENCIA- I.U.E. 471-715/2010", se hace saber que por Auto Nº 5196/2011 de fecha 4/11/2011, se cita, llama y emplaza a la Sra. Gabriela Silvina Amador para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 22 noviembre 2011 Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 7117 Mar 21- Abr 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "DE LIMA SIMOES, LEONIDAS Y BENTOS, OLGA POR LA ADOLESCENTE: MARTA ANTONELLA - ADOPCIÓN Y AUX. DE POBREZA" I.U.E. 396-464/2011, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a KARYN IDER DE LIMA SIMOES, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 14 de Diciembre de 2011. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 6321 Mar 15- Mar 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PERDOMO FIGUERON, MIRTA OFILIA Y OTRO C/ MACHADO DA LUZ, ANDREA PATRICIA. PROCESO PREVISTO EN EL ART. 133 DEL C.N.A." Fa. 449-503/2008, Auto Nro. 659/2010 de fecha 6 de Abril de 2010, se EMPLAZA A TODOS LOS FAMILIARES BIOLOGICOS DEL MENOR VALENTIN SALVADOR PERDOMO CASTRO, a que comparezcan a estar a Derecho en éstos autos, por el término de 90 días, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Treinta y Tres, 23 de Diciembre de 2011.- Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6712 Mar 19- Mar 30

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "VÁZQUEZ PAGANI, CARLOS ALBERTO Y ORTÍZ BARCELO, SYLVIA LYLIAM; ADOPCIÓN" Fa. 449-393/2010, dispuso la separación definitiva de la menor únicamente respecto de su madre biológica, emplazándose a la familia biológica de la niña Ana Clara García Hernández, asi como de los que hasta la fecha se hubieren encargado de su cuidado para que comparezcan en el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.
Treinta y Tres el 01 de febrero de 2012. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 6243 Mar 14- Mar 27

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 29 de Julio de 2009, dictada en el expediente Asunto No. 1983/2006, se concedió a Franz BECKER RODRÍGUEZ, el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 7 años, respecto de un yacimiento de ágatas y amatistas, afectando parcialmente el padrón 1589 (en mayor área, actualmente padrón 7297) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, en un área total de 13 hás. 5000 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 54 al Fº 54 del Libro V.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinte de marzo de 2012.
Esc. Ma. LAURA GARDI COLA
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.

Primera Publicación

27) $ 2016 3/p 7892 Mar 27- Mar 29

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de JUAN ANGEL VILLAMOR MARDONES para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada del Indio Muerto, afluente del Arroyo Patítas, tributario del Río Arapey Grande en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón No. 552 de la 6ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 11 de mayo del año 2012 a las 10:30 horas en la Oficina de la División Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en la calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

27) $ 2016 3/p 7693 Mar 26- Mar 28

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por ECOSILY S.A. del proyecto "PLANTA DE SILOS PARA ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS" a instalarse en el padrón Nº 6819 de la 4ª Sección Catastral del departamento de Río Negro, paraje Young. Se accede al proyecto en el km 299,2 de la Ruta Nº 3, a 11 km al sureste de la ciudad de Young. El proyecto incluye la instalación de capacidad de almacenamiento con dos silos de 1.500 ton cada uno, y dos de 10.000 ton con una capacidad total de almacenamiento de 26.000 ton; contará también con secadora e instalaciones para oficinas y demás facilidades. La Comunicación también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.dinama.gub.uy/

Montevideo, 19 de marzo de 2012.

Única Publicación

27) $ 1680 1/p 7801 Mar 27- Mar 27

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 23 de marzo de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,366900	
BRASIL	REAL	1000		1,812000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,587100	
JAPON	YEN	3600		82,480000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,908500	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,326500	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,152	4,152
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,867	10,867
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,560	19,560
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,560	19,560
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,560	19,560

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7937 Mar 27- Mar 27

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita al titular que se detalla a continuación, para conferirle NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR COBRO INDEBIDO recaída en el respectivo expediente, quien deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-

Documento, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.731.937-9, KITTY MIRELLA TOMEY FALERO, 2006/109.698, $ 48.358,00.

GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.

27) (Cta. Cte.) 3/p 7662 Mar 26- Mar 28



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA DE DEUDA MUTUAL recaída en sus respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-

Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.764.789, VALENZUELA SANCHEZ LEONARDO GABRIEL, 2011/37.618, $ 3.640,00;
3.567.129, CIRCULO INFORMÁTICO S.R.L., 2011/32.374, $ 7.230,00;
3.567.129, CIRCULO INFORMÁTICO S.R.L., 2011/140.574, $ 1.770,00;
3.567.129, CIRCULO INFORMÁTICO S.R.L., 2011/140.575, $ 1.640,00;
3.567.129, CIRCULO INFORMÁTICO S.R.L., 2011/140.576, $ 2.320,00;
3.567.129, CIRCULO INFORMÁTICO S.R.L., 2011/155.503, $ 4.000,00;
3.764.002, XINEL S.A., 2011/60.663, $ 2.000,00;
3.656.642, CRISTAZUL S.A., 2011/96.177, $ 10.700,00;
4.809.770, CLANIDER S.A., 2010/139.139, $ 3.860,00;
4.809.770, CLANIDER S.A., 2010/154.059, $ 3.440,00;
3.558.963, LADIL S.A., 2011/141.238, $ 3.340,00;
V.103.184, PLANTAS Y FLORES MUSACCO S.R.L., 2010/142.051, $ 2.970,00;
3.612.347, RITELUR S.A., 2011/157.289, $ 4.930,00;
4.860.490, POMBO FURTADO ELENA FRANCISCA, 2010/164.401, $ 1.600,00.

GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.

27) (Cta. Cte.) 3/p 7661 Mar 26- Mar 28



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-

Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
208.990, NAZARENA S.R.L., 2010/23.957, $ 1.970,00;
3.656.642, CRISTAZUL S.A., 2011/64.306, $ 3.450,00;
303.234, BIRNFELD NEJMARK SAMUEL, 2010/82.960 $ 2.070,00;
3.742.222, GRUCCI RODRÍGUEZ ESTEBAN RAMÓN, 2010/86.456, $ 2.290,00.

GERENCIA SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDAS.

27) (Cta. Cte.) 3/p 7660 Mar 26- Mar 28



Se cita a OLIVERO GADEA, Cristian Jonatan, Reg. de empresa 5203295 a efectos de notificarse de actuación 536748, en Avda. Artigas 1049 - Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.

Gerencia Unidad Descentralizada de Atención Integral - Pando Dpto. de Canelones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 7659 Mar 26- Mar 28



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá a efectos de notificarse de la Resolución de Determinación Tributaria, en 25 de Mayo N 463 San José, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art.. 51 del Código Tributario.

Registro, Obra, Empresa, Resolución Nº, Actuación Nº;
3.152.264, 12.107.700-3, LAUDELINO MONTESDEOCA, 140528, 461078.

Gerencia Unidad Descentralizada de Atención Integral - San José.

27) (Cta. Cte.) 3/p 7658 Mar 26- Mar 28



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR DEUDAS MUTUALES recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en General Artigas 1049, edificio de ATYR Pando, dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales pertinentes.

Nº Empresa, Nombre, Nº de trámite, Monto 3256455, CUELLO GONZALEZ GABRIEL MILTON, 2010/1/54387, $ 45841; 3294703, PORFILIO PAULOS JUAN ANGEL, 2011/1/92805, $ 1979; 5206354, SILVA MONTEIRO GERARDO HUBIRATAN, 2011/1/113495, $ 621; 3262638, AMBROSIO REYES FERNANDO GABRIEL, 2011/1/83683, $ 1148; 5224731, JAIME GUSTAVO, 2011/1/113342, $ 2119.

Gerencia Unidad Descentralizada de Atención Integral - Pando
Dpto. Canelones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 7657 Mar 26- Mar 28



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, para que concurran al local de calle Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso - Paysandú, en el horario de 09:15 a 16:00 hs. a fin de notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario

REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
5820563, CASTAGNOLA MARTINEZ OSCAR FRANCISCO, Vista avalúo Nº: 502487.

Gerencia Unidad Descentralizada de Atención Integral - Paysandú.

27) (Cta. Cte.) 3/p 7656 Mar 26- Mar 28



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias - Montevideo, en Colonia 1921, PB, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:

REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
3696089, RESTAINO MARCHESE JOSEFINA, Resolución No. 139452

Gerencia Unidad Descentralizada de Atención Integral - Pando Dpto. de Canelones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 7655 Mar 26- Mar 28





Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican, incluyéndose en los casos correspondientes, los cobros indebidos en que incurrieran:
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio, Monto;
4.465.379-8, Antonio Machado, 229/2011, 2011/1/30750, SDES ---;
3.305.376-9, Jesus Palque, 324/2011, 2010/1/116838, SDES ---;
4.806.387-8, Alvaro Rivero, 283/2011, 2011/1/73731, SDES ---;
3.656.168-2, William Quian Menyou, 216/2011, 2009/1/103130 SDES ---; 2.881.316-8, Julio Marin Machado,301/2011, 2011/1/62289, SDES 11.616.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7654 Mar 26- Mar 28



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias - Montevideo, en Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificaciones, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
5847963, CARTERI CONDE IRIDE, Resolución No. 142472 Ver. 1
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7653 Mar 26- Mar 28



Se cita a los Sucesores de Leonardo Omar Caputto Frescuelo, Reg. 3.134.621 a efectos de notificación de resolución Nº 91464 de fecha 28/09/2010 correspondiente a la actuación Nº 461290 de fecha 16/03/2010, resolución Nº 67244 de fecha 24/08/2009 correspondiente a la actuación Nº 446745 de fecha 05/08/2008, resolución Nº 31682 correspondiente a la actuación Nº 389158 de fecha 11/10/2007, a los Sucesores de Manuel Omar Iriñiz Sarasua, Reg. 1.522.769 a efectos de notificación de resolución Nº 33195 de fecha 25/04/2008 correspondiente a la actuación Nº 41676 del 07/03/2008 y a los Sucesores de Celso Borghi Guelfi, Reg. 3.131.526, a efectos de notificación de resolución Nº 39718 de fecha 06/08/2008 correspondiente a la actuación Nº 428633 de fecha 24/01/2008 en Uruguay 627 de la ciudad de Salto, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación
Gerencia Unidad Descentralizada de Atención Integral - Salto.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7652 Mar 26- Mar 28

El día 16 de setiembre, el Banco de Previsión Social, el Banco de la República, El Correo y Antel inauguraron el Centro de Servicios en Quebracho, Paysandú, en el cual estos organismos tendrán sus oficinas de atención al público.
En un importante trabajo conjunto, una oficina de atención del BPS y una compartida por ANTEL y el Correo fueron inauguradas en un remodelado local del BROU, el cuál además inauguró una rampa de acceso al local para personas en sillas de rueda.
El Presidente del BPS Ernesto Murro destacó el trabajo de cooperación realizado por las empresas públicas desde el año 2005 y sostuvo que con este sistema se facilitan las cosas a la gente, porque en un mismo lugar se pueden realizar varios trámites, así como ahorrar dinero en traslados.
Con este local, ya son treinta y seis locales de BPS funcionando en el Interior.
En el evento estuvieron presentes el Presidente del BPS, Ernesto Murro, el Presidente de El Correo, José Luis Juárez, el Gerente del Área Distrito Oeste de Antel, Cr. Ángel Dacoll, la Gerenta ejecutiva de Red Comercial y Canales Alternativos del BROU, Cra. Mariela Espino y el intendente de Paysandú Bertil Bentos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7651 Mar 26- Mar 28

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LAS MAESTRÍAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

I. DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER
Art. 1.- La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación otorgará el grado académico de Magister en Ciencias Humanas. Las Maestrías versarán sobre temáticas de carácter interdisciplinario o disciplinario. En este último caso, presentarán un carácter desagregado o específico dentro de la disciplina.
Los títulos que se otorguen indicarán el grado académico y la especialidad correspondiente. Asimismo, el título de la Tesis figurará al dorso del documento expedido.
II. DE LA COMISIÓN DE MAESTRÍA
Art. 2.- La Comisión de Maestría, nombrada por el Consejo de la Facultad, estará integrada por tres miembros titulares e igual número de suplentes. Los miembros de esta Comisión deberán ser Profesores Titulares Gr. 5 o Profesores Agregados Gr. 4 que ocupen o que hayan ocupado un cargo en efectividad, con amplia labor científica de originalidad reconocida y título de posgrado expedido por Universidad reconocida; la ausencia de título de posgrado no será impedimento siempre que se cumplan las anteriores condiciones.
Art. 3.- Serán funciones de la Comisión de Maestría, las siguientes:
a) Promover políticas de organización y elaboración de planes de actividades de Maestría.
b) Evaluar académicamente las propuestas de planes y asesorar a los órganos pertinentes de la Facultad en relación a las mismas.
c) Supervisar las actividades de Maestría en lo que corresponda y evaluar periódicamente su calidad académica.
d) Proponer normas complementarias a este Reglamento, que deberán ser aprobadas por el Consejo de Facultad.
e) Asesorar sobre las dimensiones, calidades y exigencias mínimas del cuerpo docente a cargo.
f) Designar a los Directores de Tesis y a los Directores Académicos conforme con lo dispuesto por el art. 14.
g) Procurar la coordinación de estas actividades en el Servicio, en el Área correspondiente y con los demás organismos de la Universidad de la República.
h) Proponer al Consejo de Facultad, en consulta con los respectivos Institutos o Áreas, la designación de un Coordinador de la Maestría en cuestión. Los coordinadores podrán participar, en su calidad de tales, en las reuniones de la Comisión de Maestría con voz, pero sin voto.
i) Considerar y asesorar al Consejo de Facultad respecto de las solicitudes de reválidas y reconocimientos de títulos de posgrado que se presenten, para lo que deberá ajustarse a las disposiciones vigentes relativas al reconocimiento de los estudios de grado.
j) Evaluar las aspiraciones de los candidatos con asesoramiento de las coordinaciones de cada Maestría, y proponer al Consejo de Facultad la aceptación o rechazo de los aspirantes a las Maestrías, mediando en uno u otro caso informe fundado.
k) Establecer la especificidad de los cursos y seminarios de Maestría.
l) Estudiar y proponer al Consejo la aprobación del anteproyecto de Tesis presentado por cada maestrando; autorizar la presentación de la Tesis, previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.
m) Proponer al Consejo de Facultad el otorgamiento de prórrogas, debidamente justificadas, del plazo pertinente para la culminación de la Maestría (ver V, art. 8).
n) Establecer disposiciones para que se evalúe el progreso del candidato en el programa correspondiente y adoptar las medidas que concernieren en cada caso.
ñ) Proponer al Consejo de Facultad la nómina de integrantes de los Tribunales de Tesis.
o) Realizar toda otra actividad que le encomiende el Consejo de Facultad.
III. DE LOS ASPIRANTES
Art. 4.- Podrán aspirar al ingreso a las Maestrías:
a) Los graduados de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, con el título de Licenciado en cualquiera de sus planes de estudio.
b) Los graduados de otras Facultades de la Universidad de la República.
c) Los graduados de instituciones públicas de nivel terciario.
d) Los graduados de otras instituciones

nacionales cuyo proyecto, a juicio de la Universidad de la República, alcance un nivel de educación superior.
e) Los graduados de universidades o instituciones de nivel terciario de países extranjeros reconocidas por las autoridades competentes correspondientes.
En los casos b), c), d) y e), se requerirá que la formación tenga una extensión por lo menos igual a la mínima exigida para los títulos expedidos por la Universidad de la República en el Área Social (cuatro años); o, en el caso de tratarse de una extensión menor, que dicha titulación haya sido reconocida por la institución que la expidió y por la Universidad de la República como homologable a un título de las características requeridas.
La admisión de aspirantes de instituciones diferentes a la Universidad de la República no implicará, en ningún caso, la reválida o reconocimiento del título de grado.
Art. 5.- Para el ingreso se exigirá, junto al Curriculum Vitae, la presentación de una justificación escrita en que se especifique el interés del aspirante por la Maestría correspondiente.
La Comisión de Maestría estudiará los antecedentes de acuerdo a lo establecido reglamentariamente e instrumentará los mecanismos que considere convenientes a fin de evaluar la idoneidad en lo que respecta a la posibilidad de desarrollar actividades de investigación.
Art. 6.- En cualquier caso, la Comisión de Maestría podrá establecer, para cada aspirante, la realización de uno o más cursos de nivelación, cuya aprobación es un requisito previo a la admisión definitiva. Los cursos de nivelación a que refiere el inciso precedente serán cursos de nivel de grado que la Comisión entienda necesarios para la formación del candidato, y no generarán créditos para la Maestría.
Si el aspirante no generó ningún crédito en la Maestría correspondiente, después de dos años de haber sido aceptado, caducará su inscripción.

IV. DEL INGRESO

Art. 7.- El Consejo, en base al informe de la Comisión de Maestría, determinará los aspirantes que podrán ser aceptados en cada caso, tomando en consideración la naturaleza de la Maestría en cuestión, las exigencias académicas, los recursos humanos y los materiales disponibles.
En forma complementaria a la selección inicial, se podrán considerar nuevas aspiraciones en casos debidamente fundados.

V. DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

Art. 8.- Los aspirantes aceptados para cursar una Maestría deberán aprobar Cursos y Seminarios de Maestría que ofrece la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; también podrán aprobar Cursos y Seminarios de posgrado de otras Facultades de la Universidad de la República o de Universidades o Instituciones de nivel terciario de países extranjeros, oficialmente reconocidas ([1]), de acuerdo al Plan que establezca para cada candidato la Comisión de Maestría, sin perjuicio de la realización del Trabajo de Tesis a que refiere el art. 11 y del Seminario de Tesis indicado en el art. 9.

[1] El Consejo Directivo Central, al aprobar el texto inicial de este Reglamento -sesión de fecha 22.02.94-, estableció que la determinación de Instituciones Extranjeras "oficialmente reconocidas" deberá hacerse con la flexibilidad que exige la muy diversa legislación en la materia de los diferentes países.

El aspirante podrá completar su programa de Maestría, incluida la Defensa de la Tesis, en un período no mayor a 4 años, sin perjuicio de lo establecido en el literal m) del art. 3.
Para la obtención del título de Magíster se requerirá demostrar comprensión lectora en dos lenguas extranjeras modernas.

VI. DE LOS CRÉDITOS

Art. 9.- Para acceder al título de Magíster el aspirante deberá cumplir con las siguientes actividades, que totalizan 100 créditos:
1) Actividades programadas (60 créditos):
a) Por lo menos 3 cursos programados, de 6 créditos cada uno, que implican 90 horas presenciales y de trabajo, incluyendo horas de asistencia a clase (en este caso, 30) y otras actividades vinculadas con el curso.
b) Por lo menos 2 seminarios de investigación programados, de 8 créditos cada uno, que implican 120 horas presenciales y de trabajo, incluyendo horas de asistencia a clase (en este caso, 20) y otras actividades vinculadas con el seminario.
c) Un Seminario de Tesis de carácter obligatorio, de 16 créditos, que implica 240 horas presenciales y de trabajo, incluyendo horas de asistencia a clase (en este caso, 48) y otras actividades vinculadas con este seminario.
d) Otros cursos, seminarios o cursillos de especialización y profundización optativos, debidamente convalidados por la Comisión de Maestría, equivalentes a 4 créditos, es decir, 60 horas presenciales.
e) Otros cursos o seminarios de investigación optativos, con cargas horarias presenciales y de trabajo de acuerdo a lo establecido en los incisos a) y b), respectivamente.
La asistencia a los cursos y seminarios (de investigación y de Tesis) deberá ser de un 70% de la carga horaria estipulada. A partir de su finalización, los maestrandos tendrán un plazo máximo de 4 meses para cumplir con los requisitos de aprobación del curso o seminario en cuestión, y el docente tendrá a su vez un plazo máximo de 6 meses para corregir los trabajos que correspondiere.
2) Elaboración, presentación y defensa del trabajo de Tesis (40 créditos).

VII. DE LOS DOCENTES DE LAS MAESTRÍAS

Art. 10.- Los docentes que enseñen en carreras de Maestría deberán poseer conocimientos suficientes y calidad académica evidenciada en sus trayectorias como profesores (grados 5, 4 o 3, o equivalentes) en universidades nacionales o extranjeras, con una producción creativa significativa y una titulación mínima de magister; la ausencia de esta última condición no será impedimento siempre que se cumplan las anteriores.

VIII. DE LA TESIS

Art. 11.- La Tesis consistirá en un trabajo inédito, que demuestre por parte del aspirante haber alcanzado el estado actual del conocimiento sobre el tema, evidenciando competencia conceptual y metodológica, y realizando un aporte en su área de conocimiento.
La publicación parcial de sus resultados, con el conocimiento del Director de Tesis, no invalidará el carácter de inédito requerido.
Art. 12.- El anteproyecto de Tesis deberá ser presentado por el maestrando a la Comisión de Maestría, para su consideración y aprobación, antes de iniciar el Seminario de Tesis, junto con una propuesta de Director de Tesis. El Director de Tesis propuesto deberá avalar el anteproyecto de Tesis presentado.
Art. 13.- El Trabajo de Tesis será entregado por el candidato en la bedelía de posgrado de la Facultad, en 5 ejemplares, para su envío a los miembros del Tribunal. Si fuera aprobado, se remitirá un ejemplar a la Biblioteca de Facultad, donde será incorporado.
Los trabajos de Tesis que se publiquen deberán hacer constar que fueron realizados en tal carácter, mencionando el nombre de la Facultad y de la Universidad de la República.

IX. DEL DIRECTOR ACADÉMICO Y DEL DIRECTOR DE TESIS

Art. 14.- Cada estudiante contará con un Director Académico y un Director de Tesis; eventualmente ambas funciones podrán ser cumplidas por la misma persona. En casos debidamente justificados, se podrá aceptar la designación de dos Directores de Tesis.
Los Directores Académicos y de Tesis deberán ser docentes efectivos de grado mayor o igual a 3, con título de posgrado o producción académica equivalente. Deberán acreditar actividad de investigación y producción de conocimiento relevantes. Serán designados por la Comisión de Maestría, a propuesta del maestrando y con la aceptación expresa del docente propuesto, dándose cuenta al Consejo de Facultad.
El Director Académico guiará al alumno en la confección del plan individual (que se presentará a la Comisión de Maestría con el aval correspondiente) y en el desarrollo de sus estudios. El Director de Tesis tendrá el cometido de:
a) Asesorar al aspirante en la elaboración del Anteproyecto y del Proyecto de Tesis.
b) Orientar al candidato acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la Tesis.
c) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación y supervisar el cumplimiento de este Reglamento por parte del aspirante.
d) Informar sobre la actividad del estudiante a la Comisión de Maestría, por lo menos una vez por año y cuantas veces esta lo requiera.
e) Presentar dictamen final evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la Tesis elaborada por el candidato, según corresponda, en oportunidad de ser esta presentada.
f) Participar en el Tribunal de Tesis con voz pero sin voto.

X. DEL TRIBUNAL DE TESIS

Art. 15.- Las Tesis serán evaluadas por un Tribunal integrado por tres miembros designados por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Comisión de Maestría. Además, el Director de Tesis (o los Directores de Tesis, si fuera el caso) también integrará el Tribunal con voz pero sin voto.
Los integrantes del Tribunal deberán poseer una calificación similar a las requeridas en el art. 14 para el Director de Tesis y el Director Académico.
Cada uno de los integrantes del Tribunal emitirá un dictamen escrito sobre la Tesis sometida a su consideración, para lo cual dispondrá de 60 días a partir de la entrega de la Tesis por parte del candidato.
La totalidad de estos dictámenes serán puestos en conocimiento del candidato con una antelación de por lo menos 30 días respecto de

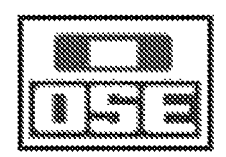
la fecha establecida para la defensa de la Tesis.
Art. 16.- Una vez emitidos los dictámenes por los miembros del Tribunal y puestos en conocimiento del candidato, un ejemplar de la Tesis será puesto de manifiesto, a disposición de toda persona que lo quiera consultar.
XI. DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA TESIS
Art. 17.- La defensa de la Tesis se realizará ante Tribunal y en acto público.
El Tribunal contará con un Presidente, nombrado durante el transcurso de selección por la Comisión de Maestría, que será el encargado de dirigir el proceso de defensa de la Tesis. Este desarrollo estará compuesto por las siguientes instancias:
a) El Presidente del Tribunal presentará el proceso.
b) El o los Directores de Tesis presentarán al Maestrando ante el Tribunal.
c) El candidato dispondrá de un término máximo de 60 minutos para formular el planteo de su trabajo de Tesis y responder a las eventuales objeciones formuladas por los miembros del Tribunal en sus respectivos dictámenes escritos.
d) El Tribunal dispondrá de un término máximo de 60 minutos para formular interrogantes al candidato y para que este las responda.
e) Cumplida la defensa, el Tribunal emitirá su fallo, que será inapelable y en el cual decidirá su reprobación, o su aprobación con la calificación de bueno, muy bueno, excelente o excelente con recomendación de publicación.
XII. DE LA REPROBACIÓN DE LA TESIS
Art. 18.- En el caso de que la Tesis sea reprobada, el candidato dispondrá de una única instancia para presentar una reformulación de su Tesis original, dentro de un plazo que oscilará entre seis meses y un año a partir de la reprobación. Si la Tesis fuera reprobada por plagio, la Comisión de Maestría deberá habilitar las instancias de investigación y sanción correspondientes por eventuales responsabilidades.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7784 Mar 27- Mar 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Consulta Pública Informe de Evaluación de Impacto Ambiental y Social del Programa de Inversiones a ser Financiado con el Banco Mundial

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) se encuentra negociando con el Banco Mundial una operación para financiar un nuevo Programa de Inversiones. Con tal fin OSE está elaborando la Evaluación de Impacto Ambiental del Programa y se prevé realizar una Audiencia Pública con los involucrados el lunes 16 de abril a las 14:30 hs., en la Sala de Directorio de OSE (Carlos Roxlo 1275 primer piso). El borrador del Informe del Estudio de Impacto Ambiental y Social se encuentra en consulta pública en la página web de OSE www.ose.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7930 Mar 27- Mar 27

ANEXO I

OSE

INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO

INFORMACION CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2011

INDICADOR	MONTEVIDEO	REGION LITORAL SUR	REGION SUR ESTE	REGION LITORAL NORTE	REGION CENTRO	REGION NOR ESTE
1. Tiempo de conexión a las redes.-						
% conexiones nuevas realizadas en menos de 30 días	83%	91%	100%	78%	89%	97%
% conexiones nuevas realizadas en menos de 45 días	96%	96%	100%	89%	94%	98%
% conexiones nuevas realizadas en menos de 75 días	99%	100%	100%	96%	95%	99%
% conexiones nuevas realizadas en menos de 150 días	100%	100%	100%	100%	98%	100%
% conexiones nuevas realizadas en más de 1 año	0%	0%	0%	0%	1%	0%
2. Tiempo insumido en trámites personales.-						
% de atendidos en menos de 15 minutos	67%	72%	60%	57%	52%	52%
% de atendidos en menos de 19 minutos	72%	80%	69%	67%	59%	60%
% de atendidos en menos de 35 minutos	85%	94%	90%	88%	77%	82%
% de atendidos en menos de 45 minutos	91%	96%	94%	93%	83%	90%
% de atendidos en más de 60 minutos	5%	2%	3%	3%	10%	5%
% de atendidos en más de 90 minutos	1%	1%	1%	1%	4%	1%
(incluye tiempos de espera y atención)						
3. Reclamos comerciales.-						
Reclamos comerciales cada 1000 conexiones	21	8	7	9	11	7
4. Tiempo de respuesta a los reclamos comerciales						
% reclamos s/ajuste soluciondos en menos de 2 días	35%	38%	44%	23%	34%	9%
% reclamos s/ajuste soluciondos en menos de 3 días	39%	48%	55%	29%	43%	15%
% reclamos s/ajuste soluciondos en menos de 4 días	44%	53%	63%	34%	52%	19%
% reclamos s/ajuste soluciondos en menos de 5 días	50%	60%	69%	38%	59%	21%
% reclamos c/ajuste solucionados en menos de 3 días	75%	89%	47%	96%	82%	86%
% reclamos c/ajuste solucionados en menos de 4 días	81%	93%	55%	97%	83%	86%
% reclamos c/ajuste solucionados en menos de 6 días	84%	98%	76%	97%	90%	90%
% reclamos c/ajuste solucionados en menos de 8 días	88%	98%	89%	99%	93%	94%
% reclamos solucionados en más de 7 días	35%	20%	16%	33%	24%	47%
% reclamos solucionados en más de 10 días	31%	17%	14%	30%	19%	45%
5. Reclamos operacionales.-						
Reclamos Operacionales cada 1000 conexiones	20	15	11	13	14	13
6. Velocidad de respuesta para restablecer el servicio de abastecimiento de agua.						
% solicitudes resueltas en menos de 24 hs	92%	75%	85%	66%	84%	44%
% solicitudes resueltas en menos de 48 hs	94%	86%	96%	76%	88%	55%
% solicitudes resueltas en más de 4 días	2%	8%	1%	18%	5%	29%
% solicitudes resueltas en más de 5 días	2%	5%	0%	16%	4%	24%
% solicitudes resueltas en más de 6 días	1%	5%	0%	15%	4%	18%
% solicitudes resueltas en más de 10 días	1%	5%	0%	12%	3%	8%
7. Roturas por cada 100 km. de red definitiva de agua	8	6	3	3	4	3
Cantidad de roturas cada 100 km de red definitiva						
8. Calidad de agua.-						
% de análisis aceptables	99%	98%	95%	98%	96%	93%

DATOS COMPLEMENTARIOS	MONTEVIDEO	LITORAL SUR	SUR ESTE	LITORAL NORTE	CENTRO	NOR ESTE
Número de Conexiones de agua	338.810	50.681	27.217	83.828	128.536	75.497
Kilómetros de red definitiva de agua	2.826	472	270	777	1.947	730

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7890 Mar 27- Mar 27

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL ESPAÑOL "JUAN JOSÉ CROTTOGGINI"



U.E. 076 - HOSPITAL ESPAÑOL AMPLIACION "REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de LICENCIADOS EN IMAGENOLOGÍA, en el régimen de contratación provisoria, dispuesta por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, Av. Garibaldi 1729 en el horario de 09:00 a 12:00 Y DE 13:00 A 15:00.. horas desde el día 09 de abril hasta el día 20 de abril de 2012.-
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado en Imagenología expedido por la Universidad de la República ó reválida correspondiente, registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
Presentar Escolaridad.
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier entidad Pública y que revistan gravedad.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título habilitante registrado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los art. 7º, 8º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-
Montevideo, 2012.
Director/a
Departamento de Concursos RR.HH. - ASSE.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7785 Mar 27- Mar 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por resolución Nº 311/2012 de 27 de febrero de 2012 dictada por la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º turno en los autos caratulados "RUCEPOINT S.A. CANCELACION DE ACCIONES", IUE 2-9130/2010, se dispuso cancelar las acciones de RUCEPOINT S.A. correspondientes a los Títulos I, II y III por un valor de 70.000 pesos uruguayos cada una ordenando la publicación por tres días hábiles llamando a interesados a deducir sus derechos dentro del plazo de 60 días. Montevideo, 9 de Marzo de dos mil doce. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

Primera Publicación

27) $ 1260 3/p 7839 Mar 27- Mar 29

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 26º Turno, dictada en autos: ZEBALLOS, Dolly Magdalena y otros c/ PEREIRA HERMIDA Antonia- Escrituración Judicial - Fa. 2-32721/2011, y según providencia Nº 318/2012 de fecha 27 de febrero de 2012 se cita de excepciones a ANTONIA PEREIRA HERMIDA de ALEXANDRINO por el plazo de 10 días bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio. Montevideo 8 de marzo de 2012. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 3360 10/p 7256 Mar 22- Abr 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, se hace saber que en autos caratulados: "DENIS ALONSO, EMMANUEL. CANCELACION JUDICIAL DE LETRA DE CAMBIO", IUE 470-63/2012, se decretó la cancelación de la letra de cambio Nº 399617 librada el 15/3/2012 contra el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Tala, a nombre de Emmanuel Denis Alonso, Nº de cuenta 54/17806, por un monto de U$S 30.000.
Pando, 20 de Marzo de 2012. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

Ultima Publicación

27) $ 1260 3/p 7462 Mar 23- Mar 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "OCAMPOS, JAPCI Y OTRO C/ OCAMPOS, ELENA O SUS SUCESORES A TÍTULO UNIVERSAL Y/O SINGULAR - ESCRITURACIÓN JUDICIAL" I.U.E. 292-381/2010, se hace saber que se han presentado Japci Guillaume y Ari Mirko OCAMPOS WATKIN promoviendo demanda de escrituración judicial respecto del actual padrón Nº 2045, antes padrón en mayor área Nº 472, de la localidad catastral Maldonado, Manzana 83, señalado como Solar 2 en el plano del Agr. Antonio Azuaga Nougué, con frente a calles Cebollatí e Isla de Gorriti (hoy Zelmar Michelini), y que cuenta con una superficie de 600 metros cuadrados.
En consecuencia se cita de excepciones por este medio a Elena Ocampos Clavijo o sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio.
Maldonado, 22 de febrero de 2012.- Dr. Gonzalo Arsuaga, Juez de Paz Dptal.

27) $ 6720 10/p 6384 Mar 15- Mar 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GOMEZ; SANDRA GISELLA C/ GIACOMONI; HUGO ROBERTO - INTIMACION Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-539/2011, se INTIMA al Sr. HUGO ROBERTO GIACOMONI para que un plazo de noventa días haga efectivo el pago de las pensiones alimenticias atrasadas por la suma de $ 124.656, bajo apercibimiento.- Tramite patrocinado por Defensoria de Oficio.- Paysandú, 01 de Marzo de 2012.- Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Sin Costo) 10/p 6399 Mar 15- Mar 28

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos: "VIANA FERREIRA, ANTONIO EDGARDO - DECLARATORIA DE AUSENCIA" IUE 301-53/2006, se ha solicitado la declaración de ausencia del Sr. ANTONIO EDGARDO VIANA FERREIRA. A los efectos legales consiguientes y a lo dispuesto en el Art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. Paysandú, 25 de marzo de 2011. ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 3360 10/p 6905 Mar 20- Abr 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos: "MOREIRA MAC EACHEN, SERGIO OMAR.- SOLICITA DECLARATORIA DE AUSENCIA" IUE 301-204/2010, se ha solicitado la declaración de ausencia del Sr. EDUARDO OMAR MAC EACHEN, a los

efectos legales consiguientes y a lo dispuesto en el Art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. Paysandú, 6 de diciembre de 2011. EN FE DE ELLO: de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, en la fecha indicada ut-supra. ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

27) $ 5040 10/p 6200 Mar 14- Mar 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente;
Nº 11/06691, 2011-81-1050-00661.
Canelones, 26 de diciembre de 2011.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 23 de agosto de 2011, al Sr. Jorge FERNANDEZ SILVA, C.I. Nº 3.772.441-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA Director General de Tránsito y Transporte.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7861 Mar 27- Mar 29

Las Piedras, 14 de OCTUBRE de 2009
Gerencia de Sector Adm Tránsito y Transporte
Visto las presentes actuaciones, se informa:
1.- Que el vehículo de marras fue hurtado el día 09 DE MARZO DE 2009 según consta en testimonio policial agregado.-
2.- Que según Declaración adjunta, el titular tiene conocimiento del contenido y alcance del Decreto 38/007 de la Junta Departamental, asumiendo la responsabilidad de comunicar en forma inmediata el recupero del automotor.-
3.- Que a la fecha de ocurrido el hurto, el automotor se encontraba al día en el pago de la tasa de patente de rodados y sin registrar multas de tránsito de ningún tipo según la información que surge del Sistema de Gestión Tributaria Municipal.-
4.- Que la solicitud de exoneración de patente por hurto del vehículo ha sido suscrita por parte interesada, encuadrando en lo previsto en lo que establece el artículo 20 de la Ordenanza nro. 12318 de fecha 29-12-67 con nueva letra dada por Decretos 59/997 y 38/2007.-
Por lo expuesto y en atención a las facultades delegadas por Resolución Nº 09/04407, se procede a EXONERAR de Patente de Rodados al vehículo MATRÍCULA AOY-677, PADRÓN 360046, desde la fecha arriba indicada.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7859 Mar 27- Mar 29

Resolución, Expediente;
Nº 12/01199, 2012-81-1020-00369.
Canelones, 19 de marzo de 2012.-
LLAMADO EXTERNO Nº 14/12
La Intendencia de Canelones llama a inscripción para la selección de cuatro Auxiliares Contables en calidad de Becarios/as para desempeñar funciones en la Contaduría General.
INSCRIPCIÓN
Serán recibidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos, sita en calle Treinta y Tres Nº 671 de la Ciudad de Canelones, hasta el 13 de Abril de 2012 inclusive, en horario de 10:30 a 17:00 horas.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7858 Mar 27- Mar 29

VARIOS

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA

Fecha: 29/2/2012
Constituyente: Elia OLIVERA FLEITAS
Beneficiarios: Leticia y Leonardo CILS OLIVERA
Padrón: 142.799/001 Montevideo
Tasación: 2273, 11 UR
Nº inscripción: 5994 del 1/3/2012 R.P.INM
Dirección: Rafael Pastoriza 1426
Esc. Autorizante: Gabriela DUMANIAN.

27) (Sin Costo) 10/p 7637 Mar 26- Abr 13

Sociedades Anónimas y Balances

TOHUA S.A.

Contrato: 21/03/2012
Inscripción Nro.: 4208 el 26/03/2012
Capital: $ 30.000
120 acciones de $ 250
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Colonia.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 7983 Mar 27- Mar 27

INSTITUCION	**CAMS**
DEPARTAMENTO	Soriano

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-11	30-09-10
Disponibilidades	48.234.442	48.420.737
Inversiones Temporarias	7.895.500	14.509.236
Créditos por Ventas	43.640.597	34.962.898
Otros Créditos	5.418.751	4.375.219
Bienes de Consumo	17.994.907	20.554.178
Total Activo Corriente	**123.184.197**	**122.822.268**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	38.643.839	34.120.389
Bienes de Uso	250.263.323	233.226.501
Intangibles	95.423	90.657
Total Activo No Corriente	**289.002.585**	**267.437.547**
Total del Activo	412.186.783	390.259.814

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	**0**	**0**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	**0**	**0**

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-11	30-09-10
Deudas Comerciales	43.021.369	44.230.675
Deudas Financieras	8.267.632	8.762.494
Deudas Diversas	109.951.708	110.281.492
Previsiones Corrientes	821.520	885.575
Total Pasivo Corriente	**162.062.229**	**164.160.236**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	6.161.100	8.860.967
Deudas Diversas	10.847.388	2.107.435
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**17.008.487**	**10.968.402**
Total del Pasivo	179.070.717	175.128.637
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	68.270.240	77.796.320
Ajustes al Patrimonio	139.002.355	115.410.214
Ganancias Retenidas	42.593.085	42.593.085
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-19.507.400	-10.447.587
Resultados del Ejercicio	2.757.786	-10.220.855
Total Patrimonio	233.116.066	215.131.177
Total Pasivo y Patrimonio	412.186.783	390.259.814

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-11	30-09-10
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	612.800.725	558.340.103
Ordenes y Tiques	45.823.216	41.242.080
Venta de Servicios	86.351.873	80.930.672
Otros Ingresos Operativos	1.490.818	2.058.560
Total Ingresos Operativos	**746.466.632**	**682.571.415**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**746.466.632**	**682.571.415**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	33.422.865	30.599.777
Arrendamientos	338.737	2.339.972
Gastos de Funcionamiento	21.063.606	20.175.429
Gastos de Mantenimiento	96.625	84.013
Amortizaciones	594.208	689.308
Impuestos, Tasas y Contribuciones	781.106	1.562.671
Otros Gastos Administración y Ventas	1.885.307	2.448.070
Total Gastos de Administración y Ventas	**58.182.454**	**57.899.240**

RESULTADO OPERATIVO	-2.275.973	-19.239.278

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-11	30-09-10
Retribuciones al Personal	392.554.003	361.385.726
Cargas Sociales	24.488.533	22.140.851
Honorarios Profesionales	32.632.186	33.572.967
Consumos de Medicamentos	67.780.416	66.691.558
Consumo de Materiales y Suministros	43.590.975	42.339.455
Servicios de Salud Contratados	81.865.914	75.937.780
Gastos de Funcionamiento	27.020.034	20.411.730
Gastos de Mantenimiento	7.491.549	7.625.179
Amortizaciones	13.136.540	13.806.207
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**690.560.151**	**643.911.453**

RESULTADO BRUTO	55.906.481	38.659.962

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	7.836.332	11.395.261
Egresos Diversos	1.330.801	1.759.520
Total de Resultados Diversos	**6.505.531**	**9.635.741**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	60.199.109	1.722.035
Egresos Financieros	61.670.881	2.339.353
Total Resultados Financieros	**-1.471.772**	**-617.318**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**2.757.786**	**-10.220.855**

Los Estados Contables al 30/09/2010 y 30/09/2011 están expresados a Valores Ajustados por Inflación

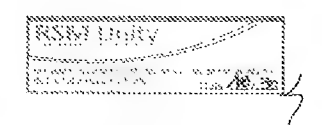
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 23 de diciembre de 2011 y presentados oportunamente al Ministerio de Salud Pública (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

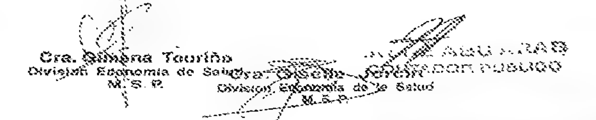
Empresa Auditora (Decreto Nº 95/2001)	**RSM Unity**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Hemos auditado los estados contables individuales de Cooperativa de Asistencia Médica de Soriano (C.A.M.S.) que comprende el Estado de Situación Patrimonial al 30 de Setiembre de 2011 y los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, con su Anexo y Notas que contienen un resumen de las políticas contables más importantes y otras notas aclaratorias, al único efecto de su presentación ante el Sistema Nacional de Información (SI.NA.DI.) del Ministerio de Salud Pública y no para ningún otro propósito.
En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos la situación patrimonial y financiera de Cooperativa de Asistencia Médica de Soriano (C.A.M.S.) al 30 de Setiembre de 2011 y los resultados de sus operaciones, flujos de efectivo y evolución del patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en la República Oriental del Uruguay, conforme a lo establecido por los decretos Nº 103/91, 266/07, 99/09 y complementarios, sobre bases uniformes y a los criterios contables emitidos por el Sistema Nacional de Información del Ministerio de Salud Pública (SINADI).







Única Publicación

28) $ 9017 1/p 7889 Mar 27- Mar 27

ALIAMUN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4037.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7857 Mar 27- Mar 27

ANUALOR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4043.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7856 Mar 27- Mar 27

CAMEROX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4045.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7855 Mar 27- Mar 27

EMPAMOL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4047.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7854 Mar 27- Mar 27

ETALMIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4048.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7853 Mar 27- Mar 27

FINLER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4049.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7852 Mar 27- Mar 27

GADUNER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4051.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7850 Mar 27- Mar 27

IBEGAR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción,

operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4052.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7849 Mar 27- Mar 27

LIOMI S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4053.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7848 Mar 27- Mar 27

MIBRELCO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4055.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7847 Mar 27- Mar 27

NOFITON S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4056.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7846 Mar 27- Mar 27

PORTABET S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4057.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7845 Mar 27- Mar 27

PRESENTAL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4058.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7844 Mar 27- Mar 27

RECURSON S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4060.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7843 Mar 27- Mar 27

ROBOTRIN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4061.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7842 Mar 27- Mar 27

SANDIPLAN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa,

arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4063.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7840 Mar 27- Mar 27

SUBATEX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4064.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7838 Mar 27- Mar 27

TAXILUR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4066.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7836 Mar 27- Mar 27

TRUFEXAN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4068.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7834 Mar 27- Mar 27

VENEZON S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
22/03/12, 4069.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 7819 Mar 27- Mar 27

Banco Central del Uruguay
Superintendencia de Servicios Financieros

HSBC Bank (Uruguay) S.A.
Estado de Situación
Datos al 31 de Diciembre de 2011
Cifras en miles de pesos

	Actividad en M/N	Actividad en M/E	Total
A C T I V O	**4,359,450**	**17,023,533**	**21,382,983**
I) Disponible	**514,985**	**1,287,421**	**1,802,406**
1.-Monedas, billetes y corresponsales en el país	**514,985**	**1,183,973**	**1,698,958**
1.1.-Monedas y billetes	237,098	410,936	648,033
1.2.-Banco Central del Uruguay	185,192	606,865	792,057
1.3.-Otras instituciones financieras del país	5,391	36,427	41,818
1.4.-Documentos para compensar	87,304	129,745	217,049
2.-Otras instituciones financieras del exterior		**103,448**	**103,448**
II) Valores para inversión	**229,335**	**1,152,897**	**1,382,232**
1.- Valores para negociación	**83,012**	**148,299**	**231,311**
1.1.- Nacionales	83,012	148,299	231,311
1.2.- No nacionales			
2.- Valores disponibles para la venta	**146,323**	**1,004,598**	**1,150,921**
2.1.- Nacionales	146,323	758,678	905,001
2.2.- No nacionales		245,920	245,920
3.- Valores para inversión al vencimiento			
3.1.- Nacionales			
3.2.- No nacionales			
III) Créditos (netos de previsiones)	**3,415,232**	**14,582,760**	**17,997,992**
1.-Vigentes por intermediación financiera	**2,219,412**	**13,803,480**	**16,022,892**
1.1.-Sector financiero	842,409	3,978,294	4,820,704
1.1.1.-Banco Central del Uruguay	842,409	3,041,919	3,884,329
1.1.2.-Otras instituciones financieras del país		38,343	38,343
1.1.3.-Otras instituciones financieras del exterior		487,955	487,955
1.1.4.-Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas		410,077	410,077
1.2.-Sector no financiero	1,377,002	9,825,185	11,202,188
1.2.1.-Sector público nacional	18,765	394,569	413,334
1.2.2.-Sector público no nacional			
1.2.3.-Sector privado residente	1,353,167	9,329,094	10,682,260
1.2.4.-Sector privado no residente	5,071	101,523	106,594
2.-Operaciones a liquidar	**1,163,749**	**712,441**	**1,876,191**
2.1.-Residentes	1,132,262	247,248	1,379,511
2.2.-No residentes	31,487	465,193	496,680
3.-Vencidos	**652**	**5,488**	**6,141**
3.1.-Sector financiero			
3.2.-Sector no financiero	652	5,488	6,141
3.2.1.-Sector público nacional			
3.2.2.-Sector público no nacional			
3.2.3.-Sector privado residente	652	5,471	6,123
3.2.3.1.-Colocación vencida	423	4,722	5,145
3.2.3.2.-Créditos en gestión	198	249	447
3.2.3.3.-Créditos morosos	31	500	531
3.2.4.-Sector privado no residente	0	18	18
3.2.4.1.-Colocación vencida		0	0
3.2.4.2.-Créditos en gestión	0	6	6
3.2.4.3.-Créditos morosos		12	12
4.-Créditos diversos	**31,418**	**61,351**	**92,769**
IV) Inversiones	**712**	**455**	**1,167**
1.- En el país	712	455	1,167
2.-En el exterior			
V) Bienes de uso	**190,838**		**190,838**
VI) Activos Intangibles	**8,348**		**8,348**
P A S I V O	**4,161,071**	**16,045,107**	**20,206,178**
I) Obligaciones	**4,161,071**	**16,045,107**	**20,206,178**
1.-Por intermediación financiera	2,718,179	15,390,863	18,109,041
1.1.-Sector financiero	209,434	549,777	759,210
1.1.1.-Banco Central del Uruguay		5	5
1.1.2.-Otras instituciones financieras del país	206,049	13,283	219,332
1.1.3.-Otras instituciones financieras del exterior		47,709	47,709
1.1.4.-Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas	3,384	488,780	492,164
1.2.-Sector no financiero	2,508,745	14,841,086	17,349,831
1.2.1.-Sector público nacional			
1.2.2.-Sector privado residente	2,415,999	8,311,477	10,727,476
1.2.3.-No residentes	92,746	6,529,609	6,622,355
2.-Operaciones a liquidar	1,234,101	536,964	1,771,065
2.1.-Residentes	1,194,796	76,603	1,271,400
2.2.-No residentes	39,305	460,361	499,665
3.-Obligaciones diversas	48,475	12,403	60,878
4.- Provisiones	158,389	57,989	216,378
5.- Previsiones	1,927	46,888	48,816
P A T R I M O N I O	**1,176,805**		**1,176,805**
1.- Capital integrado	1,686,883		1,686,883
2.- Ajustes al patrimonio	160,461		160,461
3.- Reservas			
4.- Resultados acumulados	(522,334)		(522,334)
5.- Resultados del ejercicio	(148,205)		(148,205)
6.- Adelanto de resultados			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**5,337,876**	**16,045,107**	**21,382,983**
CUENTAS DE CONTINGENCIAS DEUDORAS	**258,852**	**1,060,995**	**1,319,847**
1.-Líneas de crédito acordadas	114,576	346,432	461,008
1.1-Tarjetas de crédito	77,479	196,678	274,157
1.2.-Cuentas corrientes	37,067	31,568	68,634
1.3.-Otras	30	118,186	118,216
2.-Garantías otorgadas	140,553	236,718	377,271
3.-Negocios con el exterior	3,723	477,846	481,569
4.-Opciones			
5.-Otras cuentas de contingencias deudoras			
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**2,810,357**	**43,956,784**	**46,767,140**
1.- Garantías recibidas	415,417	20,575,201	20,990,618
2.- Custodia de bienes y valores	2,392,746	8,355,115	10,747,860
3.- Negocios con el exterior		4,981,966	4,981,966
4.- Otras cuentas de orden deudoras	2,194	10,044,502	10,046,696

Banco Central del Uruguay

Superintendencia de Servicios Financieros

HSBC Bank (Uruguay) S.A.

Estado de Resultados

(Periodo 1.1.11 - 31.12.11)

Cifras en miles de pesos

	Actividad en M/N	Actividad en M/E	Total
Ganancias financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	295,085	561,496	856,581
1.-Créditos vigentes por Intermediación Financiera	**243,139**	**397,622**	**640,760**
1.1.- Sector financiero	113,990	45,177	159,167
1.1.1.- Instituciones financieras en el país	113,975	26,587	140,562
1.1.2.- Instituciones financieras del exterior	15	18,590	18,605
1.2.- Sector no financiero	129,148	352,445	481,593
1.2.1.- Sector público nacional	2,404	12,052	14,456
1.2.2.- Sector público no nacional			
1.2.3.- Sector privado residente	126,610	336,988	463,599
1.2.4.- Sector privado no residente	134	3,405	3,539
2.-Renta, reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	**45,648**	**163,581**	**209,229**
2.1.- Valores para negociación	22,458	107,629	130,087
2.1.1.- Nacionales	22,458	101,576	124,035
2.1.2.- No nacionales		6,052	6,052
2.2.- Valores disponibles para la venta	23,189	55,953	79,142
2.2.1.- Nacionales	23,189	42,834	66,023
2.2.2.- No nacionales		13,119	13,119
2.3.- Valores para inversión al vencimiento			
2.3.1.- Nacionales			
2.3.2.- No nacionales			
3.- Reajustes de obligaciones			
3.1.- Sector financiero			
3.2.- Sector no financiero			
4.- Operaciones a liquidar	**6,113**		**6,113**
4.1.- Sector financiero	3,322		3,322
4.1.1.- En el país	728		728
4.1.2.- En el exterior	2,594		2,594
4.2.- Sector no financiero	2,791		2,791
4.2.1.- Sector público nacional			
4.2.2.- Sector privado residente	593		593
4.2.3.- No residentes	2,198		2,198
5.- Créditos vencidos	**186**	**293**	**478**
5.1.- Sector financiero			
5.2.- Sector no financiero	186	293	478
5.2.1.- Sector público nacional			
5.2.2.- Sector público no nacional			
5.2.3.- Sector privado residente	186	293	478
5.2.3.1.-Colocación vencida	100	250	350
5.2.3.2.-Créditos en gestión	58	17	75
5.2.3.3.-Créditos morosos	27	26	53
5.2.4.- Sector privado no residente			
5.2.4.1.-Colocación vencida			
5.2.4.2.-Créditos en gestión			
5.2.4.3.-Créditos morosos			
5.3.- Deudores a refinanciar ley 16243			
5.4.- Recuperación de creditos castigados			
Perdidas financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	172,124	114,520	286,644
1.- Obligaciones	**129,013**	**33,647**	**162,660**
1.1- Sector financiero	27,578	18,414	45,993
1.1.1- Instituciones financieras en el país	26,712	327	27,039
1.1.2.- Instituciones financieras en el exterior	866	18,087	18,953
1.2.- Sector no financiero	101,434	15,233	116,667
1.2.1.- Sector público nacional	7,892	4	7,897
1.2.2.- Sector privado residente	91,180	8,150	99,331
1.2.3.- No residentes	2,362	7,078	9,440
2.- Reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	**28,523**	**80,873**	**109,397**
2.1.-Valores para negociación	28,523	80,873	109,397
2.1.1.- Nacionales	28,523	80,200	108,723
2.1.2.- No nacionales		674	674
2.2.-Valores disponibles para la venta	0		0
2.2.1.- Nacionales	0		0
2.2.2.- No nacionales			
2.3.-Valores para inversión al vencimiento			
2.3.1.- Nacionales			
2.3.2.- No nacionales			
3.-Reajustes de créditos			
3.1.- Vigentes			
3.2.- Vencidos			
4.-Operaciones a liquidar	**14,588**		**14,588**
4.1.- Sector financiero	7,283		7,283
4.1.1.- En el país	56		56
4.1.2.- En el exterior	7,227		7,227
4.2.- Sector no financiero	7,304		7,304
4.2.1.- Sector público nacional			
4.2.2.- Sector privado residente	7,304		7,304
4.2.3.- No residentes			
I) Margen financiero antes de previsiones y diferencia de cambio	122,961	446,976	569,937
Resultado por diferencia de cambio por valuación de activos y pasivos por intermediación financiera	**(10,016)**		**(10,016)**
1.- Ganancias	12,566,864		12,566,864
2.- Pérdidas	12,576,880		12,576,880
II) Margen financiero antes de previsiones	112,945	446,976	559,921
P R E V I S I O N E S	7,400	(61,485)	(54,085)
Desafectación de previsiones y revalorización de creditos	**280,399**	**768,242**	**1,048,640**
1.- Desafectación de previsiones	76,672	768,242	844,914
1.1.- Residentes	76,269	757,159	833,428
1.2.- No residentes	403	11,082	11,486
1.3.- Previsiones generales			
2.- Revalorización de créditos	203,727		203,727
Constitución de previsiones y desvalorización de créditos	**272,999**	**829,726**	**1,102,725**
1.- Previsiones	92,685	829,726	922,412
1.1.- Residentes	92,375	820,563	912,938
1.2.- No residentes	310	9,164	9,474

1.3.- Previsiones generales			
2.- Desvalorización de créditos	180,314		180,314
III) Margen financiero	120,345	385,491	505,836
GANANCIAS POR SERVICIOS	18,425	178,288	196,713
1.- Residentes	16,202	113,245	129,447
2.-No residentes	2,223	65,043	67,267
PERDIDAS POR SERVICIOS	26,354	27,281	53,634
1.- Residentes	26,354	7,784	34,138
2.-No residentes		19,497	19,497
Margen por servicios	(7,928)	151,007	143,079
OTROS RESULTADOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO	190,411	(2,773)	187,638
1.-Por operaciones de cambio y arbitraje	188,014	(2,773)	185,241
1.1.- Ganancias	293,924	53,820	347,744
1.2.- Pérdidas	105,910	56,593	162,503
2.- Por valuación de otros activos y pasivos en m/e	2,396		2,396
2.1.- Ganancias	67,971		67,971
2.2.- Pérdidas	65,575		65,575
IV) Resultado bruto	302,827	533,725	836,552
GANANCIAS OPERATIVAS	65	164	229
1.-Ganancias por créditos diversos	25	27	52
1.1- Residentes	25	27	52
1.2.- No residentes			
2.-Inversiones en acciones en el país			
3.-Sucursales en el exterior			
4.-Rentas			
5.-Otras ganancias diversas	40	136	177
5.1.- Residentes	40	136	177
5.2.- No residentes			
6.-Ganancias por reexpresión contable			
7.-Ganancias por ajuste por inflación			
PERDIDAS OPERATIVAS	745,093	239,600	984,692
1.-Retribuciones personales y cargas sociales	543,690	29,775	573,465
2.-Seguros	3,145	3,271	6,416
3.-Amortizaciones	52,027		52,027
4.-Impuestos, tasas y contribuciones	36,085		36,085
5.-Otros gastos operativos	110,017	206,547	316,564
6.-Pérdidas diversas	129	6	135
7.-Inversiones en acciones en el país			
8.-Sucursales en el exterior			
9.-Pérdidas por reexpresión contable			
10.-Pérdidas por ajuste por inflación			
11.-Obligaciones diversas			
V) Margen de explotación	(442,201)	294,289	(147,912)
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	(46)	(171)	(217)
1.- Ganancias	5	127	131
2.- Pérdidas	50	298	348
AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
1.- Ganancias			
2.- Pérdidas			
VI) Resultado del ejercicio antes de I.R.I.C.	(442,246)	294,117	(148,129)
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio	76		76
VII) Resultado del ejercicio después de I.R.I.C.	(442,322)	294,117	(148,205)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A. Consideración por la Asamblea de Accionistas

Los Estados Contables se encuentran pendientes de consideración por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en concordancia con lo dispuesto en el art. 344 de la ley 16060 del 04 de Setiembre de 1989.

B. Información Básica sobre la Empresa

B.1) Naturaleza Jurídica. HSBC Bank (Uruguay) S.A. subsidiaria de HSBC Latin America Holdings (UK) Limited, es una sociedad anónima que actúa como empresa de intermediación financiera en el Uruguay bajo el régimen legal establecido por la ley No. 15.322 de fecha 17 de setiembre de 1982 y sus modificaciones posteriores, y fue autorizado a funcionar por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Junio de 1987.

B.2) Base de preparación de los Estados Contable. Los Estados contables expuestos han sido formulados de acuerdo con las normas contables e instrucciones dictadas por el Banco Central del Uruguay. El modelo contable se sustenta en una base convencional de costo histórico reflejando parcialmente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, en las cuentas de Bienes de Uso, Valores Públicos, Activos y pasivos con cláusula de reajuste, en metales preciosos y en moneda extranjera las que se expresan a valores actualizados.

De acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación 2010/021 del Banco Central del Uruguay, los resultados del período no han sido ajustados por inflación

B.3) Sucursales y participaciones en otras sociedades. Nuestra Institución posee participación autorizadas especialmente por el Banco Central del Uruguay en: BEVSA (Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay) ($ 711.788).

B.4) Capital. El capital autorizado al 31 de Diciembre de 2011 asciende a $ 1.800.000.000, con fecha 23 de noviembre mediante Asamblea General Extraordinaria se resolvió fijar este en $ 3.000.000.000, siguiéndose el trámite legal correspondiente. El capital integrado asciende a $ 317.142.886,31 y está representado por acciones ordinarias nominativas de $1 de valor cada una. Asimismo se integraron en efectivo con fecha 01/08/08 la suma de US$ 20.000.000 equivalentes a $ 383.900.000 a ese momento, al 30/03/10 la suma de US$ 20.000.000 equivalentes a $ 390.080.000 a ese momento, al 27/01/11 la suma de US$ 20.000.000 equivalentes a $ 395.000.000 a ese momento y al 23/11/11 la suma de US$ 10.000.000 equivalentes a $ 200.760.000 a ese momento. El concepto "Capital Integrado" en el Estado de Situación abarca estos dos conceptos.

Asimismo se capitalizará el saldo de la cuenta ajustes al patrimonio por un monto total de $ 128.642.884,72, monto que surge del balance especial art. 287 Ley 16.060.

HSBC Latín América Holdings (UK) Limited posee el 100% del capital accionario.

C. Información referente a los Activos y Pasivos

C.1) Saldos en moneda extranjera. Los saldos de las cuentas en moneda extranjera, se han convertido a pesos uruguayos al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico de $ 19,898 por dólar.

C.2) Posición en moneda extranjera. La posición en moneda extranjera arbitrada a dólares es de 49.172.114,94 comprada

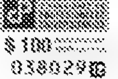
C.3) Limitaciones a la libre disposición de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad. No hay restricciones en la libre disposición de los activos y patrimonio.

C.4) Garantías otorgadas respecto a los pasivos. No existen garantías otorgadas respecto a los pasivos que informar

C.5) Distribución de créditos y obligaciones según sus vencimientos (en miles de $ uruguayos)

	Créditos	Obligaciones
Vencimiento hasta 1 año	15.959.255	19.373.989
Vencimiento 1 hasta 3 años	1.315.976	100.994
Vencimiento más de 3 años	985.907	405.123

$ 100 0380290



El Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados y las notas explicativas, junto con el Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, notas explicativas adicionales y el Dictamen de los Auditores Externos sobre los mismos, se incluyen en el Registro de Estados Contables Auditados (http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Estados-Contables-Auditados-Bancos.aspx) a partir del segundo día hábil siguiente al 31 de marzo de cada año o de la fecha de su presentación en la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.

Unica Publicación

28) $ 27052 1/p 7791 Mar 27- Mar 27

Los Estados y notas explicativas que se exhiben a continuación , junto con el Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, notas explicativas adicionales y el dictamen de los auditores externos sobre los mismos, se incluyen en el Registro de Estados Contables Auditados(http://www.bcu.gub.uy/autoriza/sieras/estadoscontablesauditados.htm) a partir del segundo día hábil siguiente al 31 de marzo de cada año o de la fecha de su presentación en la Superintendencia.-

Hapoalim (Latin America) S.A.
Estado de Situación
Datos al 31 de Diciembre de 2011
Cifras en miles de pesos

	Actividad en M/N	Actividad en M/E	Total
A C T I V O	39.301	548.574	587.875
I) D i s p o n i b l e	**1.446**	**369.878**	**371.324**
1.-Monedas, billetes y corresponsales en el país	**1.446**	**66.007**	**67.453**
1.1.-Monedas y billetes	246	6.787	7.033
1.2.-Banco Central del Uruguay	1.180	59.220	60.400
1.3.-Otras instituciones financieras del país	20		20
1.4.-Documentos para compensar			
2.-Otras instituciones financieras del exterior		**303.871**	**303.871**
II) Valores para inversión			
1.- Valores para negociación			
1.1.- Nacionales			
1.2.- No nacionales			
2.- Valores disponibles para la venta			
2.1.- Nacionales			
2.2.- No nacionales			
3.- Valores para inversión al vencimiento			
3.1.- Nacionales			
3.2.- No nacionales			
III) Créditos (netos de previsiones)	**3.163**	**178.670**	**181.833**
1.-Vigentes por intermediación financiera	**1.707**	**177.451**	**179.158**
1.1.-Sector financiero			
1.1.1.-Banco Central del Uruguay			
1.1.2.-Otras instituciones financieras del país			
1.1.3.-Otras instituciones financieras del exterior			
1.1.4.-Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas			
1.2.-Sector no financiero	1.707	177.451	179.158
1.2.1.-Sector público nacional	1.707		1.707
1.2.2.-Sector público no nacional			
1.2.3.-Sector privado residente		132.395	132.395
1.2.4.-Sector privado no residente		45.056	45.056
2.-Operaciones a liquidar			
2.1.-Residentes			
2.2.-No residentes			
3.-Vencidos			
3.1.-Sector financiero			
3.2.-Sector no financiero			
3.2.1.-Sector público nacional			
3.2.2.-Sector público no nacional			
3.2.3.-Sector privado residente			
3.2.3.1.-Colocación vencida			
3.2.3.2.-Créditos en gestión			
3.2.3.3.-Créditos morosos			
3.2.4.-Sector privado no residente			
3.2.4.1.-Colocación vencida			
3.2.4.2.-Créditos en gestión			
3.2.4.3.-Créditos morosos			
4.-Créditos diversos	**1.456**	**1.219**	**2.675**
IV) I n v e r s i o n e s		**26**	**26**
1.- En el país		26	26
2.-En el exterior			
V) B i e n e s d e u s o	**34.692**		**34.692**
VI) Activos Intangibles			
P A S I V O	6.585	410.739	417.324
I) O b l i g a c i o n e s	**6.585**	**410.739**	**417.324**
1.-Por intermediación financiera	364	409.724	410.088
1.1.-Sector financiero	362	71.684	72.046
1.1.1.-Banco Central del Uruguay			
1.1.2.-Otras instituciones financieras del país	362	435	797
1.1.3.-Otras instituciones financieras del exterior		547	547
1.1.4.-Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas		70.702	70.702
1.2.-Sector no financiero	2	338.040	338.042
1.2.1.-Sector público nacional			
1.2.2.-Sector privado residente	2	11.258	11.260
1.2.3.-No residentes		326.782	326.782
2.-Operaciones a liquidar			
2.1.-Residentes			
2.2.-No residentes			
3.-Obligaciones diversas	2.165	698	2.863
4.- Provisiones	4.056		4.056
5.- Previsiones		317	317
P A T R I M O N I O	170.551		170.551
1.- Capital integrado	371.467		371.467
2.- Ajustes al patrimonio	9.432		9.432
3.- Reservas	1.932		1.932
4.- Resultados acumulados	(210.707)		(210.707)
5.- Resultados del ejercicio	(1.573)		(1.573)
6.- Adelanto de resultados			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	177.136	410.739	587.875
CUENTAS DE CONTINGENCIAS DEUDORAS		1.394	1.394
1.-Líneas de crédito acordadas			
1.1-Tarjetas de crédito			
1.2.-Cuentas corrientes			
1.3.-Otras			
2.-Garantías otorgadas		229	229
3.-Negocios con el exterior		1.165	1.165
4.-Opciones			
5.-Otras cuentas de contingencias deudoras			
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	44.836	838.510	883.346
1.- Garantías recibidas	14.621	219.531	234.152
2.- Custodia de bienes y valores	30.191	337.170	367.361
3.- Negocios con el exterior		74.429	74.429
4.- Otras cuentas de orden deudoras	24	207.380	207.404



Hapoalim (Latin America) S.A.
Estado de Resultados
(Período 1.1.11 - 31.12.11)
Cifras en miles de pesos

	Actividad en M/N	Actividad en M/E	Total
Ganancias financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**252**	**4.990**	**5.242**
1.-Créditos vigentes por Intermediación Financiera	**252**	**4.990**	**5.242**
1.1.- Sector financiero		1.888	1.888
1.1.1.- Instituciones financieras en el país			
1.1.2.- Instituciones financieras del exterior		1.888	1.888
1.2.- Sector no financiero	252	3.102	3.354
1.2.1.- Sector público nacional	252		252
1.2.2.- Sector público no nacional			
1.2.3.- Sector privado residente		1.894	1.894
1.2.4.- Sector privado no residente		1.208	1.208
2.-Renta, reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión			
2.1.- Valores para negociación			
2.1.1.- Nacionales			
2.1.2.- No nacionales			
2.2.- Valores disponibles para la venta			
2.2.1.- Nacionales			
2.2.2.- No nacionales			
2.3.- Valores para inversión al vencimiento			
2.3.1.- Nacionales			
2.3.2.- No nacionales			
3.- Reajustes de obligaciones			
3.1.- Sector financiero			
3.2.- Sector no financiero			
4.- Operaciones a liquidar			
4.1.- Sector financiero			
4.1.1.- En el país			
4.1.2.- En el exterior			
4.2.- Sector no financiero			
4.2.1.- Sector público nacional			
4.2.2.- Sector privado residente			
4.2.3.- No residentes			
5.- Créditos vencidos			
5.1.- Sector financiero			
5.2.- Sector no financiero			
5.2.1.- Sector público nacional			
5.2.2.- Sector público no nacional			
5.2.3.- Sector privado residente			
5.2.3.1.-Colocación vencida			
5.2.3.2.-Créditos en gestión			
5.2.3.3.-Créditos morosos			
5.2.4.- Sector privado no residente			
5.2.4.1.-Colocación vencida			
5.2.4.2.-Créditos en gestión			
5.2.4.3.-Créditos morosos			
5.3.- Deudores a refinanciar ley 16243			
5.4.- Recuperación de creditos castigados			
Pérdidas financieras antes de diferencias de cambio y previsiones		**564**	**564**

	Actividad en M/N	Actividad en M/E	Total
1.- Obligaciones		**564**	**564**
1.1- Sector financiero		356	356
1.1.1- Instituciones financieras en el país		0	0
1.1.2.- Instituciones financieras en el exterior		356	356
1.2.- Sector no financiero		208	208
1.2.1.- Sector público nacional			
1.2.2.- Sector privado residente			
1.2.3.- No residentes		208	208
2.- Reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión			
2.1.-Valores para negociación			
2.1.1.- Nacionales			
2.1.2.- No nacionales			
2.2.-Valores disponibles para la venta			
2.2.1.- Nacionales			
2.2.2.- No nacionales			
2.3.-Valores para inversión al vencimiento			
2.3.1.- Nacionales			
2.3.2.- No nacionales			
3.-Reajustes de créditos			
3.1.- Vigentes			
3.2.- Vencidos			
4.-Operaciones a liquidar			
4.1.- Sector financiero			
4.1.1.- En el país			
4.1.2.- En el exterior			
4.2.- Sector no financiero			
4.2.1.- Sector público nacional			
4.2.2.- Sector privado residente			
4.2.3.- No residentes			
I) Margen financiero antes de previsiones y diferencia de cambio	**252**	**4.426**	**4.678**
Resultado por diferencia de cambio por valuación de activos y pasivos por intermediación financiera	**(2.273)**		**(2.273)**
1.- Ganancias	371.075		371.075
2.- Pérdidas	373.348		373.348
II) Margen financiero antes de previsiones	**(2.021)**	**4.426**	**2.405**
P R E V I S I O N E S	**0**	**(306)**	**(306)**
Desafectación de previsiones y revalorización de creditos	**1**	**4.121**	**4.122**
1.- Desafectación de previsiones	1	4.121	4.122
1.1.- Residentes	1	2.005	2.006
1.2.- No residentes		2.116	2.116
1.3.- Previsiones generales			
2.- Revalorización de créditos			
Constitución de previsiones y desvalorización de créditos	**1**	**4.428**	**4.429**
1.- Previsiones	1	4.428	4.429
1.1.- Residentes	1	2.407	2.408
1.2.- No residentes	0	2.021	2.021
1.3.- Previsiones generales			
2.- Desvalorización de créditos			
III) Margen financiero	**(2.021)**	**4.120**	**2.099**
GANANCIAS POR SERVICIOS		**4.709**	**4.709**

1.- Residentes		1.351	1.351
2.-No residentes		3.358	3.358
PERDIDAS POR SERVICIOS	**58**	**437**	**495**
1.- Residentes	58	75	133
2.-No residentes		362	362
Margen por servicios	**(58)**	**4.272**	**4.214**
OTROS RESULTADOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO	**(361)**	**2.454**	**2.093**
1.- Por operaciones de cambio y arbitraje	(355)	2.454	2.099
1.1.- Ganancias	3.503	2.518	6.021
1.2.- Pérdidas	3.858	64	3.922
2.- Por valuación de otros activos y pasivos en m/e	(6)		(6)
2.1.- Ganancias	1.402		1.402
2.2.- Pérdidas	1.408		1.408
IV) Resultado bruto	**(2.440)**	**10.846**	**8.406**
GANANCIAS OPERATIVAS	**186**	**79.618**	**79.804**
1.-Ganancias por créditos diversos		79.614	79.614
1.1- Residentes		901	901
1.2.- No residentes		78.713	78.713
2.-Inversiones en acciones en el país			
3.-Sucursales en el exterior			
4.-Rentas			
5.-Otras ganancias diversas	186	4	190
5.1.- Residentes	186	4	190
5.2.- No residentes			
6.-Ganancias por reexpresión contable			
7.-Ganancias por ajuste por inflación			
PERDIDAS OPERATIVAS	**71.860**	**17.518**	**89.378**
1.-Retribuciones personales y cargas sociales	41.607	8.369	49.976
2.-Seguros	5	744	749
3.-Amortizaciones	4.808		4.808
4.-Impuestos, tasas y contribuciones	7.882		7.882
5.-Otros gastos operativos	17.139	8.405	25.544
6.-Pérdidas diversas	419		419
7.-Inversiones en acciones en el país			
8.-Sucursales en el exterior			
9.-Pérdidas por reexpresión contable			
10.-Pérdidas por ajuste por inflación			
11.-Obligaciones diversas			
V) Margen de explotación	**(74.114)**	**72.946**	**(1.168)**
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS			
1.- Ganancias			
2.- Pérdidas			
AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	**(328)**		**(328)**
1.- Ganancias			
2.- Pérdidas	328		328
VI) Resultado del ejercicio antes de I.R.I.C.	**(74.442)**	**72.946**	**(1.496)**
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio	77		77
VII) Resultado del ejercicio después de I.R.I.C.	**(74.519)**	**72.946**	**(1.573)**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A) ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Los estados contables no han sido considerados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, estando dicha consideracion pendiente en concordancia con lo dispuesto en el Art. 344 de la ley Nº 16.060 de fecha 4 de setiembre de 1989.

B) INFORMACION BASICA SOBRE LA EMPRESA
B.1) La institucion es una sociedad anonima cerrada con acciones nominativas.
B.2) Los Estados Contables precedentes han sido formulados de acuerdo con las normas contables e instrucciones dictadas por el B.C.U.
Estos criterios se sustentan en una base convencional de costo historico reflejando parcialmente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, en las cuentas bienes de uso, valores publicos, activos y pasivos con clausula de reajuste, en metales preciosos y en moneda extranjera, las que se exponen a valores actualizados.
B.3) La institucion no posee sucursales en el exterior ni participaciones en otras sociedades
B.4) El capital autorizado de la sociedad al 31 de diciembre de 2011 asciende a $ 500.000.000,00 de los cuales se encuentran integrados $ 165.263.093,10. El mismo esta representado por certificados provisorios.
B.5) Con fecha 22 de Noviembre del 2011, el BCU ha resuelto autorizar a emitir dos Títulos Accionarios de 103.102.103 acciones cada uno correspondientes a las series “A” y “B” más un Certificado Provisorio por un capital de $ 0,71, todos a nombre de Bank Hapoalim (Cayman) ltd.; que representan un capital de $ 206.204.206,71 (pesos uruguayos doscientos seis millones doscientos cuatro mil doscientos seis con 71/100) a favor de su único accionista.- Dicha emisión se encuentra en tramite de ser efectivizada.-

C) INFORMACION REFERENTE A ACTIVOS Y PASIVOS
C.1) El tipo de cambio utilizado para la conversion de los dolares estadounidenses al cierre del ejercicio ha sido de $ 19,898 por cada dólar.
C.2) La posicion neta activa de la empresa arbitrada a dolares USA al 31 de diciembre de 2011 es de U$S 6.927.055,92.-
C.3) No existen limitaciones a la libre disposicion de los activos o del patrimonio , ni restricciones al derecho de propiedad,
C.4) La apertura de los creditos vigentes por intermediacion financiera considerando el periodo remanente comprendido entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de vencimiento de las operaciones es la siguiente:

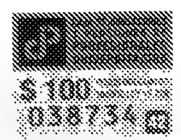
Plazo de vencimiento		Sector Financiero	Sector No Financiero
Hasta 1 año	$	---------------	177.450.461,70
Entre 1 y 3 años	$	--------------	----------------
Mas de 3 años	$	--------------	1.707.075,25

La apertura de las obligaciones por intermediacion financiera considerandoel periodo remanente entre el 31 de diciembre de 2009 y la fecha de vencimiento de las operaciones es la siguiente:

Plazo de vencimiento		Sector Financiero	Sector No Financiero
Hasta 1 año	$	2.402.386,59	338.042.131,83
Entre 1 y 3 años	$	--------------	----------------
Mas de 3 años	$	69.643.000,00	----------------

Victor Wainbuch
Gerente General

Gustavo Alberro
CONTADOR GENERAL



Única Publicación
28) $ 27052 1/p 7788 Mar 27- Mar 27

BANQUE HERITAGE (URUGUAY) S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
CIFRAS EN MILES DE PESOS

	Moneda Nacional	Mon. Ext. Equiv. M. Nac	Total
A C T I V O	497.401	2.520.439	3.017.840
I) D i s p o n i b l e	13.325	342.381	355.706
1.-Monedas, billetes y corresponsales en el país	13.325	103.956	117.281
1.1.-Monedas y billetes	3.995	52.111	56.106
1.2.-Banco Central del Uruguay	3.937	47.613	51.550
1.3.-Otras instituciones financieras del país	719	232	951
1.4.-Documentos para compensar	4.674	4.000	8.674
2.-Otras instituciones financieras del exterior	-	238.425	238.425
II) Valores para inversión	61.174	675.303	736.477
1.- Valores para negociación	-	-	-
1.1.- Nacionales	-	-	-
1.2.- No nacionales	-	-	-
2.- Valores disponibles para la venta	61.174	515.481	576.655
2.1.- Nacionales	61.174	-	61.174
2.2.- No nacionales	-	515.481	515.481
3.- Valores para inversión al vencimiento	-	159.822	159.822
3.1.- Nacionales	-	-	-
3.2.- No nacionales	-	159.822	159.822
III) Créditos (netos de previsiones)	262.977	1.501.974	1.764.951
1.-Vigentes por intermediación financiera	124.277	1.499.424	1.623.701
1.1.Sector Financiero	117.118	822.042	939.160
1.1.1.-Banco Central del Uruguay	67.118	71.434	138.552
1.1.2.-Otras instituciones financieras del país	50.000	4.681	54.681
1.1.3.-Otras instituciones financieras del exterior	-	746.045	746.045
1.1.4.-Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas	-	(118)	(118)
1.2.-Sector no Financiero	7.159	677.382	684.541
1.2.1.-Sector Público Nacional	-	55.039	55.039
1.2.2.-Sector Público no Nacional	-	-	-
1.2.3.-Sector Privado residentes	7.159	457.910	465.069
1.2.4.-Sector Privado no residente	-	164.433	164.433
2.-Operaciones a liquidar	124.622	1.295	125.917
2.1.-Residentes	124.622	-	124.622
2.2.-No residentes	-	1.295	1.295
3.-Vencidos	-	-	-
3.1.-Sector Financiero	-	-	-
3.2.-Sector no Financiero	-	-	-
3.2.1.-Sector Público Nacional	-	-	-
3.2.2.-Sector Público no Nacional	-	-	-
3.2.3.-Sector Privado residente	-	-	-
3.2.3.1.-Colocación vencida	-	-	-
3.2.3.2.-Créditos en gestión	-	-	-
3.2.3.3.-Créditos morosos	-	-	-
3.2.4.-Sector Privado no residente	-	-	-
3.2.4.1.-Colocación vencida	-	-	-
3.2.4.2.-Créditos en gestión	-	-	-
3.2.4.3.-Créditos morosos	-	-	-
4.-Créditos diversos	14.078	1.255	15.333
IV) I n v e r s i o n e s	268	781	1.049
1.- En el país	268	634	902
2.- En el exterior	-	147	147
V) B i e n e s d e u s o	154.894	-	154.894
VI) Activos intangibles	4.763	-	4.763

	Moneda Nacional	Mon. Ext. Equiv. M. Nac	Total
P A S I V O	93.681	2.519.031	2.612.712
I) O b l i g a c i o n e s	93.681	2.519.031	2.612.712
1.-Por intermediación financiera	53.041	2.394.886	2.447.927
1.1.-Sector Financiero	-	3.214	3.214
1.1.1.-Banco Central del Uruguay	-	-	-
1.1.2.-Otras instituciones financieras del país	-	840	840
1.1.3.-Otras instituciones financieras del exterior	-	2.374	2.374
1.1.4.-Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas	-	-	-
1.2.-Sector no Financiero	53.041	2.391.672	2.444.713
1.2.1.-Sector Público Nacional	-	-	-
1.2.2.-Sector Privado residentes	47.290	752.859	800.149
1.2.3.-No residentes	5.751	1.638.813	1.644.564
2.-Operaciones a liquidar	4.232	120.690	124.922
2.1.-Residentes	4.232	119.388	123.620
2.2.-No residentes	-	1.302	1.302
3.-Obligaciones diversas	20.371	432	20.803
4.- Provisiones	16.037	2.565	18.602
5.- Previsiones	-	458	458
P A T R I M O N I O	405.128	-	405.128
1.- Capital integrado	368.100	-	368.100
2.- Ajustes al patrimonio	60.403	-	60.403
3.- Reservas	-	-	-
4.- Resultados acumulados	15.394	-	15.394
5.- Resultados del ejercicio	(38.769)	-	(38.769)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	498.809	2.519.031	3.017.840
CUENTAS DE CONTINGENCIAS DEUDORAS	5.561	21.986	27.547
1.-Líneas de crédito acordadas	-	16.127	16.127
1.1-Tarjetas de crédito	-	-	-
1.2.-Cuentas corrientes	-	16.127	16.127
1.3.-Otras	-	-	-
2.-Garantías otorgadas	5.561	5.859	11.420
3.-Negocios con el exterior	-	-	-
4.-Opciones	-	-	-
5.-Otras cuentas de contingencias deudoras	-	-	-
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	995.818	13.792.222	14.788.040
1.- Garantías recibidas	19.745	4.265.562	4.285.307
2.- Custodia de bienes y valores	972.697	4.497.451	5.470.148
3.- Negocios con el exterior	-	278.598	278.598
4.- Otras cuentas de orden deudoras	3.376	4.750.611	4.753.987

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados contables.

BANQUE HERITAGE (URUGUAY) S.A.
ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
CIFRAS EN MILES DE PESOS

	Moneda Nacional	Mon. Ext. Equiv. M. Nac	Total
Ganancias financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**6.132**	**61.237**	**67.369**
1.-Créditos vigentes por Intermediación Financiera	**5.993**	**20.907**	**26.900**
1.1.- Sector financiero	5.937	2.406	8.343
1.1.1.- Instituciones financieras en el país	5.937	68	6.005
1.1.2.- Instituciones financieras del exterior	-	2.338	2.338
1.2.- Sector no financiero	56	18.501	18.557
1.2.1.- Sector público nacional	-	1.676	1.676
1.2.2.- Sector público no nacional	-	-	-
1.2.3.- Sector privado residente	56	13.720	13.776
1.2.4.- Sector privado no residente	-	3.105	3.105
2.-Renta, reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	**-**	**38.970**	**38.970**
2.1.- Valores para negociación	-	-	-
2.1.1.- Nacionales	-	-	-
2.1.2.- No nacionales	-	-	-
2.2.- Valores disponibles para la venta	-	33.832	33.832
2.2.1.- Nacionales	-	11.640	11.640
2.2.2.- No nacionales	-	22.192	22.192
2.3.- Valores para inversión al vencimiento	-	5.138	5.138
2.3.1.- Nacionales	-	-	-
2.3.2.- No nacionales	-	5.138	5.138
3.- Reajustes de obligaciones	**-**	**-**	**-**
3.1.- Sector financiero	-	-	-
3.2.- Sector no financiero	-	-	-
4.- Operaciones a liquidar	**139**	**1.360**	**1.499**
4.1.- Sector financiero	139	396	535
4.1.1.- En el país	139	-	139
4.1.2.- En el exterior	-	396	396
4.2.- Sector no financiero	-	964	964
4.2.1.- Sector público nacional	-	-	-
4.2.2.- Sector privado residente	-	-	-
4.2.3.- No residentes	-	964	964
5.- Créditos vencidos	**-**	**-**	**-**
5.1.- Sector financiero	-	-	-
5.2.- Sector no financiero	-	-	-
5.2.1.- Sector público nacional	-	-	-
5.2.2.- Sector público no nacional	-	-	-
5.2.3.- Sector privado residente	-	-	-
5.2.3.1.-Colocación vencida	-	-	-
5.2.3.2.-Créditos en gestión	-	-	-
5.2.3.3.-Créditos morosos	-	-	-
5.2.4.- Sector privado no residente	-	-	-
5.2.4.1.-Colocación vencida	-	-	-
5.2.4.2.-Créditos en gestión	-	-	-
5.2.4.3.-Créditos morosos	-	-	-
5.3.- Deudores a refinanciar ley 16243	-	-	-
5.4.- Recuperación de creditos castigados	-	-	-

	Moneda Nacional	Mon. Ext. Equiv. M. Nac	Total
Pérdidas financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**1.209**	**15.777**	**16.986**
1.- Obligaciones	**1.209**	**1.182**	**2.391**
1.1- Sector financiero	291	42	333
1.1.1- Instituciones financieras en el país	291	42	333
1.1.2.- Instituciones financieras en el exterior	-	-	-
1.2.- Sector no financiero	918	1.140	2.058
1.2.1.- Sector público nacional	-	-	-
1.2.2.- Sector privado residente	918	493	1.411
1.2.3.- No residentes	-	647	647
2.- Reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	**-**	**13.427**	**13.427**
2.1.-Valores para negociación	-	-	-
2.1.1.- Nacionales	-	-	-
2.1.2.- No nacionales	-	-	-
2.2.-Valores disponibles para la venta	-	12.350	12.350
2.2.1.- Nacionales	-	9.005	9.005
2.2.2.- No nacionales	-	3.345	3.345
2.3.-Valores para inversión al vencimiento	-	1.077	1.077
2.3.1.- Nacionales	-	-	-
2.3.2.- No nacionales	-	1.077	1.077
3.-Reajustes de créditos	**-**	**-**	**-**
3.1.- Vigentes	-	-	-
3.2.- Vencidos	-	-	-
4.-Operaciones a liquidar	**-**	**1.168**	**1.168**
4.1.- Sector financiero	-	822	822
4.1.1.- En el país	-	-	-
4.1.2.- En el exterior	-	822	822
4.2.- Sector no financiero	-	346	346
4.2.1.- Sector público nacional	-	-	-
4.2.2.- Sector privado residente	-	-	-
4.2.3.- No residentes	-	346	346
I) Margen financiero antes de previsiones y diferencia de cambio	**4.923**	**45.460**	**50.383**
Resultado por diferencia de cambio por valuación de activos y pasivos por intermediación financiera	**15.578**	**-**	**15.578**
1.- Ganancias	2.274.121	-	2.274.121
2.- Pérdidas	2.258.543	-	2.258.543
II) Margen financiero antes de previsiones	**20.501**	**45.460**	**65.961**
P R E V I S I O N E S	**(4)**	**(5.938)**	**(5.942)**
Desafectación de previsiones y revalorización de créditos	**40**	**14.840**	**14.880**
1.- Desafectación de previsiones	40	14.840	14.880
1.1.- Residentes	40	13.263	13.303
1.2.- No residentes	-	1.577	1.577
1.3.- Previsiones generales	-	-	-
2.- Revalorización de créditos	-	-	-



	Moneda Nacional	Mon. Ext. Equiv. M. Nac	Total
Constitución de previsiones y desvalorización de créditos	**44**	**20.778**	**20.822**
1.- Previsiones	44	20.778	20.822
1.1.- Residentes	44	18.966	19.010
1.2.- No residentes	-	1.812	1.812
1.3.- Previsiones generales	-	-	-
2.- Desvalorización de créditos	-	-	-
III) Margen financiero	**20.497**	**39.522**	**60.019**
GANANCIAS POR SERVICIOS	**818**	**78.790**	**79.608**
1.- Residentes	217	20.697	20.914
2.-No residentes	601	58.093	58.694
PÉRDIDAS POR SERVICIOS	**208**	**17.935**	**18.143**
1.- Residentes	208	2.209	2.417
2.-No residentes	-	15.726	15.726
Margen por servicios	**610**	**60.855**	**61.465**
OTROS RESULTADOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO	**(289)**	**50.337**	**50.048**
1.- Por operaciones de cambio y arbitraje	**-**	**50.337**	**50.337**
1.1.- Ganancias	-	53.058	53.058
1.2.- Pérdidas	-	2.721	2.721
2.- Por valuación de otros activos y pasivos en m/e	**(289)**	**-**	**(289)**
2.1.- Ganancias	8.646	-	8.646
2.2.- Pérdidas	8.935	-	8.935
IV) Resultado bruto	**20.818**	**150.714**	**171.532**
GANANCIAS OPERATIVAS	**-**	**-**	**-**
1.-Ganancias por créditos diversos	-	-	-
1.1- Residentes	-	-	-
1.2.- No residentes	-	-	-
2.-Inversiones en acciones en el país	-	-	-
3.-Sucursales en el exterior	-	-	-
4.-Rentas	-	-	-
5.-Otras ganancias diversas	-	-	-
5.1.- Residentes	-	-	-
5.2.- No residentes	-	-	-
6.-Ganancias por reexpresión contable	-	-	-
7.-Ganancias por ajuste por inflación	-	-	-
PÉRDIDAS OPERATIVAS	**195.033**	**16.739**	**211.772**
1.-Retribuciones personales y cargas sociales	134.757	1.037	135.794
2.-Seguros	1.931	-	1.931
3.-Amortizaciones	9.176	-	9.176
4.-Impuestos, tasas y contribuciones	19.198	-	19.198
5.-Otros gastos operativos	29.465	15.702	45.167
6.-Pérdidas diversas	506	-	506
7.-Inversiones en acciones en el país	-	-	-
8.-Sucursales en el exterior	-	-	-
9.-Pérdidas por reexpresión contable	-	-	-
10.-Pérdidas por ajuste por inflación	-	-	-
11.-Obligaciones diversas	-	-	-
V) Margen de explotación	**(174.215)**	**133.975**	**(40.240)**
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	**51**	**-**	**51**
1.- Ganancias	51	-	51
2.- Pérdidas	-	-	-
AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	**1.497**	**-**	**1.497**
1.- Ganancias	1.497	-	1.497
2.- Pérdidas	-	-	-
VI) Resultado del ejercicio antes de I.R.A.E.	**(172.667)**	**133.975**	**(38.692)**
Impuesto a la Renta de las Actividades Empresariales (I.R.A.E.)	77	-	77
VII) Resultado del ejercicio después de I.R.A.E.	**(172.744)**	**133.975**	**(38.769)**

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados contables.

BANQUE HERITAGE (URUGUAY) S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
CIFRAS EN MILES DE PESOS

A. CONSIDERACIÓN POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Los estados contables al 31 de diciembre de 2011 han sido aprobados con fecha 15 de Marzo de 2012 por la Asamblea Ordinaria de Accionistas en concordancia con lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

B. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA EMPRESA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

B.1. Naturaleza jurídica

Banque Heritage (Uruguay) S.A. es una sociedad anónima uruguaya, cerrada, que actúa como empresa de intermediación financiera en el Uruguay, bajo el régimen establecido por la Ley N° 15.322 del 17 de setiembre de 1982 y sus modificaciones posteriores. El Banco inició sus operaciones como "Casa Bancaria" en marzo de 1981 y luego por resolución del Poder Ejecutivo del 21 de octubre de 1991 fue autorizado a operar como Banco, comenzando a actuar como tal a partir del 20 de noviembre de 1991.

B.2. Base de preparación de los estados contables

Los estados contables se presentan en cumplimiento de normas regulatorias vigentes en el país y han sido preparados de acuerdo con las normas contables y los criterios de valuación, clasificación de riesgos y las normas de presentación dictados por el Banco Central del Uruguay (BCU).

Los estados contables han sido preparados sobre la base de costos históricos, a excepción de los activos y pasivos en moneda extranjera, activos y pasivos con cláusula de reajuste, valores para inversión y bienes de uso, los cuales se actualizan en función de índices y calificaciones indicados para cada caso por el BCU.

Hasta el 31 de diciembre de 2010 los estados contables fueron corregidos para reflejar los efectos de la inflación en base a una metodología de ajuste simplificado establecida por el B.C.U. En el presente ejercicio, en aplicación de la normativa establecida por el B.C.U., los referidos estados contables no fueron corregidos para reflejar los efectos de la inflación.

B.3. Sucursales y participaciones en otras sociedades

El Banco desarrolla su actividad en Uruguay en una única casa abierta al público. No posee sucursales ni dependencias. Banque Heritage (Uruguay) S.A. por razones operativas, posee participaciones minoritarias en el Sistema SWIFT por un valor de $ 147, en B.E.V.S.A. por un valor de miles de $ 268 y en la Bolsa de Valores por un valor de $ 16.

B.4.Capital

El capital social asciende a $ 800.000. El capital integrado asciende a $ 368.100 y está representado por un único título a nombre de HFT International (Guernsey) Ltd. Banque Heritage (Uruguay) S.A. es 100% propiedad de HFT International (Guernsey) Ltd., que es una compañía 100% subsidiaria de Banque Heritage. Banque Heritage es un Banco con sede en Suiza que desarrolla negocios financieros en Europa, focalizado en manejo de activos ("manejo de portafolios" y "wealth management") a través de una "arquitectura abierta", servicios de brokerage y asesoramiento a clientes institucionales. Con fecha 2 de setiembre de 2011 finalizó el trámite de reforma de estatutos que modificó el nombre del Banco para pasar a denominarse Banque Heritage (Uruguay) S.A.

C. INFORMACIÓN REFERENTE A LOS ACTIVOS Y PASIVOS

C.1. Los saldos en moneda extranjera arbitrados a dólares USA han sido convertidos a moneda nacional utilizando la cotización de $ 19,898 por dólar.

C.2. La posición en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2011 expresada en dólares USA era de miles de US$ 71 (activa).

C.3. No existen limitaciones a la libre disposición de los activos o del patrimonio y tampoco restricción alguna al derecho de propiedad salvo lo mencionado a continuación:
Al 31 de diciembre de 2011 se mantienen Valores Públicos no nacionales por un valor de miles US$ 4.406 afectados en garantía del B.C.U. en relación con operaciones de ALADI que se encuentran en proceso de arbitraje, entre los bancos centrales de Uruguay y Argentina.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la Recopilación de Normas de Operaciones, a efectos de poder utilizar la línea de crédito prevista en el artículo 49 de la citada recopilación, el Banco ha constituido una prenda flotante de su cartera de depósitos y valores registrada ante el Banco Central del Uruguay que garantiza la eventual utilización de la línea de crédito mencionada. Producido un sobregiro, el Banco Central del Uruguay queda facultado irrevocablemente para elegir el o los instrumentos financieros o los saldos acreedores que efectivamente quedan prendados, siempre que el valor actual de los mismos sea equivalente al valor del sobregiro. Al 31 de diciembre de 2011 el Banco no había utilizado la línea de crédito prevista en los artículos mencionados anteriormente.

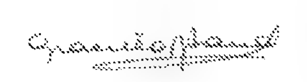
C.4. No existen garantías otorgadas respecto a los pasivos.

C.5. Se detalla a continuación la distribución de los créditos y obligaciones según sus vencimientos:

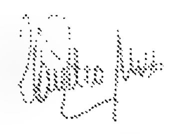
	Créditos	Obligaciones
Hasta 1 año	1.504.099	2.365.787
De 1 a 3 años	103.670	82.140
Mayores a 3 años	15.972	-
	1.623.701	2.447.927

D. HECHOS POSTERIORES

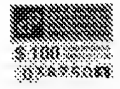
No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2011 que deban ser revelados en los presentes estados contables.
Los referidos estados y notas explicativas, junto con el estado de evolución del patrimonio, estado de origen y aplicación de fondos, notas explicativas adicionales y el dictamen de los auditores externos sobre los mismos, se incluyen en el Registro de Estados Contables Auditados (http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Estados-Contables-Auditados-Bancos.aspx), a partir del segundo día hábil siguiente al 31 de marzo de cada año o de la fecha de su presentación en la Superintendencia.



Cra. Graciela Reybaud
CEO – Gerente General



Cr. Claudio Muzi
Gerente de Control Financiero



Única Publicación

28) $ 30867 1/p 7786 Mar 27- Mar 27

Deutsche Bank S.A.- Banco Alemao (Uruguay) I.F.E.

Estado de Situación

Datos al 31 de Diciembre de 2011

Cifras en miles de dólares estadounidenses

A C T I V O	**324.080**
I) D i s p o n i b l e	**20.488**
1.-Monedas, billetes y corresponsales en el país	44
1.1.-Monedas y billetes	0
1.2.-Banco Central del Uruguay	0
1.3.-Otras instituciones financieras del país	44
1.4.-Documentos para compensar	0
2.-Otras instituciones financieras del exterior	20.444
II) Valores para inversión	**0**
1.- Valores para negociación	0
2.- Valores disponibles para la venta	0
3.- Valores para inversión al vencimiento	0
III) Créditos (netos de previsiones)	**303.584**
1.-Vigentes por intermediación financiera	303.256
1.1.-Sector Financiero	80.702
1.1.1.-Banco Central del Uruguay	500
1.1.2.-Otras instituciones financieras del país	13
1.1.3.-Otras instituciones financieras del exterior	80.189
1.1.4.-Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas	0
1.2.-Sector no Financiero	222.554
1.2.1.-Sector Público Nacional	0
1.2.2.-Sector Público no Nacional	0
1.2.3.-Sector Privado residentes	0
1.2.4.-Sector Privado no residentes	222.554
2.-Operaciones a liquidar	0
3.-Vencidos	0
4.-Créditos diversos	328
IV) I n v e r s i o n e s	**0**
V) B i e n e s d e u s o	**8**
VI) C a r g o s d i f e r i d o s	**0**
P A S I V O	**272.976**
I) O b l i g a c i o n e s	**272.976**
1.-Por intermediación financiera	272.902
1.1.-Sector Financiero	272.899
1.1.1.-Banco Central del Uruguay	0
1.1.2.-Otras instituciones financieras del país	0
1.1.3.-Otras instituciones financieras del exterior	0
1.1.4.-Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas	272.899
1.2.-Sector no Financiero	3
1.2.1.-Sector Público Nacional	0
1.2.2.-Sector Privado residentes	0
1.2.3.-No residentes	3
2.-Operaciones a liquidar	0
3.-Obligaciones diversas	24
4.- Provisiones	50
5.- Previsiones	0
P A T R I M O N I O	**51.104**
1.- Capital integrado	20.000
2.- Ajustes al patrimonio	0
3.- Reservas	0
4.- Resultados acumulados	31.144
5.- Resultados del ejercicio	(40)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**324.080**
CUENTAS DE CONTINGENCIAS DEUDORAS	**0**
1.- Líneas de crédito acordadas	0
2.- Garantias otorgadas	0
3.- Negocios con el exterior	0
4.- Opciones	0
5.- Otras cuentas de contingencia deudoras	0
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**64.414**
1.- Garantías recibidas	44.323
2.- Custodia de bienes y valores	0
3.- Negocios con el exterior	0
4.- Otras cuentas de orden deudoras	20.091

Deutsche Bank S.A.- Banco Alemao (Uruguay) I.F.E.

Estado de Resultados

(Período 1.1.11 - 31.12.11)

Cifras en miles de dólares estadounidenses

Ganancias financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**313.680**
1.-Créditos vigentes por Intermediación Financiera	111.937
1.1.- Sector Financiero	107.593
1.1.1.- Instituciones financieras en el país	0
1.1.2.- Instituciones financieras del exterior	107.593
1.2.- Sector no Financiero	4.344
1.2.1.-Sector Público Nacional	0
1.2.2.-Sector Público no Nacional	0
1.2.3.-Sector Privado residentes	0
1.2.4.-Sector Privado no residentes	4.344
2.-Renta, reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	199.243
2.1.- Valores para negociación	0
2.2.- Valores disponibles para la venta	199.243
2.2.1.- Nacionales	0
2.2.2.- No nacionales	199.243
2.3.- Valores para inversión al vencimiento	0
3.- Reajustes de obligaciones	0
4.- Operaciones a liquidar	0
5.- Créditos Vencidos	2.500
5.1.- Sector Financiero	0
5.2.- Sector no Financiero	0
5.3.- Deudores a refinanciar ley 16.243	0
5.4.- Recuperación de créditos castigados	2.500
Pérdidas financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**(307.055)**
1.- Obligaciones	(151.732)
1.1- Sector financiero	(45.354)
1.1.1- Instituciones financieras en el país	0
1.1.2.- Instituciones financieras en el exterior	(45.354)
1.2.- Sector no financiero	(106.378)
1.2.1.- Sector público nacional	0
1.2.2.- Sector privado residente	0
1.2.3.- No residentes	(106.378)
2.- Reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	(155.323)
2.1.-Valores para negociación	0
2.2.-Valores disponibles para la venta	(155.323)
2.2.1.- Nacionales	0
2.2.2.- No nacionales	(155.323)
2.3.-Valores para inversión al vencimiento	0
3.-Reajustes de créditos	0
4.-Operaciones a liquidar	0
I) Margen financiero antes de previsiones y diferencia de cambio	**6.625**
Resultado por diferencia de cambio por valuación de activos y pasivos por intermediación financiera	(132)
1.- Ganancias	1.118.455

2.- Pérdidas	(1.118.587)
II) Margen financiero antes de previsiones	**6.493**
PREVISIONES	**(7.089)**
Desafectación de previsiones y revalorización de créditos	14.617
1.- Desafectación de previsiones	14.617
1.1.- Residentes	0
1.2.- No residentes	14.617
Constitución de previsiones y desvalorización de créditos	(21.706)
1.- Constitución de previsiones	(21.706)
1.1.- Residentes	0
1.2.- No residentes	(21.706)
1.3.- Previsiones generales	0
III) Margen financiero	**(596)**
GANANCIAS POR SERVICIOS	**1.380**
1.- Residentes	0
2.-No residentes	1.380
PERDIDAS POR SERVICIOS	**(116)**
1.- Residentes	0
2.-No residentes	(116)
Margen por servicios	**1.264**
OTROS RESULTADOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO	**0**
1.- Por operaciones de cambio y arbitraje	(1)
1.1.- Ganancias	6
1.2.- Pérdidas	(7)
2.- Por valuación de otros activos y pasivos en m/e	1
2.1.- Ganancias	3
2.2.- Pérdidas	(2)
IV) Resultado bruto	**668**
GANANCIAS OPERATIVAS	**0**
PERDIDAS OPERATIVAS	**(704)**
1.-Retribuciones personales y cargas sociales	(340)
2.-Seguros	(226)
3.-Amortizaciones	(2)
4.-Impuestos, tasas y contribuciones	0
5.-Otros gastos operativos	(136)
V) Margen de explotación	**(36)**
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	0
AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES - GANANCIAS	0
AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES - PERDIDAS	(2)
VI) Resultado del ejercicio antes de I.R.A.E.	**(38)**
IMPUESTO A LA RENTA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	(2)
VII) Resultado del ejercicio después de I.R.A.E.	**(40)**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables, sus notas explicativas junto con el estado de evolución del patrimonio, estado de origen y aplicación de fondos, notas explicativas adicionales y dictamen del auditor externo se incluyen en el Registro de Estados Contables Auditados disponible en http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Estados-Contables-Auditados-Instituciones-no-bancarias.aspx a partir del segundo día hábil siguiente al 31 de marzo de 2012.

A) CONSIDERACION POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

A.1) Los estados contables de Deutsche Bank S.A. - Banco Alemão (Uruguay) I.F.E. al 31/12/2011 fueron aprobados por el Directorio de la Casa Matriz el 15/03/2012 y se encuentran pendientes de ser considerados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
Deutsche Bank S.A. - Banco Alemão (Casa Matriz) someterá los estados contables consolidados a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de acuerdo con las normas legales vigentes en la República Federativa del Brasil.

B) INFORMACION BASICA SOBRE LA EMPRESA DE INTERMEDIACION FINANCIERA

B.1) Naturaleza jurídica
Deutsche Bank S.A. - Banco Alemão (Uruguay) I.F.E., es una sucursal de Deutsche Bank S.A. - Banco Alemão amparada bajo el régimen del Artículo 4º del Decreto-Ley 15.322 y el Decreto 381/89.

B.2) Base de preparación de los estados contables
Los estados contables expuestos precedentemente han sido formulados de acuerdo a las normas e instrucciones dictadas por el Banco Central del Uruguay. Los estados contables están formulados en dólares estadounidenses.

B.3) Sucursales y participaciones en otras sociedades: No existen.

B.4) Capital
El capital social asignado a dicha Institución asciende a miles US$ 20.000 el que coincide con el capital integrado.

C) INFORMACION REFERENTE A LOS ACTIVOS Y PASIVOS

C.1) Saldos en moneda extranjera
Los saldos en moneda extranjera se han convertido a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del balance.
Tipos de Cambio:
Pesos uruguayos….19,898 por dólar estadounidense.
Euros................... 0,77187295 por dólar estadounidense.

C.2) Posición en moneda extranjera
La posición neta en moneda extranjera arbitrada a dólares estadounidenses es de miles US$ 2.427 activa.

C.3) Limitaciones a la libre disposición de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad.
Al 31/12/2011 mantiene miles US$ 500 colocados en el Banco Central del Uruguay conforme lo dispone el Artículo 393 (Radicación Obligatoria) de la R.N.R.C.S.F.
Con fecha 08/05/2001 efectuó un depósito en garantía en un banco local para la constitución de un aval que garantiza el alquiler del inmueble que dicha Institución arrienda, al 31/12/2011 dicho depósito asciende a miles US$ 13.-

C.4) Garantías otorgadas al respecto de los pasivos: No existen.

C.5) Distribución de créditos y obligaciones según sus vencimientos

Créditos con vencimiento hasta 1 año	US$	298.082
Créditos entre 1 y 3 años	US$	5.174
Créditos de más de 3 años	U$S	0
Obligaciones con vencimiento hasta 1 año	US$	267.734
Obligaciones entre 1 y 3 años	U$S	5.168
Obligaciones de más de 3 años	US$	0

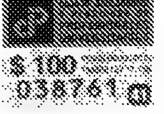
C.6) Cualquier otro hecho que por su importancia justifique su exposición: No existen.

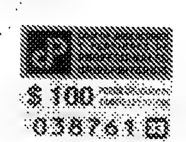
D) OTRAS NOTAS

D.1) Hechos posteriores: No existen
D.2) Efectos Inflacionarios: No existen

Cra. María Fernanda Auersperg
Gerente General

Cr. Nelson Mendiburu
Contador Público





Única Publicación
28) $ 18035 1/p 7779 Mar 27- Ma r 27

REFORMAS

DUNSCORE S.A.

Transferencia de domicilio al extranjero a: ciudad de Buenos Aires, República Argentina, fijando la sede en la calle Lavalle 1672 7º 38, Capital Federal, Argentina.
Registro: 02/03/2012, Nº 2882.
Única Publicación
28) $ 916 1/p 7865 Mar 27- Mar 27

HIDROVIAS DEL SUR S.A.
(antes ZIDALUR S.A.)

Asamblea Extraordinaria Accionistas: 9/12/2011
Reforma: Cambio de Nombre (Art. 1º)
Inscripción: Nº 3742 del 16/03/2012.
Única Publicación
28) $ 916 1/p 7864 Mar 27- Mar 27

PINARWAY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 06/02/12 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 10.000.000
Documentación: Av. 18 de Julio 878 Esc. 506
Se convoca interesados, plazo 30 días.
Primera Publicación
28) $ 9160 10/p 7783 Mar 27- Abr 16

CH. M. RAJCHMAN Y HNO. S.A.
Reducción de Capital Integrado.
Modificación del Capital Social

La Asamblea Extraordinaria del 19 de Marzo de 2012, resolvió reducir el Capital Integrado a $ 33.000.000 y rescatar acciones por $ 36.229.463 (Art. 290, Ley 16060). Se emplazan acreedores sociales para que en plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en Magariños Cervantes 1524, Montevideo (Art. 294, Ley 16060).
Se modifica el Capital Social estableciéndose en $ 100.000.000.
28) $ 18320 10/p 7714 Mar 26- Abr 13

AGRINAL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea de Accionistas celebrada el 02/01/2012 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 291 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación en 25 de Mayo 455, piso 2, Montevideo.
28) $ 13740 10/p 6576 Mar 16- Mar 29

FAROCORAL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea de Accionistas celebrada el 02/01/2012 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 291 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación en 25 de Mayo 455, piso 2, Montevideo.
28) $ 13740 10/p 6575 Mar 16- Mar 29

Cantidad de avisos de fecha 27/03/2012 publicados en esta edición: 195.

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 309	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Rosario	Sarandí 555	4552-3678	4552-3678	imporosario@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	4472-7609	4472-7609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Treinta y Tres 91	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios....................................$ 61.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales..........................$ 84.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 74.00 (*)

Avisos Varios ....$ 84.00 (*)

Venta de Comercios..$ 59.00 (*)

Remates..$ 67.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 31.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones) ....$ 458.00 (*)

TARIFA (2)

Balances..$9.017.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9).......................$ 42.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 229.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)......................$ 2.440.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)......................$ 4.200.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).. $ 223.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 110.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

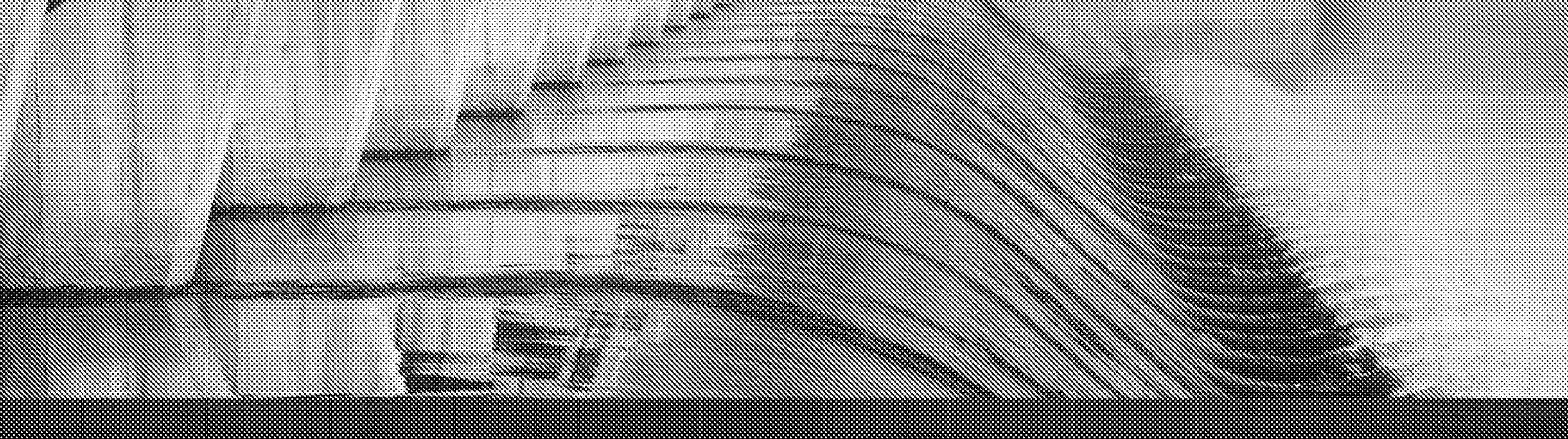
PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



La importancia de las **centrales hidroeléctricas**

La energía hidroeléctrica no solo es renovable y barata: es la más antigua en nuestro país y sigue siendo la más relevante dentro de la matriz energética nacional. Si se considera únicamente la energía eléctrica volcada a la red del sistema interconectado nacional (SIN), el porcentaje de la generación eléctrica a partir de la fuente hidráulica fue de 68 % en 2011 y de 85,3 % en 2010. Estos valores muestran claramente la importancia del recurso hidráulico con respecto a la generación eléctrica en Uruguay.

El funcionamiento de la central hidroeléctrica permite el aprovechamiento de una fuente de energía renovable, el agua, y no produce emisiones de dióxido de carbono ni de otros contaminantes. Aún más, los costos de mantenimiento y explotación asociados a este tipo de centrales son más bajos comparados con los de las centrales térmicas. Además, posee muchas otras ventajas. Por ejemplo, la turbina hidráulica es una máquina sencilla, eficiente y segura, que puede ponerse en marcha y detenerse con rapidez. Como contrapartida, las centrales hidroeléctricas pueden generar un impacto ambiental negativo al producir la erosión y disminución de la fertilidad natural de los terrenos agrícolas o modificar y limitar el ciclo de vida de la fauna.

¿Qué son y dónde están?

Una central hidroeléctrica es un sistema hidráulico diseñado y construido con el propósito de generar energía eléctrica a través de la energía hidráulica que provee el caudal de los cursos de agua. La energía generada se envía, a través de cables de alta tensión, hasta las centrales de distribución y transformación de la electricidad.

Uruguay cuenta con importantes recursos hídricos que han permitido el desarrollo de la energía hidroeléctrica. En 1904 comenzaron en este país estudios para la utilización de los ríos Negro, Uruguay y Queguay para generarla. A lo largo del siglo XX se construyeron tres represas sobre el río Negro: Gabriel Terra (Rincón del Bonete), con una potencia instalada de 152 MW; Baygorria, con 108 MW, y Constitución (Palmar), con 333 MW.

Además, el sistema uruguayo cuenta con la central binacional argentino-uruguaya de Salto Grande, instalada sobre el río Uruguay, con una potencia total instalada de 1890 MW. En 2011, el total de la potencia hidroeléctrica instalada corresponde al 57 % del total de la potencia instalada en el país.

El futuro: Pequeñas Centrales Hidroeléctricas

Actualmente no existen Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) -es decir, aquellas con potencia menor a 10 MW- conectadas a la red uruguaya. A partir del informe *Guía para inversiones de PCH en Uruguay* (de la Dirección Nacional de Energía y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, 2010), se identifican las barreras para el desarrollo de las PCH en Uruguay y se elabora un proyecto a desarrollar entre 2011 y 2012.

Como objetivos incluye contar con una PCH conectada a la red; ampliar estudios de potencial; fortalecer aspectos normativos y generar el marco para que se generen inversiones en el ámbito privado, entre otros. Para la ejecución del proyecto se realizó un convenio con la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República. El financiamiento surge de fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y la Dirección Nacional de Energía.

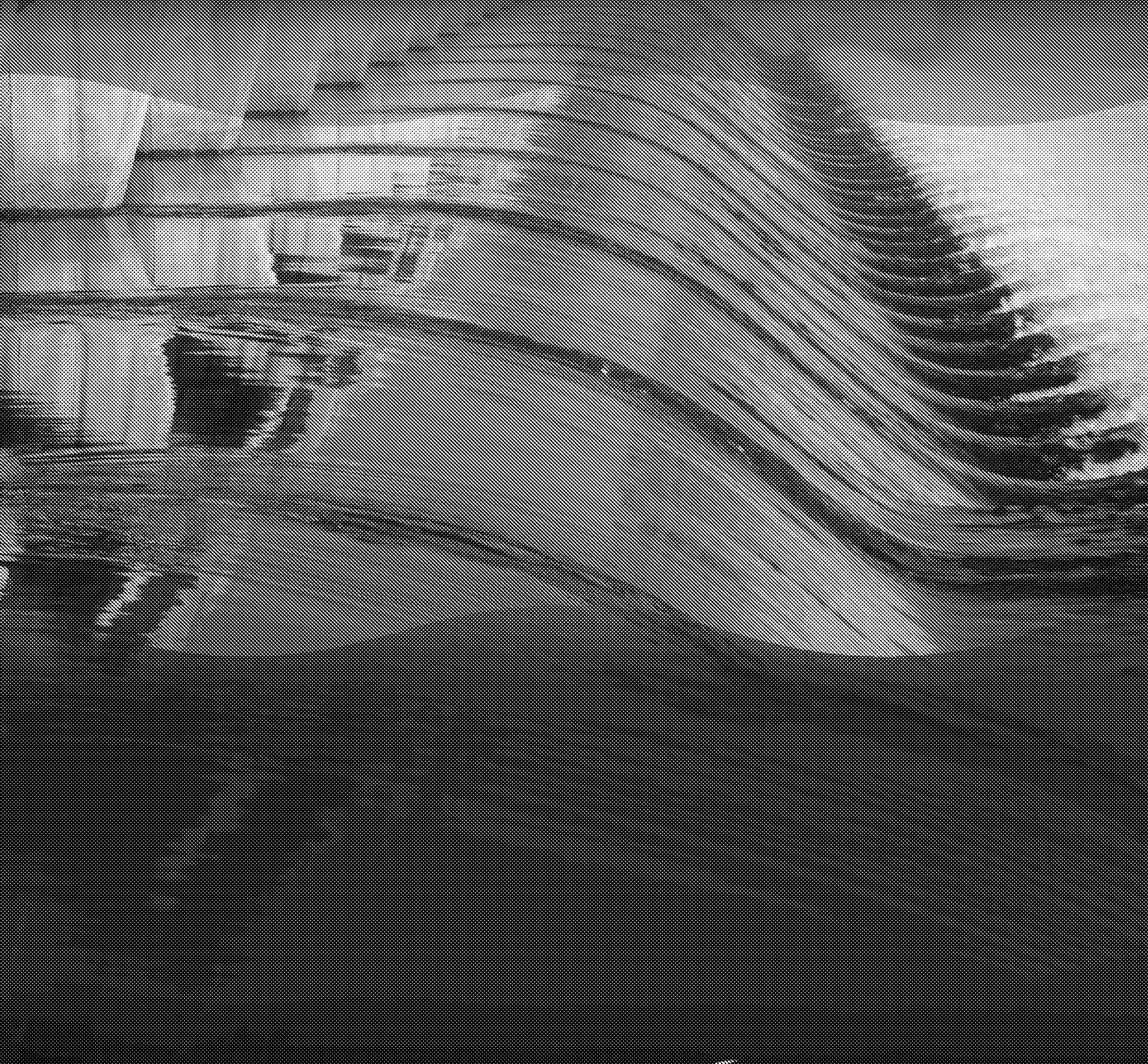
También se contó con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para que el Centro Internacional de PCH en China (ICSHP) brinde apoyo técnico para estudiar tres represas con posibilidad de generación en Uruguay, con el objetivo de lograr un proyecto piloto.



ESTATUTO DE LA AGENCIA INTERNACIONAL PARA LAS ENERGÍAS RENOVABLES (IRENA)
Aprobado por Ley N° 18.743 de 15/04/2011

Artículo III - Definición
[...] por "energías renovables" se entenderán todas las formas de energía producidas a partir de fuentes renovables y por medios sostenibles, lo que incluye, entre otras:

- la bioenergía;
- la energía geotérmica;
- la energía hidroeléctrica;
- la energía marina, incluidas la energía obtenida de las mareas, de las olas y la energía térmica oceánica;
- la energía solar; y
- la energía eólica.



más información, más ciudadanía

Selección de texto de contratapa: Sra. Margarita Echeveste
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Caiafa

2012 AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS